



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION
ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2020.**

En Majadahonda, siendo las diez horas y quince minutos del día veinticinco de junio de dos mil veinte, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores que seguidamente se detallan, con el fin de celebrar sesión para la que habían sido previamente convocados.

ALCALDE: D. JOSÉ LUIS ÁLVAREZ USTARROZ

CONCEJALES:

Por el Partido Popular:

D^a Nuria María Verónica Wilde Puigvert
D^a Silvia Saavedra Moreno
D. Ángel Francisco Alonso Bernal
D^a Vanesa Bravo Aznar
D. Manuel Troitiño Pelaz
D^a María José Montón Rosaenz
D. Luis Blanco Valderrama
D^a Marina Pont Huerta
D. Eduardo Felipe González-Camino Montojo

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

D^a Ana Elliott Pérez
D. Santiago del Real Martín
D. Alfonso Miguel Reina Briasco
D. Ismael Rastoll Aranda
D^a Ángela López García Gallo
D. Anselmo César Soto Pérez
D. Fernando Fuertes Martínez

Por el Partido Socialista Obrero Español

D. Manuel Fort Hernández
D^a María Socorro Montes de Oca Vernaza
D. David Rodríguez Cabrera
D. Antonio García Sanz
D^a Michelle del Valle O'Connell

Por VOX:

D. José Rodríguez Cuadrado
D. Pablo Pérez Gallardo
D. Pedro José Mallen Vázquez

SECRETARIA GENERAL: D^a M^a Celia Alcalá Gómez

INTERVENTOR: D. Julio Prinetti Márquez

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. José Luis Álvarez Ustarroz y actuó como Secretaria General D^a M^a Celia Alcalá Gómez.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

El Sr. Presidente indica que este Pleno es el primero que se celebra, de forma presencial después de la pandemia y por ello va a proponer que se guarde un minuto de silencio por las víctimas del coronavirus y por sus familias.

Después de guardar ese minuto de silencio, el Sr. Presidente declara abierto el acto y fueron tratados los siguientes puntos del orden del día.

1.(112/20) Aprobación, si procede, del borrador de acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 15 de mayo de 2020.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinticinco (25) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA** aprobar el Borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 15 de mayo de 2020.

2.(113/20) Aprobación, si procede, de la revisión de precios del contrato de las escuelas infantiles Talín, Tamaral y Tacataca, curso 2019-2020. (2.3.1)

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) PROPUESTA DE ACUERDO de la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación, de 14 de mayo de 2020, cuyo texto es el siguiente:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente 83-16-3/2019 de Revisión de precios del contrato para la gestión del servicio público de las Escuelas Infantiles Talín, Tamaral y Tacataca.

Visto el Informe Técnico del Jefe del Servicio de Educación con fecha 8 de octubre de 2019.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Visto el informe de Secretaria General N° 072/2019, de fecha 17 de octubre de 2019.

Visto el Informe Propuesta de Resolución del Jefe de Servicio de fecha 18 de octubre de 2019 que literalmente dice:

“I. HECHOS Y ANTECEDENTES.

PRIMERO: El Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado en su sesión de fecha de 22 de diciembre de 2016, aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el gasto consiguiente a regir en la adjudicación, por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del contrato de gestión del servicio público, mediante concesión de servicios de las escuelas infantiles Talín, Tamaral y Tacataca, con una duración prevista desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2022.

En fecha 31 de enero de 2017 el Pleno de la Corporación acuerda modificar los pliegos por lo que afecta a relación del personal a subrogar en el contrato.

SEGUNDO: Que el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 27 de junio de 2017, acordó adjudicar el contrato de gestión indirecta mediante concesión de servicios de las escuelas infantiles Talín, Tamaral y Tacataca conforme a las condiciones expuestas en el citado acuerdo y conforme a su oferta y a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones a:

- **BABYTECA, S.L.** (con C.I.F. nº B-80825052) como contratista adjudicatario del contrato para la prestación del servicio de la escuela infantil “Talín”. El contrato se formalizó en documento administrativo con fecha 10 de agosto de 2.017.
- **BABYTECA, S.L.** (con C.I.F. nº B-80825052) como contratista adjudicatario del contrato para la prestación del servicio de la escuela infantil “Tamaral”, El contrato se formalizó en documento administrativo con fecha 10 de agosto de 2.017.
- **ESCUELA Y PARQUE INFANTIL PEQUEÑINES** (con C.I.F. nº B-83880393) como contratista adjudicatario del contrato para la prestación del servicio de la escuela infantil “Tacataca”. El contrato se formalizó en documento administrativo con fecha 16 de agosto de 2.017.

TERCERO: Consta informe del Jefe del Servicio de Educación de fecha 8 de octubre de 2.019.

“(…)”

Informe Técnico

Asunto: Revisión de precios del contrato para la gestión del servicio público de las Escuelas Infantiles Talín, Tamaral y Tacataca.



Expediente 83/2016 Escuela Infantil Talín:

En consonancia con lo que establece el PCAP de este contrato y a lo establecido en el artículo 89 del TRLCSP se propone la presente revisión de precios” La cláusula 30 del pliego, relativa a la revisión de precios se remite a lo dispuesto en el apartado 1.22 de la cláusula 1, todo ello de conformidad con el artículo 89 del TRLCSP. Dicho apartado dice: (...Procede: Sí. De acuerdo a normativa en vigor y a la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la aplicación del nuevo régimen jurídico de revisión de precios creado como consecuencia de la disposición adicional 88ª de la ley 22/2013, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del estado para 2014 y la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Periodicidad: Según lo establecido en el artículo 89.5 del TRLCSP, la revisión de precios tendrá lugar transcurridos dos años desde la formalización del contrato, sin que sea necesario haber ejecutado el 20% de la prestación de cada lote.

Índice: Evolución de los siguientes aspectos, si bien, la revisión no podrá superar el 85% de la variación experimentada por el índice adoptado:

Escolaridad y horario ampliado: Índice de precios de consumo del Grupo 10 Enseñanza, Subgrupo 1011 Educación Infantil y Primaria”.

En el procedimiento de contratación los licitadores disponían de plazo para presentar las ofertas hasta el 21 de marzo de 2017, produciéndose las adjudicaciones en fecha 27 de junio de 2017. Así pues, según el apartado 4 del art.89 del TRLCSP la fórmula de revisión aplicable, “que será invariable durante la vigencia del contrato y determinará la revisión de precios en cada fecha respecto a la fecha de adjudicación del contrato, siempre que la adjudicación se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la adjudicación se produce con posterioridad”.

ESCUELA INFANTIL TALÍN:

Cuotas objeto de la revisión:

- Cuota de escolaridad: 217,00 €
- Cuota de horario ampliado: 11,00€
- Cuota de comedor: 96,00€. (Sin afectación para el contrato. Precio público CAM).
- Plazo de presentación de ofertas: 21 de marzo de 2017
- Fecha de adjudicación: 27 de junio de 2017.
- Fecha de vigencia del contrato: 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2022
- Fecha formalización contrato: 11 de agosto de 2017
- Expediente: 83/2016



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

- Período de revisión: curso 2019-2020.
- Período de aplicación: 1 de septiembre de cada año.
- IVA: El presente contrato no genera IVA.
- Duración del contrato: 5 años (hasta agosto de 2022).
- Prórrogas: Hasta un máximo de 5 (cada 2 años) hasta agosto de 2027.

Índice: Evolución de los siguientes aspectos, si bien, la revisión no podrá superar el 85 % de la variación experimentada por el índice adoptado:

Escolaridad y horario ampliado: Índice de precios de consumo del Grupo 10, Enseñanza, Subgrupo 1211 Educación Infantil y Primaria.

En aplicación de la normativa en vigor de la Cláusula 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de la Cláusula 5 del documento de formalización del contrato, procede realizar y aprobar la revisión de precios que surtirá efectos y tendrá los siguientes periodos de aplicación en las tres escuelas:

Escuela Infantil Talin:

Curso	Cuota escolaridad	Cuota horario ampliado	Periodo IPC	Aplicación	IPC	85% IPC
2018-2019	217,00 €	11,00 €	-----	-----	----	----
2019-2020	220,15 €	11,16 €	Junio 2017 a Junio 2019	1 de septiembre de 2019	1,7 %	1,45 %

$[(n^{\circ} \text{ de plazas} \times \text{cuotas escolaridad}) + (\text{plazas horario ampliado} \times \text{cuota})] \times 11$
= Coste del contrato por un año.

$[(\text{Coste del contrato por un año}) - (\text{previsión de ingresos horario ampliado por padres})] = x$

X=Coste para las administraciones por año.

$[(118 \times 220,15) + (112 \times 11,16 \text{ €})] \times 11 = 25.977,70 \text{ €} + 1.249,92 \text{ €} = 27.227,62 \text{ €}$
 $\times 11 = 299.503,82 \text{ €}.$

$299.503,82 \text{ €} - 13.342,56 \text{ €} = 286.161,25 \text{ €}.$

ESCUELA INFANTIL TALÍN:

Cuotas objeto de la revisión:

- Cuota de escolaridad: 215,00 €
- Cuota de horario ampliado: 11,00€
- Cuota de comedor: 96,00€. (Sin afectación para el contrato. Precio público CAM).
- Plazo de presentación de ofertas: 21 de marzo de 2017
- Fecha de adjudicación: 27 de junio de 2017.
- Fecha de vigencia del contrato: 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2022
- Fecha de formalización contrato: 11 de agosto de 2017



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

- Expediente: 83/2016
- Período de revisión: curso 2019-2020.
- Período de aplicación: 1 de septiembre de cada año.
- IVA: El presente contrato no genera IVA.
- Duración del contrato: 5 años (hasta agosto de 2022).
- Prórrogas: Hasta un máximo de 5 (cada 2 años) hasta agosto de 2027.

Índice: Evolución de los siguientes aspectos, si bien, la revisión no podrá superar el 85 % de la variación experimentada por el índice adoptado:

Escolaridad y horario ampliado: Índice de precios de consumo del Grupo 10, Enseñanza, Subgrupo 1211 Educación Infantil y Primaria.

En aplicación de la normativa en vigor de la Cláusula 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de la Cláusula 5 del documento de formalización del contrato, procede realizar y aprobar la revisión de precios que surtirá efectos y tendrá los siguientes periodos de aplicación en las tres escuelas:

Escuela Infantil Tamaral:

Curso	Cuota escolaridad	Cuota horario ampliado	Periodo IPC	Aplicación	IPC	85% IPC
2018-2019	215,00 €	11,00 €	-----	-----	---	----
2019-2020	218,12 €	11,16 €	Junio 2017 a Junio 2019	1 de septiembre de 2019	1,7 %	1,45 %

$[(n^{\circ} \text{ de plazas} \times \text{cuotas escolaridad}) + (\text{plazas horario ampliado} \times \text{cuota})] \times 11$
= Coste del contrato por un año.

$[(\text{Coste del contrato por un año}) - (\text{previsión de ingresos horario ampliado por padres})] = x$

X=Coste para las administraciones por año.

$[(118 \times 218,12) + (112 \times 11,16 \text{ €})] \times 11 = 25.738,16 \text{ €} + 1.249,92 \text{ €} = 26.988,08 \text{ €}$
 $\times 11 = 296.868,88 \text{ €}.$

$296.868,88 \text{ €} - 13.342,56 \text{ €} = 283.526,32 \text{ €}.$

Escuela Infantil Tacataca:

Cuotas objeto de la revisión:

- Cuota de escolaridad: 247,00 €
- Cuota de horario ampliado: 11,00€
- Cuota de comedor: 96,00€. (Sin afectación para el contrato. Precio público CAM).
- Plazo presentación de ofertas: 21 de marzo de 2017.
- Fecha de adjudicación: 27 de junio de 2017.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

- Fecha vigencia del contrato: 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2022.
- Fecha de formalización contrato: 16 de agosto de 2017
- Expediente: 83/2016
- Período de revisión: curso 2019-2020.
- Período de aplicación: 1 de septiembre de cada año.
- IVA: El presente contrato no genera IVA.
- Duración del contrato: 5 años (hasta agosto de 2022).
- Prórrogas: Hasta un máximo de 5 (cada 2 años) hasta agosto de 2027.

Índice: Evolución de los siguientes aspectos, si bien, la revisión no podrá superar el 85 % de la variación experimentada por el índice adoptado:

Escolaridad y horario ampliado: Índice de precios de consumo del Grupo 10, Enseñanza, Subgrupo 1211 Educación Infantil y Primaria.

En aplicación de la normativa en vigor de la Cláusula 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de la Cláusula 5 del documento de formalización del contrato, procede realizar y aprobar la revisión de precios que surtirá efectos y tendrá los siguientes periodos de aplicación en las tres escuelas:

Escuela Infantil Talín:

Curso	Cuota escolaridad	Cuota horario ampliado	Periodo IPC	Aplicación	IPC	85% IPC
2018-2019	247,00 €	11,00 €	-----	-----	----	-----
2019-2020	250,58 €	11,16 €	Junio 2017 a Junio 2019	1 de septiembre de 2019	1,7 %	1,45 %

$[(n^{\circ} \text{ de plazas} \times \text{cuotas escolaridad}) + (\text{plazas horario ampliado} \times \text{cuota})] \times 11$
= Coste del contrato por un año.

$[(\text{Coste del contrato por un año}) - (\text{previsión de ingresos horario ampliado por padres})] = x$

X=Coste para las administraciones por año.

$[(84 \times 250,80) + (84 \times 11,16 \text{ €})] \times 11 = 21.067,20 \text{ €} + 937,44 \text{ €} = 22.004,64 \text{ €} \times 11 = 242.051,04 \text{ €}.$

$242.051,04 \text{ €} - 10.006,92 \text{ €} = 232.044,12 \text{ €}.$

Se adjunta documento del INE con el índice de revisión para el periodo de referencia.

El cálculo de la revisión se realiza sobre el periodo de las cuotas del curso anterior, 2018-2019, que para la de escolaridad era de 217,00 € para Talín, 215,00€ para Tamaral y 247,00€ para Tacataya y para la de horario ampliado



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

era de 11,00€. La revisión tiene vigencia para el presente curso escolar (septiembre de 2019 a julio de 2020) y el periodo para el cálculo del IPC es de junio de 2017 a junio de 2019, como se muestra en la tabla, aplicándose el 85% de este índice y siendo la fecha de aplicación desde el 1 de septiembre de este año.
(...)"

CUARTO. - Constan en el expediente diferentes documentos contables y a los efectos de atender el incremento derivado de la presente revisión de precios se aportan los siguientes documentos contables de retención de crédito:

- Lote 1: E.I. Talin.
 - o RC con fecha 10/10/2019 con número de apunte previo 920199000223 por importe de 14.539,90 € de acuerdo con el siguiente desglose:
 - 2020: 6.853,18 €
 - 2021: 3.843,36 €
 - 2022: 3.843,36 €.

- Lote 2: E.I. Tamaral.
 - o RC con fecha 10/10/2019 con número de apunte previo 920199000224 por importe de 14.392,01 € de acuerdo con el siguiente desglose:
 - 2020: 6.785,49 €
 - 2021: 3.803,26 €
 - 2022: 3803,26 €.

- Lote 3: E.I. Tacataca
 - o RC con fecha 10/10/2019 con número de apunte previo 920199000225 por importe de 12.314,83 € de acuerdo con el siguiente desglose:
 - 2020: 5.728,93 €
 - 2021: 3.292,95 €
 - 2022: 3.292,95 €.

QUINTO. - Constan en el expediente los pliegos que rigieron la licitación.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO: La Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, ley de Contratos de Sector Público, establece que los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

SEGUNDO: El artículo 89 del RDLeg 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), en su redacción dada por la modificación efectuada por



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

la Ley 2/2015 de 30 de marzo, de desindexación de la economía española estableció que los precios de los contratos del sector público solo podrían ser objeto de revisión periódica y predeterminada y que no se considerarán revisables en ningún caso los costes asociados a las amortizaciones, los costes financieros, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial. Los costes de mano de obra de los contratos distintos de los de obra, suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, se revisarán cuando el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años y la intensidad en el uso del factor trabajo sea considerada significativa, de acuerdo con los supuestos y límites establecidos en el real decreto.

Establecía igualmente que:

- 1) El órgano de contratación establecería el derecho a la revisión periódica y predeterminada de precios y fijará la fórmula de revisión que deba aplicarse, atendiendo a la naturaleza de cada contrato y la estructura y evolución de los costes de las prestaciones del mismo.*
- 2) El PCAP detallará la fórmula de revisión aplicable, que será invariable durante la vigencia del contrato y determinará la revisión de precios en cada fecha respecto a la fecha de adjudicación del contrato, siempre que la adjudicación se produzca en un plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la adjudicación se produce con posterioridad.*
- 3) Procederá la revisión de precios cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos en un 20% de su importe y hubiesen transcurrido dos años desde su formalización.*
- 4) En los contratos de gestión de servicios públicos, la revisión de precios podrá tener lugar transcurridos dos años desde la formalización del contrato, sin que sea necesario haber ejecutado el 20 %.*

TERCERO: *El artículo 281 del RDLeg 3/2011 establece que el contratista tiene derecho a las contraprestaciones económicas previstas en el contrato y a la revisión de las mismas, en su caso, en los términos que el propio contrato establezca.*

CUARTO: *La cláusula 30 del pliego, relativa a la revisión de precios se remite a lo dispuesto en el apartado 1.22 de la cláusula 1, todo ello de conformidad con el artículo 89 del TRLCSP. Dicho apartado dice "(...) Procede: Sí. De acuerdo a normativa en vigor y a la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la aplicación del nuevo régimen jurídico de revisión de precios creado como consecuencia de la disposición adicional 88ª de*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

la ley 22/2013, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del estado para 2014 y la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Periodicidad: Según lo establecido en el artículo 89.5 del TRLCSP, la revisión de precios tendrá lugar trascurridos dos años desde la formalización del contrato, sin que sea necesario haber ejecutado el 20% de la prestación de cada lote.

Índice: Evolución de los siguientes aspectos, si bien, la revisión no podrá superar el 85% de la variación experimentada por el índice adoptado:

Escolaridad y horario ampliado: Índice de precios de consumo del Grupo 10 Enseñanza, Subgrupo 1011 Educación Infantil y Primaria.(...)."

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, el órgano competente para su aprobación es el PLENO MUNICIPAL (órgano competente para la adopción del presente acuerdo, según lo dispuesto en la legislación de régimen local y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales 2018 prorrogados para 2019).

SEXTO: De conformidad con lo previsto en el artículo 113 y 123 en relación al artículo 82 (apartado 2) del ROF deberá dictaminarse por la Comisión Informativa correspondiente antes de su aprobación por el Pleno Municipal.

SÉPTIMO: Se corrige en el presente informe los errores señalados en el informe Jurídico en relación al informe del Jefe del Servicio de Educación, de fecha 8 de octubre de 2019, que queda como sigue.

ESCUELA INFANTIL TAMARAL:

Cuotas objeto de la revisión:

- Cuota de escolaridad: 215,00 €
- Cuota de horario ampliado: 11,00€
- Cuota de comedor: 96,00€. (Sin afectación para el contrato. Precio público CAM).
- Plazo de presentación de ofertas: 21 de marzo de 2017
- Fecha de adjudicación: 27 de junio de 2017.
- Fecha de vigencia del contrato: 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2022
- Fecha de formalización contrato: 11 de agosto de 2017
- Expediente: 83/2016
- Período de revisión: curso 2019-2020.
- Período de aplicación: 1 de septiembre de cada año.
- IVA: El presente contrato no genera IVA.
- Duración del contrato: 5 años (hasta agosto de 2022).
- Prórrogas: Hasta un máximo de 5 (cada 2 años) hasta agosto de 2027.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Índice: Evolución de los siguientes aspectos, si bien, la revisión no podrá superar el 85 % de la variación experimentada por el índice adoptado:

Escolaridad y horario ampliado: Índice de precios de consumo del Grupo 10, Enseñanza, Subgrupo 1211 Educación Infantil y Primaria.

En aplicación de la normativa en vigor de la Cláusula 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de la Cláusula 5 del documento de formalización del contrato, procede realizar y aprobar la revisión de precios que surtirá efectos y tendrá los siguientes periodos de aplicación en las tres escuelas:

Escuela Infantil Tamara:

Curso	Cuota escolaridad	Cuota horario ampliado	Periodo IPC	Aplicación	IPC	85% IPC
2018-2019	215,00 €	11,00 €	-----	-----	----	-----
2019-2020	218,12 €	11,16 €	Junio 2017 a Junio 2019	1 de septiembre de 2019	1,7 %	1,45 %

$[(n^{\circ} \text{ de plazas} \times \text{cuotas escolaridad}) + (\text{plazas horario ampliado} \times \text{cuota})] \times 11$
= Coste del contrato por un año.

$[(\text{Coste del contrato por un año}) - (\text{previsión de ingresos horario ampliado por padres})] = x$

X=Coste para las administraciones por año.

$[(118 \times 218,12) + (112 \times 11,16 \text{ €})] \times 11 = 25.738,16 \text{ €} + 1.249,92 \text{ €} = 26.988,08 \text{ €}$
 $\times 11 = 296.868,88 \text{ €}.$

$296.868,88 \text{ €} - 13.342,56 \text{ €} = 283.526,32 \text{ €}.$

Escuela Infantil Tacataca:

Cuotas objeto de la revisión:

- Cuota de escolaridad: 247,00 €
- Cuota de horario ampliado: 11,00€
- Cuota de comedor: 96,00€. (Sin afectación para el contrato. Precio público CAM).
- Plazo presentación de ofertas: 21 de marzo de 2017.
- Fecha de adjudicación: 27 de junio de 2017.
- Fecha vigencia del contrato: 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2022.
- Fecha de formalización contrato: 16 de agosto de 2017
- Expediente: 83/2016
- Período de revisión: curso 2019-2020.
- Período de aplicación: 1 de septiembre de cada año.
- IVA: El presente contrato no genera IVA.
- Duración del contrato: 5 años (hasta agosto de 2022).



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

- Prórrogas: Hasta un máximo de 5 (cada 2 años) hasta agosto de 2027.

Índice: Evolución de los siguientes aspectos, si bien, la revisión no podrá superar el 85 % de la variación experimentada por el índice adoptado:

Escolaridad y horario ampliado: Índice de precios de consumo del Grupo 10, Enseñanza, Subgrupo 1211 Educación Infantil y Primaria.

En aplicación de la normativa en vigor de la Cláusula 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de la Cláusula 5 del documento de formalización del contrato, procede realizar y aprobar la revisión de precios que surtirá efectos y tendrá los siguientes periodos de aplicación en las tres escuelas:

Escuela Infantil Tacataca:

Curso	Cuota escolaridad	Cuota Horario ampliado	Periodo IPC	Aplicación	IPC	85% IPC
2018-2019	247,00 €	11,00 €	-----	-----	----	-----
2019-2020	250,58 €	11,16 €	Junio 2017 a Junio 2019	1 de septiembre de 201	1,7 %	1,45 %

$[(n^{\circ} \text{ de plazas} \times \text{cuotas escolaridad}) + (\text{plazas horario ampliado} \times \text{cuota})] \times 11$
= Coste del contrato por un año.

$[(\text{Coste del contrato por un año}) - (\text{previsión de ingresos horario ampliado por padres})] = x$

X=Coste para las administraciones por año.

$[(84 \times 250,58 \text{€}) + (84 \times 11,16 \text{€})] \times 11 = 21.048,72 \text{€} + 937,44 \text{€} = 21.986,16 \text{€} \times 11 = 241.847,76 \text{€}$

$241.847,76 \text{€} - 10.006,92 \text{€} = 231.840,84 \text{€}$.

CONCLUSIÓN

A falta de informe de la Intervención Municipal, el presente expediente consta de la documentación precisa exigida para la tramitación de la primera revisión de precios del contrato de del contrato de gestión del servicio público, correspondiente a 2019/2020, mediante concesión de servicios de las escuelas infantiles Talín, Tamaral y Tacataca adjudicado a las empresas BABYTECA, S.L. (con C.I.F. nº B-80825052) como contratista adjudicatario del contrato para la prestación del servicio de la escuela infantil "Talín" y "Tamaral" y a la ESCUELA Y PARQUE INFANTIL PEQUEÑINES (con C.I.F. nº B-83.880.393) como contratista adjudicatario del contrato para la prestación del servicio de la escuela infantil "Tacataca", según lo informado por el Jefe de Servicio de Educación en su informe de fecha 8 de octubre de 2019.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

A la vista de los hechos y fundamentos de derecho anteriormente expuestos, se formula la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobar la revisión de precios de cuotas de escolaridad y horario ampliado del contrato para la gestión de servicio público, mediante concesión administrativa, del servicio educativo público de las Escuelas infantiles Talín, Tamaral y Tacataca adjudicado a las empresas Babyteca, S.L (con C.I.F. nº B-80825052) como contratista de las escuelas Talín y Tamaral y Escuela y Parque infantil Pequeñines, S.L (con C.I.F. nº B-83880393) como contratista de la escuela infantil Tacataca adjudicatarias de las mismas. Dichos precios quedan establecidos en:

Escuela infantil	Precio escolaridad	Precio horario ampliado
Escuela Infantil Talín	220,15€	11,16€
Escuela Infantil Tamaral	218,12€	11,16€
Escuela Infantil Tacataca	250,58€	11,16€

No obstante, el Pleno, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente”.

Visto Informe Técnico complementario del Jefe de Servicio con fecha 5 de marzo de 2020 respondiendo a observaciones solicitadas por Intervención el 28 de octubre de 2019.

Visto Informe de Intervención, con fecha 26 de marzo de 2020, donde formula reparo suspensivo.

Visto Informe Complementario, con fecha 6 de mayo de 2020, en el que el Jefe de Servicio emite informe complementario, dando respuesta a las observaciones detalladas en el informe de Intervención.

Visto Informe de Intervención, emitido con fecha 13 de mayo de 2020, cuyo resultado de fiscalización es favorable, procediéndose al levantamiento del reparo.

Por tanto, **PROPONGO** al Pleno, como órgano competente, la adopción del siguiente



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

ACUERDO

Aprobar la revisión de precios de cuotas de escolaridad y horario ampliado del contrato para la gestión de servicio público, mediante concesión administrativa, del servicio educativo público de las Escuelas infantiles Talín, Tamaral y Tacataca adjudicado a las empresas Babyteca, S.L (con C.I.F. nº B-80825052) como contratista de las escuelas Talín y Tamaral y Escuela y Parque infantil Pequeñines, S.L (con C.I.F. nº B-83880393) como contratista de la escuela infantil Tacataca adjudicatarias de las mismas. Dichos precios quedan establecidos en:

<i>Escuela infantil</i>	<i>Precio escolaridad</i>	<i>Precio horar ampliado</i>
<i>Escuela Infantil Talín</i>	<i>220,15€</i>	<i>11,16€</i>
<i>Escuela Infantil Tamaral</i>	<i>218,12€</i>	<i>11,16€</i>
<i>Escuela Infantil Tacataca</i>	<i>250,58€</i>	<i>11,16€</i>

No obstante, el Pleno de la Corporación, acordará lo que estime más conveniente.”

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Atención a las Personas, de 17 de junio de 2020, favorable.

Sometido este asunto a votación, la Corporación por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox, ningún (0) voto en contra y doce (12) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, **ACUERDA** aprobar la revisión de precios de cuotas de escolaridad y horario ampliado del contrato para la gestión de servicio público, mediante concesión administrativa, del servicio educativo público de las Escuelas infantiles Talín, Tamaral y Tacataca adjudicado a las empresas Babyteca, S.L (con C.I.F. nº B-80825052) como contratista de las escuelas Talín y Tamaral y Escuela y Parque infantil Pequeñines, S.L (con C.I.F. nº B-83880393) como contratista de la escuela infantil Tacataca adjudicatarias de las mismas.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Dichos precios quedan establecidos en:

Escuela infantil	Precio escolaridad	Precio horario ampliado
Escuela Infantil Talín	220,15€	11,16€
Escuela Infantil Tamaral	218,12€	11,16€
Escuela Infantil Tacataca	250,58€	11,16€

3.(114/20) Aprobación, si procede, de la revisión de tarifas del contrato de gestión indirecta mediante concesión administrativa, para la redacción del proyecto, construcción, conservación y explotación del centro deportivo “El Carralero”, para el ejercicio 2020. (2.3.1)

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Deportes, de fecha 11 de junio de 2020, cuyo texto es el siguiente:

“Visto los documentos obrantes en el expediente.

Visto que el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de abril de 2019, acordó aprobar la revisión de tarifas del contrato de gestión indirecta mediante concesión para la reacción del proyecto, construcción, conservación y explotación del Centro Deportivo “El Carralero” para el ejercicio 2019 adjudicado a la empresa GESTION SPORT FITNESS, S.A., ajustándose la solicitud del concesionario a los máximos a aplicar de conformidad con el informe de Intervención Municipal de fecha 4 de abril de 2019.

Visto que en fecha 18 de noviembre de 2019 y número de anotación 21794, ha sido presentada Solicitud de Revisión de Tarifas del Gimnasio Físico para el año 2019, firmada por el Consejero Delegado de “Gestión Sport Fitness, S.A.”, solicitando que teniéndose por presentada su solicitud, se



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

proceda a la actualización de tarifas para el año 2020, con aplicación desde el día 1 de enero de 2020, con los siguientes incrementos sobre las anteriores tarifas máximas, aprobadas en Sesión Plenaria del 30 de abril de 2019, punto nº 10: Incremento del 70% del IPC de septiembre de 2018 a septiembre de 2019: 0,07%, ya que el IPC fue del 0,1%.

Visto que en fecha 11 de mayo de 2020 se emite informe del Jefe de Servicio de Deportes proponiendo la actualización de tarifas solicitada por la empresa adjudicataria GESTIÓN SPORT FITNESS, S.A. para 2020, con los precios máximos que se reflejan en la misma.

Visto el Informe jurídico de Secretaría General de fecha 27 de abril de 2020.

Visto el Informe de la Intervención Municipal emitido en fecha 20 de mayo de 2020.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, procede elevar a AL PLENO MUNICIPAL (órgano competente para la adopción del presente acuerdo, según lo dispuesto en la legislación de régimen local y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales), previo dictamen Comisión Informativa correspondiente, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Que por parte del Pleno de la Corporación Municipal se proceda a la aprobación de las tarifas del contrato de gestión indirecta mediante concesión de redacción del proyecto, construcción, conservación y explotación del centro deportivo “El Carralero” de Majadahonda adjudicado a la empresa GESTION SPORT FITNESS, S.A. correspondiente al año 2020, de conformidad con el informe propuesta suscrito por el Jefe de Servicio de Deportes en funciones de 11 de mayo de 2020, ajustándose los precios a la solicitud del concesionario. Todo ello de conformidad con el informe de Intervención Municipal de fecha 20 de mayo de 2020.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Actividad / Concepto	Tipo	Tarifas máximas a aplicar en 2020	Moneda/Periodo
Mantenimiento físico, yoga, aerobio, tec.			
Matrícula	1	16,22 €	Euro
Matrícula	2	32,45 €	Euro
2 días clase/semana	1	20,47 €	Euro/mes
2 días clase/semana	2	41,36 €	Euro/mes
3 días clase/semana	1	25,33 €	Euro/mes
3 días clase/semana	2	50,72 €	Euro/mes
Natación aprendizaje adultos			
Matrícula	1	16,22 €	Euro
Matrícula	2		
2 días clase/semana	1	33,58 €	Euro/mes
2 días clase/semana	2	67,21 €	Euro/mes
3 días clase/semana	1	43,81 €	Euro/mes
3 días clase/semana	2	87,58 €	Euro/mes
Natación mantenimiento adultos			
Matrícula	1	16,22 €	Euro
Matrícula	2		
2 días clase/semana	1	26,97 €	Euro/mes
2 días clase/semana	2	53,88 €	Euro/mes
3 días clase/semana	1	35,46 €	Euro/mes
3 días clase/semana	2	70,96 €	Euro/mes
3 días/semana mantenimiento deportivo	1	53,30 €	Euro/mes
3 días/semana mantenimiento deportivo	2	106,60 €	Euro/mes
Sábados y domingos	1	42,12 €	Euro/mes
Sábados y domingos	2	84,18 €	Euro/mes
Pre-mamás	1	26,86 €	Euro/mes
Pre-mamás	2	70,96 €	Euro/mes
Natación infantiles menores de 14 años, enseñanza y perfeccionamiento			
2 días clase/semana	1	23,65 €	Euro/mes
2 días clase/semana	2	47,04 €	Euro/mes
3 días clase/semana	1	33,63 €	Euro/mes
3 días clase/semana	2	67,32 €	Euro/mes
Sábados y domingos	1	33,63 €	Euro/mes
Sábados y domingos	2	67,32 €	Euro/mes
Bebés	1	44,44 €	Euro/mes



Bebés	2	89,23 €	Euro/mes
Natación colectivos			
Colectivos escolares y 3ª Edad		74,16 €	Euro/mes
Colectivos guarderías, primaria y adul.		74,16 €	Euro/mes
Alquiler de pistas de Padel			
Pista	1	2,69 €	Euro/hora
Pista	2	5,41 €	Euro/hora
Pista con luz	1	5,41 €	Euro/hora
Pista con luz	2	10,81 €	Euro/hora
Sauna			
Sesión	1	3,31 €	Euro/sesión
Sesión	2	6,64 €	Euro/sesión
Precios especiales			
Matrícula		115,87 €	Euro
Categoría mañana		54,07 €	Euro/mes
Categoría tarde		61,79 €	Euro/mes
Categoría completo		69,53 €	Euro/mes

Todas las tarifas reseñadas son con el IVA excluido.”

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Atención a las Personas, de 17 de junio de 2020, favorable.

El Concejal Delegado de Deportes y Fiestas, Sr. González-Camino, indica que se presenta este expediente al Pleno para cumplir los pliegos de condiciones porque el concesionario tiene derecho a una revisión anual de las tarifas.

La Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. López, indica que esta revisión de tarifas debería ser automática, pero a pesar de ello desea realizar alguna consideración.

Indica, respecto a las actualizaciones de las tarifas, que se han tramitado una serie de revisiones respecto a los presentados por el concesionario, pero teniendo en cuenta que el equipo de gobierno no permite que los grupos de la oposición participen en la elaboración de los pliegos de condiciones, pliego de condiciones que, en este caso, vienen de antaño y normalmente se les dan las cosas ya hechas en la



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

correspondiente Comisión y por ello desea realizar una serie de consideraciones como es que la revisión corresponde al pasado mes de febrero, pero la documentación que se aporta es reciente (mes de mayo) y por ello, teniendo en cuenta la terrible pandemia que estamos viviendo, su grupo ha echado de menos que se aluda a cómo el concesionario, además de solicitar la actualización de los precios, pretende compensar porque está claro que la prestación de los servicios va a ser diferente y cree que se va a producir una disminución en la asiduidad al mismo, al volumen de la prestación de servicios y a la calidad de los mismos. Añade que seguramente se va a producir también una limitación horario para los usuarios que, por lo que se ve en este expediente, van a seguir pagando los mismos precios e incluso un poco más porque han sido incrementados según el IPC.

Manifiesta que seguramente se limitará el aforo de las clases y en el acceso a las instalaciones (sauna y piscina).

Insiste en que a su grupo le hubiera gustado que se hubieran puesto de manifiesto esas consideraciones que pretende hacer el gimnasio Físico.

Sigue diciendo que se va a producir un efecto retroactivo al mes de enero y entiende que se estará satisfaciendo las necesidades de aquellos usuarios que, por ejemplo, hubieran pagado completo el mes de marzo y no han podido acudir al gimnasio y por ello considera que se deben devolver las cuotas correspondientes y que no se compensará por la prestación del servicio en meses posteriores porque quizá esos usuarios no querrán acudir a un gimnasio hasta que pase esta situación actual, posiblemente al año que viene.

Indica que a Ciudadanos además le hubiera gustado que se hubiera traído al Pleno un requerimiento del equipo de gobierno al concesionario para que se hubiera podido tener en consideración ese intento del equipo de gobierno por mejorar la calidad de los servicios y no solo el expediente tramitado para la actualización de los precios.

Manifiesta que su grupo también echa en falta y confía en que en los próximos pliegos de condiciones, además de permitir la participación de la oposición para que puedan realizar aportaciones, lo que siempre mejora el resultado final, se contemple una mejora en las cuotas a los empadronados. Añade que es cierto que se ofrece una mejora, pero referida a las clases individuales, pero no ocurre así en las cuotas generales. Añade que además le ha llamado la atención que,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

por ejemplo, en la matriculación de natación de adultos, paguen matrícula los empadronados y no tienen que abonarla los no empadronados.

Indica que también considera necesario que se valoren, en ésta y en otras concesiones, reducciones para discapacitados y familias numerosas.

Termina diciendo que no hay que olvidar que se trata de una concesión administrativa, es decir, son instalaciones propiedad de este Ayuntamiento y por ello es necesario velar y mejorar las prestaciones de los empadronados porque, con su contribución tributaria, están pagando parte del coste de esos servicios.

La Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Socialista, Sra. Montes de Oca, aclara que lo que se propone es la actualización de las tarifas del gimnasio conocido por todos como Físico.

Sigue diciendo que, según el pliego de condiciones por el que se adjudicó esta concesión, la concesionaria tiene derecho a la revisión de precios que se propone de acuerdo con el IPC y esa actualización debe ser autorizada por el Pleno.

Manifiesta que la concesionaria sufrió un error en el cálculo del IPC, pero lo subsanó y por ello este Ayuntamiento ha dado el visto bueno y así consta en los informes de Secretaría General y de la Intervención Municipal, aunque el Sr. Interventor, en su informe, hace la observación de que se aprecian diferencias de un céntimo de euro entre lo solicitado por el concesionario y las tarifas máximas calculadas para el año 2020, doce de ellas mayor en un céntimo y cuatro de ellas menor en un céntimo, lo que se debe al redondeo.

Aclara que el Grupo Socialista va a mantener la misma postura que ha venido manteniendo hasta ahora con esta concesión y, aunque sabe que se trata de precios públicos aprobados por el Pleno, echa en falta varios aspectos como, por ejemplo, el que las medidas de promoción deportiva de este Ayuntamiento no tienen reflejo en las concesiones administrativas, lo que ha provocado que casi todas las instalaciones deportivas de este municipio estén en manos de empresas privadas.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Sigue diciendo que también echa en falta la creación de un bono para el deporte, propuesta que su grupo realizó mediante una moción que fue aprobada en 2018, pero que está en el mismo cajón donde se encuentran todas las mociones aprobadas y añade que, más adelante se volverá a hablar de este asunto.

Termina aclarando que esa moción que su grupo presentó, proponía la creación de un bono para el deporte con diferentes modalidades y también distintas facilidades de pago para abaratar el acceso a la práctica deportiva y además proponía desarrollar un acuerdo y convenios puntuales para el establecimiento de descuentos por el uso de instalaciones deportivas públicas y privadas para personas con diversidad funcional, parados de larga duración y deportistas de élite de este municipio.

El Concejal Delegado de Deportes y Fiestas, Sr. González-Camino, indica al Grupo Ciudadanos que este expediente no se refiere a la revisión de los pliegos de condiciones que están cerrados hasta el final de concesión, sino a una actualización de las tarifas, Añade que espera que todos tengan la posibilidad de revisar los correspondientes pliegos de condiciones dentro de 30 años.

Sigue diciendo que la limitación del aforo está marcado por la ley en estos momentos y aclara que, desde ayer, no es necesario limitar el aforo en la sala de fitness.

Considera además que los usuarios de este gimnasio se han visto bastante satisfechos porque ha sido uno de los que más ha apostado, en sus instalaciones, por las medidas de seguridad e invita a los corporativos a comprobarlo.

Aclara, respecto a las tarifas abonadas en el mes de marzo, que la empresa concesionaria ha informado ya a sus socios que no se les va a cobrar el mes de junio y se les va a aplicar una reducción de la tarifa del mes de julio, en compensación por lo abonado el pasado mes de marzo.

Indica que el precio que se aprueba es el precio máximo y de hecho los precios que aplica el gimnasio están por debajo de los marcados y, por política empresarial, la concesionaria decide mantener los mismos precios a los empadronados y a los no empadronados.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Termina diciendo al Grupo Socialista que la diferencia entre céntimo mayor en doce ocasiones, como señala la Intervención Municipal, se debe al cálculo que realiza este Ayuntamiento porque realmente el concesionario lo rebaja de un céntimo por lo que pide que la información a los vecinos se dé completa para que estén informados correctamente.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox, ningún (0) voto en contra y doce (12) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, **ACUERDA** aprobar las tarifas del contrato de gestión indirecta mediante concesión de redacción del proyecto, construcción, conservación y explotación del centro deportivo “El Carralero” de Majadahonda adjudicado a la empresa GESTION SPORT FITNESS, S.A. correspondiente al año 2020, que constan en la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Deportes, de 11 de junio de 2020, anteriormente transcrita.

4.(115/20) Aprobación, si procede, del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia, para el periodo 2020-2023.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Infancia y Familia, de 12 de junio de 2020, cuyo texto es el siguiente:

*“Vistos los documentos obrantes en el expediente 2020/2
“Aprobación Plan Estratégico de Subvenciones”*

Visto el informe Técnico de la Coordinadora de Juventud por instrucción recibida de la Tercera Teniente de Alcaldía y Responsable del Área de Atención Social, que literalmente dice:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

“INFORME TÉCNICO

La concejalía de Infancia y Familia tiene como misión impulsar y dirigir las actuaciones de apoyo y promoción directamente relacionadas con la familia y la infancia, y las personas de su entorno, con especial atención a la gestión de ayudas familiares, así como las relaciones con entidades y asociaciones de promoción de la familia y de la infancia.

Son ejes estratégicos de la concejalía el apoyo a la natalidad y a la familia, así como el fomento de la cohesión intrafamiliar a través del desarrollo de programas que favorezcan el diálogo y el ocio en familia e intergeneracional.

Además de otros servicios y actividades que se puedan llevar a cabo, se ha propuesto dar respuesta a diversas demandas y necesidades de interés social relacionadas con los ejes estratégicos mencionados anteriormente, con medidas de apoyo financiero, a través de la puesta en marcha de varias líneas de subvención.

CONTEXTO NORMATIVO

El artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones establece que “los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

El citado Artículo 8, en su apartado 3, continúa diciendo que toda subvención pública, se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Según el artículo 10 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, los planes estratégicos de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

subvenciones se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

*En cumplimiento de esta previsión legal se ha elaborado por parte del personal de la concejalía el **Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia para el período 2020-2023** con en el cual se desea poner en marcha una serie de ayudas y subvenciones en el ámbito de sus competencias. Se propone una duración de cuatro años para garantizar que siempre se dé cumplimiento a la vigencia de tres años dispuesto por el art. 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.*

El plan estratégico de subvenciones tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la inclusión de las consignaciones presupuestarias necesarias en los presupuestos municipales anuales, y quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, así como a la correspondiente aprobación de sus bases reguladoras, convocatoria y aprobación, en su caso, de los convenios que sean necesarios.

El presente informe se realiza por instrucción recibida de la Tercera Teniente de Alcaldía y Responsable del Área de Atención Social.

.../...”

Visto el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia para el periodo 2020-2023, del siguiente tenor literal:

“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE INFANCIA Y FAMILIA PARA EL PERÍODO 2020-2023.



A) DISPOSICIONES GENERALES.

El artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones establece que “los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

El citado Artículo 8, en su apartado 3, continúa diciendo que toda subvención pública, se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Según el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, los planes estratégicos de subvenciones se conciben como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

En cumplimiento de esta previsión legal se elabora el presente Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia para el período 2020-2023 en el cual se desea poner en marcha una serie de programas con ayudas y subvenciones en el ámbito de sus competencias.

No obstante lo anterior, el presente plan podrá verse modificado anualmente para la inclusión o exclusión de líneas de subvención en función de las necesidades que se generen el municipio.

El plan estratégico de subvenciones tiene carácter programático y su contenido no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Son principios generales de este Plan los siguientes:

- *Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad y concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.*
- *Concesión conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.*
- *Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcadas y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.*
- *Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.*

B) APROBACIÓN

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es el Pleno municipal.

C) AMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.

El presente Plan Estratégico se refiere a la actividad subvencional del Área de Infancia y Familia, incluyendo las líneas de subvención que esta gestiona

El presente Plan Estratégico tendrá un periodo de vigencia de cuatro años. Se proponen cuatro años para garantizar que siempre se dé cumplimiento a la vigencia de tres años dispuesto por el art. 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.

La eficacia del Plan Estratégico quedará condicionada a la inclusión de las consignaciones presupuestarias necesarias en



los presupuestos municipales anuales, y quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan quedará condicionada a la correspondiente aprobación de sus bases reguladoras, convocatoria y aprobación, en su caso, de los convenios que sean necesarios.

D) PROGRAMAS Y SERVICIOS INCLUIDOS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA CONCEJALÍA DE INFANCIA Y FAMILIA.

La familia constituye un valor primordial en la sociedad, siendo el pilar básico de la sociedad, que actúa como elemento de cohesión e integración social, así como escuela de valores y entorno óptimo para la transmisión del patrimonio cultural. Constituye un espacio vital en el que los comportamientos individuales y familiares del grupo tienen consecuencias sociales de gran relevancia, que no pueden pasar inadvertidas a los poderes públicos.

Tanto el artículo 39 de la Constitución Española, como los tratados internacionales, encomiendan a los poderes públicos proteger a la familia, especialmente en los ámbitos social, jurídico y económico.

Existen en la actualidad ciertas realidades innegables como la elevación de esperanza de vida de la población y la disminución de la natalidad, lo que nos enfrente a un proceso de envejecimiento de la población que no puede pasar inadvertido. Por otra parte, existe una prolongación de la permanencia de los hijos en el hogar familiar ante las dificultades económicas para poder optar a su emancipación.

En este contexto se considera que es necesario adoptar, en el ámbito de las competencias municipales, medidas que colaboren a impulsar la familia en diversas facetas. Entre estas medidas, son esenciales aquellas que fomenten la natalidad, aliviando ligeramente los gastos iniciales que supone tener un hijo, para lo cual se implanta en Majadahonda la ayuda económica conocida como “cheque bebé”.

Junto a lo anterior e igualmente en apoyo a la natalidad, se debe reconocer el valor de la maternidad, adoptando medidas de apoyo a la misma, especialmente en relación con mujeres en



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

situación de mayor vulnerabilidad. Todo ello, por supuesto, revalorizando la paternidad desde la perspectiva de la corresponsabilidad.

Siendo un hecho indiscutible que una mayor cohesión familiar supone una mayor estabilización de los núcleos o unidades familiares, esta cohesión se ha de lograr, no solo por medio del desarrollo de políticas orientadas a reforzar económica y laboralmente a las familias, sino también por medio de mecanismos de apoyo al ocio familiar, que pueda implicar a varios miembros de cada unidad, en la realización de actividades culturales, lúdicas y, en general, de ocupación del tiempo libre.

Los programas y servicios incluidos en el presente Plan de Subvenciones se articulan en torno a tres objetivos estratégicos.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: APOYO A LA NATALIDAD.

Dentro de este eje estratégico se incluyen programas y actuaciones que tienen como objetivo otorgar un apoyo económico directo a las familias, ayudando a las familias a afrontar los condicionantes económicos que el nacimiento o adopción de un hijo implica, así como poniendo a disposición de las madres embarazadas en situación de vulnerabilidad, la posibilidad de acudir temporalmente a residencias de acogida materno-infantil.

1.1. LINEA DE SUBVENCIÓN 1: AYUDA POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO.

- A) *Objetivos y efectos que se pretenden: Colaborar con aquellas familias en las que nazca o se adopte un nuevo miembro, contribuyendo mediante esta financiación al soporte de los primeros gastos que supone su cuidado adecuado y así ayudar a las familias del municipio en la conciliación económica.*

Con esta ayuda se pretende beneficiar a todas las unidades familiares en que haya nacido o haya sido adoptado, desde enero de 2020 un nuevo miembro y que estén empadronadas en el municipio de Majadahonda.



- B) *Coste previsto: Los costes se han calculado en base a los datos del Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid en lo referente al nº de nacimientos en Majadahonda en los últimos años.*
- a. 2020: 250.000/300.000 euros.
 - b. 2021: 300.000/350.000 euros.
 - c. 2022: 350.000/400.000 euros.
 - d. 2023: 400.000/450.000 euros.
- C) *Plan de acción: El Cheque bebé consistente en la concesión de ayudas económicas por nacimiento o adopción de hijo, como medida de fomento de la natalidad. Las ayudas se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva y mediante subvención concedida por medio de convocatoria abierta con períodos de resolución detallados en las bases de cada convocatoria.*
- D) *Plazo necesario para su consecución: El plazo necesario para su consecución es el de vigencia del Plan estratégico.*

1.2. LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2: APOYO A LA MATERNIDAD.

- A) *Objetivos y efectos que se pretenden: Otorgar apoyo a las mujeres embarazadas que presenten situaciones de vulnerabilidad o riesgo social, ofreciéndoles residencias temporales de acogida materno-infantil, con el fin de ayudarlas para que no pongan fin al embarazo, y orientarles en la consecución de un entorno socio-económico adecuado.*
- B) *Coste previsible: 30.000€ anuales durante el periodo de vigencia del presente Plan Estratégico.*
- C) *Plan de acción: La implementación de esta línea de subvención se desarrollará a través de convenio suscrito con la entidad seleccionada de acuerdo con lo dispuesto en las oportunas bases reguladoras para la creación de*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

una lista de adjudicatarios, con el fin de asignar, en régimen de cesión de uso a título gratuito y por un plazo de un/dos años prorrogables, un número de viviendas de gestión municipal no inferior a 2 con el fin de destinarlas a residencias materno-infantiles.

- D) *Plazo necesario para su consecución: El plazo necesario para su consecución es el de vigencia del Plan estratégico.*

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: APOYO A LAS FAMILIAS Y COHESIÓN FAMILIAR.

Dentro de este eje estratégico se incluyen programas y actuaciones que tienen como objetivo apoyar a las familias del municipio, concediendo apoyo económico directo a las unidades familiares que puedan tener que enfrentarse a mayores costes por tener que asumir diversos gastos con ocasión de situaciones especiales derivadas de discapacidad o de afecciones de alguno de las personas a cargo de la familia que, sin llegar a estar catalogadas como discapacidad, exijan un mayor coste para afrontarlas.

2.1. LINEA DE SUBVENCIÓN 1: AYUDA A FAMILIAS CON DESCENDIENTES CON DISCAPACIDAD

- A) *Objetivos y efectos que se pretenden: Ofrecer programas de respiro para disminuir la sobrecarga que genera el cuidado de descendientes con necesidades especiales, dependientes, contribuyendo con ello al bienestar familiar*
- B) *Plazo necesario para su consecución: El plazo necesario para su consecución es el de vigencia del Plan estratégico.*
- C) *Coste previsto: 15.000€ anuales durante el periodo de vigencia del presente Plan Estratégico.*
- D) *Plan de acción: Esta línea de subvención se desarrollará a través de convenio suscrito con la entidad seleccionada de acuerdo con lo dispuesto en las oportunas bases*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

reguladoras para la creación de una lista de adjudicatarios, con el fin de poner a disposición de las familias un programa de respiro.

E) *Modalidad de Subvención: Concurrencia competitiva*

2.2. LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2: AYUDA A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE CONFLICTIVIDAD.

A) *Objetivos y efectos que se pretenden: Facilitar, en los procesos de ruptura de la unidad familiar, el acceso a las familias con menores a la figura del coordinador parental con la finalidad de reducir el nivel de conflicto en beneficio del bienestar de los menores.*

B) *Coste previsto: 15.000€ anuales durante el periodo de vigencia del presente Plan Estratégico.*

C) *Plan de acción: La implementación de esta línea de subvención se desarrollará bien a través del otorgamiento de la oportuna subvención, bien a través de convenio suscrito con la entidad seleccionada de acuerdo con lo dispuesto en las oportunas bases reguladoras para el servicio.*

D) *Plazo necesario para su consecución: El plazo necesario para su consecución es el de vigencia del Plan estratégico.*

E) *Modalidad de Subvención: Concurrencia competitiva*

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: OCIO Y DINAMIZACIÓN FAMILIAR.

Esta línea de actuación tiene como objetivo fomentar el uso conjunto del tiempo libre promoviendo que se compartan actividades familiares entre padres e hijos.



3.1. LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1: CERTAMEN DE BELENES EN CASA.

- A) *Objetivos y efectos que se pretenden: Propiciar la participación de las familias del municipio y favorecer las manifestaciones artísticas a través de la convocatoria del Certamen Municipal de Belenes en Casa.*
- B) *Coste previsto: 1.000€ anuales durante el periodo de vigencia del presente Plan Estratégico.*
- C) *Plan de acción: Elaboración de bases y convocatoria del concurso. El premio se tramitará en régimen de concurrencia competitiva por medio de convocatoria abierta con un periodo de resolución, detallados en las bases de cada convocatoria.*
- D) *Plazo necesario para su consecución: El plazo necesario para su consecución es el de vigencia del Plan estratégico.*
- E) *Modalidad de Subvención: Concurrencia competitiva.*

3.2 LINEA DE SUBVENCION 2: PROMOCIÓN DEL DISTINTIVO EMPRESA AMIGA DE LA FAMILIA DE MAJADAHONDA

- A) *Objetivos y efectos que se pretenden: Promover la realización de servicios que faciliten la integración de las familias con hijos menores en los espacios de ocio y consumo.*

*El distintivo “**Empresa Amiga de la Familia de Majadahonda**” es un distintivo a la excelencia empresarial, de reconocimiento público de la labor que las empresas, asociaciones empresariales e instituciones de la ciudad de Majadahonda realizan en materia de promoción de servicios dedicados a satisfacer necesidades de las familias de Majadahonda.*

El distintivo lo pueden solicitar empresas, instituciones y asociaciones empresariales con centro de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

trabajo en Majadahonda, independientemente de su tamaño y sector que lo soliciten y que desarrollen servicios dedicados a satisfacer necesidades de las familias de Majadahonda.

Con esta ayuda se pretende otorgar apoyo económico y beneficiar a las empresas, instituciones y asociaciones empresariales con centro de trabajo en Majadahonda, independientemente de su tamaño y sector, que para la obtención del distintivo de empresa amiga de la familia hayan incurrido en gastos o inversiones detalladas en las bases de la convocatoria

- B) Coste previsto: 10.000€ anuales durante el periodo de vigencia del presente Plan Estratégico.*
- C) Plan de acción: concesión de ayudas económicas bajo solicitud de participación en la convocatoria anual por parte de la empresa, institución o asociación empresarial que soliciten a la obtención del distintivo y que acrediten haber incurrido en gastos o inversiones detalladas en las bases de la convocatoria necesarios para la obtención del distintivo. Las ayudas se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva y mediante subvención concedida por medio de convocatoria abierta con un periodo de resolución, detallados en las bases de cada convocatoria.*
- D) Plazo necesario para su consecución: El plazo necesario para su consecución es el de vigencia del Plan estratégico.*
- E) Modalidad de Subvención: Concurrencia competitiva.*

E) CONTROL Y RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN:

Durante el periodo de desarrollo del Plan, el Ayuntamiento de Majadahonda llevará a cabo un procedimiento de evaluación continua tanto de las subvenciones otorgadas como de las acciones realizadas, para poder valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos. Para ello



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

se elaborarán evaluaciones y memorias cualitativas y cuantitativas de los programas así como informes justificativos del gasto.

El control y seguimiento del Plan será realizado por los técnicos del área de Infancia y Familia, los cuales procederán a remitir anualmente una memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- *Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas y justificadas.*
- *El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución.*
- *Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables.*
- *Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.*
- *Conclusiones o valoración global.*

El presente Plan Estratégico ha sido elaborado por el Área de Infancia y Familia de la Concejalía de Infancia y Familia del Ayuntamiento de Majadahonda y su aplicación queda limitada a los procesos de gestión de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento para los proyectos definidos. “

Visto el informe jurídico de fecha 12 de junio de 2020, que literalmente dice:

*“(..)” “**HECHOS**”*

PRIMERO.- *En fecha 12 de junio de 2020, mediante Moción del Concejal Delegado de Infancia y Familia, se dispone: “ Desde la Concejalía de Infancia y Familia se desean impulsar una serie de programas de ayudas y subvenciones orientados en tres ejes, destinados al apoyo de las familias con menores o mayores a su cargo, en la dinamización de la cohesión familiar por medio de actividades culturales y lúdicas y en el apoyo a la natalidad.*

A tal fin se desea promover la aprobación de un Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia para el período 2020-2023 en el que se incluyan todas



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

las iniciativas y programas de subvenciones que desean iniciarse en este período.

Con dicho objetivo, tramítese el expediente de referencia”.

SEGUNDO.- *Obra en el expediente el Plan Estratégico de Subvenciones.*

TERCERO.- *En fecha 12 de junio de 2020 se ha emitido informe técnico con el siguiente contenido literal: “(..)”*

En atención a los referidos antecedentes se procede a emitir el pertinente informe,

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO: LEGISLACIÓN APLICABLE.

Con carácter general, el marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

- *Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*
- *Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.*
- *Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.*
- *Ley 1/2014 de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Majadahonda para el ejercicio 2019.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

- *Normas de Organización y Funcionamiento aprobadas por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el 1 de julio de 2019 y acuerdos de delegación de competencias.*

SEGUNDO: OBLIGATORIEDAD DE LA APROBACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

El artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones establece que “los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

El Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dedica la sección 1ª del capítulo III del título preliminar (artículos 10 al 15) a los Planes Estratégicos de Subvenciones.

En su Exposición de motivos, se reconoce la concepción de estos planes como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones. En este texto se dota a los Planes Estratégicos de un mero carácter programático e instrumental, orientado a la ordenación de los procesos de distribución de recursos en función de los índices de logro de fines, todo ello con la suficiente flexibilidad como para que los órganos de las Administraciones públicas asuman el valor que, en términos de eficacia, eficiencia y transparencia, supone su aprobación y seguimiento.

Una parte importante de la actividad pública de fomento y promoción se canaliza a través de subvenciones, por medio de las cuales se permite favorecer el fomento de la actividad de interés público y general, así como la promoción e inclusión social de ciertos individuos mediante ayudas económicas. Las subvenciones permiten dar respuesta, con medidas de apoyo



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Al suponer una modalidad importante del gasto público las subvenciones deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria y asimismo deben someterse al principio de transparencia. Este sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y transparencia, así como el establecimiento de mecanismos de control de la concesión de subvenciones contribuye a un incremento de la eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

Y para ello, la ley obliga al sometimiento de la actividad subvencional a ciertos principios:

- *Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*
- *Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.*
- *Control de la discrecionalidad administrativa.*
- *Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*

Asimismo, la ley introduce, como elemento de gestión e instrumento para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas, la necesidad de elaborar, en cada administración, un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

La jurisprudencia ha subrayado la importancia del Plan Estratégico de subvenciones en varias sentencias, como las dictadas por el Tribunal Supremo de 26 de junio de 2012, el 28 de enero de 2013 y el 16 de abril de 2013. En particular, la sentencia de 26 de junio de 2012 señala que el plan estratégico tiene carácter previo al establecimiento de cualquier subvención; y el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones es imperativo y categórico. Por otro lado, el Reglamento ejecutivo 887/2006 de la Ley General de Subvenciones, en el apartado tercero de los de su Preámbulo, concibe los planes



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

estratégicos como instrumentos necesarios dirigidos a conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

Respecto a la forma que debe adoptar el Plan Estratégico de Subvenciones, la STS de 28 de enero de 2013 manifiesta que: “requiere una formalización o instrumentalización externa que, aunque no es exigible una determinada formalidad, si una definición específica que pueda ser identificada”. Por otra parte, la STS de 16 de abril de 2013 señala en su Fundamento de Derecho 1º que: “No equivale, como es obvio, la mera inclusión de una partida destinada a hacer efectivas las partidas de que se trata.”

TERCERO: CONTENIDO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

De acuerdo con el artículo 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. “1. Los planes estratégicos tendrán el siguiente contenido:

- a. Objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios. Cuando los objetivos estratégicos afecten al mercado, se deberán identificar además los fallos que se aspira a corregir, con los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley General de Subvenciones.*
- b. Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación. Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos:*
 - 1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.*
 - 2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.*
 - 3. Plazo necesario para su consecución.*



4. *Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.*
 5. *Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la Ley General de Subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.*
- c. *Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.*
- d. *Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.”*

Por otra parte, el apartado 3 del repetido artículo 12, establece que los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y que su contenido no crea derechos ni obligaciones.

CUARTO: CONTENIDO DEL PLAN ESTRATÉGICO SOMETIDO A INFORME

En el texto del proyecto del Plan Estratégico de Subvenciones remitido por la Concejalía de Infancia y Familia presentado, se



cumple con carácter general con los requisitos establecidos legalmente al constar de lo siguiente:

- i) *Los apartados “A) Preámbulo” y “B) Disposiciones Generales”, contienen las disposiciones generales del plan, incluyéndose en el mismo los principios generales que lo informan, que vienen a coincidir con los recogidos en el artículo 8 de la Ley 38/2003; transparencia, eficiencia, eficacia en la gestión del gasto público, publicidad, objetividad, entre otros.*

Como se indica en el apartado B) del Plan, “Son principios generales de este Plan los siguientes:

- Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad y concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.*
 - Concesión conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios*
 - Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.*
 - Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.”*
- ii) *El apartado “C) Ámbito subjetivo y temporal” se refiere a la actividad subvencional de la Concejalía de Infancia y Familia y establece el ámbito de vigencia que será de cuatro años, durante los años 2020 a 2023, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse en el mismo de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.*



Asimismo, en dicho apartado se concreta la sumisión del plan a la normativa de estabilidad presupuestaria, al indicar que la eficacia del Plan Estratégico queda condicionada a la inclusión de las consignaciones de las subvenciones en los Presupuestos municipales de cada año y quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 15 y concordantes de la Ley 38/2003, se especifica en el Plan que “el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan quedará condicionada a la correspondiente aprobación de sus bases reguladoras, convocatoria y aprobación, en su caso, de los convenios que sean necesarios”.

El artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, señala que los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

En el Plan propuesto se justifica que se proponen cuatro años para garantizar que siempre se dé cumplimiento a la vigencia de tres años dispuesto por el art. 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.

- iii) *El apartado “D) Programas y servicios incluidos en el Plan Estratégico de la Concejalía de Infancia y Familia” regula los objetivos estratégicos del Plan, indicando las líneas estratégicas a través de las cuales se desarrollarán cada uno de dichos objetivos.*

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: APOYO A LA NATALIDAD.

- **LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1: AYUDA POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO**
- **LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2: APOYO A LA MATERNIDAD.**



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: APOYO A LAS FAMILIAS Y COHESIÓN FAMILIAR.

- **LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1: AYUDA A FAMILIAS CON DESCENDIENTES CON DISCAPACIDAD**
- **LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2: AYUDA A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE CONFLICTIVIDAD.**

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: OCIO Y DINAMIZACIÓN FAMILIAR.

- **LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1: CERTAMEN DE BELENES EN CASA.**
- **LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2: PROMOCIÓN DEL DISTINTIVO EMPRESA AMIGA DE LA FAMILIA DE MAJADAHONDA**

En cada una de las líneas estratégicas se especifican los objetivos y efectos pretendidos, el plazo necesario para su consecución, el coste previsible para su realización y el plan de acción. Con ello se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 12. 1.b) del Real Decreto 887/2006.

- iv) *El apartado “D) Control y régimen de evaluación del Plan” regula el procedimiento de evaluación continua tanto de las subvenciones otorgadas como de las acciones realizadas.*

QUINTO: ÓRGANO COMPETENTE

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula en su artículo 13 que: “Los planes estratégicos previstos en los apartados 1 y 2 del art. 11 de este Reglamento serán aprobados por el Ministro o Ministros responsables de su ejecución y se remitirán a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

Los planes estratégicos de subvenciones y sus actualizaciones deberán publicarse en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas. La Intervención General de la



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Administración del Estado deberá dictar las Instrucciones oportunas para la puesta en marcha de dicha publicación.”

Nada indica la norma sobre dicha cuestión en el ámbito local, ni se contempla previsión alguna al respecto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Puede entenderse que, al abarcar un período plurianual, puesto que en el propio artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006 se señala que los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, el órgano competente debe ser el Pleno de la Corporación, habida cuenta del compromiso de gasto que se plantea para dicho período y que ha de estimarse que la competencia para la autorización de gastos plurianuales corresponde al Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEXTO: FISCALIZACIÓN PREVIA

El Plan Estratégico tiene un mero carácter programático, constituyéndose en un instrumento fundamental, de naturaleza preceptiva, para orientar los procesos de distribución de recursos.

Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. Al no resultar susceptible de crear por sí mismo derechos ni obligaciones de índole económico o jurídico para con terceros posibles interesados no es necesaria fiscalización previa, sin perjuicio de que pudiera ser objeto de control financiero posterior.

OCTAVO: PUBLICIDAD

Se dará publicidad activa al acuerdo de aprobación del Plan, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Municipal y Reutilización del Ayuntamiento de Majadahonda aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de marzo de 2015, en aplicación y desarrollo de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, en el Portal de la Transparencia, como por lo dispuesto, en la Circular General nº 5/2015 sobre el Portal de la Transparencia.

En este sentido y de conformidad con el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el presente Plan, junto con sus revisiones anuales, será objeto de publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Majadahonda (www.majadahonda.org).

NOVENO: *Previamente a su aprobación, la propuesta de resolución de aprobación del Plan Estratégico deberá ser dictaminada por la Correspondiente Comisión informativa, de conformidad con el artículo 82 y 126 del R.O.F. y el artículo 36 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Majadahonda.*

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y de conformidad con el Informe Técnico de fecha 12 de junio de 2020, se elevan las siguientes

CONCLUSIONES

PRIMERA.- *Se han llevado a cabo los trámites pertinentes para la aprobación del Plan Estratégico 2020-2023 para la Concesión de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia.*

SEGUNDA.- *El contenido del Plan Estratégico se ajusta a los requisitos de la normativa aplicable.*

TERCERA.- *El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico es el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.*

CUARTA.- *Se dará publicidad activa a la resolución de aprobación del Plan Estratégico, de conformidad con lo*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

establecido en los artículos 18 y 19 de la Ordenanza de Transparencia.

Asimismo, de conformidad con el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el presente Plan, junto con sus revisiones anuales, será objeto de publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Majadahonda (www.majadahonda.org).

Es cuanto, se informa para su unión al expediente de su razón, informe que, no obstante se somete a criterio mejor autorizado en Derecho.

No obstante, la Corporación con superior criterio acordará lo que estime más conveniente.

.../...

El presente expediente no requiere informe de Fiscalización.

*Por tanto, **PROPONGO** al Pleno de la Corporación como órgano competente, la adopción del siguiente*

ACUERDO

Aprobar Plan estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia para el periodo 2020-2023

No obstante, el Pleno de la Corporación acordará lo que estime más conveniente.”

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Atención a las Personas, de 17 de junio de 2020, favorable.

El Concejal Delegado de Infancia y Familia y Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, indica que lo que se presenta al Pleno es el Plan Estratégico de la Concejalía de Infancia y Familia y es el primer paso para convertir en realidad las políticas a favor de la vida y a favor de las familias que su grupo firmó en el acuerdo de gobierno.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Recuerda que se ha creado la Concejalía de Infancia y Familia para implementar medidas de apoyo a los que quieren tener hijos y formar una familia y se les va a decir, no con palabras sino con hechos, que van a recibir, en Majadahonda, el apoyo de su ayuntamiento.

Aclara que este Plan Estratégico de Subvenciones es suficiente para justificar el mandato que han dado los majariegos a Vox y añade que, con el mismo, se va a comenzar una andadura en una nueva dirección que es la defensa de la vida y de la familia.

Destaca a continuación que, por fin, una institución pública va a presentar medidas en positivo y con una clara intención a favor de la vida y va a luchar contra la conflictividad familiar por el bien de los menores.

Sigue diciendo que se trata de una nueva forma de actuar desde las administraciones públicas y considera que Majadahonda va a ser un ejemplo para otros muchos ayuntamientos.

Manifiesta que el Plan que se presenta está dividido en tres objetivos estratégicos como son el apoyo a la natalidad, apoyo a las familias y cohesión familiar y ocio y dinamización familiar. Aclara que cada uno de esos objetivos, a su vez, está dividido en diferentes líneas de subvención.

Aclara que el primer objetivo, de apoyo a la natalidad, se divide en una ayuda por nacimiento o adopción de hijo y apoyo a la maternidad. Añade que la ayuda por nacimiento o por adopción de hijo es una medida que este Ayuntamiento puede implementar porque el equipo de gobierno se alegra por cada vida que ve la luz y aclara que España tiene un problema grave con la natalidad y realmente no se trata de que mueran más personas que las que nacen, sino que somos el país con menor tasa de natalidad del mundo.

Sigue diciendo que el mensaje que las administraciones públicas transmiten a la sociedad debe cambiar respecto a los hijos porque no son un incordio que nos hace renunciar a nuestra vida, no son noches si dormir y gastos que no se pueden afrontar, no son algo



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

que no merece la pena sino que los hijos nos dan alegría por vivir, sacan lo mejor de nosotros mismos, nos acompañan en la vejez y hacen nuestra vida más feliz y por ello se debe actuar ya para no tener que crear el “Ministerio de la Soledad” que existe en Inglaterra, lo que es triste y desolador.

Aclara que España hoy, en natalidad, se encuentra en cifras de la posguerra y de los duros años 40 en España y ello a pesar de encontrarnos en un estado del bienestar, con un nivel de vida que no se podían imaginar en esos años y con avances tecnológicos que ni siquiera Julio Verne pudo vislumbrar. Añade que la natalidad está en mínimos históricos, lo que no se debe solo a razones económicas y de hecho, en los llamados países desarrollados, se tienen menos hijos que en aquellos que se encuentran en situaciones mucho peores por lo que considera claro que las causas de esa baja natalidad son otras y una de ellas está relacionada con cómo nuestros jóvenes perciben la maternidad.

Insiste en que es necesario apoyar a las familias, se debe cambiar la percepción de la natalidad y debemos alegrarnos de cada nueva vida que nace porque cada vida es un mundo, es una ilusión y una esperanza.

Sigue diciendo que el segundo eje del primer objetivo de este Plan es el apoyo a la maternidad y aclara que este Ayuntamiento va a dar soluciones a aquellas madres que quieran seguir adelante con sus embarazos y tener a sus hijos y de hecho vamos a ser el primer ayuntamiento de España que ponga unos pisos a disposición de la vida y considera que quién no apoye esto es porque no defiende la vida, está al lado de la cultura de la muerte y dice esto por considerar que abortar ahora, en España, es muy fácil y hay muchos lugares en que una mujer puede hacerlo, pero el apoyo que prestan las instituciones a la madre que quiere tener un hijo es demasiado escaso. Aclara que Majadahonda va a cambiar ese modelo y de hecho se va a ayudar a las madres para que puedan tener a sus hijos si así lo deciden.

Expone que el segundo objetivo estratégico es el apoyo a las familias y la cohesión familiar, objetivo que tiene dos ejes siendo el primero la ayuda a las familias con descendientes con discapacidad y el segundo la ayuda a las familias en situación de conflictividad.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Aclara que el primer eje consiste en el “Plan respiro familiar” para las familias que tienen un miembro con discapacidad, lo que fue solicitado por el CEPRI, colegio de educación especial para alumnos con TEA y el equipo de gobierno ha considerado necesario ayudar a las familias subvencionando la asistencia de un técnico cuidador cuando la familia lo decida y añade que no se trata de campamentos, sino que consiste en que la familia pueda decidir cuándo va el técnico y así la familia estará tranquila al saber con quién deja a su hijo y dice esto porque está claro que necesitan técnicos especializados y el equipo de gobierno debe ayudarles a encontrarlos. Añade que este proyecto ha nacido de escuchar a las personas y de querer ayudar a las familias que lo necesitan.

Sigue diciendo que el segundo eje es la ayuda familiar en situación de conflictividad buscando con ello el restaurar un ambiente adecuado para el menor en su seno más íntimo y añade que subvencionará la figura de coordinador parental para velar por los intereses de los hijos. Aclara que el coordinador parental trabaja para que los menores no convivan con una situación conflictiva por culpa de los padres y actúa para crear un buen ambiente en el que el menor pueda crecer porque, aunque los padres se aparen, los hijos no deben vivir una infancia complicada y de hecho este Ayuntamiento comienza a dar este servicio desde el 1 de julio comenzando a prestarse por teléfono y además se intentan prevenir la situaciones familiares complicadas antes de que lleguen a ser conflictivas.

Indica que el tercer eje estratégico es el ocio y la dinamización familiar y cuenta, a su vez, con dos ejes, el “Certamen de belenes en casa” y “Promoción del distintivo empresa amiga de la familia de Majadahonda”, eje que considera fundamental porque tiene como objetivo que las familias estén más unidas y, para ello, es necesario que lo pasen bien estando juntas. Aclara que no consiste en hacer cosas en el mismo lugar sino hacerlas juntos y eso es precisamente lo que busca este eje y, como es lógico, muchas de esas actividades no están subvencionadas y por ello no aparecen en este Plan Estratégico como ocurre, por ejemplo, con la Feria de juegos de mesa en familia que tuvo lugar el año pasado, con la exposición de Playmobil que tuvo tanto éxito, o con la marcha nórdica intergeneracional que ha tenido que ser cancelada por la Covid-19.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Indica que el primer eje, “Certamen de belenes en casa”, ya se realizó el año pasado y este año será objeto de premios, Añade que se trata de belenes que fueron preparados, al menos, por dos generaciones de una misma familia , es decir, los padres con sus hijos, los nietos con los abuelos o los sobrinos con sus tíos, pero se trata, en cualquier caso, de compartir un tiempo y una ilusión y que ayuda a vivir mejor la Navidad.

Continúa diciendo que el otro eje es “Empresa amiga de la familia de Majadahonda” con el que se pretende ayudar a que, en este municipio, restaurantes y comercios se preparen para acoger a niños y para ello se creará un distintivo y se ayudará, mediante una subvención, a los gastos que se pudieran ocasionar a las empresas, Aclara que con esta iniciativa no solo se va a potenciar a los negocios majariegos sino que también se va a facilitar a las familias el que encuentren los lugares más preparados para los más pequeños porque no se quiere que haya restaurantes que cuelguen el cartel de “no se admiten niños”, lo que ya está sucediendo en otros lugares.

Indica además que lo se está presentando es un muy ambicioso Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia y que pretende ayudar a las familias en general, y a las madres que quieran tener hijos en particular. Añade que este Plan busca soluciones en positivo y que son novedosas en las administraciones españolas.

Termina diciendo que no intenta ser pretencioso porque la Concejalía de Infancia y Familia es de nueva creación y acaba de empezar a andar, pero desea dejar constancia de que este Plan Estratégico va a ser ampliado e incluso será modificado antes de que se cumplan los cuatro años del mismo por considerar que es el comienzo de una labor a favor de la vida y la familia.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. del Real, agradece los servicios de los técnicos porque gracias a ellos se puede llevar a cabo esta sesión plenaria para, poco a poco, ir volviendo a la normalidad.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Sigue diciendo que, una vez escuchadas las manifestaciones del Concejal Delegado de Infancia y Familia y que han sido dichas con emotividad, le pregunta si está de acuerdo con la afirmación de su compañera de partido y diputada, D^a Rocío Meer en el que equipara a los hijos de las familias de gestación subrogada con bebés robados y si considera que vienen de granjas de bebés ucranianas, declaraciones que realizó dicha diputada en el Congreso el pasado martes, palabras que también con utilizadas por Podemos.

Aclara, al igual que respondió D^a Sara Jiménez, diputada de Ciudadanos en el Congreso, que considera lamentable que, cuando las familias no son como al populismo le gusta, las comparen con ganado y añade que el modelo de familia de Vox no es el mismo que el de Ciudadanos.

Manifiesta, respecto al Plan Estratégico que se propone, que su grupo considera necesario evitar fraudes debiendo beneficiarse del cheque bebé las familias que llevan empadronadas, en Majadahonda, dos o tres años y además considera que se debe discriminar por renta porque así se evitaría entregar un cheque a quien no lo necesita, lo que permitiría aportar más dinero al que realmente lo necesita.

Indica que el argumento de que se necesita una persona para que revise todas las solicitudes es más costoso que dar la misma cantidad a todas las familias casa mal con el siglo XXI y la era digital, Aclara que este tipo de regalos como el cheque bebé recuerdan a su grupo a los que dio, entre los años 2007 y 2010, un anterior Presidente del Gobierno, Sr. Zapatero, y que ascendieron a 2.500 euros, medida que considera muy electoralista e inútil, pero que fue muy mediática.

Sigue diciendo que, desde el punto de vista de Ciudadanos, el Grupo Vox tiene fijación con los belenes, actividad que considera circunscrita a una época del año y a un colectivo concreto y recuerda que hay otras alternativas como la bicicleta, la pintura, el teatro, etc.

A continuación manifiesta que hay que tener claro que las competencias en educación nunca deben ser transferidas a un nacionalista y las competencias en economía y trabajo no deben dejarse en manos de un comunista y además considera necesario que



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Vox permanezca lejos de infancia, familia y juventud por entender que, en esos tres casos, no gestiona sino que hacen ideología e intenta modelar la sociedad a su imagen y semejanza.

Seguidamente desea dejar claro que, desde el punto de vista de Ciudadanos, este Plan Estratégico es insuficiente, desequilibrado y mal enfocado y reitera que no es el plan de su grupo y entiende que está orientado a venderlo mediáticamente y trata más de justificar la actividad de una Concejalía vacía que a su efectividad e impacto real.

Termina diciendo que este Plan Estratégico va a resultar aprobado porque el equipo de gobierno Partido Popular-Vox tiene mayoría para ello, pero pide al Concejal Delegado de Infancia y Familia que presente otro Plan que resuelva problemas.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera, agradece también a los técnicos los servicios que están prestando para poder celebrar esta sesión plenaria en el Salón de Sesiones.

Sigue diciendo que el Plan Estratégico que se presenta es, desde el punto de vista de su grupo, muy ambiguo, poco definido e incluso, en ocasiones, contradictorio y es así desde el inicio del mismo cuando se habla de publicidad y concurrencia mediante convocatoria que garantice la objetividad, la transparencia, la pluralidad y la concurrencia en igualdad porque en ese mismo párrafo se añade que ello es así sin perjuicio de su adjudicación directa y por ello solicita que se aclare si para la concesión de subvenciones se abrirá un concurso público o la adjudicación se realizará directamente a dedo, como ocurre con otras subvenciones.

Aclara que también se dice, en este Plan, que la familia constituye un valor primordial y también que es un pilar básico de la sociedad y por ello pide que se aclare si se está haciendo referencia a todas las familias y no solo a la familia tradicional formado por un padre, una madre y sus hijos, a la que se ha referido el Concejal Delegado de Infancia y Familia en repetidas ocasiones, sino que se refiere también a las familias monoparentales y que tienen un solo progenitor por diversas razones, a las familias adoptivas o a las



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

familias sin hijos porque, como todos saben, lo que define a una familia no es la presencia o ausencia de hijos.

Sigue diciendo que a su grupo también le gustaría que se aclare si también incluye a las familias con padres separados aunque comparten las responsabilidades de crianza de sus hijos, a las familias homoparentales con dos padres o madres homosexuales y a familias numerosas, último tipo de familia sobre el que tiene el convencimiento de que sí se incluye.

Insiste en que lo que su grupo desea es que se aclare si este Plan va a dirigido a todas las familias o se prioriza a unas sobre otras como ocurre con las bonificaciones fiscales a familias numerosas en detrimento de otra tipología de familias que se encuentran, en este municipio, en situación de vulnerabilidad y que son muchas.

Manifiesta, respecto al primer objetivo estratégico de este Plan y que son las ayudas a la natalidad con apoyo directo a las familias, que, desde el punto de vista de su grupo, no se especifica la parte más esencial de dichas ayudas, es decir, a quién van dirigidas y si es a todas las familias independientemente de la renta que tengan anual o, específicamente, a las familias que lo necesitan. Añade que ya dijo, en la correspondiente comisión informativa, que el Grupo Socialista no está de acuerdo en el café para todos y menos aún lo está en las actuales circunstancias en que estamos padeciendo la crisis por el Covid-19 y dice esto porque, en Majadahonda, en estos momentos, hay más de 1.000 familias en situación de extrema vulnerabilidad, familias que están siendo atendidas, en muchos casos, por los Servicios Sociales Municipales, pero también hay otras muchas que han sido derivadas a Cáritas o a Cruz Roja.

Aclara que su grupo, en estas circunstancias, apuesta por ayudar a quién realmente lo necesita o, al menos, que sean primados con una mayor dotación porque, por la situación actual, están atravesando serias dificultades económicas y dice esto porque consta en este Plan que el cheque bebé pretende aliviar los gastos iniciales que supone tener un hijo y por ello pregunta si no sería más efectivo y socialmente justo que, en lugar de dar una media de 400 o 500 euros por nacimiento e independientemente de que se ganen 15.000 euros anuales o 150.000 euros, que se valoren los ingresos familiares para



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

ayudar, en una cuantía mayor, a las familias que afronten el nacimiento de su hijo en una peor situación económica.

Seguidamente adelanta que si el equipo de gobierno se compromete a conceder ese tipo de ayudas en función de la situación económica de cada familia, el Grupo Socialista se replantearía el sentido de su voto y reitera que el Grupo Socialista no considera este Plan socialmente justo.

Manifiesta, respecto al apoyo a la maternidad a mujeres embarazadas y que presenten situaciones de vulnerabilidad o riesgo social, que en este Plan se dice que se les van a ofrecer residencias temporales de acogida materno-infantil, que a su grupo se le plantea una duda y es qué ocurrirá cuando se acabe ese pequeño periodo de tiempo, el seguimiento que realizará la Concejalía de Infancia y Familia, qué ayudas se van a conceder, por este Ayuntamiento, a esas madres o a esas familias y también pregunta qué ocurrirá con las ayudas cuando los niños sean escolarizados y si será, por ejemplo, eliminar las becas de comedor a más de 200 familias como Vox ha apoyado en el Pleno.

Sigue diciendo que se incluyen también, en este Plan, una línea de subvenciones para la promoción del distintivo de la empresa amiga y por ello pregunta en qué va a consistir ese distintivo, qué tiene que hacer una empresa de Majadahonda para que se convierta en empresa amiga, a qué tipo de familias se refiere si es a todo tipo de familias o solamente a un tipo de familia concreta y además pregunta si se engloba, además de los restaurantes, a otro tipo de empresas.

Reitera que este Plan genera muchas dudas al Grupo Socialista y realmente lo considera muy difuminado, muy abstracto y poco concreto en determinados aspectos y por ello queda a la espera de que se aclaren todos los aspectos que ha planteado y aclara que el cheque bebé del Sr. Zapatero se incrementó 1.000 euros sobre su cuantía inicial para madres solteras o recién nacidos discapacitados, es decir, no era café para todos.

Termina indicando que, ya que se ha realizado un Plan Estratégico, que se podría hacer bien el cheque bebé como, por ejemplo, lo está haciendo Pozuelo de Alarcón que da 1.500 euros/bebé



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

o que la cuantía del mismo sea de 2.000 euros en el caso de ingresos inferiores u otras circunstancias familiares, lo que su grupo considera una discriminación positiva.

El Concejal Delegado de Infancia y Familia y Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, manifiesta que no le ha sorprendido que el Grupo Ciudadanos no haya presentado propuesta alguna y se limite a criticar y reitera que, aunque se ha sentado con los miembros de dicho grupo, no se le ha planteado ninguna de las propuestas que, supuestamente, dicho grupo tiene para desarrollar un plan de ayuda a las familias de Majadahonda.

Manifiesta que dicho grupo ha derivado la atención sobre este municipio hacia otros foros aunque recuerda que a Vox siempre se le acusa de querer hablar de cuestiones que no afectan a este municipio, pero recuerda que el Concejal de Ciudadanos ha aludido, en su intervención anterior, al Congreso de los Diputados.

Aclara que, por ejemplo, se puede llamar granja cuando una madre tiene que pasar 9 meses en un hospital porque tiene que tener controles sobre lo que come y hace durante ese periodo de tiempo y después se le paga para retirarle su bebé.

Indica que no sabe por qué se sorprende Ciudadanos cuando Vox dice algo igual que Podemos y dice esto porque recuerda que Ciudadanos está manteniendo a dicho partido y además le está dando, en el Congreso de los Diputados, poderes especiales durante el estado de alarma, lo que ha justificado diciendo que era necesario, entre otras cosas, para que hubiera, en ciertos municipios o áreas, cuarentenas, pero todos saben que esa justificación es falsa porque, por ejemplo, Igualada fue objeto de cuarentena sin que se hubiera decretado el estado de alarma.

Sigue diciendo que, desde el punto de vista de su grupo, Ciudadanos tiene tanta fijación con la Navidad que llega a dar pena porque, como todos saben, en la Navidad se celebra el nacimiento de Cristo y nuestra cultura es así porque está basada en las raíces judeocristianas y también en las grecolatinas y añade que si Ciudadanos quiere eliminar la Navidad, tendrá de frente a Vox.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Aclara que es cierto que el concurso de belenes ha tenido éxito y por ello se han incluido en este Plan Estratégico y recuerda que miembros del Grupo Ciudadanos estuvieron repartiendo los premios, lo que se puede comprobar viendo las fotografías que figuran en la Revista Municipal.

Sigue diciendo que le ha sorprendido que, llevando solo un año formando parte de esta Corporación, tenga que explicar al Grupo Socialista cómo funciona un plan estratégico ya que, como todos saben, es necesario aprobar, en primer lugar, ese plan estratégico y realizar, con posterioridad, las correspondientes bases y convocatorias en las que se podrán comprobar las condiciones en que se van a otorgar cada una de las subvenciones.

Indica que es cierto que este Plan, a día de hoy, contiene solamente ideas porque su Concejalía no puede determinar las bases que van a regular esas convocatorias de subvenciones.

Explica que también le ha sorprendido que se insista en buscar conflictos entre los diferentes tipos de familias cuando él, en sus diversas intervenciones, no ha aludido a esos diferentes tipos y se ha limitado a hablar de la familia y recuerda que el Partido Socialista siempre intenta buscar conflictos y de hecho, inicialmente, buscaba la justicia social y por ello hablaba de defender al proletario frente al patrón y defender al campesino frente al terrateniente, pero considera que, hoy, dicho partido se ha olvidado de defender al débil que, en nuestra sociedad, es el no nacido porque, para vivir, depende totalmente de su madre y también el débil es el anciano que estaba en una residencia y ha sido abandonado.

Sigue diciendo que este Plan va a defender a los débiles y va a intentar evitar la conflictividad familiar independientemente de que los padres del menor estén casados o no y simplemente se ha limitado a hablar de ruptura familiar, es decir, que los padres haya estado juntos en algún momento, después se hayan separado y peleen por la custodia de sus hijos.

Aclara que, como desde el punto de vista de su grupo, el Partido Socialista no defiende la vida y por ello no le parece



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

sorprendente que no entienda que cuando una madre busca una vivienda por encontrarse en una situación de conflictividad es porque está sola o porque, en su ambiente, está sometida a una presión brutal con la que no está de acuerdo y por ello busca otro lugar donde vivir para llevar a término su embarazo y considera obvio que esa madre no tiene a su marido o pareja al lado sino que se encuentra sola y por ello tiene necesidad de una vivienda.

Reitera que Majadahonda va a ser el primer ayuntamiento que va a poner a disposición unas viviendas para madres solteras que quieran llevar a término su embarazo, iniciativa de la que su grupo está más orgulloso y de hecho lo está más que por el cheque bebé y considera que esta iniciativa justifica totalmente su entrada en política.

Indica seguidamente que sí van a existir parámetros a la hora de conceder las subvenciones, pero siempre se establecerán de acuerdo a la ley porque no hay que olvidar que la ley permite conceder beneficios a las familias numerosas, cuestión que el Grupo Socialista olvida, al igual que también olvida, en muchas ocasiones, que cuando una familia numerosa acude a las ayudas estatales, no va como miembro sino como unidad familiar y recuerda que no es lo mismo tener cinco hijos que tener solamente uno, es decir, 50.000 euros para una familia con cinco hijos no es lo mismo que dicha cantidad teniendo solo un hijo.

Continúa diciendo, respecto al objetivo la empresa amiga, que lo que se pretende es que no se cuelgue el cartel de “no se admiten niños” , cartel que todavía no se ha colgado en Majadahonda, pero personalmente lo ha visto en la zona de Moncloa, en determinados hoteles y cruceros e insiste en que lo que se pretende es que nuestros establecimientos admitan niños y las familias no crean que van a molestar en un restaurante o en una tienda si acuden con sus hijos y añade que, como figura en este Plan, no se trata solamente de restaurantes, sino de cualquier tipo de establecimiento o comercio.

Termina insistiendo en que el Plan Estratégico que se propone es muy ambicioso y pretende fomentar la natalidad, algo de lo que Vox se siente muy orgulloso y por ello quiere mandar un claro mensaje desde Majadahonda y es que los niños siempre son una



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

alegría y considera necesario que las instituciones dejen claro ese mensaje.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox, cinco (5) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Socialista y siete (7) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos, **ACUERDA** aprobar el Plan estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia para el periodo 2020-2023.

5.(116/20) Toma de conocimiento y ejecución de la sentencia nº 72/20, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 13 de Madrid, en el procedimiento abreviado nº 127/19, interpuesto por miembro del Cuerpo de la Policía Local, contra el acuerdo del Pleno de 29 de enero de 2019, el cual desestima su solicitud de reclasificación profesional. (10.5.2)

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de 9 de junio de 2020, cuyo texto es el siguiente:

“De acuerdo con la Propuesta de Resolución de la Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos de fecha 3 junio de 2020 y en base a los siguientes

HECHOS

I.- En el Procedimiento Abreviado nº 127/19 se resuelve la reclamación planteada frente al acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 29 de enero de 2019 mediante el cual se desestima la solicitud de reclasificación formulada por el recurrente así como la de varios funcionarios



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

pertenecientes al Cuerpo de Policía Local de Majadahonda.

II.- *El Juzgado Contencioso Administrativo nº 13 de Madrid ha dictado sentencia nº 72/20 de fecha 24 de abril de 2020 (rectificada mediante auto de 21 de mayo de 2020) por la que se resuelve:*

“Que, debo estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo Abreviado número 127/2019 interpuesto por la representación procesal de (...), contra la Resolución del pleno del ayuntamiento de Majadahonda de 29 de enero de 2018, que desestima la solicitud presentada el 19 de marzo de 2019 de reclasificación del grupo y se le declara a extinguir, actuación administrativa que se anula, por no ser ajustada a derecho. Reconociendo el derecho del recurrente a su integración en el subgrupo CI, con todos los efectos económicos y administrativos inherentes a tal reconocimiento a partir de la fecha de entrada en vigor de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, con los intereses legales correspondientes desde la fecha de la reclamación administrativa. Todo ello sin declaración sobre las costas.”

III.- *Por parte de los órganos responsables se adoptó la decisión de no interponer recurso de apelación, de modo que la sentencia es firme.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Española “Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto”*

El artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial especifica que “las Administraciones Públicas, las Autoridades y funcionarios, las Corporaciones y todas las entidades públicas y privadas, y los particulares, respetarán y en su caso, cumplirán las sentencias y las demás



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

resoluciones judiciales que hayan ganado firmeza o sean ejecutables de acuerdo con las leyes”.

El artículo 103 de la LJCA determina que. “2. Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

3. Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales de lo Contencioso-administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.

4. Serán nulos de pleno derecho los actos y disposiciones contrarios a los pronunciamientos de las sentencias, que se dicten con la finalidad de eludir su cumplimiento.”

Por otra parte, una vez que se notifique cada sentencia y sea firme, de conformidad con el artículo 104 de la LJCA: “1. Luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

2. Transcurridos dos meses a partir de la comunicación de la sentencia o el plazo fijado en ésta para el cumplimiento del fallo (...), cualquiera de las partes y personas afectadas podrá instar su ejecución forzosa.”

Lo anterior conduce a que confirmada la firmeza de la sentencia, el Ayuntamiento tiene el plazo de dos meses para cumplirla y una vez transcurrido dicho plazo de dos meses, se podrá iniciar la ejecución forzosa por el beneficiado por la Sentencia.

Como conclusión de lo anterior, ha de tenerse en cuenta que el cumplimiento de las sentencias constituye una obligación de ineludible cumplimiento, tanto más cuando el artículo 105. 1 de la LJCA estipula que: “No podrá suspenderse el cumplimiento ni declararse la inejecución total o parcial del fallo.”

SEGUNDO- El órgano competente para la ejecución de la Sentencia es el Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

22.2.i) de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y previo traslado a la Comisión Informativa correspondiente a los efectos legales oportunos, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Tomar conocimiento de la sentencia nº 72/20 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 13 de Madrid de fecha 24 de abril de 2020 (rectificada mediante auto de 21 de mayo de 2020) recaída en el Procedimiento Abreviado nº 127/19 en la que se acuerda:*

“Que, debo estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo Abreviado número 127/2019 interpuesto por la representación procesal de (...), contra la Resolución del pleno del ayuntamiento de Majadahonda de 29 de enero de 2018, que desestima la solicitud presentada el 19 de marzo de 2019 de reclasificación del grupo y se le declara a extinguir, actuación administrativa que se anula, por no ser ajustada a derecho. Reconociendo el derecho del recurrente a su integración en el subgrupo C1, con todos los efectos económicos y administrativos inherentes a tal reconocimiento a partir de la fecha de entrada en vigor de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, con los intereses legales correspondientes desde la fecha de la reclamación administrativa. Todo ello sin declaración sobre las costas.”

SEGUNDO. *Llevar la referida Sentencia a su puro y debido efecto, dando cumplimiento a las declaraciones contenidas en el fallo.*

TERCERO. *Notificar la Sentencia a los Servicios Municipales afectados y solicitar que realicen los trámites necesarios la ejecución del fallo, recordándoles el deber de cumplimiento y ejecución que les corresponde.*

No obstante, el Pleno Municipal acordará lo que estime oportuno.”



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración Interna, de 18 de junio de 2020, tomando conocimiento de la sentencia.

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** de la sentencia nº 72/20 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 13 de Madrid de fecha 24 de abril de 2020 (rectificada mediante auto de 21 de mayo de 2020) recaída en el Procedimiento Abreviado nº 127/19 en la que se acuerda:

“Que, debo estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo Abreviado número 127/2019 interpuesto por la representación procesal de (...), contra la Resolución del pleno del ayuntamiento de Majadahonda de 29 de enero de 2018, que desestima la solicitud presentada el 19 de marzo de 2019 de reclasificación del grupo y se le declara a extinguir, actuación administrativa que se anula, por no ser ajustada a derecho. Reconociendo el derecho del recurrente a su integración en el subgrupo C1, con todos los efectos económicos y administrativos inherentes a tal reconocimiento a partir de la fecha de entrada en vigor de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, con los intereses legales correspondientes desde la fecha de la reclamación administrativa. Todo ello sin declaración sobre las costas.”

Llévese la referida Sentencia a su puro y debido efecto, dando cumplimiento a las declaraciones contenidas en el fallo.

Notifíquese esta Sentencia a los Servicios Municipales afectados y solicitar que realicen los trámites necesarios la ejecución del fallo, recordándoles el deber de cumplimiento y ejecución que les corresponde.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

6.(117/20) Toma de conocimiento y ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 24 de Madrid, en el procedimiento abreviado nº 163/19, interpuesto por miembro del Cuerpo de la Policía Local, contra el acuerdo de Pleno de 29 de enero de 2019, el cual desestima su solicitud de reclasificación profesional. (10.5.2)

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) PROPUESTA del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de 9 de junio de 2020, cuyo texto es el siguiente:

“De acuerdo con la Propuesta de Resolución de la Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos de fecha 3 junio de 2020 y en base a los siguientes

HECHOS

I.- En el Procedimiento Abreviado nº 163/19 se resuelve la reclamación planteada frente al acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 29 de enero de 2019 mediante el cual se desestima la solicitud de reclasificación formulada por el recurrente así como la de varios funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Policía Local de Majadahonda.

II.- El Juzgado Contencioso Administrativo nº 24 de Madrid ha dictado sentencia de fecha 25 de mayo de 2020 por la que se resuelve:

“Con estimación del presente recurso 163 de 2019 interpuesto por (...), debo acordar y acuerdo:

Primero.- Declarar que el acto administrativo recurrido es disconforme a derecho en el extremo objeto de impugnación, por lo que debo anularla y la anulo.

Segundo.- Reconocer el derecho del recurrente a la integración en el subgrupo de clasificación c1, con todos los efectos inherentes a tal reconocimiento, con efectos retroactivos a la



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

fecha de entradas en vigor de la norma a 1 de abril de 2018, más los intereses legales.

Tercero.- No efectuar imposición sobre las costas causadas en esta instancia.”

III.-Por parte de los órganos responsables se adoptó la decisión de no interponer recurso de apelación, de modo que la sentencia es firme.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Española “Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto”

El artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial especifica que “las Administraciones Públicas, las Autoridades y funcionarios, las Corporaciones y todas las entidades públicas y privadas, y los particulares, respetarán y en su caso, cumplirán las sentencias y las demás resoluciones judiciales que hayan ganado firmeza o sean ejecutables de acuerdo con las leyes”.

El artículo 103 de la LJCA determina que. “2. Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignent.

3. Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales de lo Contencioso-administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.

4. Serán nulos de pleno derecho los actos y disposiciones contrarios a los pronunciamientos de las sentencias, que se dicten con la finalidad de eludir su cumplimiento.”

Por otra parte, una vez que se notifique cada sentencia y sea firme, de conformidad con el artículo 104 de la LJCA:

“ 1. Luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

2. Transcurridos dos meses a partir de la comunicación de la sentencia o el plazo fijado en ésta para el cumplimiento del fallo (...), cualquiera de las partes y personas afectadas podrá instar su ejecución forzosa.”

Lo anterior conduce a que confirmada la firmeza de la sentencia, el Ayuntamiento tiene el plazo de dos meses para cumplirla y una vez transcurrido dicho plazo de dos meses, se podrá iniciar la ejecución forzosa por el beneficiado por la Sentencia.

Como conclusión de lo anterior, ha de tenerse en cuenta que el cumplimiento de las sentencias constituye una obligación de ineludible cumplimiento, tanto más cuando el artículo 105. 1 de la LJCA estipula que: “No podrá suspenderse el cumplimiento ni declararse la inejecución total o parcial del fallo.”

***SEGUNDO-** El órgano competente para la ejecución de la Sentencia es el Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.i) de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y previo traslado a la Comisión Informativa correspondiente a los efectos legales oportunos, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda la adopción del siguiente

ACUERDO

***PRIMERO.** Tomar conocimiento de la sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 24 de Madrid de fecha 25 de mayo de 2020 recaída en el Procedimiento Abreviado nº 163/19 en la que se acuerda:*

“Con estimación del presente recurso 163 de 2019 interpuesto por (...), debo acordar y acuerdo:

***Primero.-** Declarar que el acto administrativo recurrido es disconforme a derecho en el extremo objeto de impugnación, por lo que debo anularla y la anulo.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Segundo.- Reconocer el derecho del recurrente a la integración en el subgrupo de clasificación c1, con todos los efectos inherentes a tal reconocimiento, con efectos retroactivos a la fecha de entradas en vigor de la norma a 1 de abril de 2018, más los intereses legales.

Tercero.- No efectuar imposición sobre las costas causadas en esta instancia.”

SEGUNDO. Llevar la referida Sentencia a su puro y debido efecto, dando cumplimiento a las declaraciones contenidas en el fallo.

TERCERO. Notificar la Sentencia a los Servicios Municipales afectados y solicitar que realicen los trámites necesarios la ejecución del fallo, recordándoles el deber de cumplimiento y ejecución que les corresponde.

No obstante, el Pleno Municipal acordará lo que estime oportuno.”

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración Interna, de 18 de junio de 2020, tomando conocimiento de la sentencia.

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** de la sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 24 de Madrid de fecha 25 de mayo de 2020 recaída en el Procedimiento Abreviado nº 163/19 en la que se acuerda:

“Con estimación del presente recurso 163 de 2019 interpuesto por (...), debo acordar y acuerdo:

Primero.- Declarar que el acto administrativo recurrido es disconforme a derecho en el extremo objeto de impugnación, por lo que debo anularla y la anulo.

Segundo.- Reconocer el derecho del recurrente a la integración en el subgrupo de clasificación c1, con todos los efectos inherentes a tal reconocimiento, con efectos retroactivos a la fecha de entradas en vigor de la norma a 1 de abril de 2018, más los intereses legales.

Tercero.- No efectuar imposición sobre las costas causadas en esta instancia.”



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Llévese la referida Sentencia a su puro y debido efecto, dando cumplimiento a las declaraciones contenidas en el fallo.

Notifíquese esta Sentencia a los Servicios Municipales afectados y solicitar que realicen los trámites necesarios la ejecución del fallo, recordándoles el deber de cumplimiento y ejecución que les corresponde.

7.(118/20) Toma de conocimiento y ejecución de la sentencia nº 89/20 dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 15 de Madrid, en el procedimiento abreviado nº 162/19, interpuesto por miembro del Cuerpo de la Policía Local, contra el acuerdo de Pleno de 29 de enero de 2019, el cual desestima su solicitud de reclasificación profesional. (10.5.2)

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de 9 de junio de 2020, cuyo texto es el siguiente:

“De acuerdo con la Propuesta de Resolución de la Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos de fecha 3 junio de 2020 y en base a los siguientes

I.- En el Procedimiento Abreviado nº 162/19 se resuelve la reclamación planteada frente al acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 29 de enero de 2019 mediante el cual se desestima la solicitud de reclasificación formulada por el recurrente así como la de varios funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Policía Local de Majadahonda.

II.- El Juzgado Contencioso Administrativo nº 15 de Madrid ha dictado sentencia nº 89/20 de fecha 14 de mayo de 2020 por la que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

“Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la recurrente (...), sobre PERSONAL, debo anular y anulo, por contraria a derecho, la resolución impugnada y declarar que la interesada ha de quedar integrada con la categoría de Policía en la escala básica, y clasificada en el Subgrupo C-1, sin hacer expresa condena en las costas.”

III.-Por parte de los órganos responsables se adoptó la decisión de no interponer recurso de apelación, de modo que la sentencia es firme.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Española “Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto”

El artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial especifica que “las Administraciones Públicas, las Autoridades y funcionarios, las Corporaciones y todas las entidades públicas y privadas, y los particulares, respetarán y en su caso, cumplirán las sentencias y las demás resoluciones judiciales que hayan ganado firmeza o sean ejecutables de acuerdo con las leyes”.

El artículo 103 de la LJCA determina que. “2. Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

3. Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales de lo Contencioso-administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.

4. Serán nulos de pleno derecho los actos y disposiciones contrarios a los pronunciamientos de las sentencias, que se dicten con la finalidad de eludir su cumplimiento.”

Por otra parte, una vez que se notifique cada sentencia y sea firme, de conformidad con el artículo 104 de la LJCA: “1. Luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

2. Transcurridos dos meses a partir de la comunicación de la sentencia o el plazo fijado en ésta para el cumplimiento del fallo (...), cualquiera de las partes y personas afectadas podrá instar su ejecución forzosa.”

Lo anterior conduce a que confirmada la firmeza de la sentencia, el Ayuntamiento tiene el plazo de dos meses para cumplirla y una vez transcurrido dicho plazo de dos meses, se podrá iniciar la ejecución forzosa por el beneficiado por la Sentencia.

Como conclusión de lo anterior, ha de tenerse en cuenta que el cumplimiento de las sentencias constituye una obligación de ineludible cumplimiento, tanto más cuando el artículo 105. 1 de la LJCA estipula que: “No podrá suspenderse el cumplimiento ni declararse la inejecución total o parcial del fallo.”

SEGUNDO- El órgano competente para la ejecución de la Sentencia es el Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.i) de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y previo traslado a la Comisión Informativa correspondiente a los efectos legales oportunos, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento de la sentencia nº 89/20 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 15 de Madrid de fecha 14 de mayo de 2020 recaída en el Procedimiento Abreviado nº 162/19 en la que se acuerda:

“Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la recurrente (...), sobre PERSONAL, debo anular y anulo, por contraria a derecho, la resolución



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

impugnada y declarar que la interesada ha de quedar integrada con la categoría de Policía en la escala básica, y clasificada en el Subgrupo C-1, sin hacer expresa condena en las costas.”

SEGUNDO. Llevar la referida Sentencia a su puro y debido efecto, dando cumplimiento a las declaraciones contenidas en el fallo.

TERCERO. Notificar la Sentencia a los Servicios Municipales afectados y solicitar que realicen los trámites necesarios la ejecución del fallo, recordándoles el deber de cumplimiento y ejecución que les corresponde.

No obstante, el Pleno Municipal acordará lo que estime oportuno.”

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración Interna, de 18 de junio de 2020, tomando conocimiento de la sentencia.

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** de la sentencia nº 89/20 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 15 de Madrid de fecha 14 de mayo de 2020 recaída en el Procedimiento Abreviado nº 162/19 en la que se acuerda:

“Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la recurrente (...), sobre PERSONAL, debo anular y anulo, por contraria a derecho, la resolución impugnada y declarar que la interesada ha de quedar integrada con la categoría de Policía en la escala básica, y clasificada en el Subgrupo C-1, sin hacer expresa condena en las costas.”

Llévese la referida Sentencia a su puro y debido efecto, dando cumplimiento a las declaraciones contenidas en el fallo.

Notifíquese esta Sentencia a los Servicios Municipales afectados y solicitar que realicen los trámites necesarios la ejecución del fallo, recordándoles el deber de cumplimiento y ejecución que les corresponde.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

8.(119/20) Toma de conocimiento y ejecución de la sentencia nº 110/20, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 13 de Madrid, en el procedimiento abreviado nº 144/19, interpuesto por miembro del Cuerpo de la Policía Local, contra el acuerdo del Pleno de 29 de enero de 2019, el cual desestima su solicitud de reclasificación profesional. (10.5.2)

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de 9 de junio de 2020, cuyo texto es el siguiente:

“De acuerdo con la Propuesta de Resolución de la Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos de fecha 4 junio de 2020 y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

I.- En el Procedimiento Abreviado nº 144/19 se resuelve la reclamación planteada frente al acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 29 de enero de 2019 mediante el cual se desestima la solicitud de reclasificación formulada por el recurrente así como la de varios funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Policía Local de Majadahonda.

II.- El Juzgado Contencioso Administrativo nº 13 de Madrid ha dictado sentencia nº 111/20 de fecha 19 de mayo de 2020 por la que se resuelve:

“Que, debo ESTIMAR PARCIALMENTE el recurso contencioso-administrativo Abreviado número 144/2019 interpuesto por la representación procesal de (...) contra la Resolución del pleno del ayuntamiento de Majadahonda de 29 de enero de 2018, que desestima la solicitud presentada el 19 de marzo de 2019 de reclasificación del grupo y se le declara a extinguir, actuación administrativa que se anula, por no ser ajustada a derecho. Reconociendo el derecho del



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

recurrente a su integración en el subgrupo C1, con todos los efectos económicos y administrativos inherentes a tal reconocimiento a partir de la fecha de entrada en vigor de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, con los intereses legales correspondientes desde la fecha de la reclamación administrativa. Todo ello sin declaración sobre las costas.”

III.- Por parte de los órganos responsables se adoptó la decisión de no interponer recurso de apelación, de modo que la sentencia es firme.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Española “Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto”

El artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial especifica que “las Administraciones Públicas, las Autoridades y funcionarios, las Corporaciones y todas las entidades públicas y privadas, y los particulares, respetarán y en su caso, cumplirán las sentencias y las demás resoluciones judiciales que hayan ganado firmeza o sean ejecutables de acuerdo con las leyes”.

El artículo 103 de la LJCA determina que. “2. Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

3. Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales de lo Contencioso-administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.

4. Serán nulos de pleno derecho los actos y disposiciones contrarios a los pronunciamientos de las sentencias, que se dicten con la finalidad de eludir su cumplimiento.”

Por otra parte, una vez que se notifique cada sentencia y sea firme, de conformidad con el artículo 104 de la LJCA: “1. Luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

2. Transcurridos dos meses a partir de la comunicación de la sentencia o el plazo fijado en ésta para el cumplimiento del fallo (...), cualquiera de las partes y personas afectadas podrá instar su ejecución forzosa.”

Lo anterior conduce a que confirmada la firmeza de la sentencia, el Ayuntamiento tiene el plazo de dos meses para cumplirla y una vez transcurrido dicho plazo de dos meses, se podrá iniciar la ejecución forzosa por el beneficiado por la Sentencia.

Como conclusión de lo anterior, ha de tenerse en cuenta que el cumplimiento de las sentencias constituye una obligación de ineludible cumplimiento, tanto más cuando el artículo 105. 1 de la LJCA estipula que: “No podrá suspenderse el cumplimiento ni declararse la inejecución total o parcial del fallo.”

SEGUNDO- El órgano competente para la ejecución de la Sentencia es el Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.i) de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y previo traslado a la Comisión Informativa correspondiente a los efectos legales oportunos, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento de la sentencia nº 110/20 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 13 de Madrid de fecha 19 de mayo de 2020 recaída en el Procedimiento Abreviado nº 144/19 en la que se acuerda:

“Que, debo ESTIMAR PARCIALMENTE el recurso contencioso-administrativo Abreviado número 144/2019 interpuesto por la representación procesal de (...) contra la



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Resolución del pleno del ayuntamiento de Majadahonda de 29 de enero de 2018, que desestima la solicitud presentada el 19 de marzo de 2019 de reclasificación del grupo y se le declara a extinguir, actuación administrativa que se anula, por no ser ajustada a derecho. Reconociendo el derecho del recurrente a su integración en el subgrupo C1, con todos los efectos económicos y administrativos inherentes a tal reconocimiento a partir de la fecha de entrada en vigor de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, con los intereses legales correspondientes desde la fecha de la reclamación administrativa. Todo ello sin declaración sobre las costas.”

SEGUNDO. Llevar la referida Sentencia a su puro y debido efecto, dando cumplimiento a las declaraciones contenidas en el fallo.

TERCERO. Notificar la Sentencia a los Servicios Municipales afectados y solicitar que realicen los trámites necesarios la ejecución del fallo, recordándoles el deber de cumplimiento y ejecución que les corresponde.

No obstante, el Pleno Municipal acordará lo que estime oportuno.”

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración Interna, de 18 de junio de 2020, tomando conocimiento de la sentencia.

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** de la sentencia nº 110/20 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 13 de Madrid de fecha 19 de mayo de 2020 recaída en el Procedimiento Abreviado nº 144/19 en la que se acuerda:

“Que, debo ESTIMAR PARCIALMENTE el recurso contencioso-administrativo Abreviado número 144/2019 interpuesto por la representación procesal de (...) contra la Resolución del pleno del ayuntamiento de Majadahonda de 29 de enero de 2018, que desestima la solicitud presentada el 19 de marzo de 2019 de reclasificación del grupo y se le declara a extinguir, actuación administrativa que se anula, por no ser ajustada a derecho. Reconociendo el derecho del recurrente a su



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

integración en el subgrupo C1, con todos los efectos económicos y administrativos inherentes a tal reconocimiento a partir de la fecha de entrada en vigor de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, con los intereses legales correspondientes desde la fecha de la reclamación administrativa. Todo ello sin declaración sobre las costas.”

Llévese la referida Sentencia a su puro y debido efecto, dando cumplimiento a las declaraciones contenidas en el fallo.

Notifíquese esta Sentencia a los Servicios Municipales afectados y solicitar que realicen los trámites necesarios la ejecución del fallo, recordándoles el deber de cumplimiento y ejecución que les corresponde.

9.(120/20) Toma de conocimiento y ejecución de la sentencia nº 87/20 dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 19 de Madrid, en el procedimiento abreviado nº 148/19 interpuesto por miembro del Cuerpo de la Policía Local, contra el acuerdo del Pleno de 29 de enero de 2019, el cual desestima su solicitud de reclasificación profesional. (10.5.2)

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de 9 de junio de 2020, cuyo texto es el siguiente:

“De acuerdo con la Propuesta de Resolución de la Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos de fecha 5 junio de 2020 y en base a los siguientes



ANTECEDENTES

- I.- *En el Procedimiento Abreviado nº 148/19 se resuelve la reclamación planteada frente al acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 29 de enero de 2019 mediante el cual se desestima la solicitud de reclasificación formulada por el recurrente así como la de varios funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Policía Local de Majadahonda.*
- II.- *El Juzgado Contencioso Administrativo nº 19 de Madrid ha dictado sentencia nº 87/20 de fecha 1 de junio de 2020 por la que se resuelve:*

“Con estimación sustancial del presente recurso contencioso- administrativo tramitado en el Procedimiento Abreviado nº 148/2019, interpuesto por (...), debo acordar y acuerdo que el acto administrativo recurrido no es conforme a derecho, en relación con los extremos objeto de impugnación, por lo que lo debo revocar y revoco, y debo reconocer y reconozco el derecho de (...) a integrarse en el Subgrupo de clasificación profesional CI, desde el día 1 de abril de 2018, con los efectos correspondientes, pero sin que proceda abonarle intereses por las posibles consecuencias económicas de esta situación, al no existir previamente una cantidad líquida y determinada. no se efectúa imposición sobre las costas causadas en esta instancia.”

- III.- *Por parte de los órganos responsables se adoptó la decisión de no interponer recurso de apelación, de modo que la sentencia es firme.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Española “Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto”



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

El artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial especifica que “las Administraciones Públicas, las Autoridades y funcionarios, las Corporaciones y todas las entidades públicas y privadas, y los particulares, respetarán y en su caso, cumplirán las sentencias y las demás resoluciones judiciales que hayan ganado firmeza o sean ejecutables de acuerdo con las leyes”.

El artículo 103 de la LJCA determina que. “2. Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

3. Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales de lo Contencioso-administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.

4. Serán nulos de pleno derecho los actos y disposiciones contrarios a los pronunciamientos de las sentencias, que se dicten con la finalidad de eludir su cumplimiento.”

Por otra parte, una vez que se notifique cada sentencia y sea firme, de conformidad con el artículo 104 de la LJCA: “1. Luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

2. Transcurridos dos meses a partir de la comunicación de la sentencia o el plazo fijado en ésta para el cumplimiento del fallo (...), cualquiera de las partes y personas afectadas podrá instar su ejecución forzosa.”

Lo anterior conduce a que confirmada la firmeza de la sentencia, el Ayuntamiento tiene el plazo de dos meses para cumplirla y una vez transcurrido dicho plazo de dos meses, se podrá iniciar la ejecución forzosa por el beneficiado por la Sentencia.

Como conclusión de lo anterior, ha de tenerse en cuenta que el cumplimiento de las sentencias constituye una obligación de ineludible cumplimiento, tanto más cuando el artículo 105. 1 de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

la LJCA estipula que: “No podrá suspenderse el cumplimiento ni declararse la inejecución total o parcial del fallo.”

SEGUNDO- *El órgano competente para la ejecución de la Sentencia es el Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.i) de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y previo traslado a la Comisión Informativa correspondiente a los efectos legales oportunos, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Tomar conocimiento de la sentencia nº 87/20 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 19 de Madrid de fecha 1 de junio de 2020 recaída en el Procedimiento Abreviado nº 148/19 en la que se acuerda:*

“Con estimación sustancial del presente recurso contencioso-administrativo tramitado en el Procedimiento Abreviado nº 148/2019, interpuesto por (...), debo acordar y acuerdo que el acto administrativo recurrido no es conforme a derecho, en relación con los extremos objeto de impugnación, por lo que lo debo revocar y revoco, y debo reconocer y reconozco el derecho de (...) a integrarse en el subgrupo de clasificación profesional c1, desde el día 1 de abril de 2018, con los efectos correspondientes, pero sin que proceda abonarle intereses por las posibles consecuencias económicas de esta situación, al no existir previamente una cantidad líquida y determinada. no se efectúa imposición sobre las costas causadas en esta instancia.”

SEGUNDO. *Llevar la referida Sentencia a su puro y debido efecto, dando cumplimiento a las declaraciones contenidas en el fallo.*

TERCERO. *Notificar la Sentencia a los Servicios Municipales afectados y solicitar que realicen los trámites necesarios la ejecución del fallo, recordándoles el deber de cumplimiento y ejecución que les corresponde.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

No obstante, el Pleno Municipal acordará lo que estime oportuno.”

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración Interna, de 18 de junio de 2020, tomando conocimiento de la sentencia.

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** de la sentencia nº 87/20 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 19 de Madrid de fecha 1 de junio de 2020 recaída en el Procedimiento Abreviado nº 148/19 en la que se acuerda:

“Con estimación sustancial del presente recurso contencioso-administrativo tramitado en el Procedimiento Abreviado nº 148/2019, interpuesto por (...), debo acordar y acuerdo que el acto administrativo recurrido no es conforme a derecho, en relación con los extremos objeto de impugnación, por lo que lo debo revocar y revoco, y debo reconocer y reconozco el derecho de (...) a integrarse en el subgrupo de clasificación profesional c1, desde el día 1 de abril de 2018, con los efectos correspondientes, pero sin que proceda abonarle intereses por las posibles consecuencias económicas de esta situación, al no existir previamente una cantidad líquida y determinada. no se efectúa imposición sobre las costas causadas en esta instancia.”

Llévese la referida Sentencia a su puro y debido efecto, dando cumplimiento a las declaraciones contenidas en el fallo.

Notifíquese esta Sentencia a los Servicios Municipales afectados y solicitar que realicen los trámites necesarios la ejecución del fallo, recordándoles el deber de cumplimiento y ejecución que les corresponde.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

10.(121/20) Toma de conocimiento y ejecución de la sentencia nº 86/20, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 19 de Madrid en el procedimiento abreviado nº 134/19, interpuesto por miembro del Cuerpo de la Policía Local contra el acuerdo del Pleno de 29 de enero de 2019, el cual desestima su solicitud de reclasificación profesional. (10.5.2)

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de 9 de junio de 2020, cuyo texto es el siguiente:

“De acuerdo con la Propuesta de Resolución de la Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos de fecha 5 junio de 2020 y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

I.- En el Procedimiento Abreviado nº 134/19 se resuelve la reclamación planteada frente al acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 29 de enero de 2019 mediante el cual se desestima la solicitud de reclasificación formulada por el recurrente así como la de varios funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Policía Local de Majadahonda.

II.- El Juzgado Contencioso Administrativo nº 19 de Madrid ha dictado sentencia nº 86/20 de fecha 1 de junio de 2020 por la que se resuelve:

“Con estimación sustancial del presente recurso contencioso-administrativo tramitado en el Procedimiento Abreviado nº 134/2019, interpuesto por (...), debo acordar y acuerdo que el acto administrativo recurrido no es conforme a derecho, en relación con los extremos objeto de impugnación, por lo que lo debo revocar y revoco, y debo reconocer y reconozco el derecho de (...) a integrarse en el subgrupo de clasificación profesional c1, desde el día 1 de abril de 2018, con los efectos



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

correspondientes, pero sin que proceda abonarle intereses por las posibles consecuencias económicas de esta situación, al no existir previamente una cantidad líquida y determinada. no se efectúa imposición sobre las costas causadas en esta instancia.”

III.- Por parte de los órganos responsables se adoptó la decisión de no interponer recurso de apelación, de modo que la sentencia es firme.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Española “Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto”

El artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial especifica que “las Administraciones Públicas, las Autoridades y funcionarios, las Corporaciones y todas las entidades públicas y privadas, y los particulares, respetarán y en su caso, cumplirán las sentencias y las demás resoluciones judiciales que hayan ganado firmeza o sean ejecutables de acuerdo con las leyes”.

El artículo 103 de la LJCA determina que. “2. Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

3. Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales de lo Contencioso-administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.

4. Serán nulos de pleno derecho los actos y disposiciones contrarios a los pronunciamientos de las sentencias, que se dicten con la finalidad de eludir su cumplimiento.”

Por otra parte, una vez que se notifique cada sentencia y sea firme, de conformidad con el artículo 104 de la LJCA: “1. Luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

2. Transcurridos dos meses a partir de la comunicación de la sentencia o el plazo fijado en ésta para el cumplimiento del fallo (...), cualquiera de las partes y personas afectadas podrá instar su ejecución forzosa.”

Lo anterior conduce a que confirmada la firmeza de la sentencia, el Ayuntamiento tiene el plazo de dos meses para cumplirla y una vez transcurrido dicho plazo de dos meses, se podrá iniciar la ejecución forzosa por el beneficiado por la Sentencia.

Como conclusión de lo anterior, ha de tenerse en cuenta que el cumplimiento de las sentencias constituye una obligación de ineludible cumplimiento, tanto más cuando el artículo 105. 1 de la LJCA estipula que: “No podrá suspenderse el cumplimiento ni declararse la inejecución total o parcial del fallo.”

SEGUNDO- El órgano competente para la ejecución de la Sentencia es el Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.i) de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y previo traslado a la Comisión Informativa correspondiente a los efectos legales oportunos, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento de la sentencia nº 86/20 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 19 de Madrid de fecha 1 de junio de 2020 recaída en el Procedimiento Abreviado nº 134/19 en la que se acuerda:

“Con estimación sustancial del presente recurso contencioso-administrativo tramitado en el procedimiento abreviado nº 134/2019, interpuesto por (...), debo acordar y acuerdo que el acto administrativo recurrido no es conforme a derecho, en relación con los extremos objeto de impugnación, por lo que lo



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

debo revocar y revoco, y debo reconocer y reconozco el derecho de (...) a integrarse en el Subgrupo de clasificación profesional C1, desde el día 1 de abril de 2018, con los efectos correspondientes, pero sin que proceda abonarle intereses por las posibles consecuencias económicas de esta situación, al no existir previamente una cantidad líquida y determinada. No se efectúa imposición sobre las costas causadas en esta instancia.”

SEGUNDO. Llevar la referida Sentencia a su puro y debido efecto, dando cumplimiento a las declaraciones contenidas en el fallo.

TERCERO. Notificar la Sentencia a los Servicios Municipales afectados y solicitar que realicen los trámites necesarios la ejecución del fallo, recordándoles el deber de cumplimiento y ejecución que les corresponde.

No obstante, el Pleno Municipal acordará lo que estime oportuno.”

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración Interna, de 18 de junio de 2020, tomando conocimiento de la sentencia.

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** de la sentencia nº 86/20 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 19 de Madrid de fecha 1 de junio de 2020 recaída en el Procedimiento Abreviado nº 134/19 en la que se acuerda:

“Con estimación sustancial del presente recurso contencioso-administrativo tramitado en el procedimiento abreviado nº 134/2019, interpuesto por (...), debo acordar y acuerdo que el acto administrativo recurrido no es conforme a derecho, en relación con los extremos objeto de impugnación, por lo que lo debo revocar y revoco, y debo reconocer y reconozco el derecho de (...) a integrarse en el Subgrupo de clasificación profesional C1, desde el día 1 de abril de 2018, con los efectos correspondientes, pero sin que proceda abonarle intereses por las posibles consecuencias económicas de esta situación, al no



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

existir previamente una cantidad líquida y determinada. No se efectúa imposición sobre las costas causadas en esta instancia.”

Llévese la referida Sentencia a su puro y debido efecto, dando cumplimiento a las declaraciones contenidas en el fallo.

Notifíquese esta Sentencia a los Servicios Municipales afectados y solicitar que realicen los trámites necesarios la ejecución del fallo, recordándoles el deber de cumplimiento y ejecución que les corresponde.

11.(122/20) Dar cuenta del informe de la Tesorería Municipal sobre cumplimiento, en el primer trimestre de 2020, de los plazos previstos en la Ley de medidas de lucha contra la morosidad, en este Ayuntamiento. (3.1.6)

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) INFORME del Tesorero Municipal, de 3 de junio de 2020, cuyo texto es el siguiente:

“Normativa aplicable:

- *Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*
- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*
- *RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción formulada mediante RD 1040/2017, de 22 de*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

diciembre, por el que se modifica el RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- *Guía para la elaboración de los informes trimestrales de Morosidad.*
- *Guía para la cumplimentación de la aplicación y el cálculo del periodo medio de pago de las EELL. Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.*

En virtud de la citada normativa se emite el siguiente

INFORME

I.- *El artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, determina en su punto tercero:*

“Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”.

Continúa señalando en el punto cuarto que

“Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes”.

El número 4 del artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre recoge:

4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Esta redacción, siguiendo la normativa anterior, continúa estableciendo dos plazos con carácter general:

a) Treinta días para la aprobación de certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad de la contraprestación.

b) Treinta días desde la fecha de la aprobación anterior para su pago.

II.- *Por su parte el RD 635/2014, de 25 de julio, establece la metodología para el cálculo y la publicidad del periodo de pago a proveedores de las Administraciones Públicas. Para determinar el mismo se parte de las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 y las certificaciones mensuales a partir de esa fecha. Por tanto contempla más*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

obligaciones que las que tienen su origen en la contratación administrativa. Por todo ello, puntualiza que quedan excluidas:

- *Obligaciones de pago entre entidades que tengan consideración de Administración Pública.*
- *Obligaciones de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.*

A los efectos del cálculo del periodo medio de pago global al que se refiere el artículo anterior, conforme a la modificación introducida por el RD 1040/2017, de 22 de diciembre, el período medio de pago de cada entidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Período medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{Ratio operaciones pagadas} * \text{Importe total pagos realizados} + \text{Ratio operaciones pendientes de pago} * \text{Importe total pagos pendientes}}{\text{Importe total pagos realizados} + \text{Importe total pagos pendientes}}$$

A estos efectos, se entiende por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

- a) *La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.*
- b) *La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.*
- c) *La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.*

Al no estar incluida nuestra Corporación Local en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la referencia a este periodo se entiende al trimestre del año natural.

El cálculo de los ratios es el determinado en la Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las Entidades Locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda.

III.- *En cumplimiento de los preceptos señalados se procede a emitir el presente informe, con el objetivo de reflejar la situación del 1 de enero al 31 de marzo de 2020. Se parte del registro elaborado por la Intervención Municipal en el aplicativo informático soporte de la Contabilidad Municipal, como se ha señalado en anteriores informes, que contempla todo tipo de facturas y justificantes, no sólo facturas y certificaciones, sino otro tipo de justificantes, que es necesario depurar. Por ello, es objeto de corrección realizada manualmente a falta de unos filtros específicos. Los trabajos realizados para este ajuste a partir de los señalados por el programa, y una vez recogidas las indicaciones del RD 635/2014, en su nueva redacción, son los siguientes:*

- 1.- Se han eliminado justificantes que no sean facturas o certificaciones*
- 2.- Se excluye al Estado, Comunidad Autónoma, Entidades locales, incluyendo sus organismos autónomos, Tesorería de la Seguridad Social, Universidades, así como otros similares como PAMMASA.*
- 3.- Se excluye aquellos pagos objeto de retención o de compensación. De entre los mismos hemos de destacar a Iberdrola Clientes S.A.U. quien mantiene una solicitud genérica de compensación de la tasa por utilización del dominio Público local con las facturas de sociedades de su grupo. En este grupo también se encuentran las facturas de Canal de Isabel II Gestión S.A con el que se mantiene un convenio de compensación de la totalidad de sus facturas.*
- 4.- Entidades Financieras que realizan su cobro usualmente mediante adeudo en cuenta y primas de entidades Aseguradoras.*
- 5.- Proveedores con los cuales se mantienen convenios o contratos de pago Solred, S.A. y cuya fecha de pago no aparece fielmente recogida en el aplicativo.*



IV.- Morosidad

De los datos obtenidos de la contabilidad municipal una vez realizadas las operaciones de depuración descritas más arriba, surge la siguiente tabla.

Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el periodo				Intereses de Demora Pagados en el Periodo		Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago				Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo		
	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total Intereses	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
42,22	606	3.996.743,96	448	769.875,76	0	0,00	49,92	633	2.527.910,95	109	878.108,70

Del cuadro anterior, se desprende que se han satisfecho 1.054 pagos por importe de 4.766.619,72 euros. De estos pagos el 57,50 por ciento se ha realizado dentro del periodo legal de pago suponiendo un 83,85 por ciento del importe. El periodo de pago ponderado por el importe del mismo es de 42,22 días.

Permanecen pendientes de pago 742 facturas registradas por importe de 3.406.019,65 euros de las cuales el 85,31 por ciento se encontrarían dentro del periodo legal de pago suponiendo un 74,22 por ciento del importe.

Finalmente, de estas últimas, 706.714,55 euros corresponden a 82 facturas donde han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro sin que se haya realizado el reconocimiento de la obligación.

V.- Periodo medio de pago de la entidad

Conforme al art. 4 del RD 635/2014, en su nueva redacción, se procede a realizar el siguiente cálculo de este periodo, según los datos extraídos del programa informático soporte de la contabilidad municipal:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Importe Pagos realizados	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Importe Pagos Pendientes	Periodo Medio de Pago Trimestral
Majadahonda	18,25	4.766.619,72	30,12	2.370.322,34	22,19

VI.- Periodo medio de pago global de la entidad

Siguiendo los parámetros recogidos en el RD 635/2014, conjugando los datos de la Entidad Ayuntamiento de Majadahonda con los obtenidos en el Organismo Autónomo Monte del Pilar, el periodo medio de pago global de la entidad es el que sigue:

Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Importe Pagos realizados	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Importe Pagos Pendientes	Periodo Medio de Pago Trimestral
Majadahonda	18,25	4.766.619,72	30,12	2.370.322,34	22,19
O. Aut. P. Monte del Pilar	13,05	144.395,54	0,00	0,00	13,05
PMP Global		4.911.015,26		2.370.322,34	22,01

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa del Área Económica, de 17 de junio de 2020, tomando conocimiento del expediente.

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** del informe emitido por la Tesorería Municipal, de 3 de junio de 2020, sobre cumplimiento, en el primer trimestre de 2020, de los plazos previstos en la Ley de medidas de lucha contra la morosidad, en este Ayuntamiento, anteriormente transcrito.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

12.(123/20) Dar cuenta del informe de la Tesorería Municipal sobre cumplimiento, en el primer trimestre de 2020, de los plazos previstos en la Ley de medidas de lucha contra la morosidad, en el Patronato Monte del Pilar. (3.1.6)

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes.

A) INFORME del Tesorero Municipal, de 3 de junio de 2020, cuyo texto es el siguiente:

“Normativa aplicable:

- *Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*
- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*
- *RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción formulada mediante RD 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Guía para la elaboración de los informes trimestrales de Morosidad.*
- *Guía para la cumplimentación de la aplicación y el cálculo del periodo medio de pago de las EELL. Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

En virtud de la citada normativa se emite el siguiente

INFORME

I.- *El artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, determina en su punto tercero:*

“Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”.

Continúa señalando en el punto cuarto que

“Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes”.

El número 4 del artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre recoge:

4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Esta redacción, siguiendo la normativa anterior, continúa estableciendo dos plazos con carácter general:

- a) Treinta días para la aprobación de certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad de la contraprestación.*
- b) Treinta días desde la fecha de la aprobación anterior para su pago.*

II.- Por su parte el RD 635/2014, de 25 de julio, establece la metodología para el cálculo y la publicidad del periodo de pago a proveedores de las Administraciones Públicas. Para determinar el mismo se parte de las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 y las certificaciones mensuales a partir de esa fecha. Por tanto contempla más obligaciones que las que tienen su origen en la contratación administrativa. Por todo ello, puntualiza que quedan excluidas:

- Obligaciones de pago entre entidades que tengan consideración de Administración Pública.*
- Obligaciones de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.*

A los efectos del cálculo del periodo medio de pago global al que se refiere el artículo anterior, conforme a la



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

modificación introducida por el RD 1040/2017, de 22 de diciembre, el período medio de pago de cada entidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Período medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{Ratio operaciones pagadas} * \text{Importe total pagos realizados} + \text{Ratio operaciones pendientes de pago} * \text{Importe total pagos pendientes}}{\text{Importe total pagos realizados} + \text{Importe total pagos pendientes.}}$$

A estos efectos, se entiende por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

- a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.*
- b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.*
- c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.*

Al no estar incluida nuestra Corporación Local en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la referencia a este periodo se entiende al trimestre del año natural.

El cálculo de los ratios es el determinado en la Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las Entidades Locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda.

III.- *En cumplimiento de los preceptos señalados se procede a emitir el presente informe, con el objetivo de reflejar la situación del 1 de enero al 31 de marzo de 2020, según el*



registro elaborado por la Intervención Municipal en el aplicativo informático soporte de la Contabilidad Municipal.

IV.- Morosidad

De los datos obtenidos de la contabilidad municipal, surge la siguiente tabla.

Pagos realizados en el periodo					Intereses de Demora Pagados en el Periodo		Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago				Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total		Número de Operaciones	Importe Total		
29,41	13	144.395,54	0	0,00	0	0,00	90,07	2	1.484,25	1	27.117,87

Del cuadro anterior se desprende que se han satisfecho 13 pagos por importe de 144.395,54 euros. De estos pagos el 100% se ha realizado dentro del periodo legal de pago. El periodo de pago ponderado por el importe del mismo es de 29,41 días.

Permanecen pendientes de pago 3 facturas registradas por importe total de 28.602,12 euros.

V.- Periodo medio de pago de la entidad

Conforme al art. 4 del RD 635/2014, en su nueva redacción, se procede a realizar el siguiente cálculo de este periodo, según los datos extraídos del programa informático soporte de la contabilidad municipal:

Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Importe Pagos realizados	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Importe Pagos Pendientes	Periodo Medio de Pago Trimestral
O. Aut. P. Monte del Pilar	13,05	144.395,54	0,00	0,00	13,05



VI.- Periodo medio de pago global de la entidad

Siguiendo los parámetros recogidos en el RD 635/2014, conjugando los datos de la Entidad Ayuntamiento de Majadahonda con los obtenidos en el Organismo Autónomo Monte del Pilar, el período medio de pago global de la entidad es el que sigue:

Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Importe Pagos realizados	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Importe Pagos Pendientes	Periodo Medio de Pago Trimestral
Majadahonda	18,25	4.766.619,72	30,12	2.370.322,34	22,19
O. Aut. P. Monte del Pilar	13,05	144.395,54	0,00	0,00	13,05
PMP Global		4.911.015,26		2.370.322,34	22,01

- B) DICTAMEN de la Comisión Informativa del Área Económica**, de 17 de junio de 2020, tomando conocimiento del expediente.

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** del informe de la Tesorería Municipal, de 3 de junio de 2020, sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley de medidas de lucha contra la morosidad, en el Patronato Monte del Pilar.

- 13.(124/20) Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1618/2020, de 20 de mayo, para la adquisición, por tramitación de emergencia, de mamparas de metacrilato. (2.4)**

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

- A) DECRETO de la Alcaldía-Presidencia nº 1618/20, de 20 de mayo, cuyo texto es el siguiente:**



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

“Habiéndose declarado en el territorio nacional el estado de alarma, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Visto lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 que recoge las medidas para la gestión eficiente de las Administraciones Públicas y dispone que la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y que a todos los contratos que hayan de celebrarse para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia, que prevé un régimen excepcional, permitiéndose incluso la contratación verbal según art. 37 de la LCSP, de manera que el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la LCSP, incluso el de la existencia de crédito suficiente.

Visto el informe razonado del Director de Recursos Humanos, de 13 de mayo de 2020, motivando que la necesidad está directamente vinculada con los hechos justificativos del estado de alarma y que su objeto es indispensable para la protección del interés general, a los efectos de su control posterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La situación de emergencia generada por la evolución de coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2), ha llevado al Gobierno a decretar el estado de EMERGENCIA por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Asimismo, el 17 de marzo el Gobierno ha dictado el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, en cuyo artículo 16 se establece que “la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de la Administración General del Estado para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014”.

El 28 de marzo de 2020 se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19, cuya disposición adicional segunda da precisamente una nueva redacción al meritado artículo 16 del Real Decreto 7/2020, agilizando todavía más la tramitación de emergencia y declarando aplicable ex lege este procedimiento a todos los órganos del sector público en todos los contratos que hayan de celebrarse por estas entidades para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19.

El presente informe se emite de conformidad con lo estipulado en los preceptos indicados, para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19.

1. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la adquisición de mamparas de metacrilato como elemento de protección para aquellos puestos de trabajo que tienen atención directa al público o a usuarios externos y que debido a esta circunstancia tienen un mayor nivel de exposición al virus SARS-CoV-2.

Se acompaña al expediente ficha técnica del producto.



2. Codificación correspondiente al vocabulario común de contratos públicos (CPV) de la Comisión Europea.

La codificación correspondiente del Reglamento (CE) número 231/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y de las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, es la siguiente:

39151300 Mobiliario modular

3. Justificación.

La situación de emergencia generada por la evolución de coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2) hace necesario tomar medidas que contribuyan a que la prestación de servicios por parte de los empleados públicos del Ayuntamiento de Majadahonda se produzca en las mejores condiciones de seguridad y prevención de la salud en el trabajo posible. En este sentido, la protección de los trabajadores con mamparas de metacrilato en aquellos puestos que prestan una atención directa a usuarios de los servicios municipales proporciona una disminución del nivel de exposición frente al virus muy significativa.

Con estas medidas se contribuye no solo a que los empleados municipales disminuyan su exposición a la infección sino a que también lo hagan los usuarios de los servicios públicos que acuden a las instalaciones municipales.

Se ha solicitado presupuesto a varias empresas, ofreciendo la empresa RÓTULOS DE PABLOS un presupuesto muy ajustado al precio de mercado y, sobre todo, la posibilidad de entrega en un plazo adecuado a las necesidades del Ayuntamiento (menos de una semana) incluyendo la instalación y visitando las instalaciones para tomar medidas y ofrecer soluciones en aquellos puestos en los que no es posible una mampara de dimensiones estándar.



4. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación asciende a un total de 12.440 Euros + IVA = 15.052,40 Euros, que se desglosa de la siguiente manera:

DEPARTAMENTOS	UD	ESPEJOR	MODELO	MEDIDAS MAMPARA	VENTANILLA	PRECIO	TOTAL
BIBLIOTECA - Mostrador Adultos	2	6mm	MESA	1000x750mm	SI	100,00 €	200,00 €
BIBLIOTECA - Mostradores Infantil	2	6mm	SEMI URNA-L	1000+500x750mm	SI	150,00 €	300,00 €
	1	6mm	URNA-U	500+1000+500x750mm	SI	200,00 €	200,00 €
	2	6mm	URNA-U	500+1300+500x750mm	SI	230,00 €	460,00 €
BIBLIOTECA - Mostrador Multimedia	1	3mm	COLGANTE	1400x1100mm	NO	170,00 €	170,00 €
BIBLIOTECA - Conserjería	2	6mm	MESA	1000x750mm	SI	100,00 €	200,00 €
TOTAL BIBLIOTECA	10 UDS					SUBTOTAL	1.530,00 €
CAID-SANIDAD	3	6mm	MESA	1000x750mm	SI	100,00 €	300,00 €
TOTAL CAID	3 UDS					SUBTOTAL	300,00 €
CULTURA - Mostrador Conserjes	2	6mm	MESA	1000x750mm	SI	100,00 €	200,00 €
CULTURA - Ventanilla de Atención	1	6mm	MESA	1000x750mm	SI	100,00 €	100,00 €
TOTAL CULTURA	3 UDS					SUBTOTAL	300,00 €
DEPORTES - Concejalía	3	6mm	MESA	800x750mm	SI	80,00 €	240,00 €
DEPORTES - Polideportivo Hta.Vieja	1	6mm	MESA	1000x750mm	SI	100,00 €	100,00 €
DEPORTES - Polideportivo Ppe.Felipe	1	6mm	MESA	1000x750mm	SI	100,00 €	100,00 €
DEPORTES - Polideportivo Granadilla	1	6mm	MESA	1000x750mm	SI	100,00 €	100,00 €
DEPORTES - Pista de Atletismo	1	6mm	MESA	1000x750mm	SI	100,00 €	100,00 €



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

TOTAL DEPORTES	7 UDS					SUBTOTAL	640,00 €
DESARROLLO ECONÓMICO	5	6mm	MESA	1000x750mm	SI	100,00 €	500,00 €
DESARROLLO ECONÓMICO	5 UDS					SUBTOTAL	500,00 €
EDUCACIÓN - Conserjes Colegios	7	6mm	SEMI URNA-L	800+500x750mm	SI	130,00 €	910,00 €
EDUCACIÓN- Colegio Rosalía de Castro	1	6mm	MESA	800x750mm	SI	80,00 €	80,00 €
EDUCACIÓN - Centro Formación	2	6mm	MESA	1000x750mm	SI	100,00 €	200,00 €
EDUCACIÓN - Auditorio Conserje	2	6mm	MESA	1000x750mm	SI	100,00 €	200,00 €
EDUCACIÓN - Auditorio Oficinas	7	6mm	MESA	800x750mm	SI	80,00 €	560,00 €
	1	6mm	SEMI URNA-L	800+500x750mm	SI	130,00 €	130,00 €
EDUCACIÓN	20 UDS					SUBTOTAL	2.080,00 €
DEPARTAMENTOS	UD	ESPESOR	MODELO	MEDIDAS MAMPARA	VENTANILLA	PRECIO	TOTAL
GESTIÓN TRIBUTARIA - Att. Contribuyente	4	6mm	MESA	1000x750mm	SI	100,00 €	400,00 €
GESTIÓN TRIBUTARIA	4	6mm	MESA	1000x750mm	SI	100,00 €	400,00 €
GESTIÓN TRIBUTARIA - Tesorería	3	6mm	MESA	1000x750mm	SI	100,00 €	300,00 €
TOTAL GESTIÓN TRIBUTARIA	11 UDS					SUBTOTAL	1.100,00 €
JUVENTUD	4	6mm	MESA	1000x750mm	SI	100,00 €	400,00 €
TOTAL JUVENTUD	4 UDS					SUBTOTAL	400,00 €
MEDIO AMBIENTE	6	6mm	MESA	1000x750mm	SI	100,00 €	600,00 €
TOTAL MEDIO AMBIENTE	6 UDS					SUBTOTAL	600,00 €
RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN	2	6mm	MESA	1000x750mm	SI	100,00 €	200,00 €
TOTAL RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN	2 UDS					SUBTOTAL	200,00 €
SECRETARÍA GRAL.- Contratación	3	6mm	MESA	1000x750mm	SI	100,00 €	300,00 €



Pleno 25-6-2020

AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

SECRETARÍA GRAL.- Estadística	5	6mm	MESA	1000x750mm	SI	100,00 €	500,00 €
SECRETARÍA GRAL.- Conserjería	1	3mm	COLGANTE-L	2800+850x900mm	NO	330,00 €	330,00 €
SECRETARÍA GRAL.- Registro	6	6mm	MESA	1000x750mm	SI	100,00 €	600,00 €
TOTAL SECRETARÍA GENERAL	15 UDS					SUBTOTAL	1.730,00 €
SERVICIOS SOCIALES - Trabaj.Sociales	10	6mm	MESA	1000x750mm	SI	100,00 €	1.000,00 €
SERVICIOS SOCIALES - Psicólogos	2	6mm	MESA	1000x750mm	SI	100,00 €	200,00 €
SERVICIOS SOCIALES - Conserjería	1	6mm	MESA	1000x700mm	SI	95,00 €	95,00 €
	1	6mm	MESA	1100x750mm	SI	110,00 €	110,00 €
SERVICIOS SOCIALES - Mesas Auxiliares	1	6mm	MESA T	800+800+800x750mm	SI TODO	240,00 €	240,00 €
SERVICIOS SOCIALES - Puerta Despacho	1	3mm	CORREDERA	900x1300mm	SI	135,00 €	135,00 €
TOTAL SERVICIOS SOCIALES	16 UDS					SUBTOTAL	1.780,00 €
URBANISMO - Infraestructuras/Mto.	3	6mm	MESA	1000x750mm	SI	100,00 €	300,00 €
URBANISMO - Obras y Mantenimiento	1	6mm	MESA	1000x750mm	SI	100,00 €	100,00 €
URBANISMO - Mesas	7	6mm	MESA	1000x750mm	SI	100,00 €	700,00 €
URBANISMO - Mostrador	1	6mm	MESA	800x750mm	SI	80,00 €	80,00 €
	1	6mm	MESA	1000x750mm	SI	100,00 €	100,00 €
TOTAL URBANISMO	12 UDS					SUBTOTAL	1.280,00 €

5. Tipo de contrato

Contrato de suministro de acuerdo al artículo 16 de la LCSP.

6. Crédito al cual se imputará el gasto.

002 9202 22199 Otros suministros

7. Operador económico encargado de realizar el suministro.

ROTULOS DEPABLOS S.L.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

8. Tipo de tramitación del contrato.

El presente contrato se tramitará por el procedimiento de emergencia, de acuerdo al artículo 120 de la LCSP”

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la de:

“m) Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.”

RESUELVO:

Primero.-Aprobar el contrato de suministro por tramitación de emergencia para la adquisición de mamparas de metacrilato como elemento de protección para aquellos puestos de trabajo que tienen atención directa al público o a usuarios externos y que debido a esta circunstancia tienen un mayor nivel de exposición al virus SARS-CoV-2, a la empresa ROTULOS DEPABLOS S.L., por importe de 12.440 Euros + IVA = 15.052,40 Euro, con cargo al crédito disponible en la partida 002 9202 22199.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de esta medida.

Tercero.-Dar cuenta de la resolución a los servicios municipales correspondientes así como publicar esta resolución conforme al art. 63 LCSP.”

- B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración Interna**, de 18 de junio de 2020, tomando conocimiento del Decreto.

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** del Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 1618/2020, de 20 de mayo, para la adquisición, por tramitación de emergencia, de mamparas de metacrilato, anteriormente transcrito.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

14.(125/20)Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1670/2020, para la adquisición, por tramitación de emergencia, de licencias Citrix anuales para teletrabajo. (2.4)

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) DECRETO de la Alcaldía-Presidencia nº 1670/20, de 28 de mayo, cuyo texto es el siguiente

“Visto el informe técnico del Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías de fecha 21 de mayo de 2020 que literalmente dice:

“Asunto: Informe justificativo de la contratación de emergencia para el suministro de licencias Citrix anuales para teletrabajo del personal municipal en la actual situación de crisis sanitaria provocada por el COVID -19

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

La situación actual de nuestro país es la de luchar contra la pandemia del COVID-19 y para ello se han decretado por parte del Gobierno una serie de normas tales como el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en virtud del cual se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (modificado por RD 465 / 2020) situación prorrogada por el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, hasta el 12 de abril, nuevamente prorrogada hasta el 26 de abril por el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, prorrogada hasta el 10 de mayo por el Real Decreto 492/2020 de 24 de abril y recientemente prorrogado hasta el 24 de mayo por el Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo.

En esta situación crítica, el Ayuntamiento de Majadahonda necesita contratar inmediatamente el suministro de licencias CITRIX Virtual Apps & Desktops On-Premix Advanced User 1 año para instalar el teletrabajo a parte de la plantilla municipal y mantenerlo a los que ya lo tienen instalado desde el día 14 de marzo que se decretó el Estado de Alarma.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

La presente actuación se va a llevar a cabo al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 del RDL 7/2020 de 12 de marzo según redacción dada por la disposición final sexta del RDL 8/2020 de 17 marzo y la ampliación a todo el Sector Público que hizo RDL 09 / 2020 de 29 de marzo.

Esta contratación es necesaria para la implantación del teletrabajo a parte de la plantilla para así evitar su prestación de forma presencial y evitar su movilidad y el posible contagio de más población como pretenden las diferentes medidas adoptadas por la normativa reguladora del COVID-19 al prorrogarse por cuarta vez consecutiva el Estado de Alarma por el gobierno de la nación.

Por todo lo anteriormente expuesto se hace necesaria la contratación de emergencia al amparo de lo dispuesto en el art. 120 LCSP como indica el art. 16.1 del RDL 7/2020 de 12 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.

Para ello, se ha procedido a la petición de 4 presupuestos a diferentes empresas mediante correo electrónico en el que se detallaban las licencias que son necesarias para dotar al personal del Ayuntamiento de teletrabajo y cómo se iba a evaluar la presentación de las ofertas.

Se han recibido 4 propuestas. A la vista de las ofertas recibidas, se selecciona a ASAC COMUNICACIONES por un precio total de 4.425,00 euros (IVA excluido), precio por licencia de 59 euros (IVA excluido) por cumplir los requisitos exigidos además de ser económicamente la más ventajosa para el Ayuntamiento de Majadahonda.

De la recepción de dicho suministro se levantará la correspondiente acta por el responsable del contrato.

A la vista de lo anteriormente expuesto se propone al Alcalde la adopción de la siguiente resolución:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Aprobar la adjudicación del contrato de emergencia para la adquisición de 75 licencias Citrix virtual anuales a la empresa ASAC COMUNICACIONES S.L. por un precio de 4.425,00 euros (IVA excluido) que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 002 4910 22002.

2. Aprobar la Autorización y Disposición del gasto del contrato referido.

3. Dar cuenta al Pleno de la resolución conforme al art 21.1 m) LRBRL.

4. Dar cuenta de la resolución a los servicios municipales correspondientes así como publicar esta resolución conforme al art. 63 LCSP.”

*Por tanto, **RESUELVO:***

1. Aprobar la adjudicación del contrato de emergencia para la adquisición de 75 licencias Citrix virtual anuales a la empresa ASAC COMUNICACIONES S.L. por un precio de 4.425,00 euros (IVA excluido) que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 002 4910 22002.

2. Aprobar la Autorización y Disposición del gasto del contrato referido.

3. Dar cuenta al Pleno de la resolución conforme al art 21.1 m) LRBRL.

4. Dar cuenta de la resolución a los servicios municipales correspondientes así como publicar esta resolución conforme al art. 63 LCSP.”

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración Interna, de 18 de junio de 2020, tomando conocimiento del Decreto.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº1670/2020, de 28 de mayo, para la adquisición, por tramitación de emergencia, de licencias Citrix anuales para teletrabajo, anteriormente transcrito.

15.(126/20) Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 1901/2020, de 12 de junio, de corrección del Decreto nº 1396/2020, de 30 de abril, de adquisición, por tramitación de emergencia, de mascarillas. (2.4)

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) DECRETO de la Alcaldía-Presidencia nº 1901/20, de 12 de junio, cuyo texto es el siguiente:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Vista la Propuesta de Resolución de la Directora Técnica de Servicios Sociales de fecha 9 de junio de 2020, y de conformidad con la misma que literalmente dice:

“Informe- Propuesta de Resolución

Con fecha 30 de abril de 2020 se emite Decreto de Alcaldía nº 1396/2020, mediante el que se resuelve;

- “1. Aprobar la contratación de emergencia del suministro de 155.000 mascarillas por un precio unitario de 0,85€, lo que supone un precio total de 140.000.€ que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 004 2311 22199 ello en cumplimiento de todo lo dispuesto en el artículo 120 de LCSP*
- 2. Librar “a justificar” los fondos necesarios para hacer frente a los gastos que genere la adquisición de las mascarillas, a través de cheque bancario en el momento de la recepción de las misma.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

3. *Dar cuenta inmediata al pleno de la resolución conforme al ART.21.1 m) LRBRL*
4. *Dar cuenta de la resolución a los servicios municipales correspondientes así como publicar esta resolución conforme al ART. 63 LCSP”*

Con fecha 25 de mayo de 2020 se detecta un error material en el referido Decreto, consistente en un error en el precio unitario de las mascarillas y en la forma de pago del suministro.

Considerando que el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

A la vista de lo anteriormente expuesto se propone al Alcalde la adopción de la siguiente resolución:

Aprobar la corrección del error material del Decreto de Alcaldía nº 1396/2020 en el sentido expuesto, quedando redactado de la siguiente forma:

1. *Aprobar la contratación de emergencia del suministro de 155.000 mascarillas por un precio total de 140.000.€ que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 004 2311 22199 ello en cumplimiento de todo lo dispuesto en el artículo 120 de LCSP.*
2. *Dar cuenta inmediata al pleno de la resolución conforme al ART.21.1 m) LRBRL*
3. *Dar cuenta de la resolución a los servicios municipales correspondientes así como publicar esta resolución conforme al ART. 63 LCSP.”*

A la vista del informe anterior y en virtud del artículo 21.1 m de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Por el presente, **RESUELVO**:

Aprobar la corrección del error material del Decreto de Alcaldía nº 1396/2020 en el sentido expuesto, quedando redactado de la siguiente forma:

- 1. Aprobar la contratación de emergencia del suministro de 155.000 mascarillas por un precio total de 140.000.€ que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 004 2311 22199 ello en cumplimiento de todo lo dispuesto en el artículo 120 de LCSP.*
- 2. Dar cuenta inmediata al pleno de la resolución conforme al ART.21.1 m) LRBRL*
- 3. Dar cuenta de la resolución a los servicios municipales correspondientes así como publicar esta resolución conforme al ART. 63 LCSP.*

Dar cuenta de la resolución a los servicios municipales correspondientes así como publicar esta resolución conforme al ART. 63 L.”

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración Interna, de 18 de junio de 2020, tomando conocimiento de dicho Decreto.

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** del Decreto de la Alcaldía nº 1901/2020, de 12 de junio, de corrección del Decreto nº 1396/2020, de 30 de abril, de adquisición, por tramitación de emergencia, de mascarillas, anteriormente transcrito.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN
CONFORME A LO PREVISTO EN EL ART. 46.2.E) DE LA LEY 7/85,
DE 2 DE ABRIL

16.(127/20) Dar cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía y Concejales Delegados del núm. 1003/2020 al 1300/2020, ambos inclusive.

La Sra. Secretaria da cuenta del expediente integrado por fotocopia del Libro de Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía y Concejales Delegados núms. 1003/20 al 1300/20 ambos inclusive. Todo ello al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y consiguientemente ser conocidos por todos los miembros de la Corporación.

SE DA POR CUMPLIDO el trámite de dar cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía y Concejales Delegados del núm. 1003/20 al 1300/20, ambos inclusive.

17.(128/20) Dar cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días 4, 8, 14, 22 y 29 de mayo de 2020.

SE DA POR CUMPLIDO el trámite de dar cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días 4, 8, 14, 22 y 20 de mayo de 2020.

18. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

18.1(129/20) Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la constitución y convocatoria de los Consejos Municipales de Sanidad, Económico y Social, Medio Ambiente y Movilidad, Educación y Participación Ciudadana. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, que ha tenido entrada en el Registro General el 26 de mayo de 2020, nº 6788, cuyo texto es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española contempla en su art. 9.2 que “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones a fin de que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los cuales se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten la plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

La Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local también recoge e impulsa la idea de la participación ciudadana en los asuntos públicos. Se trata, por tanto, del ejercicio de un derecho constitucional que se puede y se debe regular en cada uno de los municipios.

Los socialistas contemplamos la participación como la base de la Democracia contando con la experiencia de muchos municipios en los que gobernamos y que puede servir de guía. Sabemos que la participación ciudadana no puede limitarse a que los ciudadanos depositen sus votos cada cuatro años y, a partir de ahí, se sientan olvidados por los gobiernos que ellos mismos han elegido.

No puede ser que solo unos pocos tomen las decisiones políticas que afectan a toda la ciudadanía y que los electores las vivan como algo ajeno, algo a lo que difícilmente pueden acceder. Esta es, sin duda, una de las razones por las que existe actualmente tanta desafección de los ciudadanos hacia sus representantes políticos.

Siempre hemos querido avanzar hacia un nuevo modelo político que facilite a la ciudadanía su capacidad de asociarse y de ejercer una influencia en las decisiones públicas con ciudadanos que se comprometan con el día a día de su municipio y opinen de forma ordenada y transparente sobre las cuestiones concretas que les afectan.

El Ayuntamiento de Majadahonda es un claro ejemplo de dejadez y error en este ámbito: Incapaz de elaborar un Reglamento de Participación Ciudadana (aprobada su elaboración hace ya dos legislaturas), capaz de suspender todos los Consejos Sectoriales y de abortar cualquier iniciativa del Pleno que busque la participación ciudadana en temas presupuestarios o en las inversiones.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Nuestra propuesta trata de garantizar y posibilitar que los vecinos sean partícipes en las decisiones que se toman desde el Ayuntamiento y les afectan directamente en materia de inversiones, políticas, educativas, sanitarias, medioambientales, etc.

En la actualidad nos encontramos ante un nuevo escenario provocado por la COVID-19. Circunstancias excepcionales en la que se hace más necesario que nunca contar con la opinión de los ciudadanos y canalizar la participación del tejido social y empresarial de la ciudad a través de los órganos que establece la ley, tal y como aseguró recientemente el Primer Teniente de Alcalde, Ángel Alonso, en una Comisión Informativa.

Por todo lo anteriormente expuesto presentamos la siguiente MOCIÓN URGENTE:

1. *Aprobar durante el presente año el Reglamento de Participación Ciudadana.*
 2. *Proceder a la constitución y convocatoria de los siguientes Consejos Municipales: Consejo Económico y Social, Consejo de Participación Ciudadana, Consejo de Sanidad, Consejo de Educación y Consejo de Medio Ambiente y Movilidad.”*
- **Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa de Administración Interna, de 18 de junio de 2020.**

El Sr. Presidente concede el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, quien muestra su esperanza y alegría por haber podido celebrarse esta sesión plenaria de forma presencial y da ánimo y esperanza a los ciudadanos de la comarca del Bajo Aragón Caspe, en la que se encuentra su pueblo, porque se encuentra en una situación bastante preocupante y pide precaución y cumplimiento de las normas por parte de todos los ciudadanos de Majadahonda y de España.

Sigue diciendo al Portavoz del Grupo Municipal Vox que podría recomendarle alguna lectura sobre la situación del proletariado a finales del Siglo XIX, sobre el movimiento obrero y sobre el nacimiento y los fines que el Partido Socialista Obrero Español tuvo en esos momentos, pero considera que no es necesario hacerlo y añade



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

que personalmente no conoce los fines que se persiguen con el nacimiento de Vox y si no se pretende con ello prolongar “chiringuitos” como el del Sr. Abascal o procedimientos como el de la Sra. Monasterio que firmaba licencias sin estar en posesión de la correspondiente titulación para hacerlo.

Indica, respecto a esta moción, que no hubiera sido necesario que su grupo la hubiera presentado porque lo que en la misma se solicita debería haberse cumplido sistemáticamente y dice esto porque la Constitución Española, en su artículo 9.2, determina que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Añade que la Ley de Bases de Régimen Local dispone que los municipios son entidades básicas en la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos y además el Reglamento Orgánico Municipal, en su último texto refundido publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 12 de febrero de 2016, en el apartado referido a los Consejos Sectoriales (Título II “Organización Política del Ayuntamiento, capítulo V “Órganos de representación”, Sección I), recoge todo lo que se solicita en esta moción y de hecho contempla que los órganos sectoriales son órganos de información y asistencia a la Corporación Municipal y desarrollarán, exclusivamente, funciones de informe y de propuesta y en ningún caso menoscabarán las facultades de decisión que corresponden a los órganos correspondientes de representación y también determina que el ámbito de los Consejos Sectoriales será el ámbito o servicio de gestión que le corresponda. Además determina que los Consejos Sectoriales estarán compuestos por el Concejal del área correspondiente, que será su Presidente, por los vocales que designen los grupos políticos y por las entidades ciudadanas relacionadas con el ámbito de actuación aunque se podrá incorporar permanentemente a otros miembros si lo aprueba el Pleno y además se podrá aprobar la asistencia, de forma provisional, de expertos o profesionales .

Aclara que además el artículo 53 de nuestro Reglamento Orgánico determina que únicamente mediante acuerdo del Pleno pueden disolverse los Consejos Municipales, modificar sus competencias u organización.

A continuación recuerda que el Reglamento Orgánico Municipal fue aprobado por el Pleno en el año 2004 y en esos momentos él



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

formaba parte de este Ayuntamiento como Concejal, pero ha sido modificado por acuerdos del Pleno de octubre 2011; de septiembre y de octubre de 2015; de noviembre de 2016 y en noviembre de 2018, pero insiste en que siguen existiendo los acuerdos de creación de determinados Consejos Sectoriales y de hecho no ha encontrado ningún acuerdo plenario para eliminarlos y por ello su grupo considera que continúan en vigor los Consejos Sectoriales creados, en su momento, por el Pleno.

Aclara que los socialistas contemplan la participación ciudadana como un pilar de la Democracia ya que permite que los ciudadanos no se sientan olvidados, consideran que colabora para mejorar la desafección de los ciudadanos hacia sus representantes políticos y, en definitiva, apuestan por un modelo político que facilite a la ciudadanía su capacidad para ejercer influencias en las decisiones públicas de sus municipios.

Manifiesta que, desde el punto de vista del Grupo Socialista, en los últimos años se ha ejercido, en este Ayuntamiento, un modelo de gobierno muy discutible y dice esto por considerar que los distintos equipos de gobierno no han querido hacer partícipes a los vecinos en la toma de decisiones y han anulado las iniciativas de diversos grupos pidiendo participación y su grupo considera totalmente necesario cambiar esa forma de gobernar por entender que los vecinos no dan problemas si se les deja participar y cree que son la llave para solucionar determinados problemas y además entiende que las opiniones diversas crean criterio con una mayor intensidad.

A continuación recuerda que este Ayuntamiento está adherido, desde el año 2015, a la Red de Municipios por la Participación y por ello considera que lo que se solicita en el primer apartado de la parte propositiva de esta moción deberá haberse cumplido desde ese momento porque esa adhesión supone que debería haberse aprobado ya el Reglamento de Participación Ciudadana y dice esto porque esa adhesión no debe servir únicamente para dar publicidad a que Majadahonda participa en dicha Red.

Aclara que lo que se solicita también es que se convoquen esos Consejos Municipales Económico y Social, de Participación Ciudadana, de Sanidad, de Educación, de Medio Ambiente y añade, en este momento, el de Movilidad aunque entiende que posiblemente sea necesario hacer alguna modificación de las normas que los regulan.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Termina indicando que se olvidó incluir, en el texto de la moción presentada, el Consejo Municipal de Deportes, Consejo que debe considerarse añadido a esta moción, Consejo que fue creado en su momento y en el que se debatía la concesión de subvenciones a los clubes deportivos.

El Concejales del Grupo Municipal Vox, Sr. Mallen, indica que los miembros de su grupo no pueden apoyar esta moción por considerar que los vecinos de Majadahonda han legitimado, mediante el voto depositado en las urnas, a los miembros de esta Corporación y por ello entiende que los Concejales que la forman son sus auténticos representantes.

Manifiesta a continuación que los Consejos Sectoriales únicamente sirven para ralentizar más las decisiones que se adoptan en el Pleno y de hecho considera necesario evitar que se introduzcan, en el Ayuntamiento, ese tipo de asociaciones que tanto gustan a los partidos de izquierdas y que intentan siempre mantener en los municipios gobernados por los de la derecha.

Aclara que esas asociaciones están formadas por multitud de plataformas con formato asambleario y, bajo la capa de la participación de los vecinos, esconden su verdadero cometido que es, desde el punto de vista de su grupo, ideologizar y entorpecer y frenar todo lo que no comparten para controlar el gobierno de los ayuntamientos teniendo así controladas todas las concejalías e intentando debilitar y quitar, en todo lo posible, el poder de gestión del equipo de gobierno. Añade que esa es la forma de trabajar de esas asociaciones no queriendo decir “chiringuitos” y considera que lo que se pretende es, cuando entre la derecha, poder movilizarlas para frenar el avance de todos los proyectos liberales que hacen posible una mejora de la economía.

Termina diciendo que, como todos saben, este Ayuntamiento tiene, en todas sus Concejalías, personal técnico muy profesional y que siempre está dispuesto a colaborar y es precisamente de ellos los que los Concejales deben recibir apoyo.

La Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. López, indica que, desde su punto de vista, el Concejales del Grupo Municipal Vox se ha referido, en su intervención, al artículo 23 de la



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Constitución Española en el que consta que los ciudadanos pueden participar directamente o a través de sus representantes, pero su grupo entiende que ello no es excluyente para que puedan participar también a través de los Consejos Sectoriales.

A continuación manifiesta su intención de dar por reproducido, como suyo, la exposición que ha realizado anteriormente el Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Sigue diciendo que se va a referir a una ley que no sabe si el equipo de gobierno, especialmente la Concejalía de Transparencia, conoce y es la Ley de Transparencia y de acceso a la información pública y buen gobierno que dice, en su exposición de motivos, que la transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política y solo cuando la acción de los responsables políticos se somete a escrutinio cuando los ciudadanos, pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones, podremos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación en los poderes públicos y también que los países con mayores niveles en materia de transparencia y normas de buen gobierno cuentan con instituciones más fuertes que favorecen el crecimiento económico y el desarrollo social y añade que en esos países los ciudadanos pueden juzgar mejor y con más criterio la capacidad de sus responsables públicos y decidir en consecuencia.

Aclara que no sabe qué puede decir el equipo de gobierno cuando dijo que se había cometido un error al resultar aprobada la creación de la Comisión del Covid-19 en la que se pretendía una participación de, además de todos los grupos políticos, de los agentes sociales y añade que el equipo de gobierno se amparó para ello en que no estaba previsto, pero su grupo ha leído, en varias ocasiones, el artículo 37 del Reglamento Orgánico Municipal y ha comprobado que determina que para las Comisiones Especiales se debe estar a lo que se determine en los respectivos acuerdos y recuerda que en el Pleno aprobó se establecía la participación de los ciudadanos.

Manifiesta que, desde su punto de vista, escuchando lo que se está diciendo en esta sesión plenaria, está convencida de que, más que nunca, es muy necesaria la creación de los Consejos de Participación Ciudadana.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

A continuación considera que el equipo de gobierno está practicando con el no ejemplo y dice esto porque se habla de la familia, pero no se permite que las familias participen como acaba de manifestar el Concejal del Grupo Municipal Vox.

Manifiesta además que, desde el punto de vista de su grupo, el Portavoz del Grupo Municipal Vox no conoce lo que es la gestación subrogada porque realmente es una opción libre que se determina en base a unos requisitos muy rigurosos y no se mantiene encerradas a las madres y le invita a que dé lectura a la legislación correspondiente y también que escuche porque nadie ha dicho que se suprima la Navidad porque muchos miembros del Grupo Ciudadanos son creyentes y acuden a Misa y recuerda que personalmente estuvo repartiendo los premios del Concurso de Belenes y, si nuevamente se la invita, volverá a hacerlo.

Pide seguidamente al Grupo Municipal Vox que no se vista con la bandera constitucionalista cuando la Constitución Española, de 1978, declara, en su artículo 16.3, la aconfesionalidad del Estado y por ello considera que Vox no puede imponer sus criterios desoyendo al resto de la ciudadanía porque, como indicando anteriormente, hay muchos tipos de familia incluso algunas sin hijos y el hecho de que haya carteles diciendo que no se permiten niños, no es precisamente por los niños sino por los padres que no han sabido educarlos y por ello pide que el Portavoz del Grupo Vox amplíe un poco su visión y deje de predicar porque cada uno tiene una opción religiosa y le recuerda que se está celebrando el Pleno de este Ayuntamiento que es aconfesional y no el púlpito de una iglesia de una confesión religiosa que comparte con dicho Portavoz y de la que también forma parte.

A continuación se refiere al Concejal Delegado de Deportes y le recuerda que ha obviado, en un punto anterior, dar información sobre cómo se van a devolver los precios a los ciudadanos que no quieran seguir acudiendo al Gimnasio Físico.

A continuación se pregunta cuál será la opción va a tomar el equipo de gobierno respecto a esta moción y si será votar a favor de la misma para sacar el titular de que está a favor de los consejos de participación ciudadanos, pero después, como hace con otras muchas mociones, la guardará en el cajón de sastre y aclara que precisamente por ese motivo aprovechó su turno de intervención en el punto



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

referido al Gimnasio Físico para hacer alguna observación respecto a la elaboración de los pliegos de condiciones.

Termina diciendo que el equipo de gobierno también puede votar en contra de esta moción y dice esto porque ya se ha podido ver que dice, cuando se habla de consejos de participación, que son errores.

El Sr. Presidente recuerda a la Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos que la creación de la Comisión Covid-19 no fue aprobada por todos los grupos municipales y de hecho votaron a favor 13 Concejales y 12 en contra y, como todos saben, uno de los que votaron a favor puso de manifiesto que se había equivocado al emitir su voto telemático.

La Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Popular y Concejala Delegada de Comunicación, Participación Ciudadana, Transportes y Movilidad, Sra. Pont, indica agradece el tono de la intervención del Portavoz del Grupo Municipal Socialista porque, aunque ha sido crítico, también ha sido constructivo.

Aclara que decir que en este Ayuntamiento no hay participación ciudadana es totalmente falso y, sobre todo, es profundamente injusto y añade que lo que el equipo de gobierno no hace, lo que gusta mucho a otros, es retorcer la participación ciudadana, crear chiringuitos como tanto le gusta hacer a los partidos de izquierda donde gobiernan y en los que procuran manipular a colectivos bienintencionados para que les hagan el juego a sus intereses espurios y partidistas.

Indica que, a continuación, va a facilitar algunos datos sobre cómo ha funcionado la participación ciudadana en este Ayuntamiento y aclara que, en el último año, se han atendido a través de la plataforma Xperta, a más de 1.500 vecinos; se ha puesto en marcha, por primera vez en este Ayuntamiento, la iniciativa que considera que ha escocido mucho a algunos grupos de la oposición y que es “Un café con tu Alcalde” por la que, cada semana, el Alcalde, personalmente, ha atendido a los vecinos que lo han solicitado; el reto que para este Ayuntamiento, y de cara al ciudadano, ha supuesto la pandemia que estamos padeciendo porque desde el decreto del estado de alarma hasta su final se han atendido más de 5.500 llamadas de vecinos, a lo que hay que sumar la atención presencial que todos los



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

miembros del equipo de gobierno brindan a todos los vecinos que contactan con ellos, forma de actuar que conocen los grupos de la oposición y que a algunos les escuece.

Aclara que los miembros del equipo de gobierno nunca han pedido que se les aplaude por actuar de esa forma y tampoco que se les reconozca su labor por mantener reuniones con vecinos, con clubes, con asociaciones o con urbanizaciones y simplemente consideran que es su obligación hacerlo.

Sigue diciendo que en esta moción se pone de ejemplo lo que el Partido Socialista hace en otros municipios donde gobierna y por ello pregunta si el ejemplo que quiere poner es el del Ayuntamiento de Fuenlabrada cuyo Alcalde parece que es paradigma del Partido Socialista porque, desde el mes de marzo, y a día de hoy, se ha negado a convocar una sesión plenaria para debatir determinados asuntos y en la que los vecinos puedan preguntar. Además pregunta si el ejemplo puede ser el del Presidente del Gobierno, Sr. Sánchez, que obligó a la patronal a levantarse de la mesa de diálogo social por pactar, a espaldas de los mismos, una derogación de la Reforma Laboral.

Indica que, hablando de gobierno abierto y de transparencia, si el Grupo Socialista desea poner como ejemplo el del Sr. Sánchez porque aprovechó el estado de alarma para echar el cerrojazo al portal de transparencia y añade que no quiere pensar lo que la oposición hubiera dicho si el equipo de gobierno hubiera aprovechado el estado de alarma para cerrar el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento. Aclara que es forma de actuar es siempre refleja siempre la doble vara de medir de los de siempre y añade que ningún grupo puede dar lecciones al equipo de gobierno sobre gobierno abierto, sobre transparencia y sobre participación ciudadana.

Termina diciendo que el Grupo Municipal Popular va a votar a favor de esta moción porque cree en la participación ciudadana y está a favor de algo que a los grupos de izquierda les gusta menos y es precisamente la participación de cada ciudadano a nivel individual, es decir, sin colectivizarse y añade que a los miembros del Grupo Popular siempre se les va a encontrar en el camino de escuchar al vecino, en atender al ciudadano, en buscar soluciones con ellos a sus problemas y de involucrarles en la vida política del municipio.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, agradece inmensamente que el Grupo Popular vaya a votar a favor de esta moción y ello independiente de algunas de las manifestaciones realizadas por la Portavoz Adjunta de dicho grupo.

Sigue diciendo que algunos medios critican su forma de actuar porque no quiere traer a Majadahonda lo que hacen otros organismos, pero desea dejar constancia de que la intención de su grupo es centrar el debate político en lo local y en otra intervención va a aludir a lo que el Partido Popular dice en el Parlamento.

Aclara que, desde el punto de vista de su grupo, los miembros del Grupo Vox no tienen idea de lo que es la participación ciudadana y dice esto porque su portavoz ha hablado de “chiringuitos ideologizantes” y añade que solamente se puede imponer un criterio político a alguien inseguro, con miedo o con falta de criterio, pero recuerda que en esta moción se habla de ayuda, de apoyo, de asesoramiento y de opinión de grupos organizados, es decir, asociaciones organizadas como, por ejemplo, la Plataforma de la Enseñanza Pública -no ciudadanos que actúan de forma individual- y añade que él fue uno de los que firmaron el acta de creación de dicha Plataforma. Pregunta qué problema puede tener el equipo de gobierno en que profesores compartan opiniones con la Concejal Delegada de Educación sobre los problemas que detectan y el equipo de gobierno, a posteriori, adopten las decisiones que estimen conveniente porque son los que gobiernan en este municipio. Aclara que esos colectivos no van a imponer nada al equipo de gobierno sino que simplemente van a aportarle ideas porque, por ejemplo, es lógico que un médico o un maestro sabrán más de sanidad y de educación que la Concejal Delegada de Sanidad y de Educación que es la que debe ocuparse de esas dos áreas y por ello reitera que esos profesionales pueden ayudar a que desempeñe su labor y no necesariamente le van a crear problemas.

Manifiesta que cuando personalmente era Director en centros escolares ya decía a los profesores que, si tenían miedo a que los padres de niños hablaran con ellos, era porque estaban inseguros y les aconsejaba que primeramente les escucharan y después ellos, con su criterio técnico por ser los profesionales, debían tomar la decisión.

Sigue diciendo que el hecho de que Majadahonda pertenezca a la Red de Municipios por la Participación Ciudadana implica la necesidad, como ha dicho anteriormente, de promover las políticas de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

transparencia y de participación de los vecinos y añade que la situación actual de desafección política es preocupante y así lo han puesto manifiesto muchísimos expertos en la materia que también se refieren a sus efectos en la participación. Añade que los ciudadanos tienen esa desafección por considerar que los partidos políticos no cumplen sus programas electorales, dudan de la competencia de los líderes y gestores políticos y de hecho creen que los políticos se va pareciendo menos a los ciudadanos y su grupo considera que si los políticos tienen una relación directa con los ciudadanos sería más fácil, por intercambio, las relaciones entre ambos.

Continúa diciendo que su grupo ve necesaria una mayor presencia de la ciudadanía y por ello se alegra de que esta moción vaya a resultar aprobada y espera que, a partir de este acuerdo, se vayan convocando los distintos Consejos Municipales y aclara al Sr. Alcalde que ello puede implicar un nuevo modelo de liderazgo.

Indica que los ciudadanos saben que no es necesario, para participar en la vida política, pertenecer a partidos o a sindicatos lo que demostrado por el Movimiento 15-M y añade que parece que nadie se acuerda de que lo que ocurrió el día 14 de marzo de 2011, día en que se celebró, en Madrid, una manifestación de todos los partidos políticos y sindicatos y solamente se recuerda lo que ocurrió el siguiente día.

Termina diciendo que si los sistemas creen que algo es innecesario, lo fagocitan y añade que los políticos no tendrán sentido si los ciudadanos llegaran a pensar, en algún momento, que no son necesarios y por ello considera que se debe dejar participar a los ciudadanos de este municipio porque tienen derechos y los políticos deben respetarlos y recuerda que ayer mismo miembros de esta Corporación celebraron, en un parque, una reunión con vecinos con los que intercambiaron ideas y pregunta si algún miembro de la Corporación consideró ese intercambio peligroso, si esos vecinos crearon problemas y si los miembros del equipo de gobierno sacaron ideas de esa reunión.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veintidós (22) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Socialista y tres (3) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Vox, **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Primero.- Aprobar durante el presente año el Reglamento de Participación Ciudadana.

Segundo.- Proceder a la constitución y convocatoria de los siguientes Consejos Municipales: Consejo Económico y Social, Consejo de Participación Ciudadana, Consejo de Sanidad, Consejo de Educación, Consejo de Medio Ambiente y Movilidad y Consejo de Deportes.

18.2(130/20) Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre el anteproyecto de reforma de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por el Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera, que ha tenido entrada en el Registro General el 16 de junio de 2020, nº 8105, cuyo texto es el siguiente

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de la Comunidad de Madrid ha aprobado mediante Resolución del 13 de mayo de 2020 (BOCM nº 118 de 18 de mayo,) del Director General de Urbanismo, la tramitación del anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2001, de Suelo de la Comunidad de Madrid, particularmente en todo lo que se refiere al ámbito y procedimiento de las licencias urbanísticas, modificando los artículos 151 a 163 de la mencionada Ley.

Esta iniciativa legislativa tendrá una enorme incidencia en la actividad de los municipios, tanto desde el punto de vista administrativo como económico, en cuyas capacidades descansa el procedimiento de concesión y control de las licencias y las declaraciones responsables y/o actuaciones comunicadas de carácter urbanístico.

Sin duda, una simplificación de los procedimientos y la agilización administrativa de la actividad urbanística es deseable, siempre con la debida seguridad jurídica y el respeto a la normativa sectorial y estatal de carácter ambiental y urbanístico. Pero dadas las importantes competencias municipales en la materia, parece de todo



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

punto deseable, que una reforma de estas características cuente con el mayor grado de consenso posible, especialmente el de las administraciones locales.

Pero no está justificado que se utilicen atajos para la enésima reforma de una Ley que es fundamental en esta región. Se hace necesaria la aprobación de una nueva Ley del Suelo y Urbanismo en esta región donde los sectores afectados y la ciudadanía den su opinión, y que concite el mayor grado de consenso posible.

Cabe recordar que durante la pasada legislatura el gobierno del PP de la Comunidad de Madrid intentó modificar la Ley 9/2001, del suelo de la Comunidad de Madrid, y fue incapaz de aprobarla por su inexistente capacidad de acuerdo tanto en la Asamblea de Madrid como en la sociedad civil.

Por este motivo, se PROPONE la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a iniciar un proceso de diálogo al objeto de conseguir el mayor grado de acuerdo posible en cuanto a la aprobación de una nueva Ley del Suelo y Urbanismo en la Comunidad de Madrid.*
 - 2.- A este respecto se pondrá en marcha un procedimiento participativo con los Ayuntamientos, a través de la Federación Madrileña de Municipios, los grupos parlamentarios, los partidos políticos, los sindicatos, los colegios profesionales, la FRAVM y las entidades sociales, así como con el sector profesional con el fin de consensuar un nuevo texto legal.*
 - 3.- Instar al gobierno regional a retirar el anteproyecto de Ley de la modificación de la Ley del Suelo aprobado mediante resolución de 13 de mayo de 2020 y publicado en el BOCM 118 de 18 de mayo.”*
- **Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, de 18 de junio de 2020.**

La Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Socialista, Sra. Montes de Oca, indica que el gobierno de la Comunidad de Madrid ha aprobado la tramitación un anteproyecto de ley para modificar la



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Ley 9/2001, del Suelo en lo referente al ámbito y procedimiento de las licencias urbanísticas y modifica los artículos del 151 al 163 de dicha ley que se refieren a la intervención en actos de uso del suelo, construcción y edificación. Aclara además que los artículos 162 a 168 han sido suprimidos según consta en el Boletín Oficial correspondiente.

Manifiesta que la Comunidad de Madrid pretende realizar esa modificación mediante un procedimiento de lectura única y, por lo tanto, se elude el debate y se somete directamente a votación en el Pleno. Aclara que, desde el punto de vista de su grupo, no se justifica, una vez más, que se utilicen ese tipo de atajos para reformar una ley que considera fundamental para toda la región.

Sigue diciendo que está claro que es necesario proceder a la redacción de una nueva Ley del Suelo y Urbanismo para la Comunidad de Madrid, pero entiende que hay que hacerlo sin prisas, dentro de la legalidad jurídica, urbanística y defensa del patrimonio histórico y contando con la participación de todos los agentes políticos, entidades sociales y la ciudadanía para conseguir así un mayor consenso.

A continuación recuerda que, en la anterior legislatura, el Partido Popular ya llevó a la Asamblea de Madrid un proyecto de Ley del Suelo que modificaba totalmente la ley actualmente vigente, pero fue incapaz de aprobarlo, desde el punto de vista de su grupo, por su inexistente capacidad para conseguir acuerdo en la Asamblea y en la sociedad civil.

Aclara que el anteproyecto publicado tiene una enorme incidencia en la actividad de los municipios, y la tiene desde un punto de vista administrativo como económico ya que incide en el control de las licencias y demás actuaciones de carácter urbanístico, culpa a la administración local por la lentitud y demora en la tramitación de proyectos y por ello a su grupo le resulta incomprensible que la Comunidad no haya compartido esa iniciativa con la Federación Madrileña de Municipios para que su Comisión de Urbanismo pueda debatir y emitir el dictamen correspondiente sobre dicho anteproyecto.

Indica además que la excusa de la Comunidad de Madrid, para tramitar esa reforma con carácter de urgencia y sin las mínimas garantías democráticas de debate, es la reactivación económica y de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

hecho culpa a los sectores urbanísticos y medioambientales de ser un freno al crecimiento económico.

Aclara que, para el Grupo Socialista, ese plan de reactivación supone apostar de nuevo por la construcción, es decir, una vuelta a las políticas del ladrillo que tanto daño hicieron a este país y, concretamente, a este municipio.

Manifiesta a continuación que no hay constancia de que esta desregularización pueda reactivar la economía de forma significativa porque la mayor parte de la actividad constructiva seguirá necesitando licencias. Añade que esta reforma solo afectará a un tipo determinado de proyectos y solamente va a conseguir que los ayuntamientos no tengan control sobre las licencias.

Termina diciendo que, por los motivos expuestos, el Grupo Municipal Socialista propone esta moción para que se inste al gobierno de la Comunidad de Madrid a iniciar un proceso de diálogo al objeto de conseguir el mayor grado de acuerdo posible en cuanto a la aprobación de una nueva Ley del Suelo y Urbanismo en la Comunidad de Madrid y para ello se deberá poner en marcha un procedimiento participativo con los Ayuntamientos, a través de la Federación Madrileña de Municipios, los grupos parlamentarios, los partidos políticos, los sindicatos, los colegios profesionales, la FRAVM y las entidades sociales, así como con el sector profesional con el fin de consensuar un nuevo texto legal y también se solicita instar al gobierno regional a retirar el anteproyecto de Ley de la modificación de la Ley del Suelo aprobado mediante resolución de 13 de mayo de 2020 y publicado en el BOCM 118 de 18 de mayo.

El Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Vox y Concejal Delegado de Juventud y Nuevas Tecnologías, Sr. Pérez, recuerda al Portavoz del Grupo Socialista que durante su intervención, en la moción anterior, ha dicho que su grupo planteaba asuntos referidos al ámbito municipal y por ello le recuerda que esta moción que ha presentado es genérica y ha sido presentada por el Partido Socialista en muchos municipios de la Comunidad de Madrid y trata de temas que no son del ámbito municipal aunque está claro que afectan a Majadahonda.

Sigue diciendo que, desde el punto de vista de su grupo, esta moción ha sido presentada en muchos ayuntamientos por el simple



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

hecho de generar ruido respecto a una ley que está, en la actualidad, siendo objeto de debate en la Asamblea de Madrid y además ya se ha producido una exposición pública, durante 15 días, para la presentación de alegaciones, periodo en el que se han presentado más de 350 alegaciones y además el martes pasado se ha vuelto abrir un nuevo periodo de exposición, de 7 días, para la presentación de más alegaciones, forma de actuar que considera que demuestra la existencia de participación.

Sigue diciendo que Vox ha presentado alegaciones por no estar de acuerdo con algunos aspectos del texto propuesto, procedimiento que es el que debe seguirse y no lo es el presentar mociones para que sean debatidas en las sesiones plenarias que se celebran en los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid porque solamente sirven para hacer ruido y cree que el Partido Socialista actúa de esa forma porque no gobierna en la Comunidad de Madrid.

Recuerda además que, a nivel nacional, la Ley del Suelo 8/2007, de 28 de mayo, aprobada por el entonces Presidente del Gobierno, Sr. Zapatero, no fue consultada con los ayuntamientos y no fue consensuada con la Federación Española de Municipios y Provincias y sin embargo ahora, como el Partido Socialista no gobierna en la Comunidad de Madrid, pide que se abra un proceso de diálogo y de participación, pero sin embargo dicho partido, cuando gobierna, lo hace a golpe de decreto como lo viene haciendo el actual Presidente del Gobierno, Sr. Sánchez, durante todo el estado de alarma y, desde el punto de vista de su grupo, lo está haciendo de una forma bastante cuestionable.

Aclara que, en la Comunidad de Madrid, la lectura única es un procedimiento normal y habitual y de hecho muchas de las leyes son aprobadas así y además insiste en que la Ley del Suelo aprobada, a nivel nacional, por el Sr. Zapatero, cambió los Títulos II, III, IV y V lo que supuso, prácticamente, una reforma integral de la anterior y sin embargo la Comunidad de Madrid solamente está introduciendo una pequeña modificación que afecta a los consentimientos informados y a las declaraciones responsables y además reitera que está siendo, en la actualidad, objeto de debate.

Manifiesta que es posible que el Grupo Socialista no se fíe del trabajo que están haciendo sus compañeros en la Comunidad de Madrid y además recuerda que el Grupo Socialista, como grupo municipal, puede presentar alegaciones a la reforma de la Ley del



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Suelo de la Comunidad de Madrid.

Aclara a continuación que su grupo no va a avalar la forma de actuar del Grupo Municipal Socialista y de hecho va a votar en contra de esta moción, pero no por estar en contra del criterio del Partido Socialista respecto a esa reforma por considerar que ese criterio será el fijado por sus compañeros en la Asamblea de Madrid en función de la aceptación o no de las alegaciones que se presenten e insiste en que la modificación que se propone se refiere a un aspecto muy puntual y concreto de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Termina su intervención recordando que el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, en su intervención en el punto anterior, se ha vanagloriado de presentar al Pleno propuestas sobre temas municipales, pero recuerda que esta moción no es el único ejemplo de ello.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Soto, recuerda que estamos viviendo, en estos momentos, una situación extraordinaria y que la pandemia del Covid-19 nos enfrenta a un futuro complicado en muchos aspectos (sanitarios, económicos y sociales) y por ello considera totalmente necesario actuar, en todos ellos, con celeridad y con la máxima eficacia.

Sigue diciendo, respecto a esta moción, que tampoco va a descubrir nada nuevo al decir que la obtención de una licencia urbanística supone, en la mayoría de las ocasiones, un calvario para el solicitante de la misma y aclara que según la Asociación de Constructores y Promotores de España, la media para obtener una licencia de obra, a nivel nacional, es de 12 a 14 meses y la Asociación de Promotores Inmobiliarios de la Comunidad (ASPRIMA), a nivel de la Comunidad de Madrid, afirma que ese plazo es de unos 9 meses, plazo que difiere según el ayuntamiento de que se trate y, según dicha Asociación, Majadahonda bate el récord ya que es el Ayuntamiento en el que se tarda más en obtener una licencia de obra siendo la media de 16 meses.

Aclara que esos plazos tan largos no ayudan a fomentar la inversión, a una mayor competitividad y tampoco a la creación de empleo y considera que ocurre todo lo contrario, es decir, incrementan los costes lo que supone un incremento del precio final y por ello considera obvia la necesidad de adoptar medidas urgentes para reducir



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

los plazos de obtención de una licencia y que, en la actualidad, están penalizando, de forma grave, el desarrollo de la actividad urbanística y para ello entiende que es necesario eliminar muchas trabas administrativas de ese proceso y precisamente ese es el objeto del anteproyecto de modificación de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

A continuación considera necesario insistir en que no se trata de realizar una nueva Ley del Suelo, lo que sería objeto de una tramitación diferente y unos muchos más largos tiempos de desarrollo y que el anteproyecto que se está tramitando en la actualidad no impide que ello se lleve a cabo por otro lado. Aclara que lo se está tramitando, en estos momentos, es una modificación muy puntual de esa ley y que afecta a la Sección II, del Capítulo III, del Título IV en los que se regulan las licencias urbanísticas y tiene como objeto el agilizar su tramitación que, desde el punto de vista de su grupo, es lo que se necesita en la actualidad para reactivar ese sector.

Indica que, como se trata de una modificación puntual de los diferentes caminos que la legislación actual permite seguir para un proyecto de ley, la Comunidad de Madrid ha decidido que se haga mediante el procedimiento de lectura única para que los tiempos de aprobación sean los más cortos posibles, pero siempre respetando la participación de todos los interesados y para ello se han habilitado dos periodos para la presentación de alegaciones.

Aclara que se solicita, en esta moción, la retirada del anteproyecto de ley y que se elabore una nueva ley y el Grupo Ciudadanos considera que ello solamente lleva a mantener la situación actual durante un periodo más largo, lo que no ayudaría a la reactivación económica del sector y tampoco a la creación de empleo, lo que debe conseguirse de forma urgente.

Manifiesta que su grupo entiende que el diálogo que se solicita se entiende en la posibilidad de presentar alegaciones e insiste en que, al no tratarse de una nueva ley en cuya tramitación se debe contar con todas las instituciones, sino tratarse de una modificación, lo que se necesita es celeridad en su tramitación.

Sigue diciendo que, como cualquier institución, este Ayuntamiento, si lo considera oportuno, puede presentar, dentro del periodo de exposición pública, alegaciones, periodo de exposición que se ha otorgado, en dos ocasiones, a la modificación de dicha ley.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Termina aclarando que, por los motivos expuestos y por no considerar que el anteproyecto que se está tramitando en la Comunidad no es un atajo, sino que es una necesidad urgente, el Grupo Municipal Ciudadanos va a votar en contra de esta moción.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras, Sr. Troitiño, indica al Grupo Municipal Socialista que, desde el punto de vista de su grupo, esta moción es totalmente incoherente e inconsecuente con la trayectoria que ha seguido el Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid.

Aclara que más adelante entrará a tratar sobre lo que significa la lectura única y lo que significa esa posibilidad y sobre las manifestaciones sobre que, en este momento, sustrae la capacidad de debate y añade que la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid tuvo que quedar aparcada en su último tramo porque no había posibilidad de seguir su trámite parlamentario después de estar, durante toda una legislatura, buscando ese acuerdo y consenso.

Sigue diciendo, sobre la idea de control, que ello tendrá que darse a posteriori y una vez aprobada la modificación de la actual Ley del Suelo y espera que de su aplicación y del ejercicio de dicha modificación, el Partido Socialista haga un seguimiento y ejerza el control que sea necesario.

Indica que personalmente coincide con varias de las manifestaciones del Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos y una de ellas es precisamente el contexto actual, pero no coincide, por considerar que no se ha atendido a la verdad, con las que se refieren a los plazos y recuerda que la Presidenta de la Comunidad de Madrid no dijo que la media para tramitar una licencia fuera de 9 meses sino que dijo que el plazo era de 12 meses y anticipa que, en este Ayuntamiento, se está muy por debajo de esa media y por ello pide al Grupo Ciudadanos que no atribuya a este Ayuntamiento lo que otros, de manera injusta, han pretendido atribuir y por ello insiste en pedir al Grupo Ciudadanos que no se quede con los datos falsos e injustos y, por tanto, no se quede con la mentira y busque la verdad y etiquete, sobre esa verdad, al equipo de gobierno y lo ponga en el lugar que corresponda.

Sigue diciendo que, como es lógico, hay que considerar la crisis



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

que se ha generado por la pandemia del Covid-19 porque, si no se hubiera producido, el asunto al que se refiere esta moción y que es objeto de debate en la Asamblea de Madrid, no les hubiera ocupado, pero la crisis que se ha producido va a afectar a la estructura económica de este país y de la Comunidad de Madrid y con ello a la estructura social y va a comprometer nuestro futuro en cuanto lo que se refiere a niveles de prosperidad, de bienestar y de crecimiento económica y condiciona, en buena medida, la determinación del gobierno de la Comunidad de Madrid.

Insiste en que, si no se hubiera producido la crisis derivada del coronavirus, no se estaría hablando, en estos momentos, de este asunto y tampoco del impulso que la Comunidad de Madrid está dando al mismo y a continuación recuerda que esta Ley del Suelo es del año 2001 y se hace eco de las manifestaciones del Concejal del Grupo Ciudadanos respecto a los cambios en la normativa estatal y además destaca la importancia de la normativa sectorial y, como es lógico, del marco normativo en el que hay que moverse.

A continuación recuerda que la Directiva Europea relativa a los servicios en el mercado interior consagró el principio de simplificación administrativa, y por ello, desde hace tiempo, se introdujo, en el ordenamiento jurídico español, la comunicación previa y la declaración responsable como instrumentos de control y añade que los controles administrativos deberán justificarse mediante licencias y declaraciones responsables a través de juicios previos de necesidad y proporcionalidad, pero conforme a la legislación estatal básica.

Aclara también que se reconduce la utilización de la técnica autorizatoria por un sistema de administración posterior y es precisamente ahí donde encuentra justificación la medida que se va a adoptar porque, en una situación de crisis económica como la que se avecina, la Comunidad de Madrid se anticipa buscando que se reduzcan los plazos de espera para la realización de actividades urbanísticas. Añade que todos coinciden en que la dilatación de los plazos, en el otorgamiento de licencias, lleva hoy a la destrucción de empleo, provoca una falta de inversiones y falta de actividad en algunos sectores económicos y productivos.

Termina diciendo que el Grupo Popular con su voto, más que dar un no a esta moción, está dando un sí rotundo a la modificación de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid por considerar que es



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

una oportunidad para los ayuntamientos.

La Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Socialista, Sra. Montes de Oca, indica al Grupo Municipal Vox que, aunque este asunto está siendo debatido en la Asamblea de Madrid, afecta a todos los municipios de Madrid y precisamente por ello su grupo ha presentado esta moción porque, como todos saben, la modificación que se está tramitando es a la Ley del Suelo de la Comunidad.

Sigue diciendo que la nueva Ley afecta a los ayuntamientos porque va a impedir que controlen sus licencias y va a suponer una vuelta a las políticas del ladrillo y al pelotazo urbanístico ya que va a dar facilidades a los promotores para construir al margen del control urbanístico y medioambiental y va a suponer unas menores garantías para los consumidores porque se podrán habitar viviendas y edificios sin que se realice una comprobación sobre cumplimiento de la normativa vigente.

Indica que también va a suponer unas menores garantías para los trabajadores porque no se va a comprobar, previamente, que en una obra se hayan adoptado las medidas de seguridad y salud en el trabajo. Añade que va a permitir realizar demoliciones, obras con importantes riesgos de salud laboral y se van a poder hacer sin contar con un control previo.

Aclara que también va a generar unas menores garantías para la sociedad, la convivencia, la salud y el descanso ya que se pondrán implantar usos ilegales, molestos y ruidosos en parcelas y locales sin que haya una comprobación previa sobre su legalidad por lo que su grupo está convencido de que van a proliferar negocios e instalaciones que no cumplan la normativa perturbando de esa forma al vecindario y al medio ambiente.

Sigue diciendo que los ayuntamientos van a contar con menos herramientas, pero a pesar de ello sus cargos públicos y sus empleados tienen más responsabilidades en el cumplimiento de la legalidad urbanística, pero solo podrán actuar a posteriori y con menos herramientas. Añade que no se ataja el problema real que son los escasos medios de inspección de la administración regional y considera que los ayuntamientos se van a ver sobrepasados con la proliferación de usos ilegales y el problema aún será mayor para los ayuntamientos pequeños y con pocos recursos.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Indica también que esta reforma va a suponer una amenaza para el patrimonio histórico porque se podrán demoler edificios de valor histórico y cultural sin control previo, incluso se podrá hacer en municipios sin catálogo de bienes protegidos.

Manifiesta además que esta reforma va a suponer una amenaza para el medio ambiente porque no garantiza el cumplimiento de la normativa de residuos en la construcción y demolición y la extracción de áridos, los depósitos de vertidos, la apertura de caminos, la instalación de tendidos eléctricos o la construcción de obras hidráulicas van a quedar en una confusa situación legal.

Termina diciendo que va a aumentar el riesgo de construcción en suelo no urbanizable ya que se van a permitir parcelaciones rápidas y sin control previo.

Sometida a votación esta moción, **QUEDA RECHAZADA** al resultar cinco (5) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Socialista y veinte (20) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

18.3(131/20) Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar al Gobierno Autonómico la creación de un plan para reducir la brecha digital y de aprendizaje. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por el Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera, que ha tenido entrada en el Registro General el 16 de junio de 2020, nº 8107, cuyo texto es el siguiente

“El confinamiento por COVID19 y el cierre de escuelas ha puesto a prueba la capacidad de respuesta de nuestro sistema educativo. Se trata de una situación excepcional y mundial que afecta a más de 1.370 millones de alumnos según la Unesco. En España, el cierre de escuelas y el confinamiento de millones de alumnos y alumnas en sus hogares nos exige una respuesta compartida entre el Estado y las Comunidades Autónomas para mantener en funcionamiento el



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

servicio público educativo en igualdad de oportunidades para todo nuestro alumnado.

El sistema educativo tiene el deber y la necesidad de garantizar la igualdad de oportunidades de todo el alumnado, así como la equidad y la calidad educativa y hacer así efectiva la posibilidad de que cada alumno o alumna desarrolle el máximo de sus potencialidades.

La brecha digital puede ser definida en términos de la desigualdad de posibilidades que existen para acceder a la información, al conocimiento y la educación mediante el uso de las TIC, siendo en consecuencia estas personas marginadas de las posibilidades de comunicación, formación, impulso económico, etc., que la red permite (Cabero, 2004).

La brecha digital de acceso entre la infancia y adolescencia vulnerable es una realidad, el 14% de los hogares con menores no tienen ordenador o portátil, esa cifra se eleva hasta alcanzar el 30% en hogares de familias pobres. El 5,3% de hogares con menores no cuentan con internet, elevándose al 13,6% en los hogares con menos recursos (Fuente: ECV-2018). La brecha digital, se convierte en brecha social, limitando el aprendizaje de nuestro alumnado y generando que la tecnología sea un elemento de exclusión y no de inclusión social.

Por otro lado, además de la brecha digital de acceso, está también la brecha de aprendizaje, la cual provoca pérdida cognitiva y retraso que se acumula la evidencia experta muestra que los períodos prolongados de "desconexión escolar", como pueden ser las vacaciones de verano, generan una pérdida de conocimientos y aprendizajes que agrava la brecha cognitiva entre alumnado favorecido y alumnado socialmente desfavorecido (Berliner, 2009; Alexander et al., 2007).

Pero esa brecha digital de aprendizaje en el hogar es debida en muchos casos a las desigualdades culturales existentes de apoyos y recursos familiares. De nada sirve que consigamos que toda la población esté conectada si no la capacitamos para la utilización e interacción con las TICs pues éstas son ya herramientas básicas de intercambio de información y de formación en el siglo actual.

La alfabetización digital se convierte así en elemento imprescindible para reducir la brecha digital, social y de aprendizaje como un



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

"sofisticado repertorio de competencias que impregnan el lugar de trabajo, la comunidad y la vida social, entre las que se incluyen las habilidades necesarias para manejar la información y la capacidad de evaluar la relevancia y la fiabilidad de los que se busca en internet" (MECO y la OCDE, 2003, 80).

Por otro lado, la brecha digital y de aprendizaje se acrecienta para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de forma que a la segregación que sufren las personas por sus condiciones personales, se incorpora la discriminación introducida por la tecnología, por tanto estamos en la obligación de darles una respuesta lo más personalizada posible, respondiendo a sus necesidades y dotándoles de todos los medios necesarios para que puedan aprender en igualdad de condiciones que el resto del alumnado, garantizando así la equidad y la calidad del sistema educativo español.

Asimismo, la situación que estamos enfrentando exige pensar y prever para el futuro, diseñar protocolos para que en un hipotético futuro nuestro sistema esté preparado para abordar una pandemia o cualquier otra circunstancia que exija el cierre físico de los centros educativos.

MOCIÓN

El Ayuntamiento de Majadahonda insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

Aprobar un Plan para reducir la brecha digital y de aprendizaje, en el marco de sus competencias autonómicas, que ayude a superar las desigualdades existentes garantizando la equidad y calidad de nuestro sistema educativo, asegurando la continuidad educativa a distancia de nuestro alumnado para que siga aprendiendo en las mejores condiciones posibles.

Concretamente, dicho Plan deberá incluir:

El impulso de un grupo de trabajo que analice la situación actual en relación con la brecha digital y de aprendizaje que existe en los centros educativos de la Comunidad autónoma.

- 1. El diseño y puesta en marcha, atendiendo a su respectivo nivel competencial, de programas de radio*



y/o de una TV educativa con canales en abierto que ofrezcan una formación adecuada a las distintas etapas educativas para zonas sin Internet o sin televisión por cable, dando cobertura así al alumnado sin ordenador ni conexión.

2. *Propuestas de acuerdos con las empresas de telecomunicaciones, así como educativas y la UNED para eliminar o reducir al máximo el coste de acceso a los recursos educativos online que potencien la utilización de plataformas, la escuela virtual a distancia, como vías para que el alumnado pueda avanzar a su propio ritmo de aprendizaje.*
3. *Trabajar en colaboración con el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital para que el Programa de Extensión de la Banda Ancha de Nueva Generación (PEGA-NGA) que prevé ayudas para las zonas donde no hay cobertura se implemente lo antes posible propiciando que el 100% de la población en España tenga acceso a internet.*
4. *Coordinar actuaciones para reducir la brecha digital y de aprendizaje con el objetivo de:*
 - a. *Adoptar las medidas necesarias para que el alumnado que lo necesite acceda a ayudas específicas que le permitan obtener un dispositivo personal con conexión a la red que pueda utilizar en su hogar para su proceso de aprendizaje.*
 - b. *Poner en marcha un plan especial de formación para los docentes en capacitación TIC sobre metodologías de enseñanzas activas a través de herramientas de aprendizaje a distancia.*
 - c. *Poner en marcha acciones de formación dirigidas a las familias y otros agentes de la comunidad educativa con el objetivo de formarles en competencia digital y ser más eficaces en el uso de las TIC, y así servir de apoyo en el aprendizaje de sus hijos e hijas.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

d. *Contribuir a activar redes de voluntariado educativo: no presencial, vía telemática o telefónica. Consistiría en prestar ayuda y asesorar a las familias con el fin de ayudar para afrontar retos didácticos específicos: idiomas, matemáticas, ciencias, hábitos, etc.*

e. *Capacitar digitalmente y potenciar la acción de todos los servicios educativos de apoyo (orientación, educación especial, psicopedagogos, logopedas, otros técnicos, servicios sociales...) en contacto y a disposición del centro/zona escolar y de todo el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.*

A) *Elaborar un protocolo de actuaciones educativas ante cualquier posible suspensión de la actividad presencial y por motivos de excepcionalidad, alarma o emergencia.”*

➤ Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Atención a las Personas**, de 17 de junio de 2020.

➤ **ENMIENDA DE SUPRESIÓN del Grupo Municipal Ciudadanos**, que ha tenido entrada en el Registro General el 24 de junio de 2020, nº 8830, cuyo texto es el siguiente:

“Considerando:

- *Que, de acuerdo con los últimos datos ofrecidos por el INE en la Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en los hogares 2019, el 94,5% de las viviendas de la Comunidad de Madrid disponen de acceso a Internet.*
- *Que, de acuerdo con los últimos datos ofrecidos por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital en el análisis de cobertura de banda ancha a nivel de entidad singular de población, la cobertura 4G LTE en la Comunidad de Madrid es superior al 99%.*



- *El coste de las licencias de radiodifusión y para la emisión a través de Televisión Digital Terrestre.*
- *Los inconvenientes de una educación basada en la unidireccionalidad que ofrecen la televisión y la radio, frente a las oportunidades multidireccionales, interactivas y colaborativas que ofrece la Red (Internet), con diferencias que no harían más que ahondar en la brecha digital.*
- *Los esfuerzos ya realizados, y la voluntad firme de mantenerlos, del gobierno de la Comunidad de Madrid para facilitar la conexión a Internet de los estudiantes madrileños.*

Se propone suprimir el punto 2 de los aspectos que debe incluir el Plan, renumerando en consecuencia los apartados siguientes de la parte resolutive.

➤ **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN del Grupo Municipal Ciudadanos**, que ha tenido entrada en el Registro General el 24 de junio de 2020, nº 8831, cuyo texto es el siguiente:

“Con el ánimo de mejorar la ambición y el alcance del plan propuesto se propone:

1. *Modificar el punto 5.b) de la parte resolutive en el texto original de la moción, sustituyéndolo por el siguiente texto:*
 - b. *Establecer un marco para el sistema educativo madrileño y los centros educativos en la Comunidad de Madrid que permita garantizar la máxima calidad de la educación a través de medios electrónicos. En este sentido, se pondrá en marcha un plan especial de formación para los docentes en capacitación TIC sobre metodologías de enseñanza activas a través de herramientas de aprendizaje a distancia y se definirán, entre otros, guías para mejorar la coordinación entre el personal docente de un mismo centro o la comunicación del personal docente y otros servicios del centro con estudiantes*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

y madres y padres de estudiantes cuando se utilicen formatos telemáticos para la educación. Del mismo modo, y para optimizar el aprovechamiento de las oportunidades disponibles, se definirán los requisitos que deben cumplir, en particular en materia de protección de datos personales, las plataformas educativas telemáticas de las que los centros o el sistema educativo madrileño puedan hacer uso mediante fórmulas de colaboración público-privada.”

- **ENMIENDA TRANSACCIONAL del Grupo Municipal Popular**, que ha tenido entrada en el Registro General el 24 de junio de 2020, nº 8836, cuyo texto es el siguiente:

“Compartimos con el grupo proponente la necesidad de reducir la brecha digital y de aprendizaje, así como de facilitar a los alumnos las mismas oportunidades de uso de las herramientas tecnológicas, independientemente de su situación personal o del lugar en el que residan. Sin embargo, entendemos que, para llevar a buen término ese objetivo y asegurar esa igualdad de condiciones las iniciativas que cualquier gobierno autonómico o local puedan llevar a cabo requieren con anterioridad que el Gobierno de la Nación elabore una normativa básica para desarrollar las condiciones mínimas de organización y de medios técnicos y/o tecnológicos que permitan afrontar situaciones de imposibilidad de enseñanza presencial, con garantías suficientes para que ningún menor pierda opciones de continuidad en su proceso de aprendizaje, a la vez, que se garanticen esos mínimos organizativos y tecnológicos en todas las comunidades y ciudades autónomas que componen el Estado español.

Por eso el Grupo Municipal Popular viene a presentar la siguiente transaccional para añadir un nuevo punto 1 en que se inste al Gobierno de la Nación a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para tal fin y, solo cuando éstas hayan concluido, instar a las Comunidades Autónomas a desarrollar las actuaciones pertinentes en el ámbito de sus competencias.



De esta manera, el punto 1 quedaría como sigue:

1. *El Ayuntamiento de Majadahonda insta al Gobierno de la Nación a aprobar la normativa básica que permita las Comunidades Autónomas reducir la brecha digital y de aprendizaje y que ayude a superar las desigualdades existentes garantizando la equidad y calidad de nuestro sistema educativo, asegurando la continuidad educativa a distancia de nuestro alumnado para que siga aprendiendo en las mejores condiciones posibles y en igualdad en todos los territorios que componen el Estado. Dicho plan deberá incluir:*
 - *Una mesa de trabajo con las Comunidades y Ciudades Autónomas que analice la situación actual en relación con la brecha digital y de aprendizaje.*
 - *Propuesta de acuerdo con las empresas de telecomunicaciones así como educativas y la UNED.*
 - *Trabajar en colaboración con el Ministerio de Asuntos Exteriores y Transformación Digital para que el programa de banda ancha de nueva generación se implemente lo antes posible.*
 - *Adoptar las actuaciones necesarias y llevar a cabo las transferencias de crédito pertinentes a Comunidades Autónomas e incremento en la Participación en los Tributos del Estado a los Ayuntamientos, para impulsar ayudas para la adquisición de dispositivos a los alumnos que lo necesiten.*
 - *Poner en marcha un plan único y global para todas las Comunidades Autónomas con el fin de que se proporcione a los docentes la formación necesaria, así como a las familias y el resto de agentes implicados.*
 - *Fomentar e impulsar el voluntariado dirigido a las familias con mayores dificultades de acceso a las nuevas tecnologías.*

Igualmente, habrá que elaborar un protocolo de actuaciones educativas ante cualquier suspensión de la actividad presencial y por motivos de excepcionalidad, alarma o emergencia, que sirva de referencia básica a todas las Comunidades y Ciudades Autónomas para garantizar la igualdad de trato y de medios a todos los alumnos del territorio nacional.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

El punto 2 quedaría:

2. *Una vez llevadas a término cada una de las actuaciones anteriores por parte del Gobierno de la Nación se podrá desarrollar por parte de las Comunidades Autónomas un Plan homogéneo que reduzca la brecha digital y de aprendizaje, y en concreto en Madrid, que contenga las siguientes medidas:*

Incluyendo aquí las que figuran en su moción.”

El Sr. Presidente concede el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, que adelanta que va a dar la opinión de su grupo, respecto a las enmiendas presentadas a esta moción y también de cara al futuro y es que su grupo no va a aceptar ninguna enmienda que se presente, como en este caso, a las 10 de la noche del día anterior a la celebración de la sesión plenaria en la que se va a tratar. Aclara que su grupo nunca ha actuado de esa forma y recuerda que las enmiendas deben presentarse el jueves anterior, día en que se celebra la Junta de Portavoces, porque así se podrá conocer, con carácter previo, los temas que se van a tratar en el Pleno y considera que es un problema de organización de los grupos municipales el tener que esperar a las 10 de la noche del día anterior al de celebración del Pleno para enviar un correo diciendo que van a presentar una enmienda diciendo que ya habían hablado de ello. Añade que el contenido de las enmiendas que se consideren oportunas se pueden presentar directamente en el Pleno porque la ley lo permite, pero reitera que su grupo no va a aceptar las enmiendas que se presenten de la forma que ha indicado con anterioridad porque no le permite la posibilidad de consultar con los demás integrantes de su grupo y desea dejar claro que personalmente no quiere adoptar decisiones en solitario.

Insiste en que su grupo no va a aceptar ninguna enmienda que no se presente, al menos, con veinticuatro horas de antelación a la fecha de celebración del Pleno.

Seguidamente el Sr. Alcalde abre el turno de debate sobre el punto sin incluir las enmiendas presentadas, es decir, con el texto original presentado en el Registro General, y concede nuevamente el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, indica que, a pesar de lo expuesto anteriormente, su grupo no iba, por ideología, a aceptar ninguna de las tres enmiendas presentadas a esta moción y no iba a aceptar, sobre todo, la presentada por el Grupo Popular porque cambiaba radicalmente esta moción, opinión que aclara es la suya personal porque, como ha dicho anteriormente, el presentar las enmiendas con ese brevísimo plazo le ha impedido poder hablarlo con los demás miembros de su grupo.

Sigue diciendo que el confinamiento por el Covid-19 ha dejado clara la situación de nuestro sistema educativo que, aunque es objeto de una dedicación impresionante por parte de los profesionales de lo que puede dar fe porque se ha dedicado a ello durante 38 años, sufre, sobre todo el sistema público, una gran dejación por parte de gran parte de las administraciones públicas, prácticamente de todas, situación que se está viendo agravando.

Manifiesta que, desde el punto de vista de su grupo, el sistema educativo tiene la necesidad de garantizar la igualdad de oportunidades a todo el alumnado y garantizar la equidad y la calidad, calidad que el Partido Socialista entiende que se da cuando todos los alumnos tienen la posibilidad de progresar en sus capacidades, independientemente de las que tengan en cada momento, es decir, el alumno que está en “A” sea capaz de ir a “B” independientemente de que otro que está en “R” llegue a “Z”. Añade que cuando un sistema educativo da respuesta, en igualdad de condiciones, a todo su alumnado es un sistema educativo de calidad.

Considera además que la brecha digital que se ha descubierto en los últimos días, puede ser definitiva en términos de desigualdad y dice esto porque las posibilidades de acceder a la información, al conocimiento y a la educación mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación son muy diferentes entre unos alumnos otros no solo por la diferencia existente entre ellos sobre la capacidad para adquirir aparatos, sino también por la capacidad de sus familias, por falta de formación, para utilizarlos con sus hijos, por lo que esa brecha digital provoca también una brecha social ya que limita el aprendizaje del alumnado y genera que la tecnología sea un elemento de exclusión y no, como debía ser, de inclusión social.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Indica seguidamente al Grupo Ciudadanos que la enmienda que presentó para decir que en la Comunidad de Madrid prácticamente nadie tiene ese problema y que todos tienen acceso a las nuevas tecnologías, pero su grupo considera que eso no es cierto y recuerda que, en los últimos años en que ha trabajado en temas educativos, utilizaba un sistema para publicar todo el temario de Ciencias Sociales, pero siempre había cuatro o cinco alumnos, de menos de 25 años, que decían que no tenían acceso a esa información, lo que se puede comprobar acudiendo a la Escuela de Adultos y se puede preguntar a su Director que dirá lo mismo que ha puesto él de manifiesto.

Sigue diciendo que, según la encuesta realizada en 2018 sobre la calidad de vida en España, el 14% de los hogares con menores no tiene ordenador o portátil, porcentaje que posiblemente sea más bajo en Madrid, pero considera que posiblemente, en Madrid, los que no disponen de ordenador sean los que están ubicados en asentamientos, como por ejemplo, de gitanos que precisamente son los que tienen mayores dificultades en ese sentido. Añade que esa encuesta contempla que el 5% de los hogares, en España, no cuentan con internet, cifra que eleva hasta el 13,6% en los hogares con menos recursos.

Reitera que la brecha digital lleva a una brecha social y de aprendizaje y de nada sirve que la población esté “conectada” si no cuenta con capacidades suficientes para la utilización de esas conexiones. Aclara que es totalmente necesario que el sistema educativo se adapte a esas circunstancias y además entiende que se debe prever cualquier otra pandemia o cualquier otra situación que exija esos medios.

Aclara que, por los motivos expuestos, su grupo considera totalmente inevitable la aprobación de un plan para reducir esa brecha digital y de aprendizaje, plan que debe ser aprobado por el órgano que tiene competencias para ello, en este caso la Comunidad de Madrid y aprovecha para decir que el Partido Popular no pida dinero al Gobierno de España para que la Comunidad de Madrid lleve a cabo el plan al que se refiere esta moción porque el Gobierno acaba de dar, a fondo perdido, 26.000 millones de euros a las autonomías, de los que, 2.000 millones de euros van destinados a educación.

Insiste en que su grupo está convencido de la necesidad de elaborar un plan urgente y que incluya un grupo de trabajo para que



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

analice la situación real, de que se ponga en marcha una televisión educativa lo que podría chocar porque podría entenderse que sería ideologizante, pero entiende que todo, en esta sociedad, es ideologizante.

Continúa diciendo que esa televisión debería ponerla en marcha la Comunidad de Madrid por lo que únicamente podrían tener miedo los socialistas, pero considera que los demás grupos municipales no deben tener miedo de que les ideologice la Comunidad de Madrid.

Expone que es necesario establecer acuerdos con empresas de telecomunicaciones y las entidades educativas y de la UNED para eliminar barreras y también buscar colaboradores para ampliar la red de banda ancha de nueva generación.

Sigue diciendo que es totalmente necesario coordinar la actuación de las distintas administraciones (Estado, comunidades autónomas y ayuntamientos) y pregunta si el equipo de gobierno tiene datos sobre el número de niños de Majadahonda que no han podido acceder a la enseñanza digital durante este periodo de confinamiento.

Indica que también es necesario facilitar ayudas para que cada familia que lo necesite, pueda contar con un dispositivo personal para la educación de sus hijos y que se arbitre un plan especial para todo el personal de los centros educativos, pero recuerda que los que prestan servicios administrativos (matrículas, etc.) suelen ser los que tienen una mayor formación digital.

Manifiesta que también es necesario un plan de formación dirigido a las familias e incluso deberían fomentarse redes de voluntariado para realizar esa labor de formación en las familias que lo necesiten. Añade que también habría que capacitar y potenciar, digitalmente, todos los servicios educativos (de apoyo, de orientación, de educación especial, psicopedagogos, logopedas, etc.) porque hay que ayudar a los alumnos que, además de encontrarse en unas bajas condiciones sociales, tiene dificultades de aprendizaje o una discapacidad ya que en este caso aún se agrava más la brecha digital.

Termina diciendo que su grupo considera necesario elaborar un plan y un protocolo para evitar la brecha digital que, como ha dicho anteriormente, lleva a una brecha social lo que provoca que algunos alumnos pierdan su derecho a la educación por no encontrarse en la misma situación que el resto.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

El Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Vox y Concejal Delegado de Juventud y Nuevas Tecnologías, Sr. Pérez, “agradece” que el Grupo Socialista, por segunda vez, presente hoy una moción que no es de competencia municipal y desea dejar claro que a su grupo no le supone ningún problema debatir este tipo de mociones que no son de competencia municipal y, en este caso, el asunto al que se refiere esta moción afecta a muchos vecinos de Majadahonda.

A continuación agradece también al Grupo Municipal Socialista la presentación de esta moción porque permite a su grupo debatir sobre educación, pero considera que, en su exposición de motivos, se hacen trampas al hablar de un único sistema educativo español y dice esto por entender que hay 17 sistemas educativos en España.

Recuerda que esta moción y en la intervención del Portavoz del Grupo Socialista se ha aludido a la necesidad de garantizar la igualdad de todo el alumnado y de la necesidad de establecer un plan intentando dirigir esta moción hacia la brecha digital y a las desigualdades que se provocan por el diferente acceso del alumnado a la tecnología, brecha en la que su grupo está de acuerdo, pero desea dejar constancia de que entiende que esa no es la única brecha dependiendo de la comunidad autónoma de que se trate.

Aclara que su grupo no está totalmente de acuerdo con la exposición de motivos de esta moción, pero sí lo está con la parte de la misma que se refiere a la existencia de un problema y por ello habría que diseñar un plan educativo que incida y garantice la igualdad de todo el alumnado. Añade que, desde el punto de vista de Vox, el Partido Socialista ha sido parte fundamental de ese problema porque para conseguir ese objetivo es necesario tener un sistema educativo y que las competencias en materia educativa sean recuperadas por el Estado por considera que solamente de esa forma se podrá garantizar que todo el alumnado español puede acceder a la igualdad.

Manifiesta que, aunque no se trata de una competencia municipal, se podría entrar a debatir sobre cómo debería ser ese modelo educativo y dice esto por entender que el Grupo Socialista, al hablar de igualdad, se está refiriendo a igualdad de resultados con la que su grupo no puede estar de acuerdo y considera mucho mejor que se trate sobre igualdad de oportunidades que es precisamente lo que



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

tienen garantizar las administraciones públicas y lo que alumno consiga dependerá de su esfuerzo, de su sacrificio e incluso de la capacidad que cada uno pueda tener.

Aclara que el Grupo Socialista presenta, en esta moción, un problema y, como le consta que el Portavoz de dicho grupo sabe de lo que está hablando, pregunta que si de verdad fuera serio en el planteamiento de esta moción y honrado al exponerla, se habría dado cuenta de que el problema real de España, en lo que se refiere al sistema educativo, está en las comunidades autónomas y en el diseño de 17 modelos educativos diferentes lo que, desde el punto de vista de su grupo, sí está generando desigualdad, no solo en lo que se refiere a la brecha digital, sino también en otros muchos aspectos (lingüísticos, visiones de la realidad, etc.).

Termina reiterando que el Portavoz del Grupo Socialista no tiene que tener miedo por dejar constancia de que el verdadero problema que, como ha dicho anteriormente, son los 17 modelos educativos distintos que están sufriendo las familias y los alumnos en España.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Rastoll, desea dejar constancia de la buena noticia porque ha sido posible que hoy, todos los miembros de la Corporación, la Sra. Secretaria General, el Sr. Interventor, el personal municipal y los vecinos presentes en esta sesión, se hayan encontrado celebrando, de forma presencial, esta sesión plenaria, pero considera necesario recordar que ayer fue, a nivel mundial, el día con los peores datos del coronavirus y recuerda por ello la responsabilidad que todos compartimos por evitar la propagación del virus con las medidas de prevención necesarias.

Sigue diciendo que, como ha dicho en otras ocasiones, a su grupo no le cabe duda de que los miembros del Grupo Socialista vienen al Pleno cargados de buenas intenciones, pero recuerda un antiguo refrán que dice que el infierno está empedrado de buenas intenciones y añade que la humanidad, hace casi dos décadas, e incluso en el siglo pasado, también tenía buenas intenciones.

Indica que, aún reconociendo el esfuerzo de la moción que el Grupo Socialista ha presentado, en cuya exposición de motivos se incluyen determinadas citas que son referenciadas adecuadamente –no sabe si el esfuerzo lo ha realizado el Grupo Municipal Socialista de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Majadahonda o el de Alcorcón porque también se presentó esta moción en dicho municipio- y le ha resultado curioso que la mejor cita que ha encontrado para referirse a soluciones a la brecha digital, en el contexto actual, date del año 2003, lo que podría haber sido una mera anécdota, pero también le ha resultado sorprendente ver cómo se plantea como solución a la brecha digital, que la educación articulada, apertura de una fuente casi inagotable de oportunidades y herramientas como a día de hoy es internet, que permite la multidireccionalidad, la colaboración y la plena interacción entre todos los miembros de la comunidad educativa, conviva con un modelo educativo unidireccional, a través de radio y televisión, dirigido a aquellos estudiantes con menos recursos y un acceso más limitado a la banda ancha. Añade que, sobre esa propuesta, podría entrar a debatir sobre los costes, extensión de los plazos teniendo en cuenta de la tramitación de algunos procedimientos administrativos, etc., y pregunta si realmente el Grupo Socialista, desde la más elemental perspectiva educativa, que la televisión y en el año 2020, considera que la televisión es una solución para la desigualdad educativa y la brecha digital.

Indica que no sabe si el Instituto Nacional de Estadística o el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mienten respecto a los datos, aunque espera que no sea así porque ello replantearía al Ciudadanos y al Partido Popular Europeo la posición de estado que ambos están manteniendo para que la Sra. Nadia Calviño pueda estar al frente del Eurogrupo. Añade que la Comunidad de Madrid está haciendo un esfuerzo inmenso para que se puedan resolver todas las dificultades económicas para el acceso a dispositivos.

Manifiesta seguidamente que a su grupo le hubiera gustado que el Grupo Socialista hubiera sido más ambicioso en lo que supone la docencia y la educación utilizando herramientas telemáticas y que realmente hubiera llegado al año 2020 porque está claro que el desafío es enorme y, aunque es imprescindible la capacitación digital de todos los miembros de la comunidad educativa, es necesario ir mucho más allá y conseguir que los centros educativos estén preparados para cumplir con su objetivo de proporcionar una educación de la máxima calidad y para ello deben estar bien optimizados, con una perspectiva metodológica, los mecanismos de coordinación entre los profesores o las vías de comunicación entre los profesores y los padres y madres. Añade que posiblemente la vía para alcanzar los mejores resultados



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

pasa por trabajar, desde el principio, con una visión abierta y adaptada a 2020 e incluso más allá, es decir, adaptada al siglo XXI.

Sigue diciendo que es totalmente necesario establecer salvaguardas que garanticen, por ejemplo, la protección de los datos personales, entre otros, pero si se guardan bien esos derechos, ello no es incompatible con la utilización de plataformas educativas cómodas y ágiles que han demostrado, en todo el mundo, tener éxito y que, por ejemplo, el Partido Socialista ha prohibido en la Comunidad Valenciana y tampoco es incompatible con la utilización de otras fórmulas, a través de la colaboración público-privada, para que se puedan abrir nuevos horizontes que, en estos momentos, no se pueden imaginar.

Manifiesta que su grupo no sabe si el Grupo Socialista es consciente de una paradoja y dice esto porque la educación es el futuro, el futuro no está escrito, y quizá precisamente por eso el futuro se escribe con “f” de flexibilidad.

Pregunta seguidamente si se pueden imaginar cómo habrían respondido los ciudadanos, las empresas y especialmente las administraciones públicas a la crisis del coronavirus si la burocracia hubiera sido mucho más sencilla y aclara que, desde el punto de vista de su grupo, eso mismo ocurre con la educación ya que considera necesario resolver los problemas causados y derivados de la brecha digital y hay que hacerlo con la máxima prioridad e inteligencia.

Termina diciendo que su grupo considera necesario ir más allá de la educación a través de la televisión y se deje de hablar de listas learning debiendo centrarse en el smart learning porque hay que hacerlo con inteligencia, sin vetos, con recursos bien asignados y con la “f” de flexibilidad porque de esa forma es como mejor se puede escribir el futuro de nuestra educación.

La Concejala Delegada de Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación, Sra. Montón, aclara que esta moción no ha sido realizada por el Grupo Municipal Socialista de Majadahonda sino que ha sido realizada por el Partido Socialista y ha sido presentada en todos los municipios en cuya comunidad autónoma no gobierna dicho partido y de hecho ha sido presentada en municipios de Andalucía, de Castilla-León y en muchos municipios de la Comunidad de Madrid.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Sigue diciendo que no cabe ninguna duda de que la crisis sanitaria generada por el coronavirus ha modificado nuestra manera de vivir y de relacionarnos y también va a modificar la vida en la que nuestros hijos estudian y aprenden y cómo les enseñan los profesores.

Aclara que todos hemos descubierto, durante esta pandemia, que es posible ser eficientes teletrabajando y también que es posible aprender a través de las pantallas del ordenador y teleestudiar, lo que ha sido descubierto para quedarse. Añade que si en la educación presencial se adoptan medidas para no dejar a nadie atrás, tampoco se puede dejar a nadie atrás en la virtual.

Continúa diciendo que la educación virtual tiene unas necesidades adicionales a las que, además de las sociales y educativas, hay que sumar las derivadas de la brecha digital y añade que si realmente se desea que nadie se quede atrás, todas las administraciones públicas, en sus competencias, deben poner de su parte e indudablemente el Gobierno de la Nación es el que tiene que asegurar que se reduzca la brecha digital en toda España que, como todos saben, es una brecha social.

Manifiesta que no se pueden poner en marcha planes, grupos de trabajo, ayudas, formación o mejoras en las telecomunicaciones desde los 8.000 municipios y tampoco desde las 17 comunidades autónomas sino que debe ser objeto de una política de país, es decir, un plan nacional que permita modificar el sistema educativo para adaptarlo a la nueva realidad tecnológica.

Aclara que nadie puede quedar atrás en la carrera hacia una realidad virtual, pero tampoco se puede quedar atrás el modelo de educación que los padres eligen y dice esto porque la última decisión, desde el punto de vista de su grupo, sectoria del Gobierno Socialista, se ha decidido, por motivos ideológicos, no conceder ayudas, para la adquisición de ordenadores, a los alumnos de la educación concertada. Añade que la historia se repite y, cada vez que gobierna el Partido Socialista, ataca el artículo 27 de la Constitución Española que ampara la libertad de elección de los padres atacando a la educación concertada. Insiste en que el Partido Socialista, cuando gobierna, no puede evitar su sectarismo ideológico y menos aún lo puede evitar con sus compañeros de viaje en el Gobierno de la Nación.

Sigue diciendo que esa iniciativa del Ministerio viene a sustentar la enmienda transaccional que ha presentado el Grupo Popular y



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

prueba que la reducción de la brecha digital debe ser liderada y puesta en marcha por el Gobierno de la Nación que es el que debe tener la iniciativa.

A continuación desea dejar claro que el Grupo Popular también considera que el plan que se lleve a cabo no puede tener éxito sin el compromiso de las familias y del profesorado y para ello es imprescindible la formación continua del profesorado dotándole de las necesarias herramientas formativas que les permita adaptarse al nuevo paradigma y también es necesario dotar a los centros escolares y profesores de los equipos técnicos suficientes para que puedan llevar a cabo, con éxito, su labor docente.

Sigue indicando que no hay que olvidarse de las familias a las que considera el pilar fundamental en la educación porque los padres educan y los centros acompañan a las familias y entiende que sin los padres no se puede lograr el objetivo de reducir la brecha digital, social y educativa.

Termina aclarando que, por los motivos expuestos, el Grupo Municipal Popular va a votar en contra de esta moción.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista Sr. Fort, indica al Grupo Municipal Vox que nunca habla de igualdad de resultados sino de igualdad de oportunidades, lo que lleva toda su vida haciendo como se puede comprobar en publicaciones.

Sigue diciendo que el problema de Vox es que haya niños que aprendan en gallego y no el que haya niños en aldeas y por ello no puedan aprender, problema que no es el del Grupo Socialista.

Pregunta al Concejal del Grupo Ciudadanos, Sr. Rastoll, si ha visto la cita a la que se ha referido en la moción presentada en el Ayuntamiento de Alcorcón, revisión que puede hacer porque así podrá comprobar quién ha sido el autor de esa cita que data del año 2003 y recuerda que en algunos tratados de Física se sigue citando aún a Einstein.

Manifiesta que no hay quedarse en la anécdota de la televisión aunque desea dejar claro que la televisión es muy necesaria en algunos lugares de España y, aunque es cierto que esta moción es de su partido nadie puede discutir que no afecta a Majadahonda y de hecho



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

recuerda que, en su intervención anterior, ha preguntado a la Concejala Delegada de Educación si cuenta con el número de niños que no han podido acceder a la educación digital durante el confinamiento, dato que pide que le sea entregado.

Sigue diciendo que la Comunidad de Madrid, durante la pandemia, ha abierto el nuevo proceso de matriculación, pero lo ha hecho sin reducir las ratios y además propone la reducción de aulas cuando se está diciendo que es necesario que haya menos niños por aula, es decir, está proponiendo todo lo contrario a lo que se debería hacer. Aclara que el Gobierno de la Sra. Ayuso está proponiendo la eliminación de 14.121 plazas en la escuela pública, 270 aulas en colegios públicos y 148 en institutos.

Aclara que la Comunidad de Madrid propone, para Majadahonda, la supresión de infantil en el Colegio San Pío X, lo que supondría, en el futuro, la supresión de una línea entera; se propone la supresión de 1º de Bachillerato en el Instituto Leonardo Da Vinci, es decir, una línea de Bachillerato porque si en el siguiente curso no hay 1º de Bachillerato, en el curso siguiente no habrá 2º de Bachillerato y se proponen cuatro unidades menos en el Instituto Margarita Salas (2 primeros de Bachillerato, es decir, dos líneas enteras, un 2º de Bachillerato y un 1º de ESO, es decir, en este último caso también una línea entera). Pregunta si el equipo de gobierno conoce esa propuesta de la Comunidad de Madrid, propuesta que su grupo considera que se hace para poder dedicar, en el próximo curso, 9 millones de euros a ayudas directas de 3.000 euros, a estudiantes que quieran estudiar el Bachillerato en centros privados, lo que supone que la Comunidad de Madrid va a subvencionar la enseñanza no obligatoria y añade que, curiosamente, esa cifra es el doble que la del año anterior porque, a partir de septiembre, esa ayuda se concederá a los alumnos del curso anterior y a los del nuevo curso y también considera curioso que solo pueden acceder a esa ayuda los alumnos que hayan estudiado en escuelas privadas y no puede hacerlo uno que haya estudiado en las públicas y haya decidido hacer el Bachillerato en las privadas.

A continuación desea dejar constancia que, en temas educativos, hay una guerra entre el Partido Popular y Vox y el Partido Socialista y lo que su grupo pide es que el Gobierno de España sea riguroso en los temas educativos, y que los 2.000 millones de euros que ha concedido, beneficien a la escuela pública para igualar derechos y para igualar a un colegio como el San Pío X, que tiene muchas dificultades en relación a un colegio privado o concertado de Majadahonda, pueda ser



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

atendido desde este Ayuntamiento si lo necesita, lo que demuestra las diferencias ideológicas entre ambos partidos.

Termina diciendo que están claras las diferencias ideológicas y, como es lógico, el Grupo Municipal Socialista propone medidas de igualdad para todos en la educación pública, del derecho de los más pobres a tener una educación en condiciones y el Grupo Popular y Vox presentan otra propuesta distinta y es que los niños no aprendan, en catalán o que la escuela privada y concertada no se vean privadas de ayudas.

Sometida esta moción a votación, **QUEDA RECHAZADA** al resultar cinco (5) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Socialista, trece (13) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox y siete (7) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos.

18.4(132/20) Moción presentada por el Grupo Municipal Vox para instar al Vicepresidente del Gobierno, Pablo Iglesias, a que publique los datos y actuaciones en las residencias de ancianos desde el 19 de marzo de 2020 cuando asumió la coordinación. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, que ha tenido entrada en el Registro General el 16 de junio de 2020, nº 8144, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En España existen 5.457 residencias de mayores y en nuestro municipio tres: Albertia Valle de la Oliva, San Luis Gonzaga y Ballesol Majadahonda. Corresponde a las comunidades autónomas la acreditación, el registro y el control de calidad (inspecciones) de las residencias de mayores. El modelo de funcionamiento general en España dividía los cuidados de la atención sanitaria. Los primeros que correspondían a las residencias, mientras que los segundos



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

dependían del sistema público de salud. En otras palabras, las residencias cuidan y los hospitales curan.

En la Comunidad de Madrid han fallecido a día 12 de junio 4.789 ancianos en centros sociosanitarios.

Somos la comunidad con mayor número de muertos. Veamos la cronología de los hechos:

- *Enero 2020: La Unidad Biológica de la Guardia Civil y el Centro Nacional de Inteligencia (CNI) a través de su delegación en Pekín y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) alertaron al Gobierno de la gravedad del Coronavirus.*
- *28 enero: La Organización Mundial de la Salud (OMS) elevó la alerta por el coronavirus a “nivel muy alto” en todo el mundo.*
- *30 enero: Fernando Simón, portavoz del Ministerio de Sanidad contra la pandemia del COVID-19, dijo: “España no va a tener como mucho más allá de algún caso diagnosticado. Esperemos que no haya transmisión local. Si la hay será muy limitada y controlada”*
- *31 enero: El comité de emergencia de la OMS declaró la emergencia internacional por el brote del coronavirus de Wuhan.*
- *3 febrero : La OMS aconsejó hacer compras adicionales - preventivas- de material para garantizar que los trabajadores sanitarios estuvieran protegidos.*
- *11 febrero: la OMS avisó a España para comprar un remanente de equipamiento -mascarillas, guantes, gafas protectoras, respiradores, batas quirúrgicas o camas, entre otros- que le permitiera afrontar un posible contagio masivo.*
- *25 febrero: Salvador Illa, Ministro de Sanidad, afirmó que en todas las CCAA había capacidad de hacer tests.*
- *2 marzo: El Gobierno dio la orden a los fabricantes de mascarillas de que frenasen las ventas a las Comunidades*



Autónomas, en una reunión organizada por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

- *2 marzo: La Unión Europea, a través del Centro Europeo para el Control y Prevención de Enfermedades, aconsejó a España evitar concentraciones masivas innecesarias por el coronavirus, ya que estaba científicamente demostrado, en base a los datos de otras pandemias y epidemias, que cancelarlas puede reducir la transmisión del virus.*

- *5 de marzo: El Ministerio estableció un protocolo de NO hospitalización en los centros sociosanitarios:*

*“Como norma general, todos aquellos residentes que presenten sintomatología respiratoria aguda, deberán restringir sus movimientos lo máximo posible y quedarse en una habitación con buena ventilación (preferiblemente al exterior) e idealmente con un baño propio. Las salidas a las zonas comunes deberán restringirse al mínimo posible y si éstas fueran necesarias, deberán llevar una mascarilla quirúrgica.
... se recomienda que todo residente con sintomatología respiratoria que vaya a ser atendido por un trabajador lleve una mascarilla quirúrgica.*

... Se suspenderán las visitas de familiares durante el tiempo que el paciente tenga indicación de aislamiento y si éstas fueran imprescindibles, deberán cumplir las precauciones de control de la infección requeridas con el equipo de protección individual adecuado.”

- *6 marzo: Pilar Aparicio Azcárraga, directora de Salud Pública, recomendó aplazar e incluso suspender un congreso evangélico en Madrid.*
- *7 marzo: Italia aisló a 16 millones de habitantes para intentar frenar el Covid19.*
- *7 de marzo: La Comunidad de Madrid cerró los centros de día y restringió las visitas a residencias de mayores.*
- *8 marzo: Miembros del Gobierno encabezaron multitudinarias manifestaciones que se reprodujeron en todo el país. Otras concentraciones masivas no fueron prohibidas.*



- *14 marzo: Se declaró el Estado de Alarma.*
- *19 de marzo: La máxima autoridad delegada durante la pandemia, el ministro de Sanidad Salvador Illa, encargó al vicepresidente Pablo Iglesias la coordinación e implementación de nuevas medidas para tratar de proteger a los mayores, cuya mortalidad en las residencias claramente desbordaba a las comunidades autónomas.*

El Vicepresidente de Derechos Sociales, Pablo Iglesias, anunció 300 millones de euros para reducir el impacto del Covid-19 en las residencias de ancianos. Una de las medidas fue la movilización, en colaboración con el Ministerio de Defensa, de la Unidad Militar de Emergencias (UME), cuyos efectivos participaron en la desinfección de más de 4.000 residencias en todo el país.

Se publicó también, la Orden SND/265/2020 la cual identifica que “los mayores, las personas con discapacidad u otros usuarios de residencias y otros centros sociosanitarios se encuentran en situación de vulnerabilidad ante la infección COVID-19 por varios motivos, como son entre otros, que habitualmente presentan edad avanzada; patología de base o comorbilidades; y su estrecho contacto con otras personas, como son sus cuidadores y otros convivientes”

Desde la orden ministerial SND/265/2020 el gobierno no puede argumentar desconocimiento ni de la situación ni de los acontecimientos posteriores, ya que en su preámbulo dice:

“Cuando se produce el diagnóstico de un caso de COVID-19 en un centro en el que resida población vulnerable, se pone en marcha la declaración o comunicación de caso que esté establecida, en su caso, por la autoridad sanitaria. La propagación del COVID-19 entre personas vulnerables que viven en residencias de mayores, se está observando en los últimos días, por lo que es necesario avanzar en la adopción de medidas organizativas y de coordinación, orientadas a reducir el riesgo de contagio así como a tratar de la forma más adecuada a las personas que sufran esta enfermedad”.



Cabe señalar los protocolos de actuación que establece dicha SND/265/2020, que en ningún caso hablan de la hospitalización de los infectados:

“Los residentes de los centros en los que resulta de aplicación esta orden deben clasificarse en:

- a) Residentes sin síntomas y sin contacto estrecho con caso posible o confirmado de COVID-19.*
- b) Residentes sin síntomas, en aislamiento preventivo por contacto estrecho con caso posible o confirmado de COVID-19.*
- c) Residentes con síntomas compatibles con el COVID-19.*
- d) Casos confirmados de COVID-19.*

Esta clasificación debe realizarse en cada centro con carácter urgente, y a más tardar en el plazo de un día desde que se publique esta orden.

- 2. En el caso de que un residente presente infección respiratoria aguda leve, debe ser aislado del resto de residentes.*
- 3. En el caso de que haya más un residente con infección respiratoria aguda leve, y no sea posible el aislamiento individual, puede recurrirse al aislamiento por cohorte.*
- 4. En el caso de residentes con diagnóstico COVID-19 confirmado, debe ser aislado del resto de residentes.*
- 5. En el caso de que haya más de un residente con infección confirmada por COVID-19, puede recurrirse al aislamiento por cohortes.*
- 6. En cualquier caso, estos residentes, casos posibles o casos confirmados de COVID-19, deben mantenerse aislados del resto de residentes.”*

- 24 marzo: El Ministerio de Sanidad restringió todas las visitas a las residencias de mayores en la Guía de prevención y control frente al COVID19 en residencias de mayores y otros centros de servicios sociales de carácter residencial: “sin vinculación profesional con el centro a no ser que sea estrictamente necesario. En ningún caso se permitirán visitas de personas que presenten cualquier síntoma respiratorio o fiebre.”*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

- 26 marzo: La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid asumió el mando único de las residencias, y quitó las competencias a Políticas Sociales, es decir, Isabel Ayuso decidió retirar las competencias de las residencias al partido Ciudadanos.
- 8 abril: La orden publicada en el BOE obligaba a todas las comunidades a remitir los datos de estos centros, cada martes y viernes antes de las 21 horas. Las residencias mandan los datos diariamente a las CC.AA. pero esos datos no se han hecho públicos por parte del Ministerio a pesar de que la patronal de residencias lo ha denunciado reiteradamente.
- 30 abril: Un estudio de la Universidad Politécnica de Madrid, basándose en el Sistema de Monitorización de la Mortalidad diaria (MoMo), establece que habían fallecido 42.803 personas a esa fecha cuando el gobierno aseguraba que eran 24.824. De ser cierto, habrían ocultado 17.979 fallecidos.
- 9 mayo: La Federación Española de la Dependencia denuncia que no se les mandan medicamentos contra el COVID-19, sino solamente morfina para sedar a los ancianos que iban a morir. Además denuncian que no se les estaba haciendo tests ni a los ancianos ni a los trabajadores. Confirman a su vez que las residencias mandan los datos todos los días a las comunidades autónomas y estas mandan dos veces a la semana al Estado central. Desconocen por qué el Ministerio no está publicando los datos. Aseguran que no se aceptaban a los ancianos en los hospitales. Más aún, desde el 19 de marzo el presidente de la patronal nunca había hablado con nadie del Ministerio de Sanidad o la o la Vicepresidencia de Derechos Sociales.
- 3 Junio: El Ministerio de Sanidad presenta sin ningún desglose los datos de que han fallecido 8.912 personas en la Comunidad de Madrid por COVID-19 y, sin embargo, la Comunidad publica que son 14.753 fallecimientos de los cuales son 4.747 fallecimientos son de los centros sociosanitarios. Discrepancias inaceptables ya que son 5.841 vidas que no aparecen.

Por esta razón y debido a la urgencia del momento en el que nos encontramos, el Grupo Parlamentario VOX propone para debate y aprobación, si procede, la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- *Que el Ayuntamiento de Majadahonda inste a la Vicepresidencia de Derechos Sociales y al Ministerio de Sanidad a que publiquen los datos totales de fallecidos en las residencias de ancianos de Majadahonda.*

SEGUNDO: *Que el Ayuntamiento de Majadahonda inste a la Vicepresidencia de Derechos Sociales y al Ministerio de Sanidad que publiquen los materiales con los que se ha proveído a las residencias de ancianos de Majadahonda desde el día 2 de marzo que centralizaron las compras en el citado Ministerio.*

TERCERO: *Que el Ayuntamiento de Majadahonda inste a la Vicepresidencia de Derechos Sociales y al Ministerio de Sanidad a que publiquen las medidas, controles e inspecciones implementadas desde la declaración del Estado de Alarma para salvaguardar la vida de los ancianos de Majadahonda pero especialmente desde que el Vicepresidente Segundo, Pablo Iglesias, asumiera la responsabilidad de coordinar las actuaciones el día 19 de marzo y anunciase 300 millones de euros para las residencias de ancianos.”*

- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Atención a las Personas**, de 17 de junio de 2020.

El Portavoz del Grupo Municipal Vox y Concejal Delegado de Infancia y Familia, Sr. Rodríguez Cuadrado, indica que no todas las generaciones viven los mismos acontecimientos, unas viven guerras, otras hambrunas y a otras nos ha tocado vivir la mayor crisis y epidemia de los últimos cien años. Añade que todos los que hemos vivido esta epidemia vamos a estar marcados porque demasiados no han podido despedirse de sus seres queridos, porque demasiados han perdido, antes de tiempo, a aquellos a los que más amaban, porque demasiados han muerto abandonados en un cuarto solitario y añade que no desea, ni siquiera a su peor enemigo, morir solo en una habitación, infectado y aislado, sin poder ver a sus hijos o a sus nietos y viendo que nadie pelea junto a él en su último halo de vida. Aclara que el último aliento de demasiados ancianos ha sido profundamente triste y desgarrador y de hecho ha sido peor que la peor de las pesadillas.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Sigue diciendo que se dice, a menudo, que lo contrario al amor es el odio, pero considera que incluso peor que el odio está el abandono y ello entiende que la epidemia que estamos viviendo, no solo pone a prueba a toda la sociedad, sino que también escruta a sus gobernantes, entre los que se encuentran los grupos municipales, pero entiende que es examina de acuerdo a su responsabilidad como cuando como un barco se hunde y descubre el valor y el honor de su capitán y de hecho nadie mira al maquinista del mismo sino a aquél que debe tomar el timón y luchar hasta el final.

Aclara que el capitán, en esta pandemia, es el Gobierno de la Nación y considera que su soberbia o su ineptitud nos ha llevado directos contra el iceberg y después se ha convertido en la orquesta que pretende hacernos creer que no ha pasado nada y, si ha pasado algo, es porque era inevitable.

Pregunta quién no ha sufrido dolor por haber perdido a un ser querido, quién no ha llorado por no poder velar el cuerpo de la persona que acababa de perder, quién no se ha levantado cada día pidiendo a Dios que nadie de su familia se infectara porque despertarse era vivir un día más bajo el miedo de un virus desatado y escuchar el teléfono sonar hacía que nos diera un vuelco el corazón rogando que nadie estuviera al otro lado para darnos la peor de las noticias. Añade que hemos visto la muerte de frente, hemos vivido la agonía y el miedo se ha apoderado de nosotros porque la vida de quién mas queríamos se estaba jugando, al azar, por los capitanes de nuestro barco que, desde el punto de vista de su grupo, estaba más preocupado en salvarse a sí mismos, que en salvar las vidas de aquéllos que nos habían dado todo.

Manifiesta que todavía no estamos de luto aunque no sepamos cuántos han muerto en esta pandemia y añade que el capitán de este barco sigue haciendo creer que el emperador está vestido, pero la muerte ha demostrado que la realidad es fría, desoladora y nos desgarrar el corazón y considera que, como a los súbditos del emperador, también ha habido un niño que nos ha alertado y recuerda que fueron, en primer lugar, los Tribunales Superiores de Justicia de diferentes comunidades autónomas, fueron las funerarias, fueron las universidades y los datos del MOMO y del INE y de hecho nadie cree que el emperador esté vestido y nadie cree las cifras de muertos en España, y de hecho nadie lo cree aquí y tampoco se cree en el



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

extranjero y dice esto porque hasta el Financial Times está combatiendo la mentira.

Indica que el Gobierno, a la desesperada, ha ido cambiando la manera de contar los muertos aunque realmente solo existe una forma de contarlos y es la verdad, pero el capitán juega con la mentira y tiene tan pocos escrúpulos que un día disminuye a los muertos en 2.000 personas y unas pocas semanas después los aumenta en otros 1.000.

Sigue diciendo que lo queremos los españoles es la verdad y les debemos la verdad a nuestros padres, a nuestros abuelos, es decir, a aquéllos que se sacrificaron por darnos lo mejor de sí mismos y pregunta si no tenemos la responsabilidad de descubrir por qué se dejó a nuestros mayores morir solos en sus habitaciones solitarias y si no se debe preguntar, al que asumió la responsabilidad de todas las compras de material sanitario el pasado 4 de marzo y de la coordinación de todas las actividades para salvar a nuestros mayores.

Termina pidiendo que se le diga si alguien encuentra otra manera de decir la verdad sin que nuestras conciencias nos castiguen toda la vida y dice esto porque solo se le ocurre, para descubrir la verdad, preguntar al capitán del barco de las residencias de ancianos y exigir a D. Pablo Iglesias, Vicepresidente Segundo del Gobierno, que explique qué hizo para dejar morir a nuestros ancianos de la manera más desgarradora, es decir, morir en soledad.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera, indica que soberbia, ineptitud y bajeza moral es la que tiene Vox por utilizar los muertos contra el Gobierno e incluso convocar manifestaciones, durante el estado de alarma, sin adoptar ningún tipo de medida de seguridad cuando muchos españoles estaban muriendo solos, forma de actuar que, para el Grupo Socialista, sí es bajeza moral.

Sigue diciendo a los Grupos Municipales Popular y Vox que, dentro de la estrategia de acoso, desgaste y derribo del Gobierno de España y que ambos partidos, desde el primer minuto de esta pandemia, están llevando a cabo intentando con ello, como siempre, dividir y generar odio entre los españoles y considera que esta moción es un capítulo más de un permanente culebrón para intentar intoxicar y confundir a los ciudadano y para ello ambos partidos se han permitido enviar argumentarios políticos a sus cargos electos para que



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

los muertos se utilicen contra el Gobierno, lo que “demuestra el sentido de estado de ambos partidos y la oposición firme y responsable a lo que les tienen acostumbrados” y a continuación considera lamentable esa forma de actuar.

Indica además que el Partido Popular ha sido capaz, en su enfermiza guerra contra el Gobierno de España, de acudir a la Unión Europea buscando condicionar las ayudas que se van a recibir para afrontar la reconstrucción, lo que entiende que demuestra, una vez más, el patriotismo de dicho partido que, para el Grupo Municipal Socialista y otros muchos ciudadanos, es un patriotismo de hojalata.

A continuación aclara al Grupo Municipal Vox que es la Comunidad de Madrid la que tiene las competencias sobre las residencias de ancianos, la que determinó que se rechazaran, en los hospitales, a los pacientes que provenían de residencias de mayores, la no medicalización de las residencias y fue también la que envió el protocolo a todos los centros de la región para que no se trasladaran a ancianos, con patologías previas, a centros sanitarios, gobierno del Partido Popular y Ciudadanos y que cuenta con el apoyo de Vox. Añade que esa información ha sido reconocida por la propia Presidenta de la Comunidad de Madrid, Sra. Ayuso, y lo reconoció, en directo y a nivel nacional, al responder a preguntas realizadas por la periodista D^a Sonsoles Ónega y recuerda que dijo que había sido necesario gestionar las residencias y eso mismo tuvo que decir el Sr. Núñez Feijoo.

Manifiesta que policía municipales y bomberos, en la Comunidad de Madrid, han acudido, de forma periódica, a las residencias de ancianos, y supone que ello ha ocurrido también en Majadahonda, y han acudido por una orden directa de la Comunidad de Madrid para que pudieran comprobar en qué situación se encontraban esas residencias, el número de infectados y el número de contagiados y fallecidos .

Aclara que, desde el primer momento, el Grupo Municipal Socialista ha preguntado al Sr. Alcalde, por escrito y en las correspondientes comisiones informativas, sobre la situación en que se encontraban las residencias de mayores de Majadahonda y el número de fallecidos. Aclara que Alcorcón y Fuenlabrada sí conocen el número de contagiados y fallecidos en sus residencias y pregunta por qué no se conoce esa cifra en Majadahonda y pide, porque no cree que no se conozca, que el equipo de gobierno haga público el



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

número de fallecidos en nuestras residencias, por ejemplo, en la del Valle de la Oliva en la que este Ayuntamiento cuenta con 10 plazas concertadas.

Recuerda, por si aún no ha quedado claro que las residencias no son competencia del mando único y sí lo son de las comunidades autónomas, que el Real Decreto sobre el estado de alarma, de 14 de marzo, establece en su artículo 6, que durante el estado de alarma cada administración conservará las competencias que tienen vigentes y de hecho, ni en el Real Decreto de medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto del Covid y tampoco en la Orden SND 265/2020, del Ministerio de Sanidad, de 19 de marzo, se recoge, en ningún momento, que las competencias sean asumidas por la Vicepresidencia Segunda y tampoco por el Gobierno de España y además no se habla de mando único. Aclara que precisamente, a través de la Orden del Ministerio de Sanidad, se refuerzan las competencias de las comunidades autónomas y se las dota de autoridad para que las residencias públicas y privadas puedan contratar personal y por ello que el Grupo Vox está mintiendo.

Indica, por si aún no ha quedado claro, que el 21 de abril, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, emitió un auto, ante una denuncia del Ayuntamiento de Alcorcón, para que la Comunidad de Madrid, como administración competente, procediera a dotar de medios y personal a cuatro residencias de la ciudad y además recuerda que el 24 de marzo, el Gobierno publicó una nueva Orden Ministerio SND 275/2020, que completaba la anterior de 19 de marzo, y lo hizo para, entre otras cuestiones, posibilitar que las entidades regionales pudieran intervenir los centros residenciales de ancianos y que quedaran sujetos a la inspección de los servicios sanitarios de la comunidad autónoma correspondiente y por ello pide que el Grupo Vox, mirándose al espejo, deje claro quién ha abandonado a los ancianos.

Añade que todas esas medidas se han adoptado a pesar de que D. Alberto Reyero, de Ciudadanos y Consejero de Políticas Sociales en la Comunidad de Madrid, afirmaba que podía ser ilegal la Orden de la Sra. Ayuso, de no trasladar, a los hospitales, a los ancianos de las residencias de mayores y también que esas órdenes se estuvieran distribuyendo en contra de su Consejería a la que se la habían quitado las competencias y además decía que la derivación a los hospitales debía basarse en criterios médicos y no por su grado de dependencia y también que si no era posible la derivación, se deberían haber



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

medicalizado las residencias de mayores, lo que no se hizo desde el Partido Popular y Vox y dice esto porque en Majadahonda ambos partidos comparten gobierno.

Sigue diciendo que el resultado de la lamentable gestión llevada a cabo por la Comunidad de Madrid es que encabeza, lamentablemente, el ranking de fallecidos en residencias en España y alcanza el 17%, dato que ha sido facilitado por el asesor sanitario de la Presidenta de la Comunidad, D. Antonio Burgueño, que ha declarado que los mayores en residencias quedaron abandonados en Madrid.

Termina su intervención indicando que la que ha puesto de manifiesto es el triste resultado de la nefasta gestión de la Comunidad de Madrid y de hecho más de 8.000 mayores han fallecido en residencias madrileñas, lo que era una competencia directa del Gobierno Regional y espera que, gracias a su intervención, haya quedado claro de quién son las competencias de las residencias de mayores, de quién dispone de los datos de mayores contagiados y fallecidos y cuál es el resultado de la gestión que ha llevado a cabo.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. del Real, indica que D. Alberto Reyero envió la comunicación al Vicepresidente Segundo del Gobierno, Sr. Iglesias.

Sigue diciendo que, desde el punto de vista de su grupo, la pandemia ha puesto a los políticos frente al espejo, y lo ha hecho para lo bueno y para lo malo y considera que hemos sido testigos del comportamiento irresponsable de algunos líderes nacionales e internacionales y cree que ha faltado de todo (mascarillas, batas, EPIs, geles e incluso respiradores) y añade que su grupo teme que la cadena de responsabilidades acabará en los tribunales.

Aclara que Ciudadanos considera que ha sido una suma de sinsentidos como realizar manifestaciones multitudinarias por el 8M, el acto organizado por Vox, partidos de fútbol, no prohibir acudir a eventos o espectáculos, recomendar no usar la mascarilla y con posterioridad recomendar su uso, etc. y de hecho parecía que lo que estaba ocurriendo, por ejemplo, en Italia, no fuese con España. Añade que hasta la semana del 14 de marzo, se podía entrar y salir por los aeropuertos españoles sin ningún tipo de protección y parecía que el virus no iba a afectar a España.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Indica que ni siquiera nuestras instituciones están de acuerdo con el número de muertos y, por ejemplo, el Instituto de Salud Carlos III, aplicando el cálculo MOMO habla de 43.000 fallecidos; el Instituto Nacional de Estadística, con ese mismo método, habla de 48.000 muertos; las funerarias lo cifran en 43.985 fallecidos; Sanidad dice que son 28.325, de los cuales 19.400 habrían fallecido en residencias de mayores y añade que es cierto que muchos españoles no se han podido despedir de nuestros familiares.

Manifiesta que el Gobierno se aferra al argumento de que solo son achacables a la pandemia los fallecidos a los que se les ha hecho la correspondiente prueba, argumento que Ciudadanos considera político y no científico y pregunta si, según el argumento del Gobierno, considera que los 50 millones de personas fallecidas por la gripe española, de los que 260.000 eran españoles y los 200 millones de personas fallecidos entre 1348 y 1490 por la peste negra no se podrían achacar a esas enfermedades porque a esas personas no se les hicieron pruebas. Añade que la diferencia en las cifras de fallecidos por esta pandemia se llama D. Iván Redondo.

Sigue diciendo que, hace unos días, en el Congreso de los Diputados, D. Guillermo Díaz, Diputado de Ciudadanos, dijo que se estaba superando una pandemia y pidió que el Gobierno piense más en España y menos en los partidos políticos. Considera que quién ha estado pensando en votos con cientos de muertos al día tienen un problema moral incurable.

Aclara que su grupo cree que se ha vuelto a la insana costumbre política de utilizar a los muertos como arma política y entiende que se han cambiado la razón por el ruido de las cacerolas. A continuación considera fácil reducir a un nombre y a un apellido los errores por la pandemia, pero entiende que, durante esta pandemia, la responsabilidad del Vicepresidente Segundo del Gobierno, Sr. Iglesias, representante del marxismo, es importante y recuerda que prometió 300 millones de euros para las residencias de mayores y luego se desdijo pasando a hablar de un fondo social de 300 millones de euros; se saltó el confinamiento para acudir a una rueda de prensa y a un Consejo de Ministros, lo que no son actuaciones cívicas; no se prohibió el homenaje de despedida a D. Julio Anguita, en Córdoba, acto al que acudieron cientos de personas; nuevamente ha criticado a empresarios como D. Amancio Ortega; ha proferido, durante esta crisis sanitaria, gravísimos insultos y acusaciones a la Comunidad de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Madrid, al Rey y a D. Felipe González; tiene obsesión por subir los impuestos, de cualquier forma, a los españoles; ha hecho, en sus discursos, continuas referencias y llamadas a los buenos patriotas y al lenguaje bélico (guerra, batalla, combatir, etc.), a pesar de que no aportan nada y termina diciendo que como dijo D. Samuel Johnson, la patria es el último refugio de los canallas.

Indica que, desde el punto de Ciudadanos, el problema al que nos enfrentamos tiene derivadas sanitarias, sociales y económicas y, por ejemplo, ayer, el Fondo Monetario Internacional dijo que la caída del PIB, en España, sería del 12,8% y por ello requiere planteamientos serios.

Termina diciendo que es necesario que todos aprendamos de nuestros errores y considera necesario crear un plan de contingencia solvente para situaciones como la generada por esta pandemia y pide que se dé la talla porque la situación actual es grave.

La Portavoz del Grupo Municipal Popular y Concejala Delegada de Comunicación, Participación Ciudadana, Transportes y Movilidad, Sra. Pont, considera que los miembros del Grupo Socialista asisten, con la lápiz y libreta, a las reuniones con su jefe y Delegado del Gobierno, Sr. Franco en las que les ordena retorcer el tema de las residencias con el objetivo de desestabilizar el Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Considera también que los socialistas, con esos discursos, están poniendo en tela de juicio el papel de tantos médicos y a geriatras que tuvieron que salir del Colegio de Médicos, ayer mismo, a defenderse a pesar de que han estado, durante esta pandemia, al pie del cañón porque, como todos saben, en Madrid se ha mantenido una auténtica guerra contra un virus desconocido y altamente letal con los mayores y por ello el Grupo Popular pide que, solo por una vez, los sociales desobedezcan a sus jefes, que no mientan y dejen de acusar a médicos y a geriatras de estar actuando siguiendo instrucciones políticas y no sanitarias y añade que si nuestros mayores no han muerto solos, ha sido solamente gracias a ellos.

Indica que este tema que se está tratando es muy serio y entiende que los ciudadanos no se merecen que los políticos se estén arrojando los muertos a la cara porque se está jugando con el sufrimiento de miles de familias rotas.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Aclara que estas semanas se ha intentado poner, en el ojo del huracán, a la Comunidad de Madrid con el objetivo de tapan las vergüenzas de otros y parece que al Partido Socialista le ha dado igual que la Comunidad haya traído 22 aviones cargados de material sanitario para proteger a nuestros médicos, a nuestras residencias y a nuestros profesionales; parece que le da igual el milagro de Ifema que ha sido admirado en todo el mundo y le da igual que se vaya a construir un hospital de campaña en Valdevevas por si se produce un rebrote y considera que les da igual porque lo único que importa a dicho partido es ver cómo pueden salir impunes de esta crisis y por ello retuerce todo lo que se encuentra en su camino.

Manifiesta que el Partido Socialista de ha olvidado de mencionar que, por desgracia, el drama vivido en las residencias de mayores de la Comunidad de Madrid ha sido igual que el vivido en las residencias de toda España y de hecho, por desgracia, hay 10 autonomías que tienen peores datos que Madrid, ranking que está encabezado por el Gobierno de Aragón, gobernado por el Sr. Lambán, del Partido Socialista y añade que el Grupo Popular nunca va a decir nada a ese respecto sino que incluso va a hacer lo contrario y es darle los mejores deseos y su apoyo para que afronte la situación y lo hace así aunque esa comunidad autónoma dobla, en número de muertos en residencias, a los de la Comunidad de Madrid.

Sigue diciendo que, mientras que Madrid abrió los ojos al resto de España y despertó al Gobierno del Sr. Sánchez para que adoptara medidas, el Vicepresidente Segundo, Sr. Iglesias, solo estaba preocupado de hablar de feminismo, de decir a las mujeres que tenían que llegar a casa solas y borrachas y añade que dejó solas a tantas mujeres que, con buenas intenciones, fueron al 8M pensando que el Gobierno de la Nación no iba a ser tan retorcido como para priorizar su agenda política y su manifestación por encima de la salud pública de todos los españoles. Añade que esa manifestación se llevó a cabo a pesar de que el Gobierno de la Nación y, concretamente su Ministra, Sra. Montero, ya sabían que había coronavirus, forma de actuar que considera muy cruel.

Aclara que, desde el punto de vista del Grupo Popular, las prioridades del Vicepresidente Segundo, Sr. Iglesias, lejos de proteger a nuestros mayores, han sido servirse del estado de alarma para blindarse un sillón en el CNI, para pasar de su “equipo de indignados” a “enchufados” de la Moncloa y lo ha hecho con 92



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

asesores y con sus amigos en el Consejo de Enagás lo que demuestra que quedan muy lejos los tiempos en los que el Eurodiputado Sr. Iglesias solicitaba, en Europa, una investigación al Gobierno del Sr. Rajoy, por la muerte de un perro y por una afectada de Ébola, en España, que se curó, pero considera que el sufrimiento de la gente ya no duele tanto cuando se está sentado en un sillón.

El Portavoz del Grupo Municipal Vox y Concejal Delegado de Infancia y Familia, Sr. Rodríguez Cuadrado, indica que Corea del Sur y Alemania ya han dicho que se está produciendo una segunda ola de coronavirus y que ya la están sufriendo y añade que si no se depuran responsabilidades en España, la segunda ola será aún peor que la primera y por ello precisamente su grupo ha propuesto esta moción. Añade que parece que el Gobierno de la Nación incluso considera que el Financial Times, a pesar de ser el diario más importante de Europa, tiene una agenda política contra el Gobierno del Sr. Sánchez y por ello está convencido de que, en breve, será tildado de fascista.

Sigue diciendo que se relata, en esta moción, lo que ha sucedido y recuerda que el pasado 30 de enero, D. Fernando Simón dijo que España no va a tener más que algún caso diagnosticado y que esperaba que no hubiera transmisión local y también que, si la hubiera, estaría muy limitada y controlada y por ello se pregunta quién ha mentado porque se sabe que el Presidente del Gobierno, Sr. Sánchez, recibía, desde el pasado 24 de enero y durante todos los días, un informe sobre el Covid y se calló esa información por lo que el resto no sabía nada a pesar de que Corea del Sur había dicho precisamente lo que había que hacer era dar esa información.

Aclara que el 8 de marzo se convocó la manifestación a pesar de que la Unión Europea había dicho al Gobierno del Sr. Sánchez, el 6 de marzo, que no la convocara y añade que Vox no tenía esa información y no estaba en contacto con la Organización Mundial de la Salud y por ello organizó el acto de Vistalegre y por ello, tres días después, pidió perdón por ello y añade que su partido no contaba con los informes que, desde el mes de enero, enviaban el CNI y la Guardia Civil dejando claro que la pandemia era mucho mayor de lo que decía China. Insiste en que el Gobierno del Sr. Sánchez sí contaba con toda esa información y entiende que, por su agenda ideológica, se la calló.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Insiste en que su grupo habla de los muertos porque pretende que no se repitan y aclara que el 19 de marzo, el Vicepresidente Segundo, Sr. Iglesias, asumió la coordinación y anunció, a bombo y platillo, la concesión de 300 millones de euros para las residencias de mayores y el 11 de junio, la patronal de las residencias, preguntó dónde estaba ese dinero y la realidad es que las residencias no han visto ni un solo euro de ese dinero.

Indica además que el 19 de marzo, el Sr. Iglesias dijo que iba a coordinar, pero como actualmente tiene miedo y por ello está buscando bufetes de abogados porque sabe que ha llevado a cabo una nefasta gestión y va a tener que acudir a los tribunales, dice que no tiene responsabilidad, pero recuerda que se saltó, en cuatro ocasiones, la cuarentena diciendo que era indispensable su actividad política para gestionar las residencias de ancianos.

Continúa diciendo que su grupo sabe que el Partido Socialista ha estado mintiendo y considera que lo peor de todo es que se ha buscado un socio de gobierno que es lo peor que podría haber pasado a los españoles y dice esto porque el Sr. Iglesias no considera la vida de la gente mayor de 65, 70 u 80 años como ha dicho y piensa que a esos ciudadanos hay que dejarlos morir para dejar vivir a los más jóvenes, discurso que no es nuevo ya que fue utilizado, en los años treinta, en Alemania y desea dejar claro que Vox defiende la vida y quiere que, en caso de que se produzca una segunda ola de coronavirus, los españoles estemos preparados.

Aclara al Portavoz del Grupo Socialista, con respecto a sus alusiones anteriores sobre los motivos por los que existe Vox, que si conoce el discurso que D^a Macarena Olona, Diputada de Vox en el Congreso de los Diputados, sobre la defensa del varón y la no culpabilidad por su ADN y añade que solamente ese discurso justifica la existencia de Vox porque nadie lo había dicho en el Congreso.

Indica, refiriéndose a los miembros del Grupo Ciudadanos por considerar que han atacado sus creencias religiosas, que personalmente se alegra de sacarles de quicio y considera que ello demuestra que va por el buen camino.

Sigue diciendo que las mujeres desesperadas a las que se les paga por estar encerradas nueve meses, que reciben 9.000 euros en Ucrania donde esa cantidad es muy elevada, y a las que posteriormente se les quita su bebé, son, para Vox, la nueva



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

esclavitud y ello es así a pesar de que las familias están pagando 100.000 dólares en Estados Unidos.

Termina su intervención reiterando que espera que, si se produce la segunda ola, el Gobierno de la Nación actúe mejor, que sea transparente, que actúe por el bien de los ancianos y que, para ello, depure responsabilidades.

Interviene la Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. López y el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, pero su intervención no queda recogida, de manera inteligible, en la grabación, al no haber encendido el micrófono.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinte (20) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Vox y cinco (5) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Socialista, **ACUERDA:**

Primero.- Instar a la Vicepresidencia de Derechos Sociales y al Ministerio de Sanidad a que publiquen los datos totales de fallecidos en las residencias de ancianos de Majadahonda.

Segundo: Instar a la Vicepresidencia de Derechos Sociales y al Ministerio de Sanidad que publiquen los materiales con los que se ha proveído a las residencias de ancianos de Majadahonda desde el día 2 de marzo que centralizaron las compras en el citado Ministerio.

Tercero: Instar a la Vicepresidencia de Derechos Sociales y al Ministerio de Sanidad a que publiquen las medidas, controles e inspecciones implementadas desde la declaración del Estado de Alarma para salvaguardar la vida de los ancianos de Majadahonda pero especialmente desde que el Vicepresidente Segundo, Pablo Iglesias, asumiera la responsabilidad de coordinar las actuaciones el día 19 de marzo y anunciase 300 millones de euros para las residencias de ancianos.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

18.5(133/20) Moción presentada por el Grupo Municipal Vox para que se solicite al Gobierno de la Nación, que asuma el pago derivado de sus decisiones y no comprometan la independencia, en este caso, del Ayuntamiento de Majadahonda. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Vox, Sr. Pérez, que ha tenido entrada en el Registro General el 16 de junio de 2020, nº 8145, cuyo texto es el siguiente:

“Por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, fue declarado por el Consejo de Ministros, al amparo del art. 116 de la Constitución, el estado de alarma en toda España.

El Real Decreto aludido establece, en su artículo 19, las restricciones en el ámbito de la actividad económica y en el anexo lista una relación de equipamientos y actividades cuya apertura al público queda suspendida.

La decisión de la aplicación del Estado de Alarma y las consecuencias de esa decisión se tomaron de forma unilateral por el consejo de ministros otros países de nuestro entorno en circunstancias muy parecidas a las nuestras en esas fechas, del 14 de marzo, no llegaron a tomar medidas tan drásticas, llegando a suspender toda la actividad “no esencial” y un completo parón para nuestra economía.

Algunos datos sobre la gestión de la crisis

Ordenados por casos por millón de habitantes

<i>Ubicación</i>	<i>Casos confirmados</i>	<i>Gastos por 1 millón de habitantes</i>	<i>Fallecidos</i>
<i>Catar</i>	<i>43.714</i>	<i>15.911,73</i>	<i>23</i>
<i>Singapur</i>	<i>31.616</i>	<i>5.543.17</i>	<i>23</i>
<i>Estados Unidos</i>	<i>1.664.613</i>	<i>5.051,07</i>	<i>97.601</i>
<i>Irlanda</i>	<i>24.639</i>	<i>5.006,40</i>	<i>1.608</i>
<i>España</i>	<i>235.772</i>	<i>5.005,73</i>	<i>28.752</i>



Por fallecidos

Ubicación	Casos confirmados	Gastos por 1 millón de personas	Fallecidos
<i>Estados Unidos</i>	<i>1.664.613</i>	<i>5.051,07</i>	<i>97.601</i>
<i>Reino Unido</i>	<i>259.559</i>	<i>3.906,93</i>	<i>36.793</i>
<i>Italia</i>	<i>229.858</i>	<i>3.815,49</i>	<i>32.785</i>
<i>España</i>	<i>235.772</i>	<i>5.005,73</i>	<i>28.752</i>

Por casos confirmados

Ubicación	Casos confirmados	Casos por 1 millón de habitantes	Fallecidos
<i>Estados Unidos</i>	<i>1.664.613</i>	<i>5.051,07</i>	<i>97.601</i>
<i>Brasil</i>	<i>352.684</i>	<i>1.668,83</i>	<i>22.291</i>
<i>Rusia</i>	<i>344-481</i>	<i>2.347,48</i>	<i>3.541</i>
<i>Reino Unido</i>	<i>259.559</i>	<i>3.906,93</i>	<i>36.793</i>
<i>España</i>	<i>235.772</i>	<i>5.005,73</i>	<i>28.752</i>

Somos el 5º peor país en casos por cada millón de habitantes, el 4º en número de fallecidos y el 5º en número de casos confirmados, lo que confirma que las decisiones que han tomado los distintos gobiernos afectan a la gestión de la crisis y España está entre los peores en todos los aspectos, y eso con las cifras oficiales.

Según los datos del Instituto Nacional de Estadística correspondiente al año 2019, de los 33.578 trabajadores dados de alta en Majadahonda, 25.896 han sufrido la decisión del gobierno de no permitirles trabajar.

Trabajadores en Majadahonda por sectores:

<i>Comercio y hostelería</i>	<i>Información y servicios profesionales</i>	<i>Actividades financieras y de seguros</i>	<i>Otras actividades de servicios</i>	<i>Total</i>
<i>7.894</i>	<i>8.361</i>	<i>3.877</i>	<i>5.764</i>	<i>25.896</i>



Durante estos meses de Marzo y Abril el paro en Majadahonda es:

MES	TOTAL	SEXO Y EDAD					
		HOMBRES			MUJERES		
		<25	25-44	>=45	<25	25-44	>=45
MARZO	2.264	57	377	569	50	457	754
ABRIL	2.540	69	468	604	65	536	798
TOTAL	4.804	126	845	1.173	115	993	1.552

No tenemos aún los datos de Mayo, pero si asumimos la misma tendencia y teniendo en cuenta que hasta el 25 de mayo la situación no ha cambiado, estaríamos hablando de 2.816 parados más.

Empresas en Majadahonda por Sector

<u>Sector</u>	<u>Total</u>
B_E Industria	136
F Construcción	440
Comercio, transporte y hostelería	1.466
J Información y comunicaciones	302
K Actividades financieras y de seguros	238
L. Actividades inmobiliarias	489
Actividades profesionales y técnicas	2.270
Educación, sanidad y servicios sociales	1.064
Otros servicios personales	548
Total	6.953

Miles de trabajadores afectados por un ERTE que aún no están cobrando, o que directamente se han visto en una situación de desempleo, miles de comercios, autónomos y empresas a las que se le ha imposibilitado ejercer su actividad, miles de familias a las que las decisiones del Gobierno la Nación no les ha permitido salir a trabajar sin ningún tipo de compensación.

Con esta situación en Majadahonda, desde el equipo de gobierno hemos puesto en marcha una serie de medidas para paliar los efectos de la crisis ocasionada por el COVID-19, y por las



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

desastrosas decisiones que el Gobierno de la Nación ha tomado y que afectan directamente a todos los ciudadanos.

Hemos aprobado una serie de medidas fiscales muy ambiciosas que suponen una pérdida de ingresos de alrededor de 1,6 millones de euros 1.600.000 € que están en los bolsillos de los majariegos en lugar de en las arcas municipales.

También se han adoptado una serie de medidas que han ocasionado un gasto de más de 400.000 €, medidas que hemos tomado desde el Ayuntamiento de Majadahonda por la desastrosa gestión de la crisis que ha hecho el Gobierno de la Nación. Medidas que hemos tomado derivadas de la mala gestión de las competencias que tiene el Estado.

DECRETO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	PROVEEDOR
1265/2020	21/04/2020	Contrato para la adquisición de casetes de prueba IGG/IGM Covid 19	3.630,00€	Lambra, S.L.
1319/2020	24/04/2020	Contratación de emergencia del suministro de 215.000 mascarillas tipo 3RLY	139.750,00€	Royal Progress, S.L
1396/2020	30/04/2020	Contratación de emergencia del suministro de 155.000 mascarillas tipo SY-0012	140.000,00€	Octopus SPC, S.L.
1432/2020	06/05/2020	Contratación de emergencia para el suministro de licencias Windows Server 2019 para teletrabajo	43.778,16€	Asac, S.L.
1471/2020	12/05/2020	Contrato del suministro para la adquisición de gel hidroalcohólico, mascarillas y dispensadores de gel	31.105,00€	Ofipapel Center, S.L.
1473/2020	12/05/2020	Contrato para la adquisición de casetes de pruebas IGG/IGM Covid-19	4.800,00€	Lambra,S.L.
1530/2020	14/05/2020	Contrato alimentos primera necesidad para familias en situación extrema vulnerabilidad	50.000,00€	Supersol Spain, S.L.U
			413.063,16€	



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Todo esto supone en total más de 2.000.000 € que han salido del presupuesto de Majadahonda, que dan a entender la magnitud de la crisis a la que nos enfrentamos y la responsabilidad en la gestión de la misma que ha tenido este equipo de gobierno.

Por todo ello

PROPUESTA DE ACUERDO

Que el Pleno de la Corporación solicite al Gobierno de la Nación incrementar la participación del Ayuntamiento de Majadahonda en los tributos del Estado, según establece el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de forma coyuntural durante el 2020 y para subsanar el perjuicio sufrido por el Ayuntamiento derivado de las decisiones tomadas por el Gobierno de la Nación, según se explica en este documento.”

- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 18 de junio de 2020.

El Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Vox y Concejal Delegado de Juventud y Nuevas Tecnologías, Sr. Pérez, indica que, en esta moción, se incluyen datos reales de lo que ha supuesto la crisis del Covid a este Ayuntamiento y a continuación se refiere a unos cuantos de esos datos como es el del paro que ha sufrido un incremento de 1.264 personas durante el mes de marzo, de 2.540 personas en abril, de 2816 en mayo y, siguiendo esa progresión, considera que, a día de hoy, habría supuesto un incremento de parados, en Majadahonda, de unas 8.000 personas.

Sigue diciendo que, según el Instituto Nacional de Estadística, en Majadahonda habría unos 33.578 trabajadores, de los que 25.896 no han podido trabajar porque el Gobierno de la Nación, social comunista, se lo ha impedido. Añade que, en este municipio, hay 6.953 empresas dadas de alta y el Real Decreto del estado de alarma afectó a más del 80% de ellas puesto que no se les permitió ejercer su actividad.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Manifiesta que el Gobierno no ha permitido trabajar a miles de trabajadores que se han visto afectados por ERTes y aún hoy muchos de ellos no los han cobrado; miles de autónomos y empresarios no han podido levantar el cierre de sus negocios o abrir sus empresas y miles de familias se han visto afectadas por la decisión del Gobierno de decretar un estado de alarma y por la de suspensión de toda actividad económica considerada no esencial.

Aclara que, frente a ese desastre de gestión, este Ayuntamiento ha hecho, desde el punto de vista de su grupo, lo que ha podido en el marco de sus competencias porque la realidad es que los ayuntamientos son las administraciones que menos competencias tienen y también tienen la menor capacidad para paliar los efectos de la misma.

Sigue diciendo que no va a debatir sobre ello porque ya se hizo en la sesión plenaria anterior, pero recuerda que este Ayuntamiento aprobó una nueva rebaja fiscal (suspensión de cobro de tasas, etc.) después de la primera que se realizó a finales del año pasado, y se ha realizado esa rebaja porque el equipo de gobierno entiende que es la forma en que se puede ayudar a las familias, comerciantes y a autónomos que están pasando por una mala situación económica. Añade que las medidas adoptadas supone, según los técnicos municipales, un detrimento en las arcas de este Ayuntamiento de 1,6 millones de euros, falta de ingresos que se va a producir y que deriva de las decisiones adoptadas por el Gobierno de la Nación.

Aclara que este Ayuntamiento se ha visto obligado a realizar determinadas compras de material sanitario (mascarillas para nuestros vecinos, test para los trabajadores municipales, etc.) por valor de 400.000 euros porque, aunque el Gobierno decretó la compra centralizada de material sanitario, ese material nunca llegó e insiste en que la inacción del Gobierno de la Nación y por no asumir sus responsabilidades, este Ayuntamiento se ha visto obligado a adoptar esas decisiones.

Manifiesta que, en el texto de la moción, consta una relación de algunos de los Decretos que, con carácter de emergencia, se han tenido que dictar y que suponen un coste total de 2 millones de euros, cantidad que ha tenido que ser asumida por este Ayuntamiento y que deriva de la gestión de la crisis del coronavirus.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Sigue diciendo que el Gobierno de la Nación tiene, como nuevo argumento, que la pandemia era inevitable y no ha pedido llevar a cabo otra gestión distinta y pregunta si se considera cierto que no podía hacer otra cosa, pregunta que hace porque países como Alemania, Austria, Bélgica, Croacia, Eslovenia, Grecia, etc., no han declarado un estado de alarma y, a pesar de ello, la gran mayoría de esos países tienen mejores cifras en el número de contagiados y muertos por el coronavirus y también en otros aspectos.

Indica que en muchos países no se produjo confinamiento o cuarentena interna de la población aunque sí adoptaron medidas de distanciamiento social, se produjo un cierre parcial (se acotaron los horarios) de los comercios y de la hostelería, países que tienen mejores cifras de incidencias, contagiados y fallecidos que España donde el Gobierno decretó un cierre total sobre la actividad económica que consideró no esencial y desea dejar constancia de que, como todos saben, España tiene las peores cifras en casi todos los registros.

Manifiesta que otra de las excusas del Gobierno es la latitud, pero recuerda que Portugal está a un lado de España y Grecia al otro, países en los que, como ha dicho anteriormente, no se decretó estado de alarma y no se produjo un cierre total de la actividad económica y, a pesar de ello, ambos países registran mejores cifras que España y por ello cree que la latitud no es una excusa.

Continúa diciendo que la última gran excusa son los recortes sanitarios que se produjeron hace años, pero aclara que tanto Portugal como Grecia tienen una inversión en sanidad por habitante que es bastante inferior a la de España por lo que considera que así se desmonta esta otra excusa del Gobierno.

A continuación considera posible que fuera inevitable padecer la epidemia por el coronavirus, pero Vox entiende que si se hubieran adoptado medidas a tiempo, posiblemente se hubieran podido minimizar los daños que la misma ha causado y desea dejar constancia de que, para Vox, es evidente que las medidas que ha adoptado el Gobierno social comunista no solamente han sido ineficaces e ineficientes sino que han supuesto un grave perjuicio para muchos españoles y también que otros muchos países han adoptado otro tipo de medidas obteniendo mejores resultados y además no han sufrido la enorme carga que, para las familias,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

comerciantes, empresarios, etc., de España, han supuesto las medidas que ha adoptado el Gobierno de la Nación.

Termina aclarando que lo que su grupo solicita, en esta moción, es que el Gobierno se haga cargo de sus responsabilidades, de las consecuencias de sus decisiones y sea el que asuma el resultado de la gestión y política que ha llevado a cabo.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, indica que mucho tiempo aprendió, que la estadística, el conteo y el análisis comparativo encierra mucha trampa y cada uno puede dirigir los datos hacia el lado que le interesa y recuerda que un director general le dijo que si quería conseguir más cursos, debía decir los que se habían realizado, pero que era necesario realizar más y, con los mismos datos, si no se querían realizar más cursos debería decir que se habían hecho ya muchos y no hace falta hacer más.

Sigue diciendo que el Ministerio de Hacienda ya ha comenzado a recibir datos de los diversos Ministerios, gobiernos autonómicos y de las corporaciones locales para justificar y solicitar el dinero que el Gobierno de España está pidiendo en Bruselas y considera que lo primero que deben hacer el Partido Popular es ayudar a que ese dinero se consiga y no participar, como el partido socio de gobierno del Partido Popular en Majadahonda, enviar cartas al Comisario Reynders; en confluir con países como Suecia, Dinamarca, Holanda Austria para evitar que España reciba esas subvenciones; en intentar que el dinero se aplique a políticas de derechas como ya hizo anteriormente con los recortes, ayudas a los bancos, etc. y no ayudas sociales como salario mínimo, derogación de la reforma laboral, etc. y añade que los demás partidos deberían ser patriotas y colaborar con el Gobierno de España para pedir a Bruselas los 70.000 millones de euros y hasta 140.000 euros de variable que está pidiendo después y no ponerse en contra porque, si se recibe ese dinero procedente de Bruselas, todas las administraciones (comunidades autónomas y probablemente, por derivación, los ayuntamientos) recibirán dinero y, si no se recibe, es probable que ninguna administración reciba dinero.

Recuerda seguidamente que, viendo el acta de la primera sesión plenaria, Vox dijo que el Grupo Socialista había presentado una moción poco trabajada, lo que le sorprendió en ese momento e incluso pensó que podía tener razón, pero considera que esta moción, que ocupa cinco hojas, está llena de estadísticas, pero no se citan las



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

fuentes fiables de las que se han obtenido y a su grupo le sorprende que países como, por ejemplo, Brasil, no figure en esas estadísticas. Añade que desde el punto de vista de su grupo, el Grupo Municipal Vox no sabe lo que quiere y por ello le pregunta si cree conveniente que se haya decretado el estado de alarma y el confinamiento o no y en qué momento, en su caso, entiende que deberían haberse decretado una o ambas decisiones, pregunta que hace porque parece que todos están de acuerdo en que lo que es bueno para la salud, es malo para la economía y por ello es necesario realizar un equilibrio entre ambas, equilibrio que lo tiene que hacer el gobierno aunque pueda equivocarse.

Manifiesta que, en una reunión de la Junta de Portavoces, el Portavoz de Vox dijo que, en dos meses, se habría contagiado el 60% de la población española, pero recuerda que en ese caso dejó constancia de las fuentes de las que había obtenido esa información lo que le generó miedo, pero la realidad es que la cifra de contagios no ha sido tan elevada y de hecho está, en estos momentos, en un porcentaje del 6% o del 7% y añade que si el Sr. Simón realizó, en el pasado de mes de enero, unas determinadas manifestaciones, quizá pudo equivocarse.

Pregunta además si realmente Vox ha conseguido obtener, de los datos del Instituto Nacional de Estadística correspondientes al año 2019, que de los 33.578 trabajadores dados de alta en Majadahonda, 25.896 han sufrido la decisión del Gobierno de no permitirles trabajar, obtención que considera admirable.

Sigue diciendo que el pasado 25 de mayo se estaría hablando de 2.816 parados más, cifra que figura en esta moción de Vox y por ello pregunta si esa cifra de parados más es cierta y por ello pide que dicho grupo sea más riguroso y trabaje más esta moción.

Aclara que en esta moción se habla de la cifra de 2 millones de euros de coste que ha supuesto la pandemia para este Ayuntamiento, cantidad que, desde el punto de vista de su grupo, sería totalmente insuficiente porque, como todos saben, se aprobaron subvenciones, en el Pleno anterior, por valor de 3 millones de euros por lo que, al menos, a esos 2 millones de euros habría que sumar la cantidad de 1,5 millones de euros para ayudar a las familias y 1,5 millones de euros más para apoyar a las empresas, por lo que reitera, la cifra de 2 millones de euros que figuran en esta moción, es una cantidad bastante menor de la real.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Considera que esta moción es una más que está en la línea de las que, en los últimos meses, están presentado los grupos municipales de derechas en los que solicitan al Estado dinero y también que no toque el dinero del Ayuntamiento, concepto de solidaridad, de justicia social y de patriotismo que el Grupo Socialista considera extraño por parte de los que se hartan de hablar de la caridad cristiana y del patriotismo y realmente considera que esos grupos quieren dar simplemente al pobre lo que les sobra y no hablan, en ningún momento, de justicia social.

Sigue diciendo que, por falta de tiempo, no puede dejar constancia del coste que ha supuesto para el Gobierno las medidas que ha adoptado como, por ejemplo, las ayudas para los parados, el gasto de 20.000 millones de euros que, hasta este momento, han supuesto los ERTES que han sido reconocidos ya al 95% y que cobrarán todos los afectados aunque se está dando muchísima publicidad a los tres o cuatro afectados que aún no lo han cobrado para hacer creer ninguno lo ha cobrado.

Aclara que cuando el equipo de gobierno pide al Gobierno más dinero, debe recordar que el Gobierno ha dado a este Ayuntamiento, en el último año, la cantidad de 15,32 millones de euros (22% del gasto ejecutado y el 4,1% más que el año anterior) y considera que ese dinero debería pedirse a la Comunidad de Madrid en lugar de al Estado y dice esto porque ha dado a este Ayuntamiento el 3,86% de los ingresos cuando el Gobierno ha dado el 22%, cantidad transferida por la Comunidad ha disminuido más del 20% con respecto al año anterior (la cantidad ha bajado de 4,8 millones de euros del año anterior, a 3,21 millones de euros).

Termina diciendo que su grupo se imagina que los ayuntamientos recibirán algo de los 26.000 millones de euros que el Gobierno ha dado a las comunidades autónomas y por ello este Ayuntamiento recibirá una cantidad mayor de los 3,21 millones de euros, cifra que considera ridícula en relación a las competencias y servicios de la Comunidad de Madrid y añade que el equipo de gobierno no debe pedir más dinero al Gobierno de España porque el Gobierno tiene que transferir dinero a 8.000 municipios y debería pedir más dinero a la Comunidad de Madrid porque las cantidades que transfiere están muy por debajo de las cantidades que debería pagar a Majadahonda.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

El Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Reina, desea agradecer el trabajo que ha llevado a cabo la Concejal del Grupo Popular, Sra. Saavedra, para la reapertura del Mercadillo Municipal y considera que la labor que ha realizado ha sido de consenso y con talante negociador consiguiendo así ponerlo en marcha y añade que a su grupo le gustaría que otros miembros del equipo de gobierno aprendieran de dicha Concejal.

El Sr. Presidente agradece muchísimo al Grupo Ciudadanos sus manifestaciones y el reconocimiento a la labor de la Concejal Delegada de Desarrollo Económico, Sra. Saavedra.

Sigue diciendo que la anterior sesión plenaria se celebró por video-conferencia y en la misma dijo que se avergonzaba, y sigue teniendo ese mismo sentimiento, por considerar que se estaban utilizando los muertos durante la pandemia de una forma, desde el punto de vista de su grupo, inaceptable.

Aclara que el Grupo Municipal Vox deber ser consciente de que la presentación de una moción en un ayuntamiento o de una proposición no de ley en el Parlamento, es algo muy serio y no se puede jugar de la forma en que dicho grupo lo hace y añade que a su grupo le da igual que sea una propuesta para exigir algo a un gobierno del Partido Popular, del Partido Socialista o de cualquier otro color y dice esto porque considera totalmente necesario que las mociones o las proposiciones no de ley sean documentos serios y con fundamento legal. Añade que todas las mociones, o proposiciones no de ley en otras instancias, que presenta Vox, siempre tienen un trasfondo que, desde el punto de vista de su grupo, no es otro que el de buscar la confrontación, el sectarismo, sembrar la semilla de la dos España (los rojos y los azules) y considera que los miembros de Vox no tienen en su vocabulario palabras como consenso, diálogo, negociación, acuerdo o responsabilidad y desea dejar claro que Ciudadanos no va a permitir que, además de eso, confunda a los majariegos y mienta.

Indica que su grupo también considera que el Gobierno del Sr. Sánchez ha gestionado muy mal esta pandemia, pero entiende que el Grupo Vox es bastante frívolo en esta moción en la que ataca al Gobierno considerando que el estado de alarma ha sido una medida drástica, lo que dicho grupo debe decir a todos los afectados



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

directamente por la enfermedad y a las familias que, por desgracia, han sufrido la pérdida de un ser querido por considerar que ellos podrán decir que las medidas, y los medios que se pusieron a su disposición, han sido cortos e insuficientes.

Manifiesta que Vox, con esta moción, reconoce que el estado de alarma se ha instaurado mediante el artículo 116, pero después critica que ha sido decidido unilateralmente por lo que, reitera, siempre intenta confundir y dividir.

Sigue diciendo que a Vox no le parecía importante esta pandemia en su aspecto sanitario y solamente le está pareciendo importante para utilizar a los fallecidos y en su aspecto económico.

Aclara que Vox, en la segunda ampliación del confinamiento, votó en contra junto con la CUP; en la tercera, cuando los fallecidos ascendían a 22.000 y 110.000 los contagiados, siguió votando con la CUP y con Junts; en la cuarta volvió a votar en contra junto con CUP, Junts y Foro Asturias; en la quinta siguió votando en contra junto con Izquierda, Junts, Foro Asturias, Compromís, CUP y PP y en la sexta votó en contra junto con lo “mejorcito de cada casa”, es decir, con Izquierda, Junts, Foro, Compromís, CUP, PP, BNG y Bildu.

Considera seguidamente que Vox no respeta ninguna instancia y de hecho no lo hizo en el Congreso y tampoco lo hace en este Ayuntamiento de Majadahonda y cree que ello se debe a que no consideraba la pandemia como un problema de salud sino que la considera simplemente como un problema económico y le ha servido para utilizar a los muertos.

Insiste en que, cuando se presenta una moción, no se puede mentir y entiende que también se ha equivocado en la propuesta de acuerdo de la presentada porque se remite al artículo 118 la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por ello pide que no engañe a nuestros vecinos porque dicho artículo remite al 111 que se refiere a provincias, comunidades autónomas y grandes ciudades, lo que Majadahonda, siguiendo nuestro ritmo de crecimiento, podría ser gran ciudad dentro de diez años y por ello su grupo no entiende qué se pretende reclamar en virtud de ese artículo 118.

Termina diciendo que Ciudadanos no comprende cómo los socios de gobierno de Vox, en Majadahonda, le siguen en esas andaduras que sigue e insiste en que su grupo no desea que se engañe



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

a los ciudadanos de Majadahonda y considera necesario que el Grupo Popular debería reflexionar sobre apoyar una moción que no se puede llevar a cabo y que es humo.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular y Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, Sr. Alonso, indica que todos podrán entender que si a un Concejal de Hacienda se le ofrecen más recursos económicos para atender mejor las demandas de sus vecinos, es difícil que no lo acepte y más aún si, como ésta, parece sensata y lógica porque, como todos saben, la situación creada por el Covid-19 está poniendo en dificultades a muchos vecinos de Majadahonda que se encuentran incluidos en un ERTE o no han tenido tanta suerte y han perdido su empleo, aquellas otras personas que se levantaban cada mañana para abrir su negocio y se han visto obligados a echar el cierre por la pérdida de clientes, etc., y ante ello, los ayuntamientos, como administración más cercana a los vecinos y a sus problemas y necesidades, tienen una responsabilidad especial que no pueden soslayar y eso es precisamente lo que ha decidido este gobierno municipal que ha hecho un esfuerzo especial a través de una ambiciosa reducción fiscal que supone una pérdida de recaudación de 1,6 millones de euros, ha concedido ayudas al comercio local por 500.000 euros, se han incrementado las habituales ayudas sociales que se vienen concediendo o se han realizado los gastos que se han mencionado anteriormente y que suman más de 500.000 euros.

Sigue diciendo que, evidentemente, tiene que ser mayor el esfuerzo que tienen que hacer los ayuntamientos de España, como el de Majadahonda, que los que tienen que hacer los de otros países como, por ejemplo, los de Portugal o Grecia que han tenido una propagación del virus menor y, como es lógico, con unos efectos bastante menores, lo que no se debe a que un país esté más al oeste como lo está Grecia porque de hecho también se ha podido ver en Portugal que está más al este y tampoco es por trazar líneas imaginarias que, desde su punto de vista, más que líneas deberían ser curvilíneas para intentar meter en ellas a los países según interese al Gobierno de la Nación. Aclara que esas diferencias tienen como causa a los gobiernos que adoptaron decisiones rápidas, sensatas y que lo hicieron pensando solamente en el interés de sus ciudadanos frente a aquellos gobiernos como el presidido por el Sr. Sánchez, pero entiende que es liderado por el Sr. Iglesias, que prefirió anteponer su agenda política al interés de los ciudadanos, mintiéndoles, en varias



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

ocasiones, diciendo que aquí no pasaba nada y días después secuestrarles, desde el punto de vista de su grupo, bajo en un estado de excepción y no de alarma y secuestrando también la Democracia española, lo que ha hecho gracias a la complicidad de los grupos parlamentarios de Ciudadanos, Bildu, ERC y PNV y seguidamente recuerda al Portavoz Adjunto de Ciudadanos que ha sido el apoyo de su partido el que ha permitido que el Gobierno alcance pactos con Bildu para derogar la reforma laboral y por ello considera que las cuatro del banco sobre el que Gobierno de la Nación ha tendido toda su estrategia para prolongar el estado de alarma ha sido el sustentado por los cuatro partidos que ha mencionado anteriormente.

Manifiesta que el equipo de gobierno no espera nada bueno del Gobierno de la Nación y dice esto porque, durante todos estos meses, considera que únicamente se ha dedicado a insultar a los votantes del Partido Popular, a atacar al Partido Popular y a vender humo y a venderlo muy bien pero, fuera de ello, apenas hay contenido porque dijo que iba a levantar las restricciones para que los ayuntamientos pudieran gastar todo su superávit en gasto social, lo que después se convirtió en la mayor de dos cantidades descontando las operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto y de hecho, un ayuntamiento como el de Majadahonda con 67 millones de superávit, solamente podía dedicar 140.000 euros a gasto social, lo que muestra la realidad de las medidas adoptadas por el Partido Socialista.

Aclara que el Gobierno de la Nación también dijo que iba a aumentar el gasto social que podrían utilizar los ayuntamientos, pero después dijo que había que repartir el dinero entre todas las comunidades autónomas y entre todos los municipios ponderando a los más pequeños y añade que Majadahonda todavía no ha recibido nada, pero espera recibir una cantidad aproximada a los 50.000 euros cuando el Presupuesto que este Ayuntamiento destina a Servicios Sociales es superior al millón de euros y, a pesar de ello, el Grupo Socialista estima que es una cantidad pequeña, cifra que debe compararse con la irrisoria cantidad que nos transferirá el Gobierno.

Reitera que el Grupo Popular no puede esperar nada porque ya ha venido solicitando al Gobierno, mucho antes de la pandemia, la adopción de dos medidas siendo la primera de ellas, no solo que destine más fondos en la participación de los ingresos del Estado sino que ingrese lo que corresponde a los ayuntamientos y recuerda que el Portavoz del Grupo Socialista dijo, en una anterior sesión plenaria, que el Gobierno había ingresado más dinero lo que se ha debido al



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

incremento que se ha producido en la población de Majadahonda y al incremento de la aportación de los vecinos de Majadahonda al Estado. Recuerda seguidamente que lo verdaderamente importante es si el Estado ingresa lo que corresponde a este municipio y la respuesta es que el Presidente del Gobierno, Sr. Sánchez, todavía debe mucho dinero a nuestros vecinos.

Continúa diciendo que el Grupo Popular también ha pedido, desde el comienzo de este mandato corporativo, la eliminación de la regla de gasto a ayuntamientos como el nuestro y que han venido obteniendo, desde los últimos 10 ejercicios, superávit, cuenta con un remanente positivo de tesorería que asciende a 67 millones de euros y tiene más ingresos que gastos en cada uno de esos 10 ejercicios, decisión que entiende que sí que ayudaría a nuestros vecinos y añade que si pagara el dinero que debe a los vecinos de Majadahonda ya no habría que pedir más recursos al Gobierno de la Nación.

El Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Vox y Concejal Delegado de Juventud y Nuevas Tecnologías, Sr. Pérez, manifiesta que no sabe si ha olvidado consignar, en esta moción, las fuentes de las que ha obtenido las cifras que constan en la misma, pero desea dejar constancia, en este momento, de que todas las ha conseguido del Instituto Nacional de Estadística y es un error el no hacerlo constar.

Sigue diciendo, respecto a las manifestaciones de dicho Portavoz sobre el dinero que se espera conseguir de Bruselas y que este Ayuntamiento ha gastado durante la pandemia mucho más dinero del que consta en la moción, que esas manifestaciones son ciertas porque las medidas que adoptó este Ayuntamiento ascienden a más de 2 millones de euros, pero desea dejar constancia que muchas de esas medidas han sido adoptadas porque así lo ha querido el equipo de gobierno y por ello el equipo de gobierno, del que forma parte Vox, asume esa responsabilidad y añade que se han tenido que tramitar modificaciones de crédito asumiendo que no se podrán hacer otras cosas y lo que el Grupo Municipal Vox está pidiendo al Presidente del Gobierno es precisamente que asuma la responsabilidad derivada de sus decisiones y dice esto porque Vox no es el que ha decidido cerrar los comercios de Majadahonda, sino que ha sido el Gobierno de la Nación el que ha adoptado esa decisión aunque cree que posiblemente debería haberse instado al Vicepresidente Segundo del Gobierno, Sr. Iglesias, en lugar de hacerlo al Presidente del Gobierno, Sr. Sánchez. Reitera que ha sido



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

la decisión del Gobierno de la Nación el que ha provocado que el equipo de gobierno de Majadahonda haya tenido que paliar muchas de las medidas del Gobierno.

Aclara que solamente ha hecho constar, en esta moción, las medidas que se han tenido que adoptar derivadas de las decisiones del Sr. Sánchez, pero desea dejar claro que el equipo de gobierno ha adoptado otras muchas que también han necesitado de consignación presupuestaria.

Manifiesta que el Gobierno de la Nación ha adoptado determinadas decisiones y lo que quiere es que el coste de esas decisiones lo pague Bruselas y por ello pide que el Gobierno sea serio y asuma las consecuencias de sus actos y por ello precisamente ha indicado anteriormente que no se trata de pedir más dinero, sino de que cada uno asuma la parte que le corresponde.

Seguidamente indica al Grupo Ciudadanos que su grupo no va a entrar en una lingüística del siglo XIX, de rojos y azules, de derechas e izquierdas porque no solamente los miembros de su grupo, sino también los portavoces de su partido, a nivel nacional, han dicho, en numerosas ocasiones, que Vox es una alternativa social y patriótica y no se encasilla en la línea que quiere utilizar Ciudadanos y que considera absurda y más propia del siglo XIX lo que cree que hace simplemente para después decidir hacia qué lado mira y pacta en función de sus intereses coyunturales y sin mantener una postura concreta aunque entiende que, en este caso, Ciudadanos sí ha mantenido una postura que ha sido la de apoyar al Gobierno en las sucesivas declaraciones del estado de alarma, lo que ha hecho junto con los comunistas e incluso también ha pactado medidas con Bildu y añade que, en una ocasión en que tienen una determinada opinión, desde el punto de vista de su grupo, se equivocan al mantenerla.

Aclara que el hecho de que Vox haya votado alguna decisión conjuntamente con un determinado partido se ha debido a que la verdad siempre es la verdad, lo diga quién lo diga, pero desea dejar claro que Vox no pactó esa decisión y simplemente la votó y, si otros partidos se sumaron a esa votación (Bildu, ERC, Ezquerria, etc.), posiblemente fuera porque consideraban que lo correcto era votar lo mismo que Vox. Añade que su partido siempre, y desde el principio, estuvo votando en contra de la declaración del estado de alarma.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Seguidamente indica al Portavoz del Grupo Socialista, que Vox siempre explicó el plan que tenía para afrontar la crisis derivada del coronavirus y es cierto que muchas de las cuestiones incluidas en el mismo son genéricas y ello es así porque Vox no cuenta con la estructura del Estado para saber lo que era necesario hacer en cada momento, estructura con la que sí cuenta el Partido Socialista y por ello es el tenía la responsabilidad de adoptar esas medidas. Añade que lo que Vox viene diciendo es que la responsabilidad que ejerció el Gobierno de la Nación fue mal ejercida. Reitera que si Vox contara con la ayuda de todos los servicios técnicos del Estado y con todos sus funcionarios entonces gobernará pero, al ser un partido político de la oposición y por ello no tiene acceso a los informes necesarios para la toma de decisiones, no se puede pedir a su partido que plantee una alternativa.

Continúa diciendo que la definición de responsabilidad, según el Diccionario de la Real Academia Española, es la capacidad existente en todo sujeto activo de derecho para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente y por ello su grupo, en esta moción, solicita que el Gobierno de la Nación se haga cargo de los costes ocasionados directamente por la declaración del estado de alarma en Majadahonda, no para todas las medidas adoptadas por el equipo de gobierno. y añade que es un hecho objetivo que el Gobierno social comunista es un irresponsable.

Termina diciendo que, desde el punto de vista de su grupo, es un hecho objetivo el que el Gobierno social comunista actual es un irresponsable y seguidamente pregunta al Grupo Municipal Socialista, aunque posiblemente tenga que realizar también esa pregunta al Grupo Municipal Ciudadanos, si quieren ser cómplices de esa irresponsabilidad y si van a seguir permitiendo, durante toda la legislatura, que se siga considerando irresponsable al Gobierno del Partido Socialista.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox y doce (12) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, **ACUERDA** solicitar al Gobierno de la Nación incrementar la participación del Ayuntamiento de Majadahonda en los tributos del Estado, según establece el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de forma coyuntural durante el



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

2020 y para subsanar el perjuicio sufrido por el Ayuntamiento derivado de las decisiones tomadas por el Gobierno de la Nación, según se explica en este documento.

18.6(134/20) Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para el cumplimiento de las mociones aprobadas por el Pleno. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, que ha tenido entrada en el Registro General el 17 de junio de 2020, nº 8310, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 15 de junio se cumplió un año desde la constitución de la actual Corporación Municipal. Con ello, ha transcurrido un 25% del tiempo correspondiente al mandato emanado de las urnas en las elecciones del mes de mayo de 2019; un porcentaje suficiente como para hacer una primera evaluación inicial de la evolución de la ciudad.

Podría ser en exceso ambicioso hacer una labor completa de análisis de la legislatura en una sola moción por lo que, con el ánimo de centrar el objetivo, esta propuesta de acuerdo se centrará en el cumplimiento de las mociones aprobadas por el Pleno. No obstante, sí conviene plantear una visión general en la presente exposición de motivos para contextualizar por completo la situación.

Es destacable, por ejemplo, que el actual Gobierno Municipal PP-VOX aún no ha sido capaz de presentar un proyecto de presupuestos actualizado y sigue sujeto a los presupuestos aprobados para el ejercicio 2018, que fueron acordados por el anterior alcalde Narciso de Foxá con el Grupo Municipal Ciudadanos. Del mismo modo, observamos cómo el anuncio del actual gobierno PP-VOX sobre una RPT completamente negociada para el mes de junio se ha quedado de nuevo en expectativas truncadas. Todo ello, por no mencionar el importante bloqueo en el que se encuentran los futuros desarrollos urbanos de nuestra ciudad, en particular Arco de Poniente, o las inversiones, que a excepción de la operación asfalto, han quedado todas condicionadas a las decisiones que el gobierno de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Pedro Sánchez pueda tomar con respecto a la flexibilización de la regla de gasto actualmente vigente y que fue propuesta en su día por el ministro Montoro.

En cualquier caso, y entrando de lleno en el objeto de esta moción, el análisis tampoco mejora si hablamos del cumplimiento del Gobierno Municipal con respecto a las mociones aprobadas por el Pleno a propuesta de los grupos políticos. Sin perjuicio de las decisiones que los distintos órganos de gobierno del Ayuntamiento deberemos seguir adoptando para hacer frente a las consecuencias de la pandemia, el Grupo Municipal Ciudadanos es consciente de que en la situación actual resulta ineludible aplazar, entre otros, los acuerdos derivados de iniciativas con fines de autorrealización como la colocación de placas o la instalación de esculturas. De un modo similar, no rechazamos que pueda ser necesario incluso revisar la planificación inicial de otros acuerdos vinculados a inversiones moderadamente ambiciosas, como la iluminación de los pasos de peatones de la ciudad.

Al mismo tiempo, es justo reconocer que en un análisis global del conjunto de las mociones aprobadas por el Pleno, se aprecia un notable compromiso compartido entre todos los grupos por la responsabilidad presupuestaria: sin perjuicio de las medidas urgentes o los planes de inversión que cada grupo municipal pueda considerar estratégicos para el municipio, la inmensa mayoría de los acuerdos adoptados por el Pleno a raíz de las mociones tienen un impacto nulo o muy limitado en el global del presupuesto municipal, más aún si consideramos el superávit con el que cuenta este Ayuntamiento.

Sin embargo, este ejercicio de responsabilidad compartido por gobierno y oposición no parece haberse traducido en un mayor compromiso por parte de la coalición PP-VOX para llevar a efecto los acuerdos adoptados por el Pleno. En concreto, de las 36 mociones aprobadas por el Pleno en el mandato actual, en la fecha de firma de la presente moción el Grupo Municipal Ciudadanos solo puede confirmar la ejecución del 100% del contenido de la moción en un único caso, lo que supone un porcentaje de cumplimiento total inferior al 3% del total y que el alcalde no haya cumplido siquiera con ninguna de las iniciativas propuestas por el propio Grupo Popular. Esta incapacidad del gobierno municipal a la hora de ejecutar acuerdos supone un lastre para toda la ciudad, que especialmente en un contexto como el actual, debemos conseguir



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

superar para afrontar con el impulso suficiente los desafíos más acuciantes que de forma inmediata afronta Majadahonda.

El actual Alcalde tiene todavía por delante, en principio, el 75% de la legislatura; tiempo suficiente para corregir la actitud conformista y en ocasiones de bloqueo improductivo mostrada con excesiva frecuencia en lo que va de mandato por su gobierno. Para ello, deberá asumir con urgencia un compromiso inquebrantable con la transparencia y la rendición de cuentas, tal y como propone esta iniciativa.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Majadahonda propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

Instar al alcalde de Majadahonda a:

- *Cumplir de forma efectiva y en el menor plazo posible con las mociones aprobadas por el Pleno de la Corporación.*
 - *Dar cuenta en el próximo pleno ordinario de la Corporación de las fechas previstas por el Gobierno Municipal para el cumplimiento del resto de las mociones aprobadas por el Pleno desde el inicio del presente mandato municipal hasta la sesión originaria de este acuerdo.*
 - *A partir del próximo pleno ordinario de la Corporación, dar cuenta en cada sesión ordinaria de las fechas previstas por el Gobierno Municipal para el cumplimiento de las mociones aprobadas por el Pleno en la sesión inmediatamente anterior, así como de las actualizaciones que procedan en la evolución del estado de ejecución de todas las mociones aprobadas anteriormente por el Pleno.”*
- **Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa de Administración Interna, de 18 de junio de 2020.**



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

La Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, indica que ha pasado un año desde la toma de posesión del gobierno de Majadahonda, un año desde que los componentes de su grupo juraron su cargo para trabajar por Majadahonda desde la oposición y realmente ha transcurrido ya el 25% de la legislatura y por ello considera necesario hacer balance de lo que ha sido el primer año del Sr. Álvarez como Alcalde de este municipio.

Recuerda que el Sr. Alcalde, en su discurso de investidura, habló de su compromiso para poner en marcha medidas, y citaba a las familias, las mejoras de las instalaciones de los colegios, su compromiso con el deporte, con el medio ambiente, con el transporte sostenible y expresamente mencionaba su compromiso con la transparencia, pero su grupo considera que, por ahora, esos compromisos son solamente buenas palabras y dice esto porque considera que su legislatura ha estado marcada por la incapacidad del equipo de gobierno de ejecutar los acuerdos del Pleno, incluso en algunos casos entiende que es por pura desidia.

Manifiesta que la falta de diálogo ha sido una constante y aunque el Sr. Alcalde dijo que le importaba muchísimo la transparencia, a su grupo le ha sorprendido el alto grado de opacidad de su gobierno, lo que se pudo comprobar en la última sesión plenaria en la que decidió eliminar la Comisión Covid, iniciativa de su grupo que pretendía fomentar la participación ciudadana y la transparencia de la gestión del equipo de gobierno.

Aclara que, desde el punto de vista de su grupo, al Sr. Alcalde le incomoda dar cuentas a la oposición y le molesta explicar su gestión a los ciudadanos y recuerda que el equipo de gobierno ha llegado incluso a utilizar tácticas que se podrían calificar de poco democráticas y que iban encaminadas a vulnerar los derechos de la oposición como es obstaculizar, incumplir los plazos de entrega de la documentación que habían solicitado, llevar determinados asuntos a las comisiones informativas sin que se les facilite la correspondiente documentación y recuerda, en este momento, las respuestas a las preguntas que su grupo plantea y que lleva esperando desde el pasado mes de febrero y sobre las que el Sr. Alcalde suele indicar que serán contestadas por escrito, lo que considera que realmente se trata de una táctica para no contestarlas. Insiste en que esta legislatura es una época de muchas sombras y pocas luces, análisis cualitativo que su grupo realiza.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Sigue diciendo que, haciendo un análisis cuantitativo, el equipo de gobierno no sale mejor parado y dice esto porque las cifras son rotundas y despejan cualquier duda sobre la objetividad de los argumentos de su grupo y dice esto porque, de 36 mociones aprobadas, mayoritariamente del Partido Popular o de su socio de gobierno, solamente se ha ejecutado una por lo que entiende que si se continúa con ese mismo ritmo, la legislatura podría acabar habiéndose ejecutado solamente cuatro mociones. Añade que el equipo de gobierno ni siquiera ejecuta lo que ha propuesto a pesar de que, en muchas ocasiones, las mociones son tan simples como instar a la Comunidad de Madrid o al Gobierno de España, pero aún así su grupo cree que ni siquiera hace eso y cree que ni siquiera es capaz de enviar una carta.

Pregunta seguidamente si el Sr. Alcalde considera que el Pleno es un “teatrillo” y si quiere que los miembros de la Corporación asistan al Pleno, una vez al mes, a montar un show, pero su grupo desea dejar constancia de que no son miembros de la Corporación para perder el tiempo y a continuación pide respeto hacia los grupos de la oposición y, sobre todo, respecto hacia los ciudadanos.

Aclara que el Partido Popular gobierna, en este Ayuntamiento, con mayoría con un socio que utiliza, de vez en cuando, el insulto en sus discursos, transforma la banca en un púlpito e imparte clases de moralidad desde su característico fundamentalismo, pero entiende que ese socio no pone muchas pegas al Grupo Popular y mira hacia otro lado.

Recuerda seguidamente que el artículo 91 del Reglamento Orgánico Municipal determina que los actos y acuerdos de las autoridades y Corporación Municipal, adoptados con las debidas solemnidades, son inmediatamente ejecutivos salvo aquellos casos en que una disposición legal establezca lo contrario o cuando se suspenda su eficacia de acuerdo con la ley y también dispone que todo acuerdo se ejecutará dentro de los diez días siguientes a su adopción siempre que no exista precepto legal que establezca otro plazo o que haya de ser aprobado por la superioridad.

Termina que, teniendo en cuenta dicho artículo, esta moción insta al Sr. Alcalde de Majadahonda a cumplir, de forma efectiva y en el menor plazo posible, con las mociones aprobadas por el Pleno de la Corporación; a dar cuenta, en el próximo Pleno ordinario de la Corporación, de las fechas previstas por el gobierno municipal para el



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

cumplimiento del resto de mociones aprobadas por el Pleno desde el inicio del presente mandato municipal y hasta la sesión originaria de este acuerdo; a que a partir del próximo Pleno ordinario de la Corporación se dé cuenta, en cada sesión ordinaria, de las fechas previstas por el gobierno municipal para el cumplimiento de las mociones aprobadas por el Pleno inmediatamente anterior así como las actuaciones que procedan en la evolución del estado de ejecución de todas las mociones aprobadas anteriormente por el Pleno.

El Sr. Presidente indica que es un honor que el Grupo Ciudadanos le haya dirigido una moción directamente a él como Alcalde y le encantaría poder contestarle, pero no lo va a hacer porque rompería su función de Presidente del Pleno, pero insiste en que le encantaría poder rebatir todas las cuestiones que ha asegurado la Portavoz de dicho grupo y a continuación desea dejar constancia de que esas afirmaciones, en su gran mayoría, carecen del más mínimo rigor como pondrá de manifiesto la persona que intervendrá en representación del Grupo Popular.

El Concejal del Grupo Municipal Vox, Sr. Mallen, indica que su grupo está de acuerdo en que deben cumplirse las mociones aprobadas por el Pleno, pero no está de acuerdo en poner a personal municipal para que lleve un control exhaustivo de las mociones aprobadas poniendo fechas porque, como bien sabe el Grupo Ciudadanos, las fechas no son fáciles de cumplir teniendo en cuenta las prioridades de este municipio y tampoco teniendo en cuenta los trámites que es necesario realizar para llevar a cabo cada gestión municipal y que ralentizan los plazos.

Pregunta seguidamente si recuerda que, en la anterior legislatura en la que el Grupo Ciudadanos apoyó al gobierno del Partido Popular, Ciudadanos solicitó lo mismo que se pide en esta moción o quizá fuera porque no lo necesitaba y también pregunta si en otros ayuntamientos o comunidades autónomas en las que Ciudadanos forma parte de los gobiernos, se está llevando a cabo el tipo de control que se solicita en Majadahonda. Aclara que Ciudadanos sabe que no es así y de hecho no se está efectuando ese control por lo que pregunta a Ciudadanos a qué espera para pedirlo en esas otras administraciones.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Indica que en la Comunidad de Madrid, de cuyo equipo de gobierno forma parte Ciudadanos, tampoco se están realizando esas tareas e invita a que presenten esta misma propuesta en la Asamblea de Madrid.

Aclara que su grupo considera que, para exigir a los demás, primero hay que demostrar que uno lo está cumpliendo en cualquier lugar en que tiene oportunidad de realizarlo.

Termina diciendo que Vox no va a apoyar a Ciudadanos en esta moción y desea dejar constancia que la intención de su grupo es ir, poco a poco, cumpliendo todas las mociones que el Pleno ha aprobado y que se puedan ir ejecutando y recuerda que algunas de ellas fueron llevadas al Pleno por Ciudadanos e ignora si las planteó conociendo previamente que ya estaban en trámite o se estaban realizando.

La Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Socialista, Sra. Montes de Oca, agradece, al servicio de limpieza, la limpieza continua de micrófonos, asientos y mesas que está realizando, en esta sesión plenaria.

Sigue diciendo que su grupo también ha comprobado el texto del artículo 91 del Reglamento Orgánico Municipal y además recuerda que, en el artículo 208 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) determina que los actos de las entidades locales son inmediatamente ejecutivos salvo en aquellos casos en que una disposición legal establezca lo contrario o cuando se suspenda su eficacia de acuerdo a la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Aclara que mociones como ésta no deberían tener que presentarse en el Pleno y recuerda que no es la primera que se presenta para pedir que se cumplan las aprobadas en sesiones plenarias.

Explica que las mociones son los instrumentos de los que disponen los grupos municipales para participar y aportar iniciativas para mejorar la calidad democrática y la calidad de vida de todos los vecinos de Majadahonda.

Indica además que quienes preparan la tramitación de las mociones son los técnicos municipales, pero siempre lo hacen bajo el mandato del equipo de gobierno.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Recuerda seguidamente que el Grupo Municipal Ciudadanos dio pie a que se incumpliera una moción que había presentado, y que fue aprobada por todos los grupos de la oposición que contaban, en la mayoría pasada, con mayoría. Aclara que esa moción pedía que, en una parcela de Roza Martín, se construyera un centro cultural que tanta falta hace a este municipio y añade que, dos meses después, Ciudadanos pedía que, en esa misma parcela, se construyera una iglesia.

Aclara que la aprobación de las mociones debe incluir todos los acuerdos, y no puede ocurrir que se diga, con posterioridad, que no se pudo llevar a cabo porque se dijo algo distinto a lo acordado, lo que pone de manifiesto en relación a la moción presentada, en la anterior legislatura, por el Grupo Centrista y que fue aprobada por todos los grupos políticos y recuerda que esa moción estaba acompañada de 200 firmas de vecinos pidiendo la construcción de unas pistas deportivas en una parcela de la c/ Isaac Albéniz y de la que ahora, el actual equipo de gobierno dice que, en su día, se dijo algo distinto, pero realmente se puede comprobar lo que el Pleno aprobó revisando el acta de dicha sesión.

Termina aclarando que el Grupo Municipal Socialista va a apoyar esta moción.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular y Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, Sr. Alonso, indica que el Grupo Popular no puede apoyar esta moción por no estar de acuerdo con el fondo de la misma porque si se están llevando a cabo las mociones aprobadas por el Pleno y, según los datos de que dispone, de las 361 mociones aprobadas durante este periodo de legislatura (no se incluyen las de esta sesión plenaria), se han ejecutado, hasta este momento, 18 mociones (60% de las aprobadas). Las mociones ejecutadas, hasta este momento, son el guardar un minuto de silencio por todas las víctimas de violencia intrafamiliar; la transparencia propuesta por Vox para las subvenciones públicas; la referida al Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres y añade que también han sido ejecutadas todas las que suponen instar a una entidad superior y añade que si el Grupo Ciudadanos no hace su trabajo y no conoce las cartas que firma y envía el Sr. Alcalde cada vez que se insta a una entidad superior, no significa que no se haga.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Sigue diciendo que se está trabajando en otras mociones aprobadas porque su ejecución no es inmediata lo que ocurre, por ejemplo, con la referida a la visibilidad en los pasos de peatones y aclara que ya en algunos pasos se han realizado las oportunas modificaciones y además se ha dado el primer para la compra de una ambulancia medicalizada que es la dotación del crédito necesario. Añade que también está avanzado, a buen ritmo, la reparación de los desperfectos en las viviendas de Pammasa.

Explica que, cuestión distinta, es que el Grupo Ciudadanos no haya aceptado el informe que, sobre este tema, elaboró, en el mandato corporativo anterior, la Secretaria General sobre la obligatoriedad del cumplimiento de las mociones en el que se decía que las mociones aprobadas por el Pleno no son vinculantes sino algo más de la expresión de un deseo en los casos en que se hiciera referencia a actuaciones propias del Alcalde, o que ha delegado en algún Concejal o en la Junta de Gobierno, cuestión que considera lógica porque no se puede obligar a nadie a ir en contra de sus propios actos o a que adopte decisiones de las que se tiene que hacerse responsable sin haber ejercido esa voluntad. Añade que eso mismo ocurre también en las proposiciones no de ley del Congreso de los Diputados y dice esto si alguien sabe si se reclama alguien al Congreso de los Diputados que lleve a cabo una proposición no de ley aprobada si ello supone, por ejemplo, asumir una función personal del Presidente del Gobierno.

Sigue diciendo que el Grupo Popular va a votar en contra de esta moción porque tampoco está de acuerdo con su forma y aclara que los miembros del Grupo Ciudadanos están acostumbrados a que el equipo de gobierno y los empleados municipales trabajen para ellos, pero considera que, habiendo transcurrido un año de legislatura, es necesario hacer un esfuerzo y dicho grupo comience a preparar su propia documentación como ha hecho el Grupo Popular y a continuación enseña una tabla, realizada por personal eventual del Grupo Popular, en la que consta el grado de cumplimiento de cada una de las mociones que el Pleno ha aprobado y añade que el Grupo Ciudadanos puede realizar ese mismo trabajo y posteriormente preguntar sobre lo que les interese, en la correspondiente Comisión Informativa.

Indica además que, desde el punto de vista del Grupo Popular, esta moción contiene una serie de inexactitudes con las que no está de acuerdo como ocurre con el grado de cumplimiento de las mociones y



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

también con los Presupuestos y con una hipotética capacidad para aprobarlos y se dice que los que actualmente están vigentes fueron los acordados por el Partido Popular y Ciudadanos en la anterior legislatura. A continuación recuerda que se aprobaron dos Presupuestos en el anterior mandato corporativo y en uno de ellos se acordó prorrogar los Presupuestos anteriores porque, si no se hacía así, la regla de gasto obligaba a reducir el gasto y por pregunta al Grupo Ciudadanos si considera válido ese prórroga y si no considera válido que se llegue, al mismo acuerdo, si se alcanza con Vox.

Aclara que el Grupo Ciudadanos conoce que se tuvo que aprobar un plan económico-financiero que recortó el gasto y por ello le pregunta qué ocurriría, con la aplicación de la regla de gasto, si el Ayuntamiento aprobara unos Presupuestos y añade que está convencido de que seguramente las cantidades serían menores que las que se tienen hoy con un Presupuesto prorrogado y por ello, en beneficio de nuestros vecinos, el equipo de gobierno ha decidido hacer una nueva prórroga.

Manifiesta que tampoco está de acuerdo con la parte de la moción en la que se habla de un supuesto bloqueo a desarrollos urbanísticos y recuerda que Ciudadanos bloqueó la ejecución de un nuevo cementerio municipal, proyecto que ya está bastante avanzado., lo que demuestra que ese parón no existe.

Continúa diciendo que el Grupo Popular tampoco está de acuerdo con esta moción porque en la misma se achaca al equipo de gobierno que, en los tres meses de pandemia, no se haya podido reunir con los sindicatos para celebrar la mesa de negociación para la elaboración de la relación de puestos de trabajo y aclara que ello se debió a que el equipo de gobierno, durante esos tres meses, estuvo muy ocupado y tuvo que dedicarse a otras cuestiones y recuerda que incluyó, como primer punto, en la mesa de negociación, fue la relación de puestos de trabajo y las centrales sindicales, como es lógico, dijeron que no era el momento de trabajar en ese asunto porque, en esos momentos, les preocupaban más otras cuestiones que consideraban más urgentes de tratar y precisamente por ello se ha pospuesto la relación de puestos de trabajo, información que es pública y notoria y que puede ser contrastada por Ciudadanos.

Manifiesta que tampoco es cierto que las inversiones aprobadas por el equipo de gobierno dependan del Presidente del Gobierno de la Nación y no lo es porque las inversiones únicamente dependen del



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

cumplimiento de la regla de gasto, regla que puede ser incumplida, pero ello conlleva la aprobación de un plan económico-financiero para reconducir la situación y añade que ese incumplimiento puede ser programado y por ello van a poder ejecutarse las inversiones aprobadas por el equipo de gobierno.

Recuerda seguidamente que el primer compromiso del Partido Popular es su programa electoral porque para ello ha sido votado por los vecinos de Majadahonda y aclara que, como es lógico, el Partido Popular quiere cumplir su programa electoral y no el de Ciudadanos que fue derrotado en las elecciones locales, programa electoral que Ciudadanos quiere imponer a través de las mociones pretendiendo que el Grupo Popular lo tenga que ejecutar y pretende que no se lleve a cabo el del Partido Popular a pesar de ser el que ha sido elegido por los vecinos.

Reitera en que su primer objetivo es cumplir el programa electoral del Partido Popular y a continuación señala que se encuentra en un buen grado de cumplimiento la bajada de impuestos y de hecho ya se han bajado en dos ocasiones; se han aumentado las bonificaciones a familias numerosas que también han sido incluidas en todos los precios públicos; se ha incrementado la administración electrónica con la ampliación de la red wifi en los centros públicos se ha aprobado una nueva Ordenanza de Movilidad; se han inaugurado espacios de prioridad peatonal; se ha impulsado y aprobado el Bachillerato Internacional en el Instituto José Saramago; se ha incrementado el 21% el Presupuesto destinado a ayudas para la adquisición de material escolar y el 30% en las inversiones a realizar en colegios públicos, siendo la última la realizada en el muro perimetral del Colegio Antonio Machado y además, durante el verano, se desarrollarán nuevas inversiones; se han concluido los parques Delta y Granja del Conde y se ha ampliado el de la Rosaleda de Víctimas del Terrorismo; se han realizado dos nuevos parques infantiles en el de Blas de Lezo y Valle de la Oliva; se ha renovado la señalización informativa urbana; se realizará, en breve, un nuevo kiosco en el Parque de Colón; se ha concluido la reforma del Polideportivo Valle del Arcipreste; se ha impulsado la recuperación de una parcela municipal para la construcción de una nueva biblioteca, etc.

Termina indicando que el equipo de gobierno ha realizado un plan de inversiones por 61 millones de euros para cumplir el programa electoral del Partido Popular y de Vox y también muchas de las



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

mociones propuestas por el Grupo Ciudadanos y aclara que ese plan de inversiones se va a llevar a cabo en beneficio de los vecinos de Majadahonda.

La Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliot, indica al Grupo Municipal Vox que le alegra que esté de acuerdo con su grupo porque ha dicho que las mociones deben cumplirse, pero entiende que Vox está confundido respecto al control de ese cumplimiento y dice esto porque su grupo no cree que tengan que ser los funcionarios municipales los que deban hacer ese control, extremo en el que parece que está de acuerdo el Portavoz del Grupo Popular. Añade que cada grupo municipal cuenta con la correspondiente tabla sobre el grado de cumplimiento de las mociones aprobadas por el Pleno.

Sigue diciendo que agradece la intervención del Grupo Socialista porque, aunque no la comparta, va a apoyarla y seguidamente considera que quizá no fuera necesario buscar en el pasado algún argumento en contra de su grupo, forma de actuar que su grupo no ha entendido y recuerda que, con posterioridad a la moción a la que se ha referido el Grupo Socialista, se propuso esa otra moción, a la que dicho grupo también ha aludido, que también fue aprobada cumpliendo toda la legalidad.

Aclara que quizá las diferencias existentes sobre el grado de cumplimiento de las mociones aprobadas pueden deberse a que el equipo de gobierno se venda mal o, como es muy opaco, no transmita lo que está haciendo, pero desea dejar constancia de que a su grupo le extraña que se hayan llevado a cabo el número de mociones a que se ha referido anteriormente el Portavoz del Grupo Popular.

Indica que el Portavoz del Grupo Popular ha puesto de manifiesto un montón de excusas para, desde su punto de vista, justificar la injustificable y desea dejar constancia de que su grupo no pone en duda que el equipo de gobierno no esté trabajando para cumplir las mociones aprobadas, sino que está pidiendo que las mociones sean ejecutadas e insiste en que solamente hay una ejecutada íntegramente.

Termina diciendo, respecto a las manifestaciones sobre que Ciudadanos había apoyado al Partido Popular en la pasada legislatura



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

y no había presentado una moción pidiendo que se ejecutaran las mociones aprobadas por el Pleno, que Ciudadanos presentó, el 26 de marzo de 2019, una moción para pedir su ejecución.

Sometida a votación esta moción, **QUEDA RECHAZADA** al resultar doce (12) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista y trece (13) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox.

18.7(135/20) Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para nombrar vías urbanas del municipio con los nombres de colectivos que hayan destacado durante la crisis del Covid-19. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Elliott, que ha tenido entrada en el Registro General el 17 de junio de 2020, nº 8311, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia de la nomenclatura de las vías urbanas es la historia de un país. Son reflejo de las vicisitudes históricas del mismo.

Antaño, lo habitual era nombrarlas haciendo mención a santos, oficios, nombre de animales, etc. Con la llegada a la alcaldía de Madrid del marqués de Pontejos (alcalde de 1.834 a 1.836) el criterio se cambia. Por la influencia de Madrid, el resto de capitales y pueblos copian el cambio de criterio. Como decía, a partir de ese momento se empiezan a utilizar nombres de personajes y hechos gloriosos; se eliminaron del callejero los nombres considerados ridículos (“Burros”, “Tentetieso”, “Aunque os pase”, etc.).

Esto dio lugar a un hecho bastante curioso: los callejeros no habían tenido prácticamente variación durante siglos, pero a partir del año 1.836 con la inclusión de los actos políticos y gloriosos antes comentado, el cambio de nombres empezó a ser algo frecuente



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

dependiendo del partido que llegaba al poder (conservadores, liberales, republicanos, monárquicos) que se fueron sucediendo en el poder.

En Majadahonda y tras la destrucción de la Guerra Civil, a partir del año 1.939 el callejero tuvo que ser rehecho casi desde cero. Del periodo anterior a 1.939 no se conservan construcciones prácticamente; pocas se conservan del periodo posterior, siendo las construidas a partir del año 1.960 las que han conformado el actual paisaje urbano del municipio.

Una pandemia es un hecho que deja huella en un país, en un continente e inclusive en el mundo. La mortandad e impacto que producen quedan en la memoria colectiva de generación en generación. No hemos olvidado la mal llamada pandemia de gripe española de 1.918, que azotó el mundo entero entre 1.918 y 1.923 y que dejó la friolera de 260.000 víctimas en España.

La pandemia producida por el COVID-19 ha llenado de tristeza y desolación a miles de familias en España y ha puesto en jaque la estructura social, sanitaria y económica, entre otras, de este país.

Es justo tener un recuerdo y reconocimiento de todos estos colectivos, personas en definitiva, que han hecho posible que este país siga adelante.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Majadahonda propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

... Ruego que en el futuro se contemple la posibilidad de nombrar las nuevas calles, avenidas, plazas y cualquier otro tipo de vía urbana con los siguientes nombres:

- Médicos
- Enfermeros
- Auxiliares de clínica
- Celadores
- Panaderos
- Farmacéuticos
- Comerciantes



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

- Reponedores*
- Repartidores*
- Limpiadores*
- Veterinarios*
- Transportistas*
- Estanqueros*
- Kiosqueros*
- Mensajeros*
- Héroes de la Pandemia*
- Trabajadores esenciales*

o cualesquiera relacionados con la Pandemia y que hayan destacado en la lucha contra ella y sus consecuencias, tanto sanitarias como sociales. También, sugerimos una placa adjunta con una leyenda recordando el motivo de nombrar a la calle de esa manera.”

- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 18 de junio de 2020.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Fuertes, indica que hoy, después de haberse levantado el estado de alarma, se está celebrando el primer Pleno de forma presencial y por ello cree que es el mejor momento para homenajear a todas las personas que han trabajado para impedir la propagación del coronavirus y combatir los posibles contagios, personas que, sin ninguna duda, pueden ser llamados héroes. Añade que no pretende, en este caso, ser exhaustivo en su enumeración porque debería utilizar para ello el triple del tiempo concedido para esta intervención y también para no olvidar a alguien, pero considera necesario mencionar, con carácter general, a los sanitarios (médicos, enfermeros, auxiliares y celadores), a los Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado haciendo especial mención de la Policía Municipal, al resto de empleados municipales que han estado trabajando, aquellas personas que se han dedicado al transporte y a la logística, a los repartidores, a los que se han dedicado al sector de la alimentación (comerciantes, reponedores, ganaderos, agricultores, pescadores, etc.), a todos los que se han dedicado a la limpieza y, en general, a todas las personas que, durante todos los días que ha durado el estado de alarma y confinamiento nos han dado algo de esperanza.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Aclara que su grupo propone hoy al Pleno esta moción por considerar que los nombres de las calles sirven para algo más que para identificarlas y realmente son un recordatorio expreso de algo que ha pasado.

Sigue diciendo que, por los motivos expuesto, su grupo considera justo emitir el recuerdo y reconocimiento a todos los colectivos que ha mencionado y que han hecho posible que se haya podido volver a normalidad y que hoy se esté celebrando esta sesión plenaria, que los ciudadanos hayan podido volver a sus trabajos y ver a sus amigos o familias.

Indica que Majadahonda, gracias a que se trata de un municipio de expansión tardía (se amplió sobre los años setenta), no siguió, con carácter general, la tendencia impuesta por el Alcalde de Madrid, Marqués de Pontejos, de utilizar para el callejero los nombres de personajes heroicos o que participaron en hechos gloriosos sino que, con carácter general, ha optado por la utilización de nombres neutros de plantas, de árboles, de países, de escritores, de compositores, de obras literarias y de sus personajes, aunque también aparecen, mezclados con esos nombres, bastantes nombres del santoral y de personas históricos y también a algunos ex Alcaldes de Majadahonda. Añade que, por el contrario, no existen, en nuestro callejero, referencias a los colectivos que se incluyen en esta moción y que están formados por personas corrientes que se han sacrificado aunque desea dejar constancia de que existen 11 referencias a médicos como, por ejemplo, del Doctor Arce, Doctor Barraquer, Doctor Bastos que fue perseguido por el anterior régimen y obtuvo una condena de cárcel de 12 años, Doctor Calero que fue Procurador en las Cortes de Franco y también otros médicos famosos como el Doctor Fleming, Doctor Marañón, D. Ramón y Cajal o D. Severo Ochoa. Aclara que los homenajes a dichos médicos se han realizado a título individual, es decir, se ha hecho atendiendo a sus méritos personales y no ha sido un reconocimiento a un colectivo de personas.

Continúa diciendo que precisamente por ese motivo, el Grupo Ciudadanos propone, en esta moción, la utilización de los nombres de esos colectivos en la denominación de nuevas calles para así reconocerles su valor y su responsabilidad durante esta pandemia y además propone la instalación de una placa explicativa de los méritos que estos colectivos han tenido y recordar el trabajo que han realizado.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Termina indicando que considera necesario hacer una precisión gramatical porque su grupo, en esta moción, no se limita a solicitar la aprobación de esta moción porque es totalmente consciente de que, suponiendo que se apruebe, va a quedar al arbitrio del equipo de gobierno el ejecutarla o no y la experiencia, como ha dicho anteriormente la Portavoz de su grupo, les dice que tiene muy pocas probabilidades de que se lleve a efecto en caso de ser aprobada y precisamente por ello se ha añadido, en su parte propositiva, la palabra “rogamos” y por ello ruega que, en caso de que resulte aprobada esta moción, que el equipo de gobierno la lleve a cabo para dar el merecido homenaje a todos colectivo evitando así que caigan en el olvido.

El Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Vox y Concejal Delegado de Juventud y Nuevas Tecnologías, Sr. Pérez, indica que su grupo está totalmente de acuerdo en que se realice un homenaje y un reconocimiento, no solo a las víctimas del Covid-19, sino a las personas que han demostrado, no solo a estar a la altura de lo que se esperaba de ellos, sino que, en muchos casos, ha sido muy superior a lo que cabía esperar.

Sigue diciendo que su grupo entiende que lo que se plantea, en esta moción, es que las nuevas calles de los futuros desarrollos puedan recibir los nombres de los colectivos que en la misma figuran y no de un cambio de denominación de calles lo que considera muy peligroso y arbitraria y generan un coste enorme y un gran desconcierto porque los particulares se ven obligados a hacer cambios en el Registro de la Propiedad, etc., lo que se ha podido comprobar, por ejemplo, en Madrid.

Aclara que su grupo está de acuerdo con el fondo de esta moción pensando que se puede realizar un homenaje o un recordatorio a esos colectivos poniendo simplemente una placa o instalando un monumento y duda de que hacerlo que la mejor manera de hacerlo sea poniendo su nombre a calles.

Indica que se ha hecho constar, en esta moción, los nombres de una serie de colectivos y otros han sido añadidos, durante su intervención, por el Concejal de Ciudadanos, pero su grupo ha detectado la mención expresa de otros y dice porque, como Concejal Delegado de Juventud, ha participado, con los trabajadores de su



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Concejalía, en algunos proyectos como, por ejemplo, a la Iniciativa Makers que ha estado fabricando pantallas y máscara de protección facial, costureras que han fabricado mascarillas, voluntarios que han estado acompañando a los mayores de forma telefónica, Cáritas, UME (Unidad Militar de Emergencias) que ha tenido presencia en Majadahonda, Protección Civil, personas que han realizado los recados de personas mayores (productos de farmacia, de alimentación, etc.), Guardia Civil y Policía Local que han participado de forma muy activa sobre todo las primeras semanas del confinamiento y a continuación hace una mención muy especial a los trabajadores de la Concejalía de Juventud, sobre todo en el primer mes y medio del estado de alarma, por su trabajo, la implicación y el esfuerzo que han dedicado para la puesta en marcha de muchos programas y de hecho han estado siempre muy por encima de lo que marca una relación laboral y por ello desea dejar constancia de su gratitud hacia esos trabajadores.

Manifiesta que si realmente el Grupo Ciudadanos quiere homenajear a las víctimas del Covid-19 y a las personas que, de alguna manera, han colaborado durante esta epidemia, lo mejor que pueden hacer las instituciones es buscar la verdad de las cifras y la verdad de la responsabilidad de lo ocurrido y cree que el Grupo Ciudadanos ha demostrado, en esta sesión plenaria, que no es eso lo que está buscando y dice esto porque ha votado en contra de mociones que pretendían buscar esa responsabilidad.

Termina diciendo que su grupo entiende que, solo a través del conocimiento de la verdad de lo ocurrido, se pueden adoptar medidas para que esto no vuelva a pasar.

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Montes de Oca, indica a los miembros de Vox, especialmente a su Portavoz Adjunto, que a los socialistas no les ofende el término social comunista.

Aclara que, en la legislatura pasada, sí se quitó la denominación a una calle y fue a la calle del Maestro y quiere entender que esta moción de Ciudadanos no se refiere a cambiar nombres de calles.

Sigue diciendo que su grupo sí va a apoyar esta moción y añade que la denominación de calles, plazas y espacios y edificios públicos de Majadahonda suele generar controversia cuando se aborda en el



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Pleno y por ello considera necesario establecer unificador y ordenador para la asignación o reasignación de nombres de calles y de otros lugares públicos de nuestro municipio.

Manifiesta que, a través de los nombres que se dan a los distintos espacios públicos, se construye también la identidad de un municipio, identidad que considera necesario que sea construida entre todos sus vecinos y no debe responder solamente a una parte de los mismos, aunque sea mayoritaria.

Recuerda que, en el año 2012, se presentó en el Pleno, con una transaccional del Partido Popular, una moción de Izquierda Unida pretendiendo poner en marcha un grupo de trabajo para la denominación de calles y otros espacios públicos, moción que fue aprobada por unanimidad, pero es otra de las muchas mociones que no se cumplen. Aclara que la creación de ese grupo de trabajo o comisión debería tener, como misión principal, determinar los criterios y elevar al Pleno las propuestas acordadas para los nombres de calles y espacios públicos.

Indica que, en el debate de un punto anterior, se trató, a propuesta del Grupo Socialista, de la participación ciudadana y de la creación de Consejos Sectoriales y considera que ésta es una buena oportunidad para crear esos órganos de participación.

Aclara que, como dice esta moción, la pandemia que estamos viviendo está dejando huella en nuestro país y en el mundo entero y recuerda que han sido muchos los colectivos, personas, asociaciones, etc., que, durante el periodo que estamos viviendo se han dejado la piel lo que han hecho, por ejemplo, los sanitarios, el personal de los supermercados, los colectivos de las áreas comerciales (transportistas, reponedores, repartidores, etc.) y a su grupo le hubiera gustado que se hubieran concretado un poco más y se nombrara a una persona que, desde el punto de vista de su grupo, ha destacado especialmente porque ha estado, durante todo el estado de alarma, facilitando todas las informaciones y datos relacionados con esta enfermedad y lo ha hecho incluso padeciendo esta enfermedad del Covid-19 y es el Doctor Fernando Simón y pregunta por qué este Ayuntamiento no le hace un homenaje poniendo su nombre a una calle.

Termina diciendo que a su grupo se le ocurren más personas a las que se debería poner nombre de calle, pero no lo va a hacer porque, como ha dicho anteriormente, la denominación de las calles y



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

espacios públicos deberían canalizarse a través de un consejo de participación ciudadana.

El Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Vox y Concejal Delegado de Juventud y Nuevas Tecnologías, Sr. Pérez, indica, por alusiones, a la Portavoz Ajunta del Grupo Municipal Socialista, que precisamente su grupo cree que el problema está en que dicho grupo no se siente mal al hablar de partido social comunista y dice esto por considerar que el comunismo es la peor epidemia que hay.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras, Sr. Troitiño, manifiesta que el Grupo Popular no va a discutir la bondad y tampoco sobre la buena intención de la iniciativa del Grupo Ciudadanos por considerar que es de justicia recordar y reconocer la labor de los colectivos que se mencionan en esta moción y por ello va a votar a favor de la misma y también porque está claro que no se propone renombrar calles, lo que quedaría para otros grupos donde la revancha pueda estar presente en su acción política.

Sigue diciendo que, cuando esos nuevos desarrollos lo permitan, se abordará la denominación de futuras calles y se estudiará su viabilidad que es precisamente lo que se transmite en el “ruego” incluido en esta moción, pero considera que esta moción se queda un poco corta y ello quizá sea porque no sea el momento de denominar, de forma visible, el reconocimiento y agradecimiento que se quiere tributar a los colectivos que se citan y a otros muchos que no están reflejados en la relación que el Grupo Ciudadanos plantea que ha sido muy bien corregida para incluir a los Cuerpos y Seguridad del Estado y Policía Local aunque, como ha indicado Vox, también faltaría la Unidad Militar de Emergencias (UME) que ha tenido una presencia muy activa en Majadahonda y también faltarían, entre otros muchos, todos los trabajadores vinculados a los servicios esenciales que han permitido que funcione esta ciudad y todos aquellos que, junto con nuestra empresa de servicios funerarios, han llevado a cabo los enterramientos en las condiciones en que han tenido que hacerlo.

Aclara que el equipo de gobierno, con su Alcalde al frente, está estudiando y es el alcance que pudiera tener y cuál es el momento adecuado para recordar a quienes nos ha arrebatado la Covid -19 y para agradecer a los muchos colectivos y profesionales que, con su



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

esfuerzo, sacrificio, abnegación y, sobre todo, con su profesionalidad han contribuido a mitigar los males de esta pandemia. Añade que está convencido de que Majadahonda va a estar a la altura de las circunstancias y aclara que ayer mismo, el Hotel Majadahonda, con la presencia del Sr. Alcalde, recibió el reconocimiento de este Ayuntamiento y también de la Comunidad de Madrid, por su destacada contribución en la lucha decidida contra la Covid-19 alojando a sanitarios del Hospital Puerta de Hierro.

Aclara que este Ayuntamiento también adoptó medidas extraordinarias como la que llevo a transformar la Pista de Hielo en un depósito de cadáveres, contribución que considera valiente, decidida e incondicionada.

A continuación anticipa que se está buscando un lugar visible, reconocible y céntrico para implantar, no sabe si un monolito, un hito, una placa o un memorial, decisión que aún está pendiente de matizar, para honrar y recordar a las víctimas de la Covid-19 y para que también sea un permanente homenaje de gratitud de Majadahonda a esos colectivos que han estado en primera línea y que han contribuido a mitigar la desgracia que nos ha sobrevenido.

Termina reiterando que el Grupo Popular está de acuerdo en destinar un espacio emblemático de nuestra ciudad para rendir tributo a esos colectivos que contribuyeron a salvar vidas y también al bienestar de los ciudadanos, pero considera que aún no es el momento de hacerlo y considera necesario madurar esa iniciativa y convocar a todos los grupos municipales para decidir en qué va a consistir ese reconocimiento y el agradecimiento de Majadahonda a todos esos colectivos que han luchado, denodadamente, por mitigar, en buena medida, la Covid-19.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Fuertes, agradece las manifestación del Concejal, Sr. Troitiño, y está de acuerdo con las mismas y de hecho si el representante de Vox y el del Partido Popular hubieran planteado, como enmienda, el haber incluido una placa o un momento, su grupo la hubiera aceptado, pero desea dejar constancia de que no se ha hecho así.

Recuerda seguidamente, respecto a las referencias a los colectivos que constan en esta moción, o los ampliados en su intervención anterior, que ya dijo que no podía ser exhaustivo porque



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

no había suficiente para hacerlo y tampoco posibilidades de citarlos a todos, pero ha incluido, durante su intervención, a los Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado, entre los que incluye a la Unidad Militar de Emergencias, ha hecho una mención, por tratarse de este municipio, a nuestra Policía Local y también ha aludido a los empleados municipales entre los que se encuentran, como es obvio, los de la Concejalía de Juventud.

Indica, respecto a la duda que se ha planteado sobre si esta moción trataba de ser una nueva ley de memoria histórica, que ese no es el cometido de esta moción ya que se refiere a nuevas promociones de vivienda y aclara que, cuando su grupo estaba preparando esta moción, siempre tuvo en la cabeza la promoción de Arco de Poniente porque, tarde o temprano, terminara saliendo adelante y más ahora, como se ha mencionado anteriormente, la Comunidad de Madrid está tratando de modificar la Ley del Suelo para dotarla de agilidad y espera que esa modificación permita que dicha promoción salga adelante.

Aclara que su grupo no puede compartir la iniciativa de dedicar una calle al Doctor Fernando Simón y no lo comparte porque considera que es una mala persona o que sea ineficaz, sino que es porque a su grupo no le gusta dedicar calles a personas que han intervenido en hechos recientes porque ello da lugar a muchas equivocaciones e insiste en que esta dedicatoria le parece prematura.

Termina indicando, respecto a las manifestaciones de Vox sobre que lo que les interesa es buscar la verdad de lo ocurrido, que en este caso se trata de rótulos de calles y, aunque se podría poner lo que interesa a Vox, considera que iba a ser un texto demasiado largo y además entiende que ello debería ser discutido en otro foro.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinticinco (25) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA** contemplar la posibilidad de nombrar las nuevas calles, avenidas, plazas y cualquier otro tipo de vía urbana con los siguientes nombres:

- Médicos
- Enfermeros
- Auxiliares de clínica
- Celadores



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

- Panaderos
- Farmacéuticos
- Comerciantes
- Reponedores
- Repartidores
- Limpiadores
- Veterinarios
- Transportistas
- Estanqueros
- Kiosqueros
- Mensajeros
- Héroe de la Pandemia
- Trabajadores esenciales

o cualesquiera relacionados con la Pandemia y que hayan destacado en la lucha contra ella y sus consecuencias, tanto sanitarias como sociales y sugerir la instalación de una placa adjunta con una leyenda recordando el motivo de nombrar a la calle de esa manera.

18.8(136/20) Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a proporcionar información detallada a las entidades locales y las Comunidades Autónomas sobre el ingreso mínimo vital y a garantizar que las administraciones que lo tengan que gestionar cuenten con recursos suficientes. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Alonso, que ha tenido entrada en el Registro General el 18 de junio de 2020, nº 8339, cuyo texto es el siguiente:

“El Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Majadahonda conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desde elevar al Pleno la siguiente Moción



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia provocada por el COVID-19 ha generado una crisis sanitaria, social y económica de terribles consecuencias: más de 27.000 españoles fallecidos, 3,1 millones de españoles afectados por los ERTES, 4 millones de parados y millones de personas que necesitan ayuda para poder comer.

Tristemente, la pérdida de vidas humanas es ya irreparable pero las administraciones públicas, cada una en nuestro ámbito competencial, debemos trabajar para evitar que los millones de afectados por los ERTES no pierdan su trabajo, los parados tengan oportunidades de encontrar un empleo y para apoyar a aquellos españoles que están en riesgo de exclusión y cubrir necesidades básicas.

La legislación laboral es una competencia estatal y desde las entidades locales y autonómicas solamente podemos defender la vigencia de aquellos instrumentos que se han demostrado eficaces para crear empleo, incluso durante las crisis más duras, como es el caso de la reforma laboral aprobada en 2012 que creó 2,5 millones de empleos.

En cuanto a evitar la exclusión y cubrir las necesidades básicas de aquellos españoles que, en estos momentos no tienen ingresos o los que tienen son insuficientes, tanto las entidades locales como las autonómicas tienen vigentes, desde hace muchos años, diferentes instrumentos para ello.

En el ámbito local, son muchas las ayudas sociales que proporcionan alimentos, ayudas para el pago de alquiler, escuela infantil, gastos médicos o pago de impuestos, por mencionar solamente algunos ejemplos de las diferentes necesidades que cubren estas ayudas, a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación vulnerable y no disponen de suficientes ingresos para subsistir.

Unas necesidades que, desde el principio de la pandemia, se han incrementado.

Desde que se decretó el estado de alarma y el cierre de la economía española, las EE.LL han experimentado una mayor afluencia de sus vecinos a los servicios sociales, un aumento en el número de ayudas de emergencia social solicitadas y concedidas, así como un mayor



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

número de vecinos y familias que acuden a sus bancos de alimentos locales a proveerse de comida que no pueden adquirir por haber visto reducidos drásticamente sus ingresos a consecuencia de un ERTE o de perder su empleo.

Las EE.LL, que ya venían asistiendo y ayudando a los vecinos y familias más vulnerables de sus municipios, diputaciones, cabildos y consell insulares, han reforzado durante la pandemia las áreas de servicios sociales y aumentado las partidas presupuestarias destinadas a estos servicios y a las ayudas gestionadas por los mismos para atender al creciente número de españoles que han pasado a estar en riesgo de exclusión social como consecuencia de la pandemia.

Por otro lado, las CC.AA y las dos Ciudades Autónomas españolas también cuentan con algún programa de renta mínima (las denominaciones varían: “rentas mínimas de inserción”, “rentas básicas”, “rentas garantizadas de ciudadanía” o “salarios básicos”) cuyo objetivo es proporcionar una última red de protección a personas en situación de pobreza o exclusión social.

Ante esta situación, el gobierno de España ha puesto en marcha el Ingreso Mínimo Vital, una nueva prestación de la Seguridad Social que tendrá carácter permanente y que, según el propio gobierno, tiene como principales objetivos la redistribución de la renta, con la intención de erradicar la pobreza extrema, y la inclusión social y participación en el mercado laboral de las personas en situación de vulnerabilidad.

Un ingreso, por tanto, que tiene los mismos objetivos que los que ya están gestionando las CC.AA y las entidades locales, y por tanto, aunque compartimos la filosofía de ayudar a los más vulnerables, quizás hubiese sido más eficaz y eficiente transferir fondos a las CC.AA y entidades locales para que pudiesen continuar reforzando y ampliando las ayudas ya existentes rediseñándolas, si fuese necesario, para que pudiesen cumplir mejor los objetivos que persiguen.

Pero el gobierno de España no ha consensuado esta medida con las CC.AA ni con las entidades locales ni ha contado con la opinión de estas administraciones durante el proceso de elaboración de la norma que regula el Ingreso Mínimo Vital. Esto puede dar lugar a duplicidades e ineficiencias en la gestión además de generar incertidumbre e inseguridad jurídica.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Lo que sí sabemos las entidades locales es que, “aunque la competencia para el reconocimiento y control de la prestación económica no contributiva de la Seguridad Social corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social”, “Las CC.AA y las EE.LL podrán iniciar el expediente administrativo cuando suscriban con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (...) el oportuno convenio que les habilite para ello” y que “en el marco del correspondiente convenio podrá acordarse las posterior tramitación y gestión previas” (Artículo 22.2 de Real Decreto Ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital).

Y que si suscriben esos convenios, los gastos extra derivados de esta gestión deberán afrontarlos las EE.LL “exclusivamente con cargo a los ingresos corrientes que prevean obtener en el mismo ejercicio en que se inicie el procedimiento” (Disposición Final Sexta).

También sabemos que determinadas CC.AA, País Vasco, Navarra y Cataluña, podrán gestionar esta nueva prestación. Un agravio comparativo entre ciudadanos de unas y otras CC.AA que contradice la igualdad entre españoles consagrada por la Constitución Española.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Majadahonda, presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al gobierno de España y en concreto al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a:

- 1. Crear un nuevo fondo que permita a aquellas EE.LL que asuman la gestión de esta nueva prestación, a través de convenios con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, atender dicha gestión de manera adecuada y sin poner en riesgo la tramitación de las ayudas sociales ya existentes en las mismas.*

Sin esos fondos adicionales, será inviable para las EE.LL gestionar esta nueva prestación estatal y por tanto, será inviable la firma de estos convenios de colaboración.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

2. *Enviar, de forma urgente y antes de que esta prestación entre en vigor, a todas las EE.LL el borrador del texto de convenio que tendrían que firmar para gestionar el Ingreso Mínimo Vital para que puedan analizar con sus servicios técnicos las implicaciones económicas, jurídicas y de gestión que se derivan de dicho convenio y valorar adecuadamente si la entidad local puede asumir esa gestión o la misma permanece en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.*
 3. *Garantizar que todas las CC.AA pueden participar de la misma manera en la tramitación y/o gestión de esta ayuda si consideran que es lo más adecuado para sus ciudadanos.*
 4. *Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Vicepresidente Segundo y Ministro de Derechos Sociales y Agenda 2030, al Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y de la Asamblea de Madrid.”*
- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 18 de junio de 2020.

La Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Popular y Concejala Delegada de Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia, Movilidad y Transportes, Sra. Pont, indica que 2020 será recordado como el año más trágico de la reciente historia de España y dice esto porque la pandemia del Covid-19 ha sacudido con fuerza a nuestro país, ha dejado más de 45.000 familias rotas por la muerte de sus seres queridos, en muchos casos sin que hayan podido despedirse y, además de las víctimas humanas a las que las instituciones siempre deberán honrar y llevar en su memoria y además ha dejado otras víctimas económicas. Añade que millones de españoles honestos y que pertenecen a la España que trabaja, a la España que madruga y a la España que quería esforzarse para soñar y dejar a sus hijos un lugar mejor, han visto, de repente, sus negocios cerrados, se han arruinado muchos autónomos porque el Gobierno no les ha perdonado una sola cuota, más de 3 millones de españoles se han visto afectados por un ERTE a los que el Gobierno ha sido incapaz de pagar en tiempo y forma y además hay 4 millones de españoles en las colas del paro.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Aclara que las administraciones públicas se deben a todos esos españoles y por ellos es necesario trabajar y por eso el Grupo Popular está a favor del ingreso mínimo vital aunque dista mucho de la renta básica universal que el Sr. Iglesias, durante años, estuvo pregonando en sus mítines. Añade que la prestación del ingreso mínimo vital se va a hacer, de forma similar, a las rentas mínimas de inserción que ya existe en casi todas las comunidades autónomas, especialmente en las gobernadas por el Partido Popular.

Explica a continuación que, desde el punto de vista su grupo, el ingreso mínimo vital ha nacido viciado por una serie de errores siendo el primero de ellos la falta de consenso y preparación conjunta con ayuntamientos, comunidades autónomas e incluso con los grupos de la oposición del Congreso de los Diputados.

Sigue diciendo que el Gobierno del Presidente Sr. Sánchez, ha obviado la encomienda que el Título VIII de la Constitución hace, en materia de servicios sociales a las comunidades autónomas, ha decidido ignorar la experiencia de esas comunidades autónomas para gestionar las rentas mínimas e incluso ha dado la espalda a un borrador de proyecto que tenía el Gobierno del Sr. Rajoy, hasta que llegó la moción de censura, que armonizaba ese sistema de prestaciones mínimas autonómicas para mejorar su eficacia.

Pregunta si tal y como ha declarado el Gobierno de la Nación, el objetivo del ingreso mínimo vital es el mismo que tenían las rentas mínimas de inserción de las comunidades autónomas, no se considera que hubiera más lógico, más coherente, más útil y más eficaz reforzar las rentas mínimas de inserción que ya existen en las comunidades autónomas y si se entiende que no valía sacrificar un poco la foto y la medallita y a cambio mejorar de verdad, y no solo con palabrería, las prestaciones sociales que ya estaban dando las comunidades autónomas y ayuntamientos de España.

Aclara que, hasta el momento, lo que se sabe es que ese Real Decreto parte de una posición de desigualdad entre los iguales y dice esto porque Cataluña, País Vasco y Navarra son las únicas comunidades autónomas que van a gestionar la prestación de este ingreso mínimo vital de forma directa.

Manifiesta además que para gestionar esta prestación como ayuntamiento, hay que firmar un convenio y cree que su borrador está en manos de la Federación Española de Municipios y Provincias y, en



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

virtud del cual, todos los gastos derivados de la gestión del ingreso mínimo vital van a correr a cuenta de los ayuntamientos, pero sin que vayan a recibir recursos para ello, por lo que resulta claro que es muy fácil ser generoso con el dinero de los demás. Añade que el Presidente del Gobierno, con el ingreso mínimo vital, va a poner en jaque a entidades locales que van a ver desbordados a sus servicios ya que van a tener que afrontar las más de 850.000 solicitudes que se prevén para esta prestación y van a tener que desembolsar, para su gestión, más de 200 millones de euros y, ante las dificultades que va a suponer para muchos ayuntamientos, el Ministro, Sr. Escrivá, se ha limitado a decir que los ayuntamientos lo paguen con el superávit y por ello pregunta cómo lo van a pagar los ayuntamientos que no tengan superávit o es que el ingreso mínimo vital solo merece ser gestionado por los ricos.

Termina aclarando que este Ayuntamiento cumple sus obligaciones y cuenta con superávit, pero teniendo en cuenta que se va a tener que gestionar, con el dinero ahorrado, este ingreso mínimo vital, sería de lógica, y sobre todo de justicia, que se pudiera utilizar ese superávit para hacer frente a la crisis del Covid-19, con más medidas y con políticas públicas más ambiciosas y no solo con las políticas que ordene el Vicepresidente Segundo del Gobierno, D. Pablo Iglesias.

El Portavoz del Grupo Municipal Vox y Concejal Delegado de Infancia y Familia, Sr. Rodríguez Cuadrado, indica que el pasado 19 de septiembre, la Unión Europea situó, oficialmente, al comunismo al mismo nivel que el nazismo y lo hizo después de aprobar una resolución en la que se dice que ambos regímenes cometieron asesinatos en masa, genocidios y deportaciones y fueron los causantes de una pérdida de vidas humanas y de libertad a una escala hasta entonces nunca vista en la historia de la humanidad y dice esto porque parece que al Grupo Socialista no le preocupa que se le llame social comunista, pero aclara que su grupo se lo va a recordar.

Sigue diciendo que esta moción no cuestiona el ingreso mínimo vital sino que pone en duda la gestión que el Gobierno de la Nación social comunista ha puesto en marcha y se pregunta si se le puede dar un voto de confianza al Gobierno con la gestión que propone. Aclara que si el Presidente del Gobierno fuera una persona de palabra y hubiera cumplido con la transparencia que la gestión del Covid-19 se merecía, Vox podría confiar en el Sr. Sánchez; si hubiera sido una persona de palabra y hubiera cumplido con su promesa de no pactar



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

con los comunistas y con los etarras, Vox podría confiar en el Sr. Sánchez; si fuera una persona de palabra y hubiera defendido la independencia del poder judicial y de la Guardia Civil, Vox podría confiar en el Sr. Sánchez, pero considera que no ha cumplido sus promesas y se pregunta por qué hay que confiar en él una vez más.

Manifiesta que, antes de pedir su confianza, el Presidente del Gobierno deberá cumplir con su obligación y depurar las responsabilidades de esta epidemia que se ha llevado casi 50.000 personas aunque el Gobierno dijo, a través de D. Fernando Simón, que España iba a tener, como mucho, algún caso diagnosticado.

Sigue preguntando cómo se puede explicar entonces que queden miles de ERTes por pagar y se quiera comenzar a gestionar el ingreso mínimo vital y su grupo cree que es porque el Partido Socialista no ha establecido cómo se van a gestionar las solicitudes lo que es una muestra más de su constante improvisación y con ello simplemente ha buscado el titular y la medallita.

Aclara que, desde el punto de vista de su grupo, el Gobierno social comunista ha optado por lo mismo que hizo en Andalucía, es decir, la compra de votos, pero como no es capaz de gestionar este ingreso mínimo vital, lo endosa a los ayuntamientos y lo hace sin coordinación y sin darles recursos. Pregunta que si no se cree, si se va a obligar a los ayuntamientos a gestionarlo, lo primero sería firmar un convenio para ello.

Indica que todos han podido ver ayuntamientos desbordados como, por ejemplo, el de Palos de la Frontera y añade todos saben que una cosa es lo que dice el Gobierno social comunista y otra muy distinta la realidad.

Pregunta seguidamente si no se cree que lo razonable sería que este ingreso mínimo vital fuera igual para todos los españoles, pero ya se sabe que algunas comunidades autónomas van a recibir más que otras y dice esto por considerar que el Gobierno de la Nación se ha vendido a los independentistas.

Pregunta también si el Gobierno no debería pagar los costes de la gestión de esta “paguita” que ha aprobado de forma improvisada y reitera que, desde el punto de vista de Vox, este Gobierno prefiere colgarse una medalla y endosar el entuerto a los ayuntamientos.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Termina insistiendo en si se considera que es mucho pedir que se firme un convenio para que se financie la gestión de la paga que el Gobierno quiere dar y que sea igual para todas las comunidades autónomas y aclara que Vox cree que no y por ello va a votar a favor de esta moción.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. García, indica al Portavoz del Grupo Municipal Vox que hoy ha acusado a los socialistas de nazis, otros días les acusan de marxistas y por ello considera que los miembros de dicho grupo son surrealistas y, en consecuencia, va a comenzar a no tomar en serio lo que digan y añade que quizá los miembros de Vox sean los que tengan ideas marxistas, pero no de Karl Marx, sino de Groucho Marx.

Sigue diciendo que esta moción no ha sido redactada por el Grupo Municipal Popular sino que la ha recibido de Génova y se está presentando en todos los ayuntamientos en los que dicho partido está representado, pero a su grupo le ha llamado la atención que, en el primer párrafo de la exposición de motivos de esta moción, se hable de 27.000 fallecidos desautorizando así la cifra de 45.000 que ha dado D^a Cayetana Álvarez de Toledo hace unos días y por ello a su grupo le congratula ver que la Portavoz Parlamentaria del Partido Popular, en el Congreso de los Diputados, miente.

Aclara que también se dice, en esta moción, que quizá hubiera sido más eficaz transferir fondos a las comunidades autónomas y ayuntamientos para que pudieran continuar reforzando y ampliando las ayudas que conceden y pregunta si realmente el Grupo Popular considera que sería más eficaz dotar de más fondos al equipo de gobierno de Majadahonda para que lo gaste en más operaciones asfalto y pregunta si lo destinaría a retocar las aceras o a repintar Majadahonda.

Indica que, según está diseñada la ley del ingreso mínimo vital, las comunidades autónomas y las entidades locales podrán participar de su gestión de acuerdo con los mecanismos que se establecen en el correspondiente Real Decreto. Aclara que el Gobierno de España es muy consciente de la necesidad e importancia de la colaboración de las entidades locales por su proximidad a la ciudadanía y recuerda que está previsto, en ese Real Decreto, la creación de una comisión de seguimiento del ingreso mínimo vital en la que, además de los representantes gubernamentales, estarán los titulares de las consejerías



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

de las comunidades autónomas y representantes de la administración local y además se van a hacer convenios con todas las comunidades autónomas y ayuntamientos.

Sigue diciendo que esa comisión de seguimiento creará grupos de trabajo, uno para las comunidades autónomas y otro específico para las entidades locales y añade que la Seguridad Social ya está trabajando con la Federación Española de Municipios y Provincias en la creación de un convenio marco para adecuar toda la gestión de este ingreso mínimo vital.

Manifiesta que, cuando se dice en esta moción que el Gobierno de España no ha consensuado este ingreso mínimo vital con las comunidades autónomas y tampoco con las entidades locales, se está marcando, desde el punto de vista de su grupo, un Cayetana Álvarez de Toledo y dice esto porque están mintiendo ya que saben que no es así y conocen que esos mecanismos y convenios hará que no se produzcan duplicidades y tampoco ineficacias en la gestión.

Aclara que también se dice, en esta moción, que se va a generar inseguridad jurídica, pero no es así porque el Gobierno está legislando asuntos de competencia estatal y además no tiene por qué generar inseguridad jurídica la coexistencia del ingreso mínimo vital y la renta básica de inserción y añade que si el Grupo Popular ha leído el Real Decreto Ley ha tenido que comprobar que el cobro de ambas prestaciones va a ser compatible y, partiendo de que habrá un mínimo garantizado por el Estado, cada comunidad, con sus criterios, decidirá dónde va a complementar. Indica que la inseguridad jurídica se podría generar por el tiempo que tarde la Comunidad Autónoma de Madrid en adaptar su normativa por lo que considera que lo que se debe hacer es instar a la Comunidad de Madrid.

Manifiesta que, desde el punto de vista de su grupo, esta moción solo puede motivarse en el hecho de que el Partido Popular busca justificaciones para quejarse continuamente o no tienen idea de lo que realmente es la inseguridad jurídica.

Insiste en que, desde el punto de vista de su grupo, el planteamiento de esta moción no es serio y tampoco lo es su propuesta de acuerdo y añade que su grupo no va a entrar en el juego ridículo que lleva a cabo el Partido Popular y por ello va a abstenerse en la votación de esta moción.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

El Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Reina, indica que, desde el inicio de esta crisis, se han puesto encima de la mesa numerosas carencias y una de ellas ha sido el sistema de prestaciones y por ello considera importante garantizar que todas las personas que se puedan ver en una situación de vulnerabilidad, reciban el suficiente apoyo y el suficiente acompañamiento para salir de esa situación de exclusión, exclusión que esta crisis ha agravado y de hecho todos han visto muchas imágenes, que nunca van a poder olvidar, de familias rotas por el coronavirus, pero una vez superado el pico de fallecimientos, siguen existiendo esas imágenes que muestran una nueva realidad de lo que es nuestro país y, en general, el mundo y dice esto por las grandes de personas para conseguir ayuda alimentaria y numerosas llamadas de teléfono porque las ayudas no llegan a los ciudadanos y por ello considera que las administraciones tienen un reto muy importante en el ámbito de la igualdad.

Sigue diciendo que el ingreso mínimo vital tiene una finalidad esencial y es absorber la pobreza estructural y mirar a esas familias que han sido arrasadas por la crisis que es la que les ha llevado a la situación de vulnerabilidad. Añade que, desde el punto de vista de su grupo, todos los representantes públicos deberían perseguir esos fines y deberían dejar de tirarse los cuchillos unos a otros porque se trata de un asunto muy delicado.

Manifiesta que esta medida aprobada en el Congreso tiene todo el apoyo de Ciudadanos y ello sin perjuicio de que le hubiera gustado que se hubiera tramitado como un proyecto de ley porque ello permitiría que los grupos representados en el Congreso lo mejoraran y también considera conveniente que esta prestación sea gestionada por las comunidades autónomas al igual que se ha previsto que hagan el País Vasco y Navarra.

Aclara seguidamente que, por los motivos expuestos, su grupo va a apoyar esta moción y lo va a hacer a pesar de las manifestaciones anteriores del Concejal del Grupo Socialista y añade que muy bien si todo está previsto, pero si no es así, debería estarlo para conseguir que las personas vulnerables reciban esas ayudas porque las necesitan y porque este país y el mundo ha cambiado.

Termina su intervención recomendando al Sr. Alcalde que vea el vídeo de esta sesión para que pueda comprobar las caras que pone



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

cuando hablan sus socios de gobierno y cómo parece que se esconde debajo de la mesa.

El Sr. Presidente aclara que nunca ha tenido la oportunidad de observar las caras que pone y se alegra de que el Portavoz Adjunto del Grupo Ciudadanos, por estar enfrente de él, se fije en ellas por lo que seguramente sus miradas se dirijan hacia él y no hacia otros concejales.

La Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Popular y Concejala Delegada de Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia, Movilidad y Transportes, Sra. Pont, manifiesta al Grupo Socialista que el Partido Popular puede presentar esta moción en todos los ayuntamientos de España porque, por suerte, su partido piensa lo mismo en todas las partes de España, algo que no ocurre al Partido Socialista.

Sigue diciendo que, desde su punto de vista, no hay nada más peligroso, en política, que jugar con el sufrimiento de las personas y politizar el dolor como ha hecho, hace poco tiempo, el Vicepresidente del Gobierno, Sr. Iglesias y por ello entiende que ningún gobierno (ni municipal, ni autonómico, ni nacional) se debería poder permitir jugar a la política de titulares y de demagogia porque lo que está en juego son las expectativas, la esperanza y el futuro de los ciudadanos, con las frustraciones que ello puede conllevar.

Aclara que el Gobierno ha presentado el ingreso mínimo vital sin memoria económica, lo que está convencida de que habrá enfadado muchísimo al Ministro, Sr. Escrivá, si en lugar de ser Ministro del actual Presidente de Gobierno, Sr. Sánchez, siguiera en sus funciones anteriores como Presidente de la AIREF. Añade que, además de no contar con memoria económica, el ingreso mínimo vital no está presupuestado y además hay que tener en cuenta que España, a día de hoy, es la única de las grandes economías de la Unión Europea que todavía no ha presentado a Bruselas sus previsiones de déficit fiscal para el año 2021 aunque su grupo entiende que de poco va a servir que el Presidente del Gobierno presente sus previsiones porque, cuando las lleva a Bruselas, nadie las cree.

Indica que a lo que acaba de poner de manifiesto hay que sumarle que, por orden del Presidente del Gobierno, Sr. Sánchez, los



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

ayuntamientos - administración que es la que ha estado más cerca de los ciudadanos durante esta pandemia y es la que más ha dado la talla durante esta crisis- deben pagar todos los gastos que supone la gestión de este ingreso mínimo vital, lo que significa que “el Sr. Sánchez monta la fiesta y luego los ayuntamientos tienen que recoger los platos”.

Manifiesta que no hay que olvidar que, a día de hoy, quedan miles de personas sin cobrar el ERTE y el incremento del paro, que ha superado la cifra de 4 millones, va a aumentar, de forma exponencial, el gasto en prestaciones por desempleo y por ello no se sabe todavía cómo el Sr. Sánchez va a pagar todo, si es que piensa pagarlo, pero considera fácil imaginar que, de hacerlo, optará por el expolio fiscal, es decir, utilizará la típica receta socialista de subir los impuestos y posiblemente derogue la reforma laboral que ha ayudado a crear miles de puestos de trabajo, lo que puede salir mal como se puede preguntar al Sr. Rodríguez Zapatero.

Indica que, desde el punto de vista del Partido Popular, el Presidente del Gobierno tenía alternativas como, por ejemplo, el reforzar las rentas mínimas de inserción que ya existían en las comunidades autónomas y que cuentan con memorias económicas y con partidas presupuestarias y también, si hubiera optado por mantener el ingreso mínimo vital, que el Partido Popular ha apoyado, podría, como contrapartida, haber eliminado partidas de gasto superfluo y de hecho podría haber recortado uno de tantos ministerios que no han estado durante la pandemia como por ejemplo, el del Ministro Sr. Castells al que no se ha visto ayudar o trabajar durante la pandemia y los de otros cuantos ministros que han actuado de esa misma forma.

Termina diciendo, como liberal que es, que no hay mejor escudo social que una buena política de empleo y no hay mejor prestación para erradicar la pobreza que la que deja de ser necesaria y entiende que tener claro esto es precisamente lo que diferencia al Partido Popular y al Partido Socialista y es la diferencia entre abogar por una sociedad apesabrada y dependiente o trabajar por una sociedad próspera de ciudadanos libres e iguales.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinte (20) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Vox, ningún (0) voto en contra y cinco (5) abstenciones



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

correspondientes al Grupo Municipal Socialista, ACUERDA instar al gobierno de España y en concreto al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a:

Primero.- Crear un nuevo fondo que permita a aquellas EE.LL que asuman la gestión de esta nueva prestación, a través de convenios con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, atender dicha gestión de manera adecuada y sin poner en riesgo la tramitación de las ayudas sociales ya existentes en las mismas.

Sin esos fondos adicionales, será inviable para las EE.LL gestionar esta nueva prestación estatal y por tanto, será inviable la firma de estos convenios de colaboración.

Segundo.- Enviar, de forma urgente y antes de que esta prestación entre en vigor, a todas las EE.LL el borrador del texto de convenio que tendrían que firmar para gestionar el Ingreso Mínimo Vital para que puedan analizar con sus servicios técnicos las implicaciones económicas, jurídicas y de gestión que se derivan de dicho convenio y valorar adecuadamente si la entidad local puede asumir esa gestión o la misma permanece en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Tercero.- Garantizar que todas las CC.AA pueden participar de la misma manera en la tramitación y/o gestión de esta ayuda si consideran que es lo más adecuado para sus ciudadanos.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Vicepresidente Segundo y Ministro de Derechos Sociales y Agenda 2030, al Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y de la Asamblea de Madrid.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, aclara que su grupo había decidido abstenerse en la votación de esta moción, pero le hubiera gustado votar en contra después de oír la intervención de la Portavoz Adjunta del Grupo Popular.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

18.9(137/20) Moción presentada por el Grupo Municipal Popular por un acuerdo a favor de la libertad, la tolerancia y el respeto en redes sociales. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Alonso, que ha tenido entrada en el Registro General el 18 de junio de 2020, nº 8340, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las nuevas tecnologías han traído numerosos avances a nuestras vidas, hasta el punto de ser un instrumento prácticamente imprescindible para todos. Además de la revolución que han supuesto para la formación, el empleo, el consumo, la ciencia, etc., las nuevas tecnologías también han transformado el mundo de la comunicación.

Las redes sociales han modificado los modelos de relación y se han convertido en una fuente inagotable de información inmediata y global, pero también han revolucionado la forma de hacer política.

Actualmente es incuestionable el poder de Twitter, Facebook o Instagram a la hora de informar, generar contenidos, provocar debates o trasladar ideas. Las redes sociales se han convertido en uno de los mejores instrumentos de comunicación política.

Prueba de ello es la histórica campaña 2.0 del Presidente Obama que demostró el poder de las redes sociales y que fue fundamental para alcanzar los resultados electorales que le llevaron a la presidencia en el 2008.

Las redes sociales se han convertido en nuevo ámbito de desarrollo personal, un nuevo espacio en el que nos comunicamos y creamos relaciones, pero también se han convertido en terreno abonado para quienes insultan, vilipendian, acosan o amenazan. Los ataques al honor, a libertad, a la intimidad o a la propia imagen en redes



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

sociales forman parte de una realidad que no queremos ni debemos permitir.

El hater, traducido literalmente como “odiador”, es aquel que ataca con comentarios negativos/ofensivos a alguien a través de las redes sociales porque no comparte sus ideas o porque simplemente la persona no es de su agrado. Hay decenas de casos de personas que han sufrido estos ataques y en política, desgraciadamente, también lo estamos sufriendo.

Una cosa es opinar sobre algo, aunque pueda molestarnos, y la otra ofender de forma reiterada para denigrar e injuriar, atentando contra la dignidad e integridad física o moral o la reputación de una persona.

Acogidos al derecho a la libertad de expresión se ha atacado a las víctimas del terrorismo, enaltecido la violencia de género (recordemos el “la azotaría hasta sangrar”) etc., en definitiva se ha tratado de amparar como libertad de expresión comportamientos tipificados como delitos en el Código Penal.

Ni nuestra ciudad ni nuestros vecinos han escapado de estas campañas de acoso en redes sociales. También lo hemos sufrido en este grupo municipal y en el partido al que pertenecemos.

Así, recientemente, dos jóvenes del Partido Popular han sido el objetivo de un ataque en redes de acoso y violencia (algunos de estos mensajes ofensivos llegaron a ser trending topic) por el simple hecho de ser de un partido político o de tener una forma de vestir o una imagen determinada. Igualmente, y en plena lucha contra el Coronavirus, este equipo de gobierno ha sido víctima de una campaña de insultos en redes sociales.

Mentiroso, imbécil, criminal, necios, sinvergüenzas, ineptos, no son palabras que deban formar parte del debate político y no solo debemos condenar a quien las utiliza, insultando o amenazando, sino también a todos aquellos que con sus retuits o likes participan difundiendo este tipo de mensajes.

Desde el Partido Popular de Majadahonda no creemos en esta nueva política, en la política del insulto, la amenaza y la confrontación a la que desgraciadamente estamos últimamente asistiendo. No creemos que sea tampoco el momento de dar este ejemplo a una sociedad ya de por sí sola cada vez más crispada.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Creemos que es tiempo de unir y de dialogar, tiempo de trabajar desde los cimientos de una convivencia democrática en la que la diversidad de opiniones o de ideología nunca justifique este tipo de comportamientos. Por eso estamos dispuestos a olvidar insultos, desprecios y ataques injustificados y volvemos a tender la mano a todas las fuerzas políticas y resto de grupos municipales para trabajar, desde el respeto y el diálogo permanente, en mejorar la vida de los ciudadanos de Majadahonda y nuestra ciudad.

La nueva etapa que comenzamos después de enfrentarnos a una de las situaciones más difíciles que hemos afrontado como sociedad, está llena de retos, necesidades, incertidumbres y nuevas amenazas; cuanta más unidad haya entre todos, cuantos menos enfrentamientos estériles entre vecinos y entre sus representantes, cuanta más ejemplaridad transmitamos quienes ostentamos esa representatividad, más oportunidades tendremos de abordarlos con éxito y superarlo con facilidad.

Es un buen momento para empezar de cero, pero con unas bases sólidas; de afrontar el futuro con un compromiso de respeto al adversario, condena al insulto, la ofensa y la amenaza a aquellos que piensen o actúen de forma diferente a la nuestra; de reafirmarnos en los valores de la democracia, el diálogo y el consenso que protagonizaron con éxito quienes nos antecedieron en esta tarea y consiguieron alcanzar el mayor pacto por la tolerancia, la libertad y el respeto: la Constitución de 1978. Creemos que es la época de recuperar ese espíritu y ese compromiso en beneficio de todos. Empecemos desde Majadahonda.

Por ello el Grupo Municipal del Partido Popular presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. Manifestar el apoyo del Pleno de Majadahonda a los vecinos y miembros de la Corporación municipal que han sido objeto de amenazas, acoso o insultos en las redes sociales.*
- 2. Comprometerse a un buen uso en redes, condenando cualquier mensaje que contenga insultos, amenazas o cualquier tipo de violencia y reprobar el comportamiento de todos los que utilizan las redes sociales con estas actitudes, así de los que contribuyan a difundirlo.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

3. *Comprometerse con los valores del diálogo, la búsqueda del consenso, la tolerancia y la libertad de los demás como forma fundamental de ejercer la representatividad institucional.*”

➤ Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 18 de junio de 2020.

➤ **ENMIENDA del Grupo Municipal Ciudadanos**, que ha tenido entrada en el Registro General el 24 de junio de 2020, nº 8833, cuyo texto es el siguiente:

“Con el ánimo de ser más ambiciosos en el alcance del plan propuesto, así como de mejorar la adecuación de la parte resolutive al título de la moción, se propone:

1. *Modificar el punto 1 de la parte resolutive en el texto original de la moción, sustituyéndolo por el siguiente texto:*

- *Manifiestar el apoyo del Pleno de Majadahonda tanto a los vecinos y a los miembros de la Corporación Municipal, como a los representantes públicos y al conjunto de la ciudadanía española que haya sido objeto de expresiones de odio, amenazas, acoso o cualquier otro tipo de violencia en las redes sociales.*

2. *Modificar el punto 2 de la parte resolutive en el texto original de la moción sustituyéndolo por el siguiente texto:*

- *Comprometerse a velar y hacer un buen uso en redes, defendiendo el derecho a la libertad de expresión reconocido como derecho fundamental en la Constitución Española, así como el derecho a la crítica como parte consustancial al debate político en línea con lo reconocido por la jurisprudencia del Tribunal Supremo, el Tribunal Constitucional y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos; sin perjuicio de condenar cualquier mensaje que contenga odio, acoso, amenazas o cualquier tipo de violencia y reprobar el*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

comportamiento de todos los que utilizan las redes sociales con estas actitudes, así como de los que contribuyen a difundirlo.”

El Portavoz del Grupo Municipal Popular y Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, Sr. Alonso, aclara que el Grupo Popular no tendría inconveniente en aceptar la enmienda presentada por el Grupo Ciudadanos si dicho grupo acepta añadir a la misma que, cuando se habla de cualquier tipo de violencia en las redes sociales, se incluya también la violencia verbal en forma de insultos y dice esto porque no aparece en la enmienda, pero para el Grupo Popular es algo muy importante.

Sigue diciendo que los miembros del Grupo Popular piensan que toda crisis es una oportunidad y para ello es necesario aprender a ser autocríticos, a saber escuchar, a saber rectificar y llegar así al entendimiento y haber aprendido de lo que se ha vivido, es decir, aprender de los aciertos para seguir el mismo camino, aprender de los errores para corregirlos y tener en cuenta para actuar, en el futuro, con una mayor perspicacia.

Considera que, para el Grupo Popular, lo más importante de la experiencia que se ha pasado y entiende que es urgente y necesario hacerlo porque no se está exento de que vuelva a ocurrir, es haber sido capaz de aprender de lo vivido y añade que son muchas las enseñanzas que se han podido aprender durante los tres meses de confinamiento, pero hoy solo se va a detener en una fundamental y es que las cosas funcionan mejor si se va unidos y que, ante situaciones de emergencia, el diálogo y la búsqueda de consenso permiten rebajar tensiones, evitar enfrentamientos, reducir la crispación que ya de por sí es bastante elevada en las calles y centrarse en las medidas y en acumular aciertos.

Indica que el Partido Popular de Majadahonda cree que es el momento de hacer un esfuerzo por dialogar y por buscar el consenso, por tratar de unir y no de separar y por acordar y no por enfrentar.

Sigue diciendo que hoy el Grupo Popular quiere volver a tender la mano a todas las fuerzas políticas que actúan en Majadahonda para trabajar juntos y haciéndolo desde el respeto y el diálogo en lo que está convencido que les une a todos y es precisamente buscar lo mejor



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

para nuestros ciudadanos, seguramente desde distintas perspectivas, pero evidentemente buscando ese bien común y para ello el Grupo Popular ofrece un acuerdo de buen uso, de respeto, de tolerancia y de encuentro en una herramienta que, hoy en día, es el vehículo que tiene más fuerza para difundir y asentar valores y que es internet y las redes sociales. Añade que nadie duda de que el desarrollo de las nuevas tecnologías ha revolucionado completamente nuestras vidas, lo que, durante este periodo, se ha podido comprobar más que nunca porque se ha podido trabajar desde casa, comprar desde casa, relacionarse desde casa, incluso desde la administración como se ha hecho en Majadahonda.

Indica que internet también ha transformado el mundo de la comunicación y, con ello, la forma de hacer política (utilizar twitter, facebook o instagram es algo habitual) y también es una fuente inagotable de información inmediata y global de generar contenidos y provocar debates o trasladar ideas pero, como ocurre con todo, se puede utilizar para bien o para mal.

Aclara que el Presidente Obama, fue de los primeros que utilizó, para bien, esas herramientas, lo que le permitió llegar a mucha gente de Estados Unidos y fue capaz de aunar muchas voluntades y hoy, su sucesor en la Casa Blanca, las sigue utilizando pero para mal porque es una fuente inagotable de insultos, de descalificaciones, de racismo y de agresiones verbales contra el adversario político o contra el gobernante que no piensa como él y de hecho es, por placer, un odiador que ataca a todos los que no piensan como él.

Indica que eso es precisamente lo que ha ocurrido con algunos de nuestros vecinos, en concreto con dos jóvenes de Majadahonda que fueron vejados, insultados y amenazados, no solo por el hecho de pensar de forma distinta, lo que fue el detonante, sino también por algo tan abyecto como vestir de una determinada manera o tener un determinado aspecto. Aclara que esos jóvenes fueron vejados e insultados hasta convertirlos en trending topic, jóvenes a los que el Grupo Popular muestra todo su apoyo.

Sigue diciendo que también, durante esta pandemia, el equipo de gobierno municipal ha sido objeto de una serie de insultos a través de las redes sociales y aclara que una cosa es la crítica política, a la que todos están abiertos porque es legítima y necesario, pero cuestión distinta es hacerlo mediante la descalificación o el insulto personal. Añade que se podría hablar de libertad de expresión y es necesario,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

pero considera que no se puede esconder detrás de esa libertad de expresión comportamientos machistas, vejaciones a las víctimas del terrorismo o cualquier otro comportamiento tipificado en el Código Penal.

Manifiesta que el Grupo Popular cree que calificativos como mentiroso, imbécil, criminal, necio, sinvergüenza e inepto, que son los que ha recibido el equipo de gobierno, no deben tener cabida en el debate político.

Aclara que el equipo de gobierno no pretende acabar con esos haters y odiadores profesionales, pero esta moción no trata sobre ello sino que pretende que se asuma un compromiso entre los que pueden ejercer una cierta influencia en el uso de esos medios para no aportar más crispación o más insultos a las redes sociales, sino para todo lo contrario.

Recuerda seguidamente que un antiguo representante del Grupo Socialista, en el Monte del Pilar, decía que era necesario que los políticos hicieran didactismo porque habían olvidado hacerlo.

Termina aclarando que el Grupo Popular pide que se haga didactismo en las redes sociales y se compartan una serie de valores como la tolerancia, el respeto o la libertad y por ello esta moción propone manifestar el apoyo del Pleno, a los dos vecinos de Majadahonda insultados en las redes sociales y, después de la modificación introducida por el Grupo Ciudadanos, a todos los vecinos que sean objeto de insultos, amenazas o descalificativos; adquirir el compromiso de velar y hacer un buen uso de las redes sociales y comprometerse con el diálogo, la búsqueda del consenso, la tolerancia y la libertad de los demás como forma de ejercer responsablemente la actividad institucional.

El Concejal del Grupo Municipal Vox, Sr. Mallen, indica que es inevitable encontrar en las redes sociales, información de todo tipo y de ideologías distintas, incluso totalmente opuestas a los valores de cada individuo.

Sigue diciendo que su grupo entiende que hay que hacer hincapié en la necesidad de recordar siempre que se puede escribir en las redes sociales con libertad, pero sin afectar a los derechos ajenos,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

de la misma forma en que nos gustaría que se respetaran los derechos propios.

Manifiesta que también se tiene la obligación de cuestionar y verificar cualquier información de la que se pueda hacer alguien participe antes de hacer que circule por las redes porque, de lo contrario, se podría hacer un daño irreversible que incluso podría ser penalizado.

Considera además que una conversación saludable, a través de las redes sociales, fomenta el nivel de bienestar digital, ya sea como individuo o como sociedad.

Indica que la libertad de expresión es un derecho absoluto e ineludible y debe ser respetado por encima de todo. Añade que es el derecho fundamental al que acceden los ciudadanos para mostrar su manera de pensar, defender sus puntos de vista y decir que tienen voz y también que merecen ser escuchados y respetados.

Aclara que las diferentes formas de pensar generan reflexiones, lo que es algo muy positivo, pero viendo lo que sucede en las redes sociales, todos deberían preguntarse hasta qué punto está amparada la difusión de comentarios irrespetuosos, de odio, intimidatorios e incluso de amenazas a cualquier persona.

Indica que su grupo considera que respetar no significa que haya que tener la misma opinión o que haya que dar la razón por darla, condicionar la libertad de expresión o limitar el ejercicio de la ciudadanía activa en las redes sociales sino que entiende que respetar a otras personas significa tomarlas en consideración como tales, es cuestión de valores y de convivencia debiendo adquirir, todos los que comparten las redes sociales, un compromiso individual y colectivo en ese sentido y entiende necesario que los políticos den ejemplo.

Considera seguidamente que entrar en el insulto y en las descalificaciones es un acto deleznable del que ningún personaje público debería hacer gala y ni siquiera apoyar.

Termina diciendo que esta moción pide que los ciudadanos hagan de hacer retuits o de compartir cualquier mensaje que fomente ese odio y, ante todo, se debe respetar porque, de esa forma, se podrá avanzar, en una misma línea, por y para nuestro municipio.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera, aclara que la moción que ha propuesto el Grupo Popular es, para su grupo, una propuesta sensata, oportuna y necesaria en los momentos que se están viviendo, pero desea abrir, en estos momentos, una reflexión porque es cierto que las redes sociales son objeto de numerosos mensajes de odio y considera que en ello tienen cierta responsabilidad los líderes de los partidos políticos, en este caso los de Majadahonda ya que alientan determinados comportamientos haciendo determinados comentarios. Recuerda seguidamente que hace un tiempo, en el Pleno, el Portavoz del Grupo Municipal Vox llamó asesinos a los socialistas y hoy les ha llamado nazis y por ello considera ese es un mal ejemplo para los votantes de dicho partido en Majadahonda. Aclara que, desde el punto de vista de su grupo, ese tipo de comentarios deberían conllevar algún tipo de reprobación pública por el Alcalde y por la Corporación.

Sigue diciendo, respecto a la parte propositiva de esta moción, que es cierto que las redes sociales se han convertido en una fuente de información y de opinión inmediata y global, pero también es una fuente inagotable de bulos y de desinformación y que están amparados, en muchas ocasiones, por las formaciones políticas que tienen, como único objetivo, intoxicar buscando así la obtención de un rédito político.

Aclara que su grupo está totalmente de acuerdo con esta moción y recuerda que el pasado martes estuvo con un compañero de su grupo quitando, de la sede de su partido en Majadahonda, pegatinas y pintadas amenazantes y vejatorias, lo que han tenido que hacer, en este primer año de legislatura, en siete ocasiones, pegatinas que dicen cosas como “muerte al rojo”, “orgullo hetero”, “profanadores de tumbas”, etc, y añade que todas esas pegatinas siempre llevan, de fondo, una bandera de España.

Continúa diciendo que es muy importante, en las redes sociales, medir los mensajes, pero también la responsabilidad que tienen los propios actos físicos.

Manifiesta además que a su grupo le cuesta creer que los ciudadanos puedan tomar, como ejemplo, ese tipo de comentarios y forma de hacer política de los líderes de los partidos y, refiriéndose a Vox, dice que dicho grupo está provocando el enfrentamiento



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

pareciendo que tiene como único objetivo crispar, sembrar el odio y la división y aclara que el Grupo Socialista no va entrar en ello.

Sigue diciendo que, aparte de los haters, debe lucharse contra las fake news, contra las hordas de palmeros en las redes e incluso contra los mediadores de foros, concretamente de Majadahonda, que militan en partidos políticos y utilizan su posición para censurar los mensajes de personas que no coinciden con su ideología o enviar troles para atacar, lo que no solo ocurre en twitter, sino también en facebook y aclara que también en este caso se está refiriendo a un militante de Vox.

Insiste en que lo que se solicita en esta moción debe hacerse extensivo a los líderes de las formaciones políticas y además debe apelarse a la responsabilidad de todos.

A continuación también considera deleznable ver cómo se ha difundido el vídeo de un perturbado disparando, escopeta en mano, a blancos con las caras de los miembros del Gobierno de la Nación y también entiende lamentable no solo ese tipo de comportamientos, sino también los que se dedican a difundir ese tipo de acciones tan miserables en grupos de whatsapp o en redes sociales.

Termina reiterando que su grupo confía en que se produzca un cambio de rumbo, que es muy necesario en Majadahonda, en la Comunidad de Madrid y en España y por ello va a votar a favor de esta moción.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Soto, manifiesta la solidaridad de su grupo con todas las personas que han sufrido acoso y violencia en las redes sociales o en cualquier otro medio y también su total repulsa a dichas acciones. Añade que ataques como los sufridos por los dos jóvenes militantes del Partido Socialista o las pintadas que también dicho partido y Ciudadanos están recibiendo, durante estas semanas, en sus sedes son absolutamente intolerables e inaceptables.

Sigue diciendo que el Grupo Popular ha presentado esta moción a la que Ciudadanos ha presentado una enmienda que el grupo proponente ha aceptado y por ello entiende que todos están en la misma línea, pero entiende que si todos recapacitan sobre ese proceso, se podrán dar cuenta de que se ha dedicado un tiempo enorme para



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

llegar a este punto que seguramente podría haber sido resuelto, en diez minutos, tratándolo, entre todos los grupos municipales, en un despacho.

Aclara que todo el tiempo que se ha dedicado a este asunto, podría haberse dedicado a otros temas que seguramente interesen más a los vecinos de Majadahonda y dice esto porque la sensación que posiblemente quede es que prefieren quedarse en este tipo de cuestiones y crear cortinas de humo, pero no hablar de lo importante y por ello considera necesario analizar que el origen de las muchas críticas que reciben todos los grupos municipales pueden deberse a que los ciudadanos piensan que no se dedican a resolver sus problemas.

Indica que, desde el punto de vista de su grupo, se podría haber dedicado tiempo a hablar de cuestiones que interesan a los ciudadanos como puede ser del plan alternativo al de inversiones y añade que si se ha solicitado al Gobierno que relaje la regla de gasto es precisamente porque se necesita esa relajación, pero si el Gobierno no lo hace, su grupo considera necesario debatir sobre un plan alternativo.

Manifiesta que también se podría hablar, porque preocupa a los vecinos, de las viviendas vacías de Pammasa porque ha transcurrido un mes y esas viviendas continúan vacías y se podría dedicar tiempo a analizar una de las peticiones que se está multiplicando en las redes sociales y es si es posible hacer test masivos a todos los vecinos, si se cuenta con presupuesto para ello o no.

Recuerda que su grupo propuso, en la Comisión Covid que cerró el equipo de gobierno, la realización de un plan de trabajo para que este Ayuntamiento pudiera tener terminado, posiblemente con el consenso de todos los grupos políticos y de la sociedad civil, un plan de recuperación sanitaria, un plan de reactivación económica y un plan de protección social, asuntos de los que podrían tratar todos los grupos municipales, lo que seguramente agradecerían los vecinos.

Continúa diciendo que también se podría hablar, ya que ha pasado un año, de cómo ha ido la legislatura y de las cosas que se han hecho bien y también las que se han hecho mal.

Aclara que, en lugar de hablar de esas cuestiones a las que se ha referido, su grupo considera que se ha dedicado mucho tiempo a redactar esta moción, a preparar las distintas intervenciones, a



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

investigar en las redes sociales o a imprimir los mensajes que han hecho los miembros de la Corporación para poder echarse en cara los tuits, los retuits o los like para intentar demostrar quién es más malo de todos los concejales que forman esta Corporación cuando su grupo considera que todos son malos en las redes sociales y además entiende que también los miembros del equipo de gobierno deberían analizar el uso que hacen de las redes sociales.

Insiste en que, desde el punto de vista de su grupo, el tiempo perdido en esta moción habría quedado en unos pocos minutos y dice esto porque con una simple llamada se podría haber resuelto el malestar que podría haber generado algún comentario de los miembros de su grupo hacia los miembros del equipo de gobierno.

Indica, ya que se está hablando de evitar insultos, que considera necesario que se recrimine al grupo Vox, socio del Grupo Popular en el gobierno, porque las intervenciones de sus concejales han comenzado de una forma moderada, pero se han ido acelerando.

Sigue diciendo que la sensación que puede quedar es que los grupos políticos no están centrados en lo que importa a nuestros vecinos y se enrabietan cuando un vecino, ejerciendo su libertad de expresión, les critica con dureza.

Aclara que su grupo teme que esta moción se meta, como es habitual, en el cajón de las mociones aprobadas y no ejecutadas, lo que ocurre con casi todas las que el Pleno aprueba, lo que ocurre incluso con las presentadas por los grupos que integran el equipo de gobierno y añade que la forma de contar las mociones que se han cumplido es diferente a la que tiene su grupo y dice esto porque si Ciudadanos presenta una moción para que se entreguen las viviendas vacías de Pammasa, pero si a día de hoy las viviendas no se han entregado, considera que esa moción no se puede contar como ejecutada o si presenta una moción para la reforma e iluminación de los pasos de cebra intentando evitar que se haga al ritmo que se está haciendo porque se tardaría unos 85 años en tener todos los pasos de cebra iluminados, esta moción no puede contarse como ejecutada porque se hayan iluminado unos pocos pasos porque, como ha dicho anteriormente, esa moción pretende que se iluminen todos los que haya. Añade que su grupo echa de menos que el equipo de gobierno no haya incluido, en su plan de inversiones, este plan de reforma e iluminación de los pasos de cebra porque su ejecución supone mucho dinero.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

Continúa diciendo que, en una sociedad tan polarizada como la nuestra y que parece que solo puede ser roja o azul y además solo se considera que lo hacen bien los que coinciden con el color de cada uno, es muy difícil pretender que siempre hablen bien de uno pero, si se desea que hablen bien de uno, se le ocurren dos cosas y es trabajar y hacerlo bien pudiendo servir de ejemplo lo que está haciendo en la Comunidad de Madrid y dice esto porque nadie duda de que están siendo bien gestionada.

Termina su intervención aludiendo a un proverbio chino que viene bien a este caso y sobre el que todos deberían reflexionar para ver lo importante y no perderse en lo banal y que dice que cuando el sabio señala la luna, el necio se queda mirando el dedo.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular y Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, Sr. Alonso, indica que es cierto que las declaraciones altisonantes no gustan a ningún grupo político aunque tampoco hay dudas de que, en más de una ocasión, todos han cometido esa torpeza, lo que ocurre, sobre todo, en los acaloramientos del debate.

Recuerda, sin ánimo de que sea un reproche que, por ejemplo, mientras el Presidente del Gobierno estaba pidiendo ayuda, el Portavoz del Grupo Ciudadanos soltó unos cuantos descalificativos hacia el líder de la oposición (no insultos sino exabruptos) y por ello insiste en que todos, en el acaloramiento del debate, se les pueda ir de madre la disputa política y cuestión distinta es faltar al respeto o al diálogo.

Manifiesta que esta moción no quiere mirar hacia atrás sino que pretende llegar a un acuerdo para mirar hacia delante y aclara que, si se mira hacia atrás, es seguro que todos los corporativos se han equivocado y por ello todos los miembros del Grupo Popular pretenden, con esta moción, dar una señal inequívoca de aquí en adelante.

Continúa diciendo que el Grupo Popular está de acuerdo con las apreciaciones sobre las fake news y los bulos y recuerda que los miembros del equipo de gobierno estaban trabajando, presencialmente en el Ayuntamiento, desde el primer día de pandemia y una y otra vez



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

se insistía, en las redes sociales, en que estaban escondidos en sus casas y no estaban cumpliendo sus funciones.

Aclara que son totalmente inaceptables los ataques a las sedes sociales de algunos grupos políticos y recuerda que uno de los primeros tuits que recibió el Grupo Socialista por el ataque a su sede fue el del Grupo Popular y del equipo de gobierno ofreciéndose, en caso de ser necesario, para trabajar en la retirada de las pegatinas que se habían puesto y dice esto porque hay determinadas cuestiones en que los grupos políticos deben ser ejemplares, sobre todo en cuestiones trascendentes como, por ejemplo, las redes sociales en las que es tremendamente importante la primera señal que cada grupo deje.

Sigue diciendo que el Concejal de Ciudadanos tiene razón en sus manifestaciones y de hecho todos los corporativos se podrían haber sentado en un despacho y solucionar determinados asuntos y recuerda que el Grupo Ciudadanos dijo que cuando acabara una sesión ordinaria del Pleno, iba a llamar por teléfono para revisar los insultos y conocer lo que había ocurrido, llamada que aún sigue esperando el Grupo Popular y añade que ese comentario no pretende ser un reproche porque también los miembros del Grupo Popular podrían haber tomado una actitud más proactiva y haber llamado al Grupo Ciudadanos, pero aclara que su grupo ha optado por presentar esta moción para intentar llegar a un acuerdo común. Añade que será el Grupo Popular el que finalmente realice esa llamada por considerarla importante.

Reconoce que es cierto que es necesario debatir todas los asuntos que ha planteado el Concejal del Grupo Ciudadanos, pero también es necesario hablar sobre otras muchas y no solo se debe debatir sobre cómo mejorar la vida de los ciudadanos, sino también, en la medida que sea posible, acordarlas y por ello desea dejar constancia de que, a lo largo de esta legislatura, ya se han alcanzado diversos acuerdos y, por ejemplo, el equipo de gobierno ha aceptado, durante la pandemia, la solicitud que hizo el Grupo Socialista para que permaneciera abierto el centro de Servicios Sociales y que contara con trabajadores presenciales y también se aceptó la solicitud del Grupo Ciudadanos de rebajar el impuesto sobre bienes inmuebles a las propiedades rústicas y desea dejar constancia de que el equipo de gobierno, siempre que considere que es lo mejor para Majadahonda, no tiene problema en llegar a cualquier tipo de acuerdo y de hecho así



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

lo viene haciendo desde el inicio de esta legislatura y sigue tendiendo su mano para alcanzar todo tipo de acuerdos.

Aclara que el equipo de gobierno no siempre acepta las propuestas de los grupos de la oposición y los grupos de la oposición actúan también de la misma forma, lo que considera humano y entiende que lo importante es saber cuándo se ha errado y tener voluntad de corregirlo y añade que el equipo de gobierno pone toda su buena voluntad para gestionar Majadahonda como mejor sabe, pero precisamente como no cuenta con todo el saber, está abierto a las propuestas de los grupos de la oposición. Añade que es cierto que el equipo de gobierno puede equivocarse lo que es común a las cuestiones políticas, pero no lo hace con maldad y tampoco con torpeza y de hecho todas las medidas que se adoptan son muy meditadas y buscan el bien común.

A continuación desea dejar constancia de que el Grupo Popular no ha buscado nada en las redes sociales y no ha intentado afear a nadie y por ello, en esta moción, no se habla de nadie en concreto, no se habla de un grupo municipal y, sobre todo, se menciona a esos dos vecinos de Majadahonda que han sufrido acoso en las redes.

Sigue diciendo que el Grupo Popular también puede poner ejemplos y recuerda que, hace un año, en el anterior 8 M, la Portavoz del Grupo Ciudadanos puso un tuit diciendo que había pasado miedo porque los que estaban presentes en ese acto, habían sometido a todo tipo de acoso a los miembros de Ciudadanos y recuerda que también el Grupo Popular fue uno de los primeros grupos municipales que le ofrecieron todo su apoyo.

Insiste en que en determinadas cuestiones, todos los grupos municipales deben ir de la mano y eso es precisamente lo que se plantea en esta moción y es intentar conseguir, sobre todo por las amenazas y retos que tienen por delante, que todos los corporativos hayan aprendido de los errores y tengan la voluntad de caminar lo más juntos que sea posible en beneficio de los ciudadanos.

Termina agradeciendo, en nombre del equipo de gobierno, a las personas que han permitido que esta sesión plenaria discurra con normalidad y también agradece a todos los miembros de la Corporación, su adaptabilidad a la nueva situación y añade que está convencido de que también, en estos momentos, es posible hacer las



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

cosas mejor y añade que el equipo de gobierno queda a disposición de los grupos de la oposición para tratarlo en próximas fechas.

Sometido este asunto a votación, con la enmienda presentada por el Grupo Ciudadanos y aceptada por el grupo proponente, la Corporación, por veinticinco (25) votos a favor (unanimidad),
ACUERDA:

Primero.- Manifiestar el apoyo del Pleno de Majadahonda tanto a los vecinos y a los miembros de la Corporación Municipal, como a los representantes públicos y al conjunto de la ciudadanía española que haya sido objeto de expresiones de odio, amenazas, acoso o cualquier otro tipo de violencia en las redes sociales.

Segundo.- Comprometerse a velar y hacer un buen uso en redes, defendiendo el derecho a la libertad de expresión reconocido como derecho fundamental en la Constitución Española, así como el derecho a la crítica como parte consustancial al debate político en línea con lo reconocido por la jurisprudencia del Tribunal Supremo, el Tribunal Constitucional y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos; sin perjuicio de condenar cualquier mensaje que contenga odio, acoso, amenazas o cualquier tipo de violencia, incluso la verbal en forma de insultos, y reprobar el comportamiento de todos los que utilizan las redes sociales con estas actitudes, así como de los que contribuyen a difundirlo.

Tercero.- Comprometerse con los valores del diálogo, la búsqueda del consenso, la tolerancia y la libertad de los demás como forma fundamental de ejercer la representatividad institucional.

El Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, desea condenar el ataque sufrido por la sede del Partido Socialista y desea dejar constancia de que su grupo ni conocía, ni ha participado en el mismo y desea que quede constancia de que su grupo condena el ataque de dicha sede y también cualquier escrache que se lleve a cabo en cualquier vivienda particular, condena de la que su partido dejó constancia en el Congreso de los Diputados y su grupo en esta sesión plenaria.

Termina aclarando que su grupo no ha entendido que, durante este debate, se haya hecho una insinuación en ese sentido pero, si se



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

hubiera producido, sería totalmente incierta que no ha participado en ese ataque y de hecho, como ha dicho anteriormente el Grupo Municipal Vox lo condena.

19. Mociones urgentes

No se han presentado mociones de urgencia.

20. Ruegos y preguntas.

El Portavoz del **Grupo Municipal Socialista**, Sr. Fort, manifiesta “in voce” que no cree que haya ideologías asesinas, ni siquiera cree que lo sean las “ultras”, pero sí considera que hay determinadas personas que, traspasando las ideologías, realizan acciones que provocan asesinatos y represiones.

Sigue diciendo que, desde el punto de vista de su grupo, los “ultras” que defienden las políticas neoliberales a ultranza y los que matan de hambre a medio mundo, son asesinos y pide al Portavoz del Grupo Municipal Vox que retire las dos alusiones que ha realizado al nazismo refiriéndose al Partido Socialista.

Aclara que si no se acepta retirar esas dos alusiones, el Grupo Municipal Socialista adoptará las decisiones que estime oportunas como podría ser llamar a Vox, desde el próximo Pleno, partido de ultraderecha cada vez que intervenga un miembro de su grupo.

A continuación destaca que su grupo está tendiendo la mano al Portavoz de Vox al pedirle que retire esas dos alusiones porque entiende que no son propias. Aclara que está de acuerdo en que han existido gobiernos que, pervirtiendo la idea del comunismo, han matado gente y también en que hay gobiernos que, pervirtiendo la idea del nacionalsocialismo, han matado gente, pero desea dejar claro que son las acciones las que matan y no las ideologías. Insiste en que, una ideología, como filosofía pura, no mata sino que lo hacen los gobiernos que pervierten esas ideologías.

Sigue pidiendo que se le diga dónde se declara comunista el socio de gobierno del Partido Socialista, en el Gobierno de España,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

pregunta que hace sin entrar a valorar -personalmente las valora- las acciones del Partido Comunista durante la transición española y, fundamentalmente, durante la dictadura que sufrió este país. Añade que si se empiezan a decir “dimes” y “diretes”, puede enseñar determinadas fotografías de líderes políticos de otros partidos políticos de España reunidos con líderes de otros países que han matado gente.

Termina rogando, para que todos los grupos municipales lleguen a una mínima sensatez, que se dejen de realizar acusaciones del tipo que ha puesto de manifiesto porque, de no ser así, se entrará en un rifirrafe permanente y puede parecer que es precisamente lo que busca el Grupo Municipal Vox y, para demostrar que no es lo que busca como han dicho los miembros de dicho grupo, en varias ocasiones, insiste en pedir que retire del acta las alusiones que ha hecho al nazismo refiriéndose al Partido Socialista.

El Sr. Presidente aclara que este ruego del Portavoz del Grupo Socialista no se dirige al equipo de gobierno sino a la intervención de un concejal en un turno de debate político, concejal al que, si lo desea, le concederá el uso de la palabra, pero desea insistir en lo que es claro y evidente, y es que se está celebrando, en estos momentos, un Pleno que es el mayor órgano de representación de este Ayuntamiento de Majadahonda, municipio que tiene las calidades y condiciones que todos conocen y recuerda que los miembros de esta Corporación están representando a unos vecinos que, en su mayoría, tienen un perfil socio-cultural elevado, son vecinos muy exigentes y están pagando el sueldo de todos los corporativos, lo que debe hacer pensar que todos (gobierno, oposición y trabajadores municipales) tienen la obligación de trabajar para esos vecinos y dedicar todo su tiempo y todos sus esfuerzos para intentar conseguir que esta ciudad sea mejor cada día.

Termina diciendo que le gustaría que, en lo que queda de legislatura, imperase un espíritu de concordia y que todos trabajen para hacer propuestas para mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos y se abandonen las descalificaciones, los insultos y los enfrentamientos y que todos los grupos municipales se esfuercen en acercar posturas y trabajar por los vecinos y no para buscar diferencias.

A continuación ofrece al Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, la posibilidad de intervenir.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

El Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, aclara que no ha llamado asesino al Partido Socialista en general y tampoco al Grupo Municipal Socialista en particular, pero insiste en reiterar lo que aprobó la Unión Europea, el pasado 19 de septiembre.

La Portavoz del **Grupo Municipal Ciudadanos**, Sra. Elliott, realiza “in voce”, y en nombre de su grupo, las siguientes preguntas:

1. Pregunta la opinión del Sr. Alcalde respecto a lo que su grupo ha entendido de unas manifestaciones del Grupo Vox en el sentido de que dicho grupo considera que no debería haber asociaciones en Majadahonda.

El Sr. Alcalde indica que, como ha venido diciendo, en todas las sesiones plenarias, las preguntas que se formulan por escrito con unos días de antelación y que permiten al equipo de gobierno tener un margen para obtener los datos necesarios, se contestan verbalmente en el Pleno, pero desea dejar claro que para esta sesión plenaria no se ha formulado ninguna pregunta por escrito y por ello las respuestas a las preguntas que se hagan directamente durante esta sesión, serán contestadas por escrito una vez que hayan sido elaboradas.

Termina diciendo que preguntas como la que se acaba de realizar, y que no necesitan de ningún estudio, va a responderla en este momento y aclara que el equipo de gobierno defiende a las asociaciones y de hecho trabaja con ellas y escucha sus propuestas.

La Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, manifiesta la alegría de su grupo por dicha respuesta porque entiende que no podría ser de otra manera.

2. Pregunta cuándo tiene previsto el Sr. Alcalde presentar al Pleno los planes de recuperación sanitaria, de reactivación económica y de protección social, planes que, de haberse seguido el plan de trabajo planteado por Ciudadanos, estarían prácticamente sobre la mesa para su aprobación en el Pleno del mes de julio.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

3. Pregunta cuándo tiene previsto el Sr. Alcalde enviar a su grupo las respuestas a las preguntas que planteó en el Pleno celebrado el pasado mes de febrero y que incluían, entre otras, la inexplicable liquidación de las obras de remodelación del campo de rugby.

4. Pregunta si el Sr. Alcalde ha ideado un nuevo procedimiento del que no ha informado a su grupo y por el que Ciudadanos debería pedir un café al Alcalde para que responda a las preguntas que otros miembros de la Corporación le plantean en el Pleno y además le pregunta si esa actitud se corresponde con el respeto y la ejemplaridad institucional que ha proclamado hace un rato. Recuerda que, desde que se formularon esas preguntas, han pasado cuatro meses y aún su grupo no ha recibido las oportunas respuestas.

El Sr. Presidente indica que le consta que el Concejal Delegado de Recursos Humanos remitió esas respuestas por correo electrónico y dice esto porque en ese correo le puso a él en copia.

La Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, aclara que en esas respuestas falta determinada información.

El Sr. Presidente indica que quizá la Portavoz del Grupo Ciudadanos haya cometido un error al formular esta pregunta, pero insiste en que le consta que esa información ha sido facilitada al Grupo Ciudadanos y añade que tiene en su poder, en este momento, algunas respuestas que faltaban y que serán incorporadas al acta de esta sesión como se hace habitualmente. Añade que el equipo de gobierno contesta muchas preguntas, pero pide disculpas si aún faltaran algunas respuestas y asegura que serán contestadas.

La Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, insiste en que su grupo no ha recibido las respuestas a las preguntas realizadas el pasado mes de febrero.

El Sr. Presidente aclara que, durante este periodo, se ha atravesado una crisis importante y asegura que no ha existido



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

intención, y tampoco mala fe, para dejar sin respuesta alguna de las preguntas planteadas.

5. Pregunta si se podría entregar a su grupo el acuerdo entre el Ayuntamiento y el Círculo de Empresarios para apoyar a las empresas y al comercio local a raíz de la crisis del Covid-19, acuerdo que pide porque, más allá de lo que se ha podido ver en los tuits del equipo de gobierno, y a pesar de que su grupo lo ha solicitado por Registro, el equipo de gobierno no ha proporcionado a su grupo información alguna y tampoco la ha dado a los ciudadanos y por ello pregunta en qué estado se encuentra ese acuerdo.

El Sr. Presidente aclara que esta pregunta será respondida por escrito.

6. Pregunta, en el caso de que el Sr. Alcalde haya realizado el curso sobre Covid que este Ayuntamiento ha puesto a disposición de todos los empleados municipales y miembros de la Corporación, su valoración sobre el mismo y pregunta, en el caso de que no lo haya realizado, si tiene previsto realizarlo en el plazo establecido.

El Sr. Presidente aclara que esta pregunta también será contestada por escrito.

7. Pregunta también qué medidas está tomando, o tiene previsto tomar el equipo de gobierno, para evitar la proliferación de botellones en este municipio porque, como todos saben, y aunque se trata de un problema que viene de lejos, sigue sin solucionarse y, por desgracia, parece que se está incrementando tras el confinamiento y además se puede comprobar que no todos los ciudadanos respetan las medidas de seguridad, lo que preocupa mucho a su grupo.

El Sr. Presidente aclara que está totalmente de acuerdo con lo que ha puesto de manifiesto la Portavoz del Grupo Ciudadanos porque es cierto que se ha producido un repunte en los botellones y por ello hace un llamamiento a la responsabilidad. Aclara que el equipo de gobierno viene



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

reforzando las vigilancias policiales e imponiendo sanciones y va a seguir actuando de la misma forma.

8. Pregunta si el equipo de gobierno ha enviado los informes a los sindicatos para que puedan trabajar en la relación de puestos de trabajo como prometió en la mesa de negociación.

El Sr. Presidente aclara que esta pregunta será contestada por escrito.

9. Indica que su grupo, hace bastantes días, solicitó, por escrito, información relativa a la parcela RN-1 y añade que le consta que la Secretaría General ha trabajado para poner esa información a disposición de su grupo, pero parece que está en poder del Sr. Alcalde que la tiene retenida y aclara que su grupo sigue esperando, desde hace una semana, que se le facilite dicha información.

El Sr. Presidente indica que ha recibido esa información esta misma mañana.

La Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, aclara que ese dato no coincide con el recibido por su grupo.

El Sr. Presidente insiste en que ha recibido esa documentación esta misma mañana y de hecho la tiene encima de su mesa, lo que podrá comprobar la Portavoz de Ciudadanos si acude a su despacho.

La Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, pregunta si el Sr. Alcalde la va a entregar a su grupo después de que finalice esta sesión plenaria.

El Sr. Presidente indica que, si la Portavoz del Grupo Ciudadanos le acompaña a su despacho, se la puede entregar en ese mismo momento.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

El Portavoz del **Grupo Municipal Socialista**, Sr. Fort, realiza, “in voce”, y en nombre de su grupo, las siguientes preguntas:

1. Indica que su grupo no ha recibido contestación sobre una pregunta o ruego realizado en la última sesión plenaria y que se refería a la residencia de mayores y a las comunicaciones que se han producido entre la dirección de la residencia del Valle de la Oliva y el equipo de gobierno. Recuerda que la pregunta se refería a cuántas comunicaciones se habían producido, las acciones que había llevado a cabo el equipo de gobierno respecto a esas comunicaciones, etc.

El Sr. Presidente indica que revisará este asunto y no sabe si se está refiriendo a las preguntas que el Grupo Socialista presentó por escrito.

El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fort, aclara que esa pregunta la realizó directamente en la sesión plenaria anterior.

El Sr. Presidente aclara que si realmente esa pregunta se realizó en la sesión plenaria anterior, como es habitual, será contestada por escrito como marca el Reglamento Orgánico Municipal.

2. Indica que parece que, con las respuestas que se dan a determinadas preguntas, el equipo de gobierno se está riendo de los grupos de la oposición y del control que pueden ejercer y dice esto porque la respuesta que el equipo de gobierno ha dado a la pregunta sobre cuántos mayores de las residencias Valle de la Oliva, San Luis Gonzaga y Ballesol están, a día de hoy, aislados por Covid y cuántos han fallecido por esa misma causa, el equipo de gobierno la ha contestado dos meses después y además dice que, al no tratarse de una competencia municipal, su grupo debe dirigirse a la administración competente según lo establecido en la correspondiente Orden. Aclara que cuando su grupo ha revisado esa Orden ha comprobado que, sobre todo, cuando una residencia tiene un convenio de colaboración con un ayuntamiento, ese ayuntamiento es la administración competente, en este caso lo es el Ayuntamiento de Majadahonda.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

El Sr. Presidente aclara que, como es habitual, el equipo de gobierno contesta siempre las preguntas con la información que tiene a su disposición y recuerda que, en esta sesión plenaria, se ha aprobado una moción para solicitar esos datos al Vicepresidente del Gobierno por ser el que asumió el mando único.

Termina aclarando que cuando el equipo de gobierno emite una respuesta no pretende reírse de nadie sino trasladar la información de que dispone este Ayuntamiento.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, indica que quince, de las más de treinta preguntas que su grupo realizó, han sido contestadas simplemente para cumplir el trámite.

Pregunta seguidamente si, independientemente del órgano que tenga la competencia, si el equipo de gobierno tiene conocimiento de si los centros de salud y el servicio de urgencias de Majadahonda están cerrados o abiertos y, si el equipo de gobierno conoce la situación de los mismos, entiende que la oposición también tiene derecho a saberlo. Además insiste en pedir los datos sobre el número de enfermos y de fallecidos en las residencias de Majadahonda durante esta pandemia. Aclara que, desde el punto de vista de su grupo, si el equipo de gobierno no cuenta con esa información, ha realizado una mala gestión y, si tiene esa información, no entiende que no la transmita a los grupos de la oposición.

El Sr. Presidente recuerda al Portavoz del Grupo Socialista que, en estos momentos, se está tratando el punto de ruegos y preguntas y si la pregunta es si se conoce ese dato, la información será facilitada por escrito, pero el equipo de gobierno va a dar la misma respuesta que transmitió hace unos días.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, indica que su grupo revisará las acciones que puede llevar a cabo respecto a las preguntas que realiza en el Pleno.

3. Indica que la plantilla municipal de jardineros es de 18 personas, número de trabajadores que su grupo considera escaso y por ello



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

pregunta por qué no se cubre una excedencia concedida para 5 años, por qué no se sustituyen 4 bajas que se han producido hace tiempo, por qué prácticamente se ha eliminado una plaza para discapacitados y además pregunta si la intención del equipo de gobierno es eliminar totalmente el equipo de jardinería municipal.

El Sr. Presidente aclara que esta pregunta será contestada por escrito.

4. Recuerda seguidamente que se aprobó la concesión de una ayuda de 500.000 euros para empresas y por ello pregunta si se cuenta con unas bases para su concesión y si se ha establecido algún procedimiento para ello, información que su grupo desea para saber si se están concediendo esas ayudas y, si es así, en base a qué reglamentación se están dando.

El Sr. Presidente aclara que la respuesta correspondiente será facilitada por escrito.

5. Indica que está próximo el vencimiento del contrato de mantenimiento de la ciudad y pregunta si ya se están elaborando los nuevos pliegos de condiciones y si el equipo de gobierno está dispuesto a celebrar una reunión de trabajo para que los grupos de la oposición puedan dar su opinión sobre ello o directamente el equipo de gobierno va a decidir. Aclara que hay unos tres o cuatro contratos que suponen un coste de unos 15 millones de euros de gasto corriente y por ello ruega que, antes de que se aprueben los correspondientes pliegos de condiciones, los grupos de la oposición puedan realizar aportaciones, lo que anteriormente se hacía en la Comisión de Vigilancia de la Contratación, pero se dejó de hacer. Aclara que a su grupo le gustaría poder opinar sobre el contrato de mantenimiento de la ciudad y también sobre el de jardinería.
6. Indica, respecto al contrato de jardinería, que el equipo de gobierno lo ha aprobado y está convencido de que los pliegos de condiciones ya están elaborados, pero ese acuerdo se ha adoptado sin que el expediente de modificación de créditos que sostiene ese contrato sea firme ya que ha sido impugnado y esa



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

impugnación aún ha sido resuelta y de hecho hoy finaliza su exposición pública. Pregunta cómo se ha adoptado ese acuerdo en la Junta de Gobierno antes de finalizar el periodo de alegaciones.

El Sr. Presidente aclara que esta pregunta se refiere a cuestiones técnicas y por ello el equipo de gobierno contestará por escrito, pero desea dejar constancia que lo que se ha hecho es un procedimiento ordinario, habitual y legal.

7. Indica que próximo 28 de junio, se celebra el Día del Orgullo LGTB, y por ello su grupo solicitó que se iluminara la fachada del Ayuntamiento, como símbolo de apoyo, con los colores del arco iris de la misma forma que se ilumina, a lo largo del año, en el caso de otros muchos acontecimientos o celebración de días. Aclara que esa iluminación no supone ningún gasto y el único coste es el de unos filtros y, si el equipo de gobierno no quiere hacer esos filtros, los miembros de su grupo se ofrecen voluntarios para ello. Ruega que ese día se ilumine la fachada de este Ayuntamiento con los colores del arco iris.

El Sr. Presidente aclara que el equipo de gobierno toma nota de este ruego.

8. Ruega que el equipo de gobierno se ponga a trabajar después de la reunión que ha mantenido con los vecinos de la calle Isaac Albéniz, ya que para ello se comprometieron los dos concejales presentes en la misma y trabaje por la creación, en esa zona, de una nueva zona deportiva al aire libre, lo que el Pleno aprobó en su día, y también por realizar el cambio de lugar de la zona canina.

El Sr. Presidente indica que toma nota de este ruego y agradece la ayuda que ha prestado el Grupo Socialista para ello.

9. Manifiesta que existen zonas públicas y privadas que necesitan desbroce aunque sabe que hay controversias respecto a la necesidad de llevarlo a cabo porque algunos piensan que es mejor no hacerlo para que se cree la llamada fauna subsidiaria que mata las plagas. Pregunta seguidamente si el equipo de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno 25-6-2020

gobierno tiene establecido algún criterio para desbrozar esas zonas públicas y privadas y si también lo tiene respecto a las podas porque su grupo ha recibido quejas de determinadas urbanizaciones porque le dicen que este Ayuntamiento, en algunas zonas, no deja podar los árboles a pesar de que tienen una altura enorme. Insiste en pedir información sobre la normativa vigente, en este Ayuntamiento, respecto al desbroce y podas.

El Sr. Presidente aclara que esta pregunta será contestada por escrito.

10. Indica que determinados ayuntamientos, por ejemplo el de Alcalá de Henares, han solicitado a la Comunidad de Madrid, con motivo del coronavirus, que lleve a cabo un estudio de seroprevalencia y pregunta si el equipo de gobierno se ha planteado la necesidad de realizar ese estudio en Majadahonda.

El Sr. Presidente indica que esta pregunta también será contestada por escrito.

Y no habiendo más asuntos el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las quince horas treinta minutos del día veinticinco de junio de dos mil veinte, en prueba de lo cual se levanta la presente acta que firma el Sr. Presidente en unión de mí, la Secretaria, que doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA